



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ**

REFLEXIONES JURÍDICAS Y VIVENCIAS DE FINES DEL SIGLO XX Y PRINCIPIOS DEL XXI EN SAN LUIS POTOSÍ

DR. HÉCTOR FRANCISCO ALDASORO VELASCO



REFLEXIONES JURÍDICAS Y VIVENCIAS
DE FINES DEL SIGLO XX Y PRINCIPIOS
DEL XXI EN SAN LUIS POTOSÍ



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ**

REFLEXIONES JURÍDICAS Y VIVENCIAS DE FINES DEL SIGLO XX Y PRINCIPIOS DEL XXI EN SAN LUIS POTOSÍ

DR. HÉCTOR FRANCISCO ALDASORO VELASCO



Edición a cargo de:

Dr. Héctor F. Aldasoro Velasco

Diseño y Formación:

LDI. Cynthia Gisela Castillo Vargas

Primera edición, 2009

Derechos Reservados *by*

© Universidad Autónoma de San Luis Potosí

© Dr. Héctor F. Aldasoro Velasco

ISBN 978-607-7856-01-6

DEDICATORIAS

Deseo dejar constancia de mi gratitud al **Sr. Lic Mario García Valdez** Rector de la UASLP que en un momento vital de mi existencia me impulsó en todas las actividades académicas, a su labor a mejorar integralmente nuestra facultad ha destinando los recursos económicos que han sido necesarios para alcanzar el grado óptimo que actualmente tiene.

Con su inteligencia y dinamismo ha universalizado a la UASLP. Ha emprendido la tarea de vincular a nuestra máxima casa de estudios en todas las áreas del conocimiento con las principales Universidades que existen tanto en América como en Europa.

Al Sr. ex Rector **Lic. Alfonso Lastras Ramírez**, compañero de trabajo en el juzgado del primer distrito de esta capital, entrañable amigo con el que convivi aspectos trascendentes en la evolución de nuestra Universidad durante la etapa de su rectorado.

Al Sr. **Don Florencio Ruiz de la Peña**, ex director editorialista del Diario Pulso, invitó a colaborar a varios egresados de la UASLP y tuve la suerte de ser uno de ellos, publique mis artículos del 3 de junio de 1988 al 29 de diciembre del 2003 en el diario antes mencionado los viernes de cada semana.

Jamás los artículos que publique fueron modificados en forma alguna. El respeto a las garantías contenidas en los artículos 6 y 7 de la Constitución Federal son un baluarte para cualquier empresa periodística.

En razón de lo expuesto, fue posible que parte de los artículos que publique en “Pulso” son la parte medular de este libro.

Al **C.P. Miguel Valladares** y al **Lic. Javier Valladares** por haber respetado mi colaboración semanal, sin alterar jamás ninguno de mis artículos, con reconocimiento muy cumplido para el diario "Pulso" que ellos dirigen y que ha dado un ejemplo de veracidad y respeto en la evolución política y estatal.

Especialmente a mi abuelo el **Ing. Andrés Aldasoro Espinoza**, subsecretario de Fomento de la República Mexicana en 1860.

A la memoria de mi padre **Gral. Brig. Piloto Aviador Eduardo Aldasoro Suárez** en quien tuve un amigo, un confidente y casi podría decir a un hermano mayor.

A la memoria de mi madre la **Sra. Teresa Velasco Vda. de Aldasoro**, fue ejemplo de excelencia, obtuvo siempre óptimos resultados como encargada de la Biblioteca del Congreso, en las calles de Tacuba, en el Distrito Federal.

A la memoria de la **Sra. Rosenda Torres González Vda. de Lara** la que con severa disciplina me enseñó a apreciar la literatura de los clásicos españoles; su acrisolada rectitud y fe religiosa influyeron predominantemente en mi vida.

A la memoria de la **Sra. Celia Velasco Torres Vda. de Grimaldo** quien me dio la dulzura en la niñez para poder enfrentarse a los problemas que son propios de la infancia. Fue una segunda madre para el suscrito.

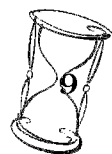
A mi hermano **Dr. Eduardo Aldasoro Navarro** por su constante estimación y haber estado siempre de acuerdo para tratar que el nombre de nuestro padre trascendiera en la historia de la aviación mundial y nacional y fue parte medular para fijar una placa en el Aeropuerto Militar de Cozumel, Quintana Roo, con el nombre de nuestro padre.

Especial dedicatoria al impulso decidido de mi esposa quien en un momento muy difícil de mi vida, supo darme dulzura y comprensión de las que carecí durante muchos años.

A todos mis hijos y mis nietos quienes me motivaron para dejar una constancia de mi existencia, espero que puedan llevar con orgullo al apellido Aldasoro.

ÍNDICE

Prólogo por Edmundo Riojas Cantú	13
Introducción	17
Estado y Constitución	
1. Las constituciones potosinenses	49
2. ¡Aristóteles y las formas de gobierno!	55
3. ¿Qué espera un gobernado de un diputado federal o local?	61
4. ¡Al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios!	65
5. ¿México es y ha sido una República Federal?	69
6. ¡Revisión Integral a la Constitución Federal!	73
7. ¡La demora de la justicia, significa injusticia!	79
8. “El Ejército Nacional posrevolucionario y su marco legal”	85
9. Sin salud, ¡la vida no es vida...! La justicia constitucional y el derecho a la protección de la salud	91
10. Las palabras vuelan, lo escrito permanece	97
11. Conclusiones del Congreso del Instituto Nacional del Amparo, reunido en Jalapa, Ver., el pasado mes de marzo.	103
12. ¡Una Ley de Amparo más justa!	109
13. La Suprema Corte y el acceso a expedientes y sentencias	117
14. La importancia de la revisión integral a la Carta Magna federal. Primera Parte	121
15. La importancia de la revisión integral a la Carta Magna federal. Segunda parte	127
16. Ni los guardias presidenciales se escapan... El estado de derecho, la impunidad y el abuso de autoridad en México	133



17. Doctor Ignacio Burgoa Orihuela 139
18. El presidencialismo mexicano ¿En agonía? 143
19. ¡David Genaro Góngora Pimentel y Marco Antonio Aranda! 149

Amparo

20. ¿Una nueva Ley de Amparo? ¡No!; sólo renovación 157
21. La acción de Amparo Constitucional 163
22. ¿Una nueva ley de amparo o reformas a la vigente? 167

Derecho Electoral y Democracia

23. ¡La importancia del voto en los regímenes democráticos! 175
24. ¡Las candidaturas plurinominales, manzana de la discordia en los partidos políticos! 179
25. El poder del pueblo en las urnas 183
26. El IFE: sus problemas jurídicos y excesos económicos 191
27. El Referéndum, viejo conocido de los potosinos y el plebiscito 197

Derecho Fiscal

28. Las leyes fiscales deben gravar en forma proporcional y equitativa 205
29. ¡El Poder Judicial de la Federación resolverá los conflictos fiscales actuales! 211
30. La Reforma Fiscal Federal: ¡Un fiasco! 215
31. ¡Aspectos legales al proyecto del impuesto estatal a los profesionistas! 221
32. ¡Los libros han ganado más batallas que las armas! 227
33. ¡Justicia! Equidad en materia fiscal Presidente de la República, ¡Bienvenido al San Luis de la Patria! 233

Derechos humanos

34. ¿Cómo funciona la Comisión Estatal de Derechos Humanos? 241
35. Ejecutoria sobre la ley indígena 247
36. ¿Informar es un crimen? 251
37. “Respeto y dignidad humana para las etnias” 255



38. San Luis Potosí y el derecho a la información	261
39. ¿Espionaje telefónico? ¡Privacidad vulnerada!	265
40. ¡México y la Corte Penal Internacional!	269
41. Los derechos humanos paradigma de las libertades del hombre	273
42. El poder de la palabra da libertad. La libertad de expresión de las ideas en México	281
43. “Preferimos el silencio a la estridencia”	287
44. ¡México, candil de la calle y oscuridad de su casa!	293
45. ¡El valor supremo del ser humano, es la vida!	297
46. El control del Sida y la legislación mexicana	303
Justicia	
47. ¡A 44 años de distancia! ¿Qué es la Justicia?	309
48. La justicia social ¿Una utopía para México?	315
49. ¡La necesidad no admite razones! El drama humano de la prostitución y la instalación de una ciudad sanitaria en esta capital!	321
50. El abogado es soldado de la justicia. El abogado como factor de cambio en la sociedad	325
51. El abogado: defensor de la libertad. El abogado como factor de cambio en la sociedad	329
52. ¡Quien tiene información, tiene poder! La informática y sus delitos	335
53. ¡La utilidad de un ejido!	339
54. La justicia penal en México	345
55. Linchamientos frecuentes alteran la paz pública nacional	351
56. Comuneros de San Juan de Guadalupe y “Pujal Coy”	357
57. El valor justicia	361
58. ¡El IMSS y el ISSSTE al fracaso económico!	365
59. ¡El desempleo produce inestabilidad política!	371
60. ¡El delito de secuestro en el país!	377



61. Jubilados y pensionados del ISSSTE en peligro	383
62. La Justicia Social o distributiva en México	387

Reflexiones Históricas

63. ¡Para una procuración de justicia federal más efectiva!	393
64. A la memoria del ilustre potosino Dr. Joaquín Antonio Peñalosa	399
65. La vida, lapso tan efímero entre el nacimiento y la muerte. La vida valor supremo de la existencia	407
66. A la memoria del poeta, del humanista y escritor: Don Jesús Medina Romero	411
67. El siglo XXI y algunos de sus problemas	417
68. ¿Desea Usted ser Líder?	423
69. ¿Por qué en San luis...mataron a inocentes?	427
70. Contra ataques, el trabajo y los hechos. La UNAM y su proyección en la vida intelectual del país	433
71. El hechizo de la palabra	439
72. "Honor a quien honor merece"	445



PRÓLOGO

Conversar con el Dr. Héctor F. Aldasoro Velasco es un privilegio, pues de inmediato nos entrega una reflexión profunda, nada común; una grata vivencia impregnada por sus conocimientos, portadores de un humanismo integral, éstas palabras iniciales quieren acercarse al texto de la obra de un hombre en quien de inmediato advertimos la presencia del jurista, el abogado, el maestro, el orador y el amigo por antonomasia; aquí recordamos en éstas reflexiones iniciales, alguna de sus charlas en que afirma refiriéndose a Cicerón cuando hablaba de la amistad: *“Vivir sin amigos no es vivir”* y concluye diciendo: *“Los que separan la amistad de la vida parece como si arrancaran el sol del mundo”*.

Estas páginas, querido lector que tienes en tus manos, están formadas en el cotidiano vivir, en ellas el Dr. Aldasoro como diría Jorge Bucay: son *“Hojas de Ruta”*, vivencias desprendidas del camino de la vida, para entregarnos un verdadero legado, donde trata con esmero y vehemencia periodística, verdades de lo jurídico y lo filosófico; estudios ricos en ciencia política, derechos sociales y de carácter sociológico-cultural y literario.

Estas Reflexiones y vivencias de fines del Siglo XX y principios del XXI en San Luis Potosí. Tienen un anclaje profundo en una vastísima proyección social, en la cual nos brinda un bello mensaje que llega a la magnificación de valores éticos.

El Dr. Aldasoro trata en estos escritos de manera frontal, el problema de la justicia y lo realiza con aquél ímpetu periodístico, que promueve el debate y aviva la pasión; la única gran pasión que todo mortal desea conquistar: la verdad jurídica como proceso que nos conduce a la obtención de la justicia.



Es aquí donde se acuerda del lema de nuestra Facultad de Derecho: *“Ad iustitiam per Jus”*; como hijo predilecto de nuestra Alma Mater: la U.A.S.L.P.

En estas páginas que nacieron de la vida profesional y el vivir cotidiano el Dr. Aldasoro se refiere también a la pobreza, y nos dice al recordar el antiguo adagio: *“El hambre es más aguda que la espada”*. En este apartado nos entrega una reflexión profunda que hace referencia a la relación obreiro-patronal, y se acuerda de aquél “salario amargo” mencionado por Bruno Traven en su libro del mismo nombre; y es aquí, cuando nos afirma el inmortal veracruzano Salvador Díaz Mirón, el siguiente pensamiento:

*Sabedlo soberanos y vasallos,
próceres y mendigos,
que a la ley del embudo
que hoy impera, sucederá
la ley del equilibrio,
que nadie tendrá derecho
a lo superfluo, mientras
alguien carezca de lo estricto.*

Dentro de este calidoscopio periodístico-cultural el Dr. Aldasoro también nos entrega un bello documento de preceptiva literaria intitulado: *“El hechizo de la palabra”*, en la cual expresa un auténtico estudio de retórica que nos dice de manera acuciosa, la formación del orador, como también apreciaremos el quehacer literario, cuando hace un merecido homenaje a la memoria de Monseñor Joaquín Antonio Peñalosa, en el cual nos hace sentir la poesía, pues el Dr. Aldasoro es de los que afirman, que en la poesía, se da la vida en vertiginosa acción, desde los antiguos cantos homéricos más sublimes hasta el universo literario de Jorge Luis Borges y Octavio Paz; sin dejar inadvertidos los poemas del *Canto del Regreso*, *El idilio Salvaje* y toda la creación literaria del bardo potosino Manuel José Othón. También leemos en esta obra un merecido homenaje al Sr. Lic. Jesús Medina Romero, maestro entrañable del autor de estas páginas y persona de espíritu munificente.

El Dr. Héctor Francisco Aldasoro Velasco es un asiduo lector desde su infancia, estas páginas dan muestra evidente de ello, y este apego a



la lectura que en el caminar por la ruta de la vida, ha sido como un acicate fiel, para la realización de sus más elevados ideales; pues leer, como él lo dice, en sus gratas conversaciones, es un proceso que de manera ineludible nos conduce al creativo arte de escribir. Leer es incrementar esas facultades o capacidades del ser humano. Este apego al cultivo de la palabra convierte al Dr. Aldasoro en un gran orador, que en aquellos tiempos de juventud y vida universitaria; participó en concursos en los cuales recibió siempre el primer lugar a nivel estatal, así como la participación en los certámenes más connotados a nivel nacional como fue el organizado por el periódico El Universal, de los cuales resultó entre los primeros lugares a nivel nacional.

El Dr. Aldasoro Velasco aparte de ser un gran polemista y orador de combate conoce el poder oculto, como periodista, que tiene la palabra y como conocedor de esa fuerza y ese poder nos muestra en estos estudios la elocuencia de su verbo; precisamente en este momento tan difícil, transido de violencia e inseguridad social, donde la corrupción se enseñoorea de toda la vida en nuestra sociedad, porque como lo dijo Octavio Paz: “... *Cuando una sociedad se corrompe, lo primero que se gangrena es el lenguaje*” y conjuntamente a este don de la palabra, como ya lo hemos afirmado se encuentra indisolublemente unido el espíritu del gran abogado, jurista y maestro de nuestra ya mencionada Facultad de Derecho; en la cual se hizo acreedor a un honroso decanato al que llegan solo aquellos que realizan un verdadero apostolado de la docencia, y como “*un romero solo*” dicho por el inmortal poeta español León Felipe, sigue en su vida prodigando *VERDADES JURÍDICAS*, que lleven el remedio contundente para que los problemas tengan solución. Porque como dijo Boileau: “*Nada hay bello sino lo verdadero solo lo verdadero merece amarse*”.

Queda pues en tus manos esta obra, querido lector, estas reflexiones y vivencias de postrimerías del siglo XX e inicios del siglo XXI, como Universo de Juridicidad y con ello una consciente alegría y voluntad con los mejores deseos para estas páginas susceptibles de perfilar el valor por la vida.

Edmundo Riojas Cantú



INTRODUCCIÓN

Tengo especial interés en dar a conocer reunidos los trabajos elaborados y publicados todos los viernes de cada mes del 3 de julio de 1998 al 29 de diciembre del 2003, en el diario “*Pulso*” editado en la capital potosina.

El próximo año se iniciaran festejos para conmemorar el inicio de la Guerra de Independencia (200 años) y de la Revolución Mexicana (100 años), coyunturalmente estimo que algunos de mis trabajos pueden tener relación con la Constitución de 1917, producto de las conquistas revolucionarias.

Los trabajos aquí reunidos pueden ser utilizados por historiadores, sociólogos e interesados en la evolución que ha tenido nuestra máxima casa de estudios potosina, nuestro estado y nuestro país.

Estos artículos no están en el orden cronológico en que aparecieron en el diario “*Pulso*”, en el término que he señalado, debido a la clasificación en que se dividieron en la pasada edición en donde se tocaron tan solo temas jurídicos.

La clasificación hecha de los trabajos aquí presentados darán una idea clara de los puntos del suscrito, del pensamiento y la ideología liberal que sostuve y sostengo. Sin lugar a dudas fue influenciada por la realidad histórica de México y específicamente en San Luis Potosí y siempre dentro de un ambiente universitario.

La fecha en que ingresé a la UASLP a cursar preparatoria fue en los primeros días del mes de enero de 1950 en donde la población universitaria de nuestra máxima casa de estudios fue en total de **842 personas: 367 eran de secundaria; 253 de preparatoria; y 120 de licenciatura.**



Los maestros que impartieron sus conocimientos en ese año fueron profesionistas altamente calificados que habían demostrado capacidad, habilidad y destreza en el manejo de su profesión (abogados, médicos, ingenieros, arquitectos, etc). El personal administrativo fue escaso y muy competente.

La evolución de nuestra máxima casa de estudios de San Luis Potosí ha sido impresionante, después de 58 años si tomo en cuenta el año en que ingresé a la UASLP la población actual es de **27 071 personas: 3473 trabajadores docentes; 2059 administrativos; 594 estudiantes de bachillerato, 19 542 de licenciatura; 1403 de posgrado**, de acuerdo con el último informe que rindió el Señor Rector ante el H. Consejo Directivo Universitario en el mes de Abril de 2009.

En los años en los que cursé la preparatoria y la carrera de derecho, el pensamiento político nacional fue el tratar de encontrar el bien público temporal, la justicia social, la mejor distribución de la riqueza, impulsar la vida democrática con el respeto al sufragio efectivo y la no reelección.

Muchos de los que carecíamos de recursos económicos, pudimos concluir una profesión, tratar de encontrar un medio de vida digno y de regresar al pueblo lo que habían costado los conocimientos adquiridos en la UASLP.

Consecuente con estos elementos creí fervientemente que el movimiento revolucionario de 1910, éste debería de haber traído una mejor distribución de la riqueza y una vida democrática en la que el pueblo interviniera con toda libertad.

En pocas palabras fueron las causas suficientes para iniciar el movimiento armado que he dejado señalado, se sintetizaron en el Plan de San Luis elaborado por ilustres pensadores y a iniciativa de Don Francisco I. Madero.

Al triunfo de la misma obtuvimos la primera constitución socialista que hubo en el mundo, la de 1917 (anterior a la Constitución Alemana de WEI-



MAR). Nuestra carta fundamental incluía los artículos 27 y 123 en los que se daba un especial tratamiento a las clases trabajadoras y campesinas de México.

Creí que con practicar la vida democrática que en pocas palabras y recordando a Abraham Lincoln la sintetizó en la oración que pronunció en la Batalla de Gettysburg: **“la democracia es el gobierno del pueblo para el pueblo y por el pueblo”**.

La vida democrática es todo un proceso que se siguen los pueblos en forma ininterrumpida, y al evolucionar, bien sea en un sistema republicano o monárquico constitucional, tratar de que efectivamente el pueblo elija libremente a sus gobernantes.

La conducta de éstos debe ubicarse dentro de un marco legal de una constitución político local o provincial y en la Constitución Federal en los casos de regímenes republicanos, en cualquiera de estas cartas políticas local o federal debe haber un marco legal de garantías del gobernado y de limitaciones a los gobernantes, para que se pueda lograr el bien público temporal.

La crítica mas acerba que se hace en estos momentos en nuestro país es que vivimos una **“partidocracia”** en donde los partidos políticos imponen criterios algunas veces muy personales a la ciudadanía en general, perciben cuantiosos recursos económicos que los gastan sin consideración alguna en favor de sus candidatos. Debe de tomarse en cuenta que estos gastos se perciben de los impuestos que pagamos todos los mexicanos, es doloroso que muchos de los connacionales que viven actualmente en extrema pobreza hay veces que no tienen ni lo más elemental para poder subsistir.

Existen los partidos importantes como son el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Acción Nacional, el Partido Demócrata, el Partido de la Revolución Democrática”, el “Partido Verde Ecologista”, “Convergencia”, el Partido del Trabajo y un partido local que es “Conciencia Popular” estos partidos eligen caprichosamente a sus candidatos y de acuerdo con



las leyes electorales en vigor, tanto federales como estatales, perciben recursos económicos de acuerdo con el número de votos que hayan obtenido en la última contienda electoral, estatal o federal.

La **democracia** que actualmente vivimos, descansa en la **representatividad** que otorga el pueblo único titular de la soberanía para elegir a sus gobernantes o servidores públicos, diputados, senadores, alcaldes, gobernadores, etc.

El número de diputados a nivel federal (500) es excesivo probablemente 300 como lo fue anteriormente o 400 por el crecimiento poblacional que ha tenido nuestro país fuera lo correcto. Para corregir esto, deberá haber una reforma constitucional y de sus leyes electorales federales y estatales para tratar de encontrar una adecuación con nuestra realidad política y económica; se deberá tomarse en cuenta que solamente deben de llegar a obtener los cargos de diputados o senadores aquellos que haya elegido el pueblo a través del sufragio secreto y directo.

Deben desaparecer los diputados y senadores plurinominales en razón de haber desaparecido la causa por las que se crearon estas figuras electorales en la época del Presidente Lic. Adolfo López Mateos 1958, en esa época se le dio entrada a algunos representantes de partidos políticos de oposición para que pudieran llegar a la cámara de diputados, elementos del "Partido Acción Nacional", del "Partido Auténtico de la Revolución Mexicana", del "Partido Comunista", entre otros, en pocas palabras se alentaba una vida política **plural** en donde se escucharan los puntos de vista de ciudadanos que todavía no se integraban partidos políticos como los que existen ahora.

El porcentaje para que tuvieran derecho a tener acceso a alguna curul del Congreso de la Unión fué de 2.5. Se principió por aquellos partidos políticos que en esos momentos organizados fueron el PAN, el Partido Auténtico de la Revolución



Mexicana etc. Este porcentaje se tomaba de los votos emitidos a favor de candidatos de los partidos mencionados en la última contienda electoral.

Se bajó el porcentaje a 1.5 en la época de Luis Echeverría; en la realidad los partidos políticos tienen los suficientes diputados para integrar corrientes ideológicas y partidistas y sacar adelante los puntos de vista que de acuerdo con su ideología que exponen como programas de gobierno en las contiendas electorales.

Los estados de la Federación de la República Mexicana reformaron sus constituciones políticas y leyes electorales y también incluyeron a diputados de partido o plurinominales.

La reelección es una institución democrática. es excelente en aquellos países que tienen una madurez cívica y política, estimo que en México no la hemos logrado, debemos esperar tiempo y práctica en elecciones para llevar a cabo esta reforma electoral.

En el último congreso de Constituciones Políticas Estatales que hubo en San Luis Potosí se puso como modelo nuestra Constitución Política local aprobada por el constituyente permanente en la época de Lic. Horacio Sánchez Unzueta (1993-1997) y se incluyeron instituciones democráticas como el **Referéndum y Plebiscito**.

En la mayor parte de las constituciones políticas estatales se ha incluido la **Revocación del Mandato**, pero solamente para presidentes municipales o diputados locales o federales lo que deberá ampliarse en nuestras cartas fundamentales.

Esta figura la tuvimos en San Luis Potosí en la época en la que fue gobernador el **Sr. Rafael Nieto Compeán** (1920-1921).

Actualmente hay unidad de criterios para avanzar en el campo de la democracia y legislar a efecto de que no solamente se aplique la revocación



del mandato a presidentes municipales o diputados locales o federales sino en general a cualquier servidor público a titulares del ejecutivo estatales o federales elegidos popularmente que no cumpla con los lineamientos de las constituciones tanto federal como estatales y puedan los congresos locales y de la unión aplicar la **Revocación del Mandato**.

Candidatos independientes. Deberá reformarse constitucionalmente, federal y localmente y adicionando las legislaciones federal y estatales a efecto de que pueda haber **candidatos independientes** sin que los apoyen ningún partido político, ya que precisamente debemos incentivar la vida democrática de nuestro país y el derecho de votar o de ser votados está en el Art. 35, fracc. I y II de la Constitución Política de 1917.

Para comprensión de los lectores señalo que la división que se elaboró en la primera edición de este libro en lo que hace a Derecho la sugirió el Mtro. Alejandro Rosillo y fué la siguiente:

I. Estado y Constitución, con veintiún artículos que fueron publicados en el diario Pulso de San Luis. El primer artículo se publicó en octubre del año dos mil antes de que se publicara "*El Digesto Potosino*" en octubre del dos mil en la administración de Fernando Silva Nieto.

Utilizó en mi artículo el gentilicio "*potosinense*" porque durante muchos años lo utilizaron diversos escritores e historiadores potosinos. Se ha dicho de la Constitución de 1917 que contiene aproximadamente seiscientas reformas, en realidad han sido muchas, pero la parte esencial y medular de que México es una República democrática no ha variado así como los artículos que se consideran esenciales para los constitucionalistas como los artículos 3, 27 y 123 que contienen la esencia de los derechos sociales integrantes de la esencia de la Constitución del 1917, asimismo las garantías de seguridad jurídica que contiene dicha Constitución en sus artículos 14, 15, 16, 17, 18 (reformado), 19 y todas las fracciones del 20. Es importante señalar al lector que de la fecha en que publiqué los artículos ha seguido teniendo



reformas esta Constitución de 1917, por lo que ruego se tome en cuenta la fecha de la publicación de mis artículos para poder hacer una evaluación de acuerdo con el tiempo que se publicó.

II. En el área de Amparo, es de capital importancia señalar que fuimos convocados por el Dr. Don Ignacio Burgoa Orihuela en su calidad de Presidente del Instituto Mexicano del Amparo en Asamblea Nacional extraordinaria que se llevó a cabo los días veintisiete y veintiocho de marzo del dos mil en Jalapa estado de Veracruz y en la que asistieron la mayor parte de los catedráticos en esa materia en esa época. Durante dos días y bajo la dirección del Maestro Burgoa Orihuela se analizaron cada uno de los doscientos treinta y cuatro artículos que contiene la actual Ley de Amparo. Se sugirió la renovación en algunos de sus artículos y considero que en este momento son de particular interés para todos los juristas académicos, docentes, postulantes con la finalidad de que sean aprobadas tales reformas por el Congreso de la Unión y en su caso por el Constituyente permanente integrado por el propio Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados que integran la República Mexicana.

III. Derecho Electoral y Democracia, en esta área estimo que debemos impulsar nuestra incipiente democracia para pasar de una representativa a la democracia semi-directa como se contempla ya en el plebiscito y en el referéndum, así como en la revocación del mandato no solo para integrantes de los Ayuntamientos que existen en nuestro país, instituciones que están contenidas en la mayor parte de las constituciones políticas del país. Señalo en esta área y señalo como tema: *“El Referéndum y el Plebiscito son viejos conocidos del pueblo potosino”*.

IV. En el Derecho Fiscal tema de capital importancia desde todos los puntos de vista que se le quiera observar debemos de procurar que sea lo más justo y equitativo ya que actualmente sólo pagamos impuestos aquellos que por diversas



circunstancias tenemos algún trabajo en algunas empresas públicas o privadas y en donde somos “causantes cautivos” pero eluden el pago instituciones tan importantes como lo hicieron en su oportunidad el Banco Nacional de México, S.A. al venderlo a una empresa extranjera y obtener utilidades extraordinarias y no haber sido gravado en razón de que se hizo a través de la bolsa de valores. Así como este ejemplo se puede multiplicar tanto en los que obtienen utilidades de fábula como en aquellos que de plano no pagan ni un centavo como son los comerciantes ambulantes, etc. Necesitamos y urge una verdadera reforma fiscal.

V. En el tema de los Derechos Humanos, hay un artículo que titulé “El Valor Supremo del Ser humano es la vida” y la derivación que tiene el respeto a la integridad física y a la dignidad que como personas tenemos todos los habitantes de este país.

VI. Referente a la Justicia, debo repetir una anécdota que escuché al Mtro. Don Ignacio Burgoa Orihuela, se refería que en uno de los exámenes de fin de año de la licenciatura en Derecho en la UNAM, fueron como sinodales el Mtro. Luis Recasens Siches y un Mtro. que no tenía el prestigio del primero, Norberto Rodríguez Martínez. El que presentaba su examen final había sido alumno del segundo de los maestros citados, al que no contestó absolutamente nada al maestro Recasens. Al llegar al momento de emitir su veredicto éste se inclinó por que se le reprobara y el Mtro. Rodríguez Martínez dijo lo siguiente: “que el examen del muchacho había sido excepcionalmente bueno; en razón de que desde los Presocráticos hasta los Neokantianos no se han puesto de acuerdo todavía sobre lo que es la justicia y que el silencio del muchacho había hablado en ese sentido, el propio alumno había llegado a la convicción de que no había una definición con claridad de lo que es la justicia y en consecuencia el alumno fue aprobado”.



Durante el tiempo que escribí, a través de la prensa en esta ciudad, procuraba tocar diferentes puntos del orden político, económico social trate de exponer mis puntos de vista de la manera más objetiva que pude, en cuanto a la narración de hechos siempre agregué el punto de vista subjetivo que sobre el particular sostuve.

Afirmé y es una realidad que nuestro país no haya podido alcanzar ni una auténtica democracia ni mucho menos una mejor distribución de la riqueza, hasta estos momentos y con datos del INEGI se considera que de los 107 millones de habitantes que tiene nuestro país mas de un 40% viven en la pobreza y un 18% viven en la pobreza extrema.

Esto no podrá subsistir, hay que tratar de evitar un estallamiento social que sería de lamentables consecuencias para todos los habitantes de México, y obviamente deberemos participar todos en tratar de que se lleve a cabo bien por la vía fiscal o por instituciones de beneficencia, para llevar a cabo la mejor distribución de la riqueza en nuestro País.

Soy un convencido de la doctrina Aristotélico-Tomista respecto a la organización estatal. *“Éste debe buscar por todos los medios a su alcance el bien común, el bien público temporal y agregaré que como un punto de vista personal e importante para lograr este bien común, en México es urgente la realización de la justicia social.”*

Con especial estimación dedique algunos artículos para recordar a potosinos distinguidos en el campo de las letras en general, así podrán encontrar los artículos dedicados al Señor licenciado y en su momento crónista de la ciudad de San Luis Potosí, Lic. Don Jesús Medina Romero; a un distinguido miembro de la Academia Mexicana de la Lengua correspondiente a la española el Dr. Don Joaquín Antonio Peñalosa; al señor Lic. Don Alfonso Lastras Ramírez exrector de la UASLP.

Expuse algunos puntos de vista sobre hechos trascendentales en la vida del país y del estado e inclusive en uno de ellos “¿Porqué en San Luis mataron inocentes?” acompañe a este libro una copia fotostática para saber quien había mandado atropellar al pueblo potosino el 15 de septiembre de 1971.



En cada uno de los artículos que publicaba invariablemente principiaba con alguna cita de algún distinguido historiador, literato o humanista que pudiera encerrar en dos o tres líneas el contenido expuesto en el artículo correspondiente.

También expuse en cada trabajo algún refrán o modismo que utilizaron nuestros antepasados, por ejemplo: “Vinieron los sarracenos y nos molieron a palos/que Dios protege a los malos cuando son más que los buenos/”. todos estos refranes y modismos me los relataba mi abuelo Ing. Andrés Aldasoro Espinoza (q.e.p.d) a quien le guardo un enorme cariño y gratitud.



AGRADECIMIENTOS

Al señor Lic. Mario García Valdez Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí quien ha impulsado en forma integral a nuestra máxima casa de estudios potosina.

La ha internacionalizado, la ha dado a conocer al mundo de la cultura y de la ciencia en general en varios países, tanto en Europa como en Centro, Sudamérica y el Canadá.

Le ha permitido a catedráticos y alumnos tener un intercambio constante y estar al día en el campo de la investigación. Dentro de un pluralismo ideológico ha sido posible una retroalimentación en el ámbito internacional que ha favorecido a todos los alumnos, ex alumnos y catedráticos e investigadores en general de nuestra UASLP.

Es pertinente señalar algunos de los aspectos sobresalientes de sus informes de 2008 y del 2009.

En el del 2008 en el mensaje de su informe 2007-2008 afirmó: “En el año 2008 celebramos el 85 aniversario de autonomía de esta casa de estudios, otorgada en 1923, pilar fundamental de su labor cotidiana y fortaleza institucional que permite garantizar la autodeterminación, la libre cátedra, la investigación y la discusión de las ideas en un marco de respeto, pluralidad, armonía y responsabilidad social.

Prosiguió el señor rector: “La conmemoración de este significativo aniversario permite valorar el papel histórico y trascendencia que la institución tiene en la construcción de la sociedad y como impulsora del desarrollo.”



Continuó con su mensaje: “En consideración con esta labor, el H. Consejo del Estado acordó inscribir con letras doradas el nombre de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el muro de honor de su sala de sesiones y en la sesión extraordinaria solemne que celebró el H. Consejo Directivo Universitario en ocasión de esa fecha la Lic Josefina Vázquez Mota, secretaria de Educación Pública del gobierno federal, compartió reflexiones acerca del futuro de la universidad.

Nos recordó el Lic. Mario García Valdez aspectos vitales y en su mensaje afirmó: “Los fines de la UASLP son la generación del conocimiento y la difusión de la cultura y su proposito fundamental es servir a la sociedad a través de la formación de recursos humanos de alto nivel.”

“Cumplir con sus objetivos y alcanzar metas importantes, la han posicionado como una de las mejores instituciones educativas del país. Y al mismo tiempo, la alientan a trabajar con dedicación y entrega en cada una de sus acciones.”

Con claridad y emoción seguimos escuchando su mensaje en donde señaló: “La institución ha incorporado en los últimos años una serie de principios que marca un rumbo claro a su quehacer: consolidarse como una universidad de calidad, pertinente, plural, moderna, flexible e innovadora con decisiones colegiadas y transparencia en sus acciones frente a la sociedad”.

Por lo general en todos los mensajes de cualquier autoridad universitaria se sintetiza su filosofía y particulares puntos de vista, así continuó el señor rector: “En este informe (2008) se refleja claramente la Universidad como una institución dinámica, moderna y proactiva, que lleva un rumbo claro de consolidación de los logros de años anteriores, sin dejar de asumir los nuevos retos, desafíos y desarrollando proyectos innovadores en cada una de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación y extensión de la cultura.”

Es significativo que en su último informe el señor rector afirmó: **“La Universidad Autónoma de San Luis Potosí atendió 21 mil**



539 alumnos durante el periodo del que informó 2008-2009 en diferentes niveles educativos a través de 12 facultades, 2 escuelas y 1 coordinación en la capital del estado; 2 unidades académicas multidisciplinarias, en los municipios de Rioverde y Ciudad Valles y una coordinación de nueva creación en la región Altiplano y la escuela preparatoria de Matehuala”.

POSGRADO

La institución ofrece 69 programas de posgrado: 11 doctorados, 31 maestrías y 27 especialidades, de los cuales 36 están registrados en el Padrón Nacional de Posgrados (PNP), con una matrícula de 1 mil 403 alumnos.

Continúa el rector: “La universidad imparte, además, doctorados interinstitucionales: uno en Arquitectura otro en Administración y la Maestría en Alta Dirección que ofrece conjuntamente con la Universidad de Québec en Montreal, Canadá.

La eficiencia terminal en este periodo obtuvo como resultado la graduación de 31 doctores, 190 maestros y 51 especialistas.”

INVESTIGACIÓN

“En la universidad se desarrollan importantes líneas de investigación mediante el trabajo de 450 profesores-investigadores pertenecientes a los 7 institutos de investigación, a los 14 centros de investigación adscritos a las escuelas y facultades.”

Y finaliza en su mensaje el señor rector: “El programa de la Secretaría de Educación Pública el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología apoyaron 30 proyectos de investigación, con un monto de 19 289 500 pesos, con fondos de CONACYT se financiaron 58 proyectos y con los recursos del Fondo de Apoyo a la Investigación (FAI) otros 74 trabajos con un monto de 2 288 252 pesos.”



Motivo de particular orgullo para cualquier egresado y exalumno de esta universidad es el que le hallan otorgado reconocimientos entre los que cabe señalar:

El Refrendo del Reconocimiento Nacional de calidad SEP a la Excelencia Académica 2008

El Premio Nacional de publicidad 2008

El Premio Nacional a la Docencia Jurídica

El Premio Internacional Pfizer 2008 en España

Premio Nacional en Ciencias Exactas 2008

Primer lugar en el concurso de diseño de un taxi ecológico para el Distrito Federal

Reconocimiento de la Secretaría de Salud y la SEP como formadora de recursos humanos en el área de la salud

Reconocimiento de calidad de cien por ciento a las carreras en el nivel I, por organismos evaluadores externos

A nivel internacional ha celebrado alianzas estratégicas con las universidades de : Illinois de Chicago y Texas de EUA; Universidades de Montpellier y Toulouse, Francia; Universidad de Sao Paulo, Brasil; Universidades de La Laguna, Politécnica de Madrid, Cantabria, Complutense, de Madrid, Murcia y Valencia, España; Universidad de Antioquia, Medellín, Mayor de San Simón y Nacional de Colombia; Universidad de Québec en Canadá; Universidad Nacional Autónoma de México

También con: universidades, institutos tecnológicos, centros de investigación y consejos estatales de ciencia y tecnología, de los estados de: Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Querétaro, Zacatecas y San Luis Potosí; Instituto Politécnico Nacional; Universidad Weismar; Servicio Geológico Mexicano; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Instituto Nacional de Ecología; Consejo Estatal Electoral; Red Nacional Altexto; Ayuntamientos de San Luis Potosí, ciudad Valles, Rioverde y Matehuala; entre otros.



Sin lugar a dudas que el avance que se ha logrado es significativo a 86 años de autonomía y 150 años de educación superior. Es un claro reconocimiento de como se sirve al pueblo.

A su magnífica labor en la administración hago un especial reconocimiento a su equipo de trabajo de primera línea como son el **Arq. Manuel F. Villar Rubio, Secretario General; Lic. Ma. Pilar Delgadillo Silva, Secretaria Particular; Mtro. Jorge Delgado Delgadillo, Coordinador Administrativo en Rectoría; y al Mtro. Abraham Oliva Muñoz, Jefe del Departamento de Normativa**, con los dos últimos tengo una especial estimación por haber compartido ideales y trabajos universitarios.

No obstante el trabajo intenso y de calidad que tiene en su rectorado, su sencillez y sensibilidad de escuchar peticiones como la del suscrito a efecto de que se hiciera una segunda edición de este trabajo corregida y aumentada en donde se incluyen a los temas jurídicos los de carácter cultural, político, económico y social. Por esta atención señor Rector **Lic. Mario García Valdez** muchísimas gracias.

Al **Mtro. Jorge Delgado Delgadillo** por su intervención y atención para que se llevara a cabo esta publicación. Fué un estupendo alumno de la facultad de Derecho. Su recia personalidad y magnífica voz le permitieron sobresalir tanto en las cátedras como en el manejo del micrófono. Tiene licencia de la Secretaría de Educación Pública como locutor tipo A. Es un magnifico servidor público de la UASLP. En lo personal me une una entrañable amistad con Don Pedro Delgado Calzada, abuelo paterno de Delgado Delgadillo.

Agradecimiento al **Lic. Fernando Sánchez Larraga**, director de nuestra Facultad de Derecho, fue un excelente compañero del suscrito en estudios del posgrado. Ha sido también un magnífico colega en la Asociación nacional de Facultades y Escuelas de Derecho (ANFADE). Ha hecho una magnífica labor al frente de nuestra facultad.

Especial reconocimiento al **Doctorando Alejandro Rosillo** en relación con los temas jurídicos que se publicaron en la pasada edición ya



que le dió orden temático a lo tratado en las publicaciones relativas al derecho.

Al **Mtro. Edmundo Riojas Cantú**, distinguido catedrático con amplios conocimientos en el campo de la filosofía y la literatura. Fué doble campeón nacional de declamación en 1970 y en 1971. Tiene ensayos de carácter filosófico de gran trascendencia; es un amplio conocedor de la literatura universal, especialmente de la iberoamericana, magnífico charlista y conferensista, fué alumno distinguido del escritor Armando Fuentes Aguirre (“al que se le conoce en la prensa nacional como Catón”), imparte la materia de filosofía del derecho en nuestra facultad de Derecho. Él ha hecho aportes al jus-naturalismo, al jus- positivismo, al jus-marxismo mismos que son comentados de manera cotidiana en la cátedra.

Al **Mtro. Juan José González Hernández**, en la dirección de la Facultad de Derecho que tuve a mi cargo (1988-2000) gran parte del tiempo fué él mi secretario general, un firme baluarte para sacar adelante a nuestra facultad. Su cooperación y lealtad comprobada nos permitieron sacar adelante en forma pacífica las votaciones que hubo en nuestra escuela para elegir a representantes estudiantiles para integrar el Consejo Directivo de la UASLP, así como en las elecciones para designar al presidente de la Federación Universitaria Potosina. Si a esto se le agrega que tiene sensibilidad dentro del campo tanto del derecho como de la literatura, además de formular correctas demandas de carácter civil o denuncias y querellas en materia penal, también escribe poesía que los entendidos consideran como magnífica.

Al **Mtro. Enrique López Gómez**, quien llegó de su estado natal que fué Veracruz a tratar de estudiar medicina y una vez que conoció los problemas jurídicos y las soluciones que aportaba el derecho para solucionarlos profundizó dentro del campo de la sociología y del Derecho constitucional. Estudió la carrera con singular éxito y además como tiene predilección por la lectura sabe redactar correctamente.

Al **Mtro. Abel Esquivel Ávalos** a quien conocí como periodista de altos vuelos y su avidez por buscar la noticia del día, tiene como pocos



periodistas en San Luis una hoja en donde diariamente menciona la noticia más importante que haya aparecido en la prensa y refleje la cultura en la realidad potosina. El día que la de a conocer será de enorme utilidad para todos los potosinos. Se recibió como abogado e hizo estudios de especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo.

Pretendo que este trabajo pueda ser de utilidad para el público en general y especialmente para los estudiantes y profesionistas egresados de nuestra universidad y brindarles la información de lo que pasó en el “*San Luis de la Patria*” a finales del siglo XX y principios del XXI.

El designar con el nombre “San Luis de la Patria” es independiente del cariño que le tengo a esta ciudad capital, fue un reconocimiento que las autoridades nacionales le dieron, se publicó en el *Monitor Republicano*, diario que se editó en México en el año de 1847, se dió a nuestro estado el nombre de “San Luis de la Patria” debido a la cantidad de dinero y de vidas humanas que aportó nuestra entidad con motivo de la invasión norteamericana en el año de 1847.





RECONOCIMIENTOS

Deseo dejar constancia de mi gratitud a los diversos maestros y compañeros que he tenido en los 53 años de ejercer mi profesión. Haré un listado no limitativo, para dejar constancia de algunos de los consejos y reflexiones que me hicieron tanto de estudiante como de profesionista, muchos de ellos los llevo todavía guardados en mi memoria.

Sin duda mis puntos de vista son el producto de las ideas que prevalecían en la época en la que cursé la licenciatura en derecho (1952 a 1956) y en donde tuve magníficos maestros, recuerdo con particular agrado a los distinguidos juristas que integraron el jurado que me examino para obtener la licenciatura en derecho y ellos fueron: **Don Luis Noyola Barragán, Don Daniel Berrones Meza, a Don Víctor Manuel Parra, al Lic. y CP José Ángel Vázquez Rincón, al Lic. Don Ramiro Robledo Treviño.**

Al ex rector (1964-1972) Lic. Guillermo Medina de los Santos, ex Presidente Municipal de esta capital -1986 a 1988- y Presidente del Centro Patronal Potosino.

Al ex procurador Don Carlos Medina De Los Santos, al ex procurador Don José Luis Vera Rodríguez, al Lic. Don Melchor Vera, al Lic. Miguel Anaya quien fué Secretario General de la UASLP en 1956.

A Don Daniel Saldaña Berrones, al Lic. Don Jesús Medina Romero, a Lic. Pedro Rodríguez Zertuche, al Lic. Salvador Penilla así como al Lic. Sr. Vicente Gómez padre y al hijo Dr. Vicente Gómez, y todos aquellos maestros que tuvieron como un principio educativo alcanzar el nivel óptimo que se obtuvo en la licenciatura en derecho en la UASLP.



Reconozco en el señor ex rector (1972-1976) y **Lic. Roberto Leyva Torres** (ex Procurador y Diputado Federal) un formador de maestros. Fundó un Centro de Didáctica, lo encargó a maestros que tuvieron formación normalista, para poder impartir cátedra, y designó al Maestro Alejandro Castañeda Vélez, Maestro Marcos Palacios Leyva, Maestro y Doctorando Noé Palacios Leyva Maestro Abraham Álvarez, Maestro Francisco Lara Acosta, Maestro y Doctorando José González Cordova, independiente de que no tuvo formación normalista tenía una extraordinaria capacidad de enseñanza.

Se trajeron también a maestros de la UNAM que nos impartieron entre otras materias “Taxonomía por objetivos” y “evaluación objetiva” para servir lo mejor posible a los alumnos en el binomio enseñanza-aprendizaje. Más tarde este Centro de Didáctica se transformó en el **Instituto de Ciencias Educativas**.

Al **Sr. Licenciado Guillermo Delgado Robles** (Rector de 1976-1984) el que junto con su secretario general el **Lic. Jaime Berrones** me dieron la oportunidad para formar parte de una delegación, fuimos a la UNAM, junto con el Ing. Jaime Vallé Méndez y el Dr. Cordero (q.e.p.d.) integramos el sindicato de catedráticos universitarios de la UNAM, cuyo líder fué el **Lic. Raúl Campos Rabago**. Tuve la suerte de formar parte de la mesa directiva del Sindicato Nacional como secretario de finanzas.

Más tarde en San Luis Potosí se había integrado la Union de Asociaciones de Personal Académico de la UASLP de la cual uno de los últimos presidentes fué el **Sr. Ing. Francisco Javier Salazar Sáenz** quien hizo un magnífico papel al frente de esta institución. Entre otras cosas ha ocupado puestos dentro del servicio público federal de especial relevancia como Secretario de Trabajo y Senador de la República.

Al Señor **Lic. Don Alfonso Lastras Ramírez** ex rector de nuestra máxima casa de estudios (1986-1995), **llevó a cabo una transformación de nuestra universidad**: acabó con el “porrismo”, en su periodo se vivió lo que se llamó por los historiadores una “Paz Alfonsina” gracias a su limpio manejo de las finanzas públicas tuvo la capacidad para solucionar los problemas económicos por los que atravesó la UASLP en esos momentos.



Al Sr. **Ing. Jaime Valle Méndez** (Rector de 1995-2004) por el impulso que le dio a la educación universitaria en general y por haber impreso en la mayor parte de los posgrados la computación al día en beneficio de las especialidades, maestrías y doctorados en nuestra máxima casa de estudios potosina.

Cursé la especialidad de Derecho Constitucional y administrativo en la UNAM tuve la oportunidad de tener distinguidos maestros: como el **Dr. Don Ignacio Burgoa Orihuela** (q.e.p.d), el más brillante expositor, escritor y docente de las materias de derecho constitucional, de garantías individuales y de amparo, hasta esta fecha es el que ha publicado en calidad y en cantidad óptimos tratados sobre estas materias, que para muchos de los estudiantes del Posgrado fué nuestro arquetipo y modelo de lo que debe ser un jurista.

Sus enseñanzas fueron seguidas por una gran cantidad de sus alumnos, lo escogían diversas universidades de provincia como padrino. Su obra jurídica es la más completa que existe en estos momentos en el país. Fundó el Instituto Mexicano del Amparo y desde ese baluarte lo acompañé en la UNAM a defender los principios esenciales de nuestra magnífica institución jurídica que es el **Juicio de Amparo**.

El actual presidente de este instituto es el hijo del Dr, Burgoa Orihuela el **Mtro. Ignacio Burgoa Llano** quien heredó la inteligencia, la elocuencia, la presencia y calidad humana de su padre, él junto con el Dr. Alberto del Castillo del Valle y el Lic. Hugo Arriaga Becerra trabajan incansablemente por poner al día nuestro juicio de amparo

Tengo un agradecimiento muy especial para el **Dr. Guillermo Gabino Vázquez Alfaro** (q.e.p.d) gracias a él quien me impulsó a escribir, me decía: “Las palabras se las lleva el viento, lo escrito queda”, un enamorado de la justicia social y de los problemas del campo que existen en nuestro país, distinguido y limpio jurista. Con él asistí a **dos congresos mundiales de derecho agrario en Almería España, y el segundo en el Puerto de Veracruz**. Tuve la oportunidad de haber intervenido con ponencias en ambos congresos que fueron de interés general.



Al **Dr. Alberto Trueba Urbina** (q.e.p.d) quien en compañía de juristas de primerísima orden en el campo del derecho social impactaron dentro del mundo jurídico de tal naturaleza que hubo varios juristas e investigadores chilenos que vinieron a México al huir de la dictadura de Pinochet. En esa época y bajo la dirección del Mtro. Trueba Urbina asistimos a un congreso en Oaxtepec, Morelos en donde en unión de varios catedráticos y alumnos de todo el país se trató de definir lo que es el derecho social y el derecho económico. Por San Luis Potosí asistimos el Dr. Vicente Gómez, el Lic. José Ángel Morán Zavala y dentro de los líderes estudiantiles fué el ahora maestro Juan Ramón Nieto Navarro y el Lic. Juan Pablo García Rocha.

Del **Dr. José Dávalos Morales**, ex Subprocurador de Control de Procesos en la PGR y ex Director de la Facultad de Derecho de la UNAM de 1987 a 1991, condecorado con la medalla al merito “Escuela Nacional de Jurisprudencia” otorgada por el Consejo Técnico de la Facultad de Derecho el 6 de marzo de 2002. formó parte de un selecto grupo de académicos que siguieron siempre con lealtad al Dr. Jorge Carpizo McGregor. Dávalos Morales es BRILLANTE ORADOR y eminente laboralista; orgullosamente potosino, quien me obsequió un libro difícil de conseguir: “*El verbo de la juventud mexicana a través de los concursos de oratoria*”, guardo ese libro con especial estimación y agradezco la generosa amistad que me ha brindado siempre.

El **Dr. Jorge Carpizo McGregor** extraordinario jurista a quien solo le falta ser Presidente de la República, ya que es ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia, ex Secretario de Gobernación, ex Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ex Procurador General de la República, ex Embajador de México en Francia actualmente es miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 3 y Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

Al **Dr. Jorge Fernández Ruiz**, representó al edo. de Jalisco en el concurso Nacional de Oratoria el 17 de junio de 1952 que se llevó a cabo en San Luis Potosí al que convocaba el Diario el Universal anualmente.

Fué Director General de Administración de la Reforma Agraria; sub Director General Administrativo del ISSSTE; Sub Director Adminis-



trativo del metro, **Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho Administrativo** y **catedrático de la facultad de derecho de la UNAM y del Doctorado** en esa distinguida Universidad. Es autor de varios libros que han tenido gran éxito, entre otros *“El Poder Legislativo”* y un último *“El Poder Ejecutivo”* con prólogo del Dr. Sergio García Ramírez, en ambos hace un análisis cronológico y conceptual desde sus orígenes hasta nuestros días en nuestro País.

Al **Dr. Don Miguel Villoro Toranzo**, me impartió Filosofía del Derecho en el doctorado, sugirió que el lema de nuestra facultad debería de ser: **“A la justicia por el Derecho”**, lo que hice en su oportunidad previa solicitud, fué aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario.

Al **Dr. Hori Robaina** a quien acompañé entre otros distinguidos abogados laboristas a la Habana, Cuba en donde nos estuvimos del 11 al 15 de julio de 1997 e impartimos derecho laboral y lo hicimos con toda libertad en la Universidad de aquella hermosa isla.

Del **Dr. Raúl Carrancá y Rivas**, me une una vieja amistad desde mil novecientos cincuenta y cuatro, año en el que fué campeón nacional e internacional de oratoria. De extraordinaria elocuencia y de una preparación jurídica y cultural impactantes, lo conocí en el Puerto de Veracruz en los concursos nacionales a los que convocaba el *“Diario El Universal”* de la Cd. de México.

Del **Dr. Máximo Carbajal Contreras** Presidente de ANFADE, tuve la oportunidad de colaborar desde 1994 a 1998 como primer Vicepresidente de dicha Agrupación. Me dejó la gran impresión de su disciplina y rectitud que el imprime en todos los eventos en los que participa. Su cultura jurídica, fiscal y general es muy amplia (es además un distinguido antropólogo) en su momento dirigió la Facultad de Derecho de la UNAM, dió un ejemplo digno de ser imitado en cuanto a la disciplina y calidad de sus docentes en general.

Es un enamorado de la rectitud y del trabajo y de tratar de obtener el óptimo reconocimiento de las universidades que hay en el país a tra-



vés de una magnífica institución denominada ANFADE de la que es su actual presidente.

Siempre teniendo como fin el tratar que nuestro país ocupe un lugar privilegiado dentro del campo de la enseñanza del derecho ha conformado e integrado con varias universidades latinoamericanas públicas y privadas una agrupación denominada AFEIDAL de la que también es presidente.

En ambas instituciones los programas que se fijan deben ser cumplidos con máxima calidad y rigor académico vaya para él un reconocimiento muy cumplido.

De la familia Alva han sido para mi un parámetro de lo que debe ser la solidaridad, la unión y el dinamismo para trabajar en el campo de la enseñanza superior, **Dr. en Psicología Alfonso María Alva Martínez** director de la Universidad Galilea, así como **Mauricio Alva** director de la facultad de derecho, para **Israel Vladimir Alva** director de investigaciones jurídicas en la Institución educativa mencionada. Vayan para ellos un reconocimiento muy especial de agradecimiento.

Del **Maestro Antonio Partida Valdovinos** un auténtico luchador; fué futbolista y jugó en la primera división con el ORO y otros equipos de la Cd. de Guadalajara, se dedicó efectivamente a la lucha libre. Ha construido un centro educativo para la cultura y las artes al que ha denominado "**Universidad del Alica**", cooperan con él su señora esposa la directora Lic. Emilia Morelos Medina, sus hijos Lic. Minerva Libertad y Lic. Zeus Edgardo Medina, estimo que en Nayarit han encontrado el éxito que se merecen.

De **Don Florencio Ruiz De la Peña** además de periodista fue un destacado compañero de gran inteligencia y magnífica memoria lo conocí en la preparatoria en 1950 en la UASLP. Ocupó altos puestos en la cadena García Valseca, la que lo envió especialmente a Washington, más tarde a Italia concretamente en Roma en donde trabajó eficientemente para la empresa editorial antes mencionada.



Regresó a México y en últimas fechas fué Director editorialista de “*Pulso*” quien tuvo la gentileza de invitarme a colaborar semanalmente junto con otros universitarios, así fue como se publicaron mis artículos, desde julio de mil novecientos noventa y ocho hasta diciembre de dos mil tres.

Del **Dr. Jaime Nicolás** magnífico abogado con la especialidad en derecho fiscal en donde ha tenido gran éxito profesional y económico, a él le debo el haber viajado a la República de Ecuador a intercambiar puntos de vista sobre metodos de control constitucional que tienen en aquel país. Como director de la facultad de Derecho, tuve de él atenciones inmerecidas y le debo también algunos puntos de vista muy valiosos dentro del campo de la Academia en el ámbito universitario lo que agradezco infinitamente.

Al **Mtro. Ricardo Sánchez Márquez** ex director de la Facultad de Derecho, secretario ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos de San Luis Potosí 1993-1997, Subsecretario jurídico y de servicios del gobierno del Estado, magistrado del Tribunal Electoral y actual presidente del Supremo Tribunal de Justicia y compañero en el campo de la especialidad en la UNAM. Obtuvo un premio al mérito docente que le entregó el ANFADE en julio del 2008, por sus atenciones y cordialidad.

Del **Dr. Ángel Salas Alfaro** especialista en Derecho familiar, así como los derechos de la personas que llegan a la senectud por su trabajo, dedicación, atenciones y exposiciones que me tuvo durante la época en la que dirigí la facultad de Derecho 1988-2000.

Al **Dr. Sergio T. Azua Reyes** quien fué el primero que se doctoró al haberse ido a la capital de la República y ser un hombre de gran capacidad jurídica. Talentoso, extraordinario civilista, miembro del Sistema Nacional de Investigadores y magnífico docente.

Mtro. Eligio Ricavar compañero en el área del derecho constitucional, de acrisolada honradez y limpieza quien es fundador de toda una familia, tanto su esposa como sus hijos llevan con orgullo el apellido Ri-



cavar, magnífico docente y además de una extraordinaria calidad moral y humana, para él mi gran estimación.

Al **Lic. Teófilo Torres Corzo**, conocí a su padre Dr. Teófilo Torres Díaz de León; a quien serví en forma diligente y efectiva, cuando llegó a la gubernatura (Se publicó su nombramiento como gobernador en el Diario Oficial del 12 de Octubre de 1992 al 18 de Mayo de 1993) me hablo inmediatamente por la vía telefónica y me designó como asesor jurídico en compañía de Enrique Portillo Reyes y Otho Sosa Pavón, su capacidad, diligencia y calidad humana lo hicieron ganarse la simpatía del pueblo potosino, actualmente además de ejercer la abogacía, es Presidente del Consejo de Administración del Grupo Torres Corzo, que implica automoviles, camiones, hospitales, etc.

El **Lic. Don Agustín Oliva Monsivais**. Fué diputado local, diputado federal, senador, dos veces, presidente del supremo tribunal de justicia la primera en 1930 y la segunda 1958; encargado del despacho del ejecutivo por ministerio de ley por ausencia de Manuel Álvarez López. Su dignidad de hombre de bien y su valentía fueron proberviales, decía el Mtro. Oliva Monsivais “la vida es lucha constante”, y para aquellos que se dedicaban a la política y andaban siempre temerosos de los problemas que se suscitan en el campo político señalaba: “el que no quiera ver visiones que no salga de noche.”

Al **Dr. Isidro de los Santos Olivo** su inteligencia y su elocuencia son extraordinarios. Obtuvo el doctorado en Derecho en la Universidad Complutense en Madrid, es delegado del Instituto Mexicano del Amparo, delegado del Instituto Iberoamericano de Derecho Institucional en San Luis Potosí miembro del Sistema Nacional de Investigadores, con el me liga una amistad por el agradecimiento que tuve para su abuelo paterno el Lic. Don Agustín Oliva Monsivais (q.e.p.d.) quien me dió mi primer trabajo como agente del ministerio público en esta capital.

Al **Mtro. Jesús Juárez Pérez** quien con la sencillez que le caracteriza y su gran capacidad jurídica me auxilió tanto en la dirección de la fac-



tad de derecho como en algunos congresos de derecho constitucional al que asistimos juntos.

Al **Dr. Antonio Leija Martínez**, en compañía de él hice una especialidad aquí en San Luis Potosí en derecho civil; más tarde hicimos juntos la maestría y el doctorado. Tiene varios libros, entre otros uno de sociología que es calificado por especialistas y alumnos como un magnífico libro, imparte también cátedra en la Universidad Autónoma de Guadalajara, en la de Zacatecas y fué un alumno distinguido del Dr. Alberto Truba Urbina. Es actualmente Jefe de la División de Estudios del Posgrado en Derecho. Hemos compartido estudios, ideales, trabajos desde hace más de 20 años.

Al **Doctorando Baltazar Reyna Reynoso**, fué Jefe del Departamento de investigaciones Jurídicas de la Cámara de Diputados en esta ciudad. Obtuvo el título de Maestría el 14 de noviembre de 1997, e hizo estudios de Doctorado en Almería, España y Jalapa, Veracruz. Su tesis en la Maestría fué “Introducción a la informática Jurídica y algunas de sus aplicaciones”. Imparte cátedra en varias universidades, tales como la Libre de Derecho, el Posgrado en Derecho de la UASLP. Tiene trabajos que le han validado el reconocimiento de estudios dentro del campo del derecho.

Al **Mtro. Efraín Álvarez Méndez** ex Secretario General de la UASLP y ex Procurador General del estado de San Luis Potosí, Presidente de la Sociedad Literaria Manuel José Othón, actualmente el más capacitado de los presentadores que tiene la UASLP, magnífico maestro, agudo conversador y entrañable amigo.

Al **Mtro. Juan Manuel Ramírez Delgado** Presidente de la delegación de Criminología de SLP, criminólogo y penalista extraordinario, su capacidad jurídica y rectitud en el trabajo son características de él, ha escrito varios libros y trabajos de gran calidad, recuerdo entre otros el de “La Justicia minoril”, que son consultados por facultades de derecho y de criminología como la de Nuevo León en donde es ampliamente conocido



como investigador en diversas universidades del país, como la de Guanajuato, la de Morelia y otras.

Del **Mtro. Javier Valencia Alcalá** amigo personal del señor Lic. Don Alfonso Lastras Ramírez y del Dr. Don Ignacio Burgoa Orihuela; es catedrático de la Facultad de Derecho en donde imparte Amparo y práctica de Amparo y Teoría General del Proceso, por su don de gentes y su rectitud en los compromisos que contrae, me acompañó en la Asociación Nacional de Facultades de Derecho para entrevistar a Vicente Fox cuando este fue Gobernador de Guanajuato y ANFADE tuvo su reunión en esa Entidad Federativa; con él asistí también en las visitas de esta última entidad al edo. de Morelia Michoacan.

Del Lic. **Don Guillermo Oscar Varona** compañero del despacho hace aproximadamente 25 años, distinguido servidor público tanto federal como estatal, fué un amigo personal y colaborador muy cercano del Dr. Salvador Nava Martínez, sufrió con él los problemas por los que atravesaron los que buscaron tener elecciones limpias y autoridades que se caracterizaran por la honradez y el trabajo, fué secretario de Fomento Económico con el profesor y licenciado Don Carlos Jongitud en la época en que fué gobernador en el Edo., en el Gobierno Federal fue Analista de Inversiones Públicas, Coordinador Responsable de las inversiones en los programas rurales en los Estados de Tabasco, Campeche, Oaxaca, Chiapas, etc.

Del **Mtro. y CP. Abraham Sánchez Flores**, Fué Presidente del Club TOAST, más tarde fué Gobernador del área y de la división de dicha institucion. Fué Secretario Administrativo de la UASLP, maestro de la Secundaria Técnica No. 1 de la Facultad de Comercio y Administración y de la Facultad de Economía y es actualmente el director del Instituto de Investigaciones Humanísticas de la UASLP. Contador en el sector hilandero y de fibras duras en AVANTRAM y fabrica atlas. Administrador del Patronato que construyó el mercado República y Centro de Abastos, recibió la presea Ildefonso Díaz de León de la UASLP como reconocimiento como docente en nuestra máxima casa de estudios.



Al **Mtro. Gonzalo Andrade Reyes** catedrático de Derecho Constitucional en la Fac. de Derecho, es consejero maestro en la Fac. de Derecho, hizo estudios de Derecho Penal y Constitucional en Salamanca, España, ha asistido a cursos de Derecho Laboral en la Universidad de Puerto Rico y en la Universidad de La Habana, Cuba; ex candidato al Gobierno del Estado por el Partido del Trabajo; extraordinario abogado postulante.

Al **Mtro. Enrique Portillo Reyes** ex magistrado del Supremo Tribunal de Justicia; ex secretario del Ayuntamiento de la capital con Don Miguel Valladares; ex asesor jurídico del Congreso del Edo.; ex consejero jurídico del Lic. Teófilo Reyes Corzo, magnífico laboralista, abogado general en el más amplio concepto de la palabra; sólido baluarte de la enseñanza en nuestra Facultad de Derecho, imparte Prácticas Forenses de Derecho Social y Derecho Civil II.

Al **Mtro. Alberto Ayala Flores** ex oficial mayor del Congreso del Edo. catedrático de Técnica Legislativa, y Derecho Civil III en la Fac. de Derecho de la UASLP, Secretario particular del Lic. Teófilo Torrez Corzo cuando éste fue gobernador de nuestra entidad

Al **Mtro. Arturo Villegas Ruvalcaba**, especialista en Derecho Romano y Mercantil. Es además extraordinario tenor, quien le dió a nuestra Facultad algunos primeros lugares en concursos de canto. Siempre nos acompañó en las giras que se hicieron en la República Mexicana.

Al **Mtro. Sergio Zavala Martínez**, tiene dos maestrías, una en Ciencias de la Educación (82-84), y otra en Formación de Profesores (87-89); especialidades en derecho electoral por el IFE (2009); un Diplomado en Derecho en la Propiedad Industrial. En SEDESOL (1993-1995) fue subdirector del área Jurídica. Es actualmente delegado de la academia de Derecho Laboral en San Luis Potosí. Ha elaborado ocho libros con el apoyo al Premio Docente académico en la facultad de Derecho.

Al **Mtro. Enrique Hernández Narváez**, fué encargado de los despachos jurídicos que se formaron con SEDESOL en Soledad de Graciano



Sánchez (1994-1995). Formó parte de los Programas en la Coordinación Estatal del Programa Permanente de Justicia y Asistencia Jurídica de la Comunidad. Es catedrático en Derecho Agrario en la Facultad de Derecho de la UASLP.

Al **Lic. Pablo Gil Delgado Ventura**, ex asesor jurídico del congreso del Estado de la XXXV a la XXXVII legislaturas, Presidente del Consejo Político de Convergencia, actual Secretario General del Comité Directivo Estatal de Convergencia.

A **Juan Manuel Manteca Aranda**, ex Seminarista, es latinista y traduce del griego. Fue colaborador y simpatizante del Dr. Salvador Nava Martínez. Llegó a Cuba en la Revolución que inició Fidel Castro y permaneció 3 meses en aquel país. Es jubilado de la General Motors.

Al **Mtro. Edgardo Hernández Contreras** ex agente del Ministerio Público Federal, magnífico alumno en la licenciatura en derecho y quien me auxilió los últimos años en la facultad de derecho.

Al **Lic. Antonio Grimaldo Velasco**, ex Actuario del Poder Judicial Estatal. Actualmente ejerce su profesión de abogado con singular éxito.

La portada de esta edición fue elaborada por el distinguido Arq. Olivier Riojas Ramírez, lo que agradezco en todo lo que vale, admiro su inteligencia, su cultura y reconozco su capacidad de trabajo.



Estado y Constitución



Las Constituciones potosinenses

*“Las constituciones que no se ajustan a la realidad política,
económica y social de una nación son letra muerta”*

Alexis de Toqueville

El día de ayer se invitó al público en general para la presentación de la obra que estuvo a cargo de Fernando Silva Nieto, gobernador constitucional del Estado de San Luis Potosí y que fue comentada por Javier Moctezuma Barragán, Carlos Pérez y Juan Manuel Carreras López con el título de “Las Constituciones en San Luis Potosí”.

Sin duda alguna fue un evento trascendental para la vida política, jurídica y social de nuestro Estado ya que es de capital importancia dar a conocer a los gobernados las leyes en general, pero especialmente las constituciones políticas locales.

No tengo a la mano la obra que se dio a conocer ayer a las 17:00 horas en el edificio de las Cajas Reales de esta ciudad. Es importante señalar algunos de los aspectos trascendentales para la vida constitucional tanto a nivel federal como de nuestra Entidad.

Por derecho constitucional: “Conocemos la actividad científica que estudia la naturaleza y los principios de la norma constituyente, reguladora de la validez del orden normativo, de las bases organizativas del Estado y de los fenómenos políticos fundamentales de la sociedad”.

Independientemente de autores extranjeros en una explicación breve y sencilla manifestaré que lo que se considera como la Carta Fundamental, la Carta Máxima, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, deben ser



obra de un constituyente que haya sido convocado para tal efecto, como lo señala atinadamente el doctor Felipe Tena Ramírez. Los diputados constituyentes solamente tienen como objetivo integrar previo estudio, el análisis que se haga de la realidad política, social y jurídica de un pueblo y darle a ese pueblo una constitución que esté de acuerdo con el tiempo y con el lugar en donde se expide. En México hemos tenido desde la Constitución de Cádiz de 1812, la Constitución de Apatzingán de 1814. Realmente nuestra primera constitución federal, imitación extralógica de la constitución norteamericana la tuvimos en 1824.

La primera constitución centralista que se ajustó a su tiempo fue la de 1836 que se le llamó también de las “Siete Leyes”. Su adecuación fué a la realidad política y social que se vivió en ese tiempo en el País.

Más tarde tuvimos las bases orgánicas en 1843 que precisamente vuelve a esta constitución centralista del 36 y el Acta de Reformas de 1847 que regresa precisamente a la Constitución Federal de 1824 y de singular importancia porque ahí nace política y jurídicamente nuestro Juicio de Amparo.

Entre los constituyentes distinguidos a esta asamblea estuvieron Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá (nombre completo de uno de los padres de nuestro juicio de amparo) ilustre abogado yucatanense y Mariano Otero, extraordinario abogado jalisciense y quien en forma aguda sintetizó lo que en su momento se llamó la Fórmula Otero, que literalmente dice lo siguiente: “La sentencia será siempre tal que sólo se ocupe de los individuos en lo particular sin hacer ninguna consideración de carácter general”.

Esta Fórmula Otero salvó circunstancialmente a nuestro Juicio de Amparo de los Problemas por los que atravesó el país, recordemos que en 1847 la invasión norteamericana llegaba a las goteras del Estado de San Luis Potosí, y para defender a la patria se puso al frente del ejercicio el Gral. Mariano Paredes Arrillaga (de la aportación de hombres que dio San Luis para defender al país, de ahí se le dio el nombre a nuestra entidad de “San Luis de la Patria”).



Actualmente y dentro de los aspectos primordiales de las reformas a la Ley de Amparo o a una nueva ley de amparo será que desaparezca la Fórmula Otero pero solamente cuando se trate de ejecutorias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra leyes que sean declaradas por ésta como inconstitucionales.

Lo que disponga nuestra máxima autoridad judicial federal deberá ser respetado por todas las autoridades y se aplicará “erga omnes” independientemente de que hayan hecho valer demanda de amparo o no.

Sobre el particular creo que este es un tema interesante que se discutirá con amplitud en el coloquio que está convocando la UNAM por conducto de Ignacio Burgoa y el director del Seminario de Derecho Constitucional del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y que sin duda alguna con más amplitud aún se examinarán en la ciudad de Mérida, Yucatán en la primer semana del mes de noviembre del presente año. En San Luis Potosí hemos tenido tres constituciones políticas para nuestra Entidad federativa, la primera fue la de 1826 siendo gobernador Ildefonso Díaz de León y quien las aprobó y publicó el 16 de octubre de ese año para ajustar la Constitución Política local a la Constitución Federal de 1824.

La segunda fue la del 13 de julio de 1861, sancionada el 27 del mismo mes y año por el Gral. Sóstenes Escandón, esta constitución política local siguió los lineamientos que fincaba su esencia en el jusnaturalismo.

Con posterioridad tuvimos la del 5 de octubre de 1917 en la etapa en la que fue gobernador el Gral. Juan Barragán para ajustar nuestra carta política local a la Constitución de 1917, primera constitución socialista que hubo en el mundo, anterior a la de Weimar y a la de octubre de 1917 de lo que fue la URSS.

En la vigencia de esta constitución, fue gobernador de nuestro Estado Rafael Nieto Compeán, durante el periodo de 1919 a 1923, quien con agudeza y conocimientos adquiridos en Europa trajo ideas renovadoras y fue así como por primera vez en México se le dio el voto a la mujer en enero de 1923, reconociéndose la dignidad que como ser humano ha tenido y tiene.



Decreto trascendental para la vida no solamente de nuestra Máxima Casa de Estudios en San Luis Potosí sino en general de todas las universidades públicas del país, le concedió la autonomía a la UASLP, con el decreto 106 de enero de 1923.

Propuso también instituciones políticas de avanzada como fueron el referéndum y el plebiscito que tuvieron vigencia pero no tuvieron positividad, es decir, no se practicaron.

Con posterioridad se llevaron a cabo “reformas integrales” de trascendencia porque cambiaron y pusieron al día las constituciones políticas locales, la primera fue la de Gonzalo N. Santos, sancionada, promulgada y publicada el 4 de noviembre de 1943. Posteriormente Horacio Sánchez Unzueta llevó a cabo “reformas integrales”, las que fueron aprobadas por el Congreso Estatal y también sancionadas, promulgadas y publicadas el 20 de noviembre de 1996.

En esta última constitución se incluye la parte dogmática de las garantías individuales de los potosinos y como aspecto relevante se incluye una segunda votación, lo que en teoría constitucional se denomina la “segunda vuelta”, con la experiencia que hemos tenido en las últimas elecciones posiblemente sea pertinente reglamentarla porque en municipios con una mínima cantidad de habitantes no se resuelven totalmente los problemas, lo que sí sucede en municipios densamente poblados.

Será prudente hacer una consulta popular para que el pueblo determine precisamente lo que él desea y que se eliminen además de gastos onerosos para nuestra entidad federativa y para nuestros bolsillos, ya que sale de nuestros impuestos los gastos que lleven a cabo los partidos políticos en esta segunda vuelta.

Debo señalar que el artículo 133 de nuestra Carta Fundamental señala: “esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación



del Senado, serán la ley suprema de toda la unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los Estados”.

En una interpretación jurídica que podríamos darle al contenido de esta última disposición federal es que todo aquello que sea en beneficio del pueblo merece que se eleve a la categoría de norma de la Constitución Política local dejando a salvo los derechos de los gobernados para impugnarla por los conductos legales que estimen convenientes.

En resumen, considero que la historia de las constituciones de nuestra entidad ha sido de carácter positivo y de vanguardia en la República Mexicana. Ya que tanto en la de nuestro Estado, como en la de Veracruz, en la de Baja California se encuentran instituidas políticas jurídicas de avanzada y que están de acuerdo con constituciones políticas de otros países.





¡Aristóteles y las formas de gobierno”

“La democracia perfecta no ha existido, y acaso nunca haya de existir”
Antonio Caso

De acuerdo con el ilustre estagirita, ubicándome solamente en una parte de su tratado sobre La política, y que se conoce como: “La tricotomía”, extraordinaria síntesis de lo que puede ser la democracia. “Para Aristóteles el poder de mando o de gobierno, puede residir en un solo individuo, en una minoría o en una mayoría; en cada una de estas formas de gobierno, distinguía una forma pura y una forma impura”.

Cuando el gobierno reside en una minoría, existe la forma pura de la “aristocracia”, si ésta usa el poder en beneficio de todos; y la forma impura de la “oligarquía” si el poder sólo beneficia a la minoría que lo detenta”.

Por último cuando el poder lo usufructúa la mayoría de la colectividad, resulta la forma pura de la “democracia”, si ese poder favorece a todos por igual; la forma impura de la “demagogia” si se aplica tan sólo en servicio de los desposeídos.

Hans Kelsen dice: “que la doctrina estatal moderna no ha rebasado la tricotomía de la teoría aristotélica política de la antigüedad”.

Miguel Angelo Bovero, politólogo y sociólogo italiano ha manifestado: “Estar de acuerdo con la exposición aristotélica de la democracia, pero además sugiere hacer un análisis de aquellos países que por algunas circunstancias han transitado en su historia, solamente con las formas impuras del poder, que serían de acuerdo con lo expuesto, la



tiranía, la oligarquía y la demagogia, dando como resultado situaciones políticas caóticas y de angustia que pocos países pueden tolerar”.

Sin lugar a dudas, el sistema democrático de nuestro país tiene toda una serie de problemas y complejidades por los que ha transitado, hemos vivido las formas impuras del poder como han sido las dictaduras, la oligarquía hasta estos momentos, y en algunos sexenios hemos vivido también la demagogia.

Es absolutamente necesario pensar que México debe depurar las formas impuras de demagogia y de oligarquía, tratar de avanzar de acuerdo con sistemas económicos mas humanos, apartarnos del neoliberalismo por el que se lo ha encausado hasta este momento el actual gobierno de Vicente Fox.

Controvertida nuestra situación política, lo es, ya que las determinaciones y lineamientos políticos, económicos y jurídicos que se han tomado en los últimos sexenios antes de la llegada al poder de Vicente Fox Quesada eran de tal naturaleza que se daba leyes iguales para la conformación de una población de la nación mexicana tan heterogénea.

Don Luis Cabrera, distinguido jurista que escribía sobre política con el pseudónimo de “Blas Urrea”; cuando escribía sobre temas literarios, adoptaba el pseudónimo de “Lucas Rivera”.

Bien, este distinguido pensador mexicano autor del anteproyecto de la ley del 6 de enero de 1915, lo que más tarde fue el artículo 27 de nuestra actual Constitución. En su momento, Luis Cabrera manifestó que una de las injusticias más grandes que había en México era legislar en forma general para un pueblo tan desigual étnica, cultural y políticamente.

Una de las decisiones positivas que ha llevado a cabo el Constituyente Permanente en México, fue cuando se adicionó el artículo 4º de nuestra Constitución Federal, que en su parte relativa dice: “La nación mexicana tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en



sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado...”

Veía anoche por la TV al ex obispo de Chiapas don Samuel Ruiz con otro distinguido sociólogo que le acompañaba, y precisamente manifestaron que el gobierno federal no tomó en cuenta al momento de legislar para tratar de solucionar el problema de aquel estado, características pluriculturales de sus etnias, en consecuencia manifestó que el Ejército Federal sigue en aquél estado, que no ha habido enfrentamientos, pero que en cualquier momento, esto puede suceder.

Agregó Samuel Ruiz que por parte de Rafael Sebastián Guillén Vicente, al que todos conocimos como “El subcomandante Marcos”, hasta estos momentos no ha llegado a ningún enfrentamiento con el Ejército, no obstante y le pido a mis lectores que recuerden que existe una declaración de guerra y que ésta subsiste hasta estos momentos.

El ex obispo de Chiapas señaló: “Han surgido otros líderes naturales directamente de las etnias, quienes han estimado que debe evitarse cualquier confrontación, pero piensan que deben solucionarse los problemas de justicia que existen en aquél estado”.

Y así como los problemas de etnias de Chiapas, existen otros parecidos en Guerrero, y en Oaxaca, en esta última entidad se multiplican, por el número de ayuntamientos que existen en aquel estado, más de 500 y con múltiples problemas, precisamente por la pobreza en la que viven, si a esto se le puede llamar vida, también existe el respeto que le tienen a los usos y costumbres ancestrales en una gran mayoría de los ayuntamientos.

Debo señalar lo que agregó Bovero:, él manifestó como limitantes de la democracia, los siguientes: la globalización de todos los fenómenos que se dan en estos momentos en lo económico, en lo político y en lo jurídico y además el enorme poder que actualmente tienen los medios masivos de



comunicación, la TV (y Bovero sabe mucho de esto porque viene de Italia, país controlado por un magnate de la TV como lo es Berlusconi).

La prensa y la radio, que si bien son extraordinarios para elevar la cultura del pueblo, también son determinantes para el dominio de aquellos países que pretenden ejercer una hegemonía sobre las naciones que por su pobreza o por su escaso número de habitantes, no alcanzan a llevar sistemas democráticos que les permitan vivir con dignidad a sus habitantes.

He afirmado que los problemas para Vicente Fox son múltiples en estos momentos y dije que el primero que debía de solucionar era el controlar a su gabinete; pero vemos un día sí y otro también que la corrupción está saliendo a flote, por ejemplo el Pemexgate y otros servidores públicos que utilizaron el poder para beneficio particular de ellos y de sus familiares, tendrá que acelerar el combate a la corrupción.

No quedan ahí las cosas, la investigación que se está llevando a cabo para ver de dónde procedieron los recursos económicos que llevó a Fox al poder y que se ha canalizado en un grupo al que se ha denominado “Los amigos de Fox” que en estos momentos es también de una importancia capital.

Nuestro pueblo ha dicho: “Quien da el pan, impone la ley”, dentro de la teoría marxista, se habla de cómo la infraestructura condiciona a la superestructura, en pocas palabras, quien entregó recursos económicos posiblemente pretenda influir en la marcha de la administración pública federal.

Tan importantes fueron las aportaciones económicas en donde Lino Korrodi y una señora Robinson manejaron fuertes cantidades de dinero que impulsaron la campaña de Vicente Fox, probablemente este impulso fue vital para llevarlo al poder.

Pero los problemas de México no encuentran pronta solución y si a esto le agregamos que el “Jefe” Diego Fernández de Cevallos está co-



brando alrededor de mil trescientos millones de pesos por un litigio que le ganó a la familia y herederos del apóstol del maíz Ramos Millán en contra de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Por ningún motivo y en esto me permito felicitar al coordinador del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados Felipe Calderón, al manifestar éste que jamás deberá de pagarse esa suma de dinero del erario nacional. En pocas palabras, Fernández de Cevallos pretende que se le pague el importe de dinero con los impuestos que usted y yo estimado lector pagamos en este país, esto no me lo explico porque consideré al Jefe Diego como una persona inteligente, pero en este caso hay **prevaricación** de su parte.

Como lo manifestó Antonio Caso: “La democracia perfecta no ha existido y si en estos momentos no se encausa debida y legalmente la vida democrática posiblemente tardaremos años para encontrarle solución a los problemas graves que aquejan a México como son la pobreza, la corrupción, la incompetencia.

Es factible que propugnemos porque se viva un auténtico federalismo y no una ficción de él; un sistema republicano, que ese si se da y más o menos un sistema democrático en donde se pueda aspirar a que en algún día y no muy lejano podamos ver que se realice la justicia social o el bien común para todos los habitantes de este país.

Espero que el Sr. Lic. Vicente Fox cumpla con lo ofrecido cuando fue candidato y le señalo además lo que en momentos difíciles de mi juven-





¿Qué espera un gobernado de un diputado federal o local?

“Quien no sabe gobernar es siempre un usurpador”
Benjamín Disraeli

En un régimen democrático republicano y federal los representantes del pueblo bien ante las cámaras local o federal tendrán una obligación ineludible de servir con capacidad y honradez y tratar de resolver los urgentes problemas de la población.

- He reiterado en diversos artículos lo que llamo imperativo kantiano y es el de tratar de evitar que la pobreza siga aumentando en forma geométrica en los habitantes de México en general.
- Habrá con conocimientos y audacia de encontrarse una doctrina que sustituya al neoliberalismo que actualmente empobrece a la mayor parte de los pueblos ubicados al sur del río Bravo. Si el neoliberalismo exacerbado nos llega de los países asiáticos: China, las dos Coreas, Japón, etc., llegará un momento en que no se pueda detener este fenómeno económico que trasciende siempre en la economía de los pueblos iberoamericanos.
- Si el candidato es electo por el sufragio popular es obligado tener las puertas abiertas de su privado bien en la Cámara local o en la federal y reciba y tenga la paciencia de escuchar los múltiples problemas que se viven en nuestro país: falta de trabajo, salarios muy bajos, lo que se ha denominado “salario mínimo” y que es una auténtica tomadura de pelo, el que se canalice si se encuentra enfermo y no tiene derecho al IMSS o ISSSTE, ante hospitales que deben dar servicio a la gente menesterosa y algunos como ya lo dije, el Hospital Central,



son un ejemplo en donde excelentes médicos atienden los problemas de salud, no solamente de los potosinos, sino de los estados circunvecinos.

- Propiciar, pero no con engaños que la juventud pueda acceder a becas bien para estudiar la preparatoria o carreras profesionales o grados académicos superiores pero en donde se vea que efectivamente se les ayuda, probablemente no se podrá conseguir el cien por ciento de las becas que se pidan pero que se vea que se hace la solicitud y que ésta va respaldada por la firma del diputado y se dirija ante amigos o conocidos que tengan a nivel federal y estatal.
- Impulsar los deportes en todas las áreas con la finalidad de alejar a nuestros jóvenes de vicios tradicionales como el alcoholismo y quizá de algunos más graves como son la adicción a psicotrópicos.
- A nivel federal recordarle siempre al titular del Ejecutivo que es humano, que se puede equivocar, cuando las equivocaciones son frecuentes se le pierde el respeto tanto nacional como internacionalmente y esto no sólo va en perjuicio personal de nuestro presidente Vicente Fox, sino en perjuicio de todos los que votaron en su momento para llevarlo a la Presidencia de la República.
- Que se evite los bonos que frecuentemente y como despedida del trabajo o del tiempo que ocuparon la curul, a veces sin resultados positivos para el bien de México y de los gobernados, se autoricen prebendas a las que no tienen ningún derecho y que afectan directamente al pueblo.
- Darle la protección debida al gobernado ante las diversas autoridades que en México existen y apoyarlo eficazmente si se trata de una injusticia.
- Limitar legalmente las salidas ya no del presidente en turno, sino de su familia en general ya que en este sexenio viajan



por todos los rincones conocidos del mundo el Presidente y su consorte y por otro los hijos del Presidente y por otro más, los hijos de la esposa del presidente, tomando en consideración que ambos tienen hijos de su primer matrimonio y que casi constituyen por el trato que se les da como si fueran de una familia real y viviésemos en una monarquía.

- Procurar salir como diputado lo menos posible a hacer viajes a cualquier país; **SERÍA REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE SE LE AUTORIZARAN GASTOS PARA VIAJAR A OTRO PAÍS, QUE PRIMERO CONOCIERA PALMO A PALMO EL ÁREA TERRITORIAL DE SU DISTRITO Y SE COMPENETRARA DE LOS PROBLEMAS QUE LE AQUEJAN A LOS GOBERNADOS DE ESOS LUGARES.**
- Que se sepa por la prensa o por alguno de los medios de comunicación cuál es su trabajo y tener el gusto de verlo en la TV del Congreso de la Unión defendiendo **CON CAPACIDAD Y VALENTÍA LOS INTERESES DE LA COLECTIVIDAD** que le ha tocado representar.
- Está por demás recordar a los diputados electos que las cosas humanas no son eternas y que en consecuencia las oportunidades que les da la vida para poder favorecer a los más necesitados de nuestro pueblo es única y que cuando se encuentren ante situaciones difíciles recuerden los consejos que dio don Quijote a Sancho Panza cuando fue a gobernar la Insula Barataria: “Lo que hagas no sea influido por el dinero de los ricos ni por las lágrimas de los pobres” que habrá que buscar a quien le asiste la razón y como último aspecto importante recordar la connotación de la palabra “misericordia” que implica grandeza y comprensión para los necesitados.

Uno de los aspectos importantes para la situación real del Congreso de la Unión será tratar de ajustarse a aquél grupo de diputados que tengan como finalidad de todas sus actividades la realización del bien



público temporal o bien común: la justa armonía entre los intereses de la colectividad y los intereses individuales.

Si esto se llega a realizar, considero que se habrá dado un paso adelante en la evolución del poder legislativo del país.

La limitación del espacio no me permite enumerar otros aspectos importantes que deberá llevar a cabo la persona que llegue a ocupar una curul en el Congreso Estatal o Federal.

Y ya no sigo porque como me dijo tantas veces mi abuelo: “Si quieres vivir feliz como me dices, no analices, no analices”.



¡Al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios!

“La puerta de Dios siempre está de par en par abierta”
Refrán persa

Las últimas semanas a través de la prensa se ha informado al pueblo de México de denuncias que han hecho a obispos por delitos electorales (Reforma, 27/05/03, 1^a. plana) consideran algunos partidos políticos que se han cometido violaciones a la Ley de Instituciones Religiosas y Culto Público y agregan que en cuanto a delitos electorales los obispos violan el artículo 130 constitucional y el 104 del Código Penal Federal.

Señalan específicamente a Jacinto Guerrero, obispo de Tlaxcala, a Mario de Gasperín, obispo de Querétaro, a Florencio Olvera, obispo de Cuernavaca y a Felipe Aguirre, arzobispo de Acapulco.

Escuché por la TV que se ha enviado un oficio al actual presidente del Episcopado Mexicano al arzobispo de San Luis Potosí, Luis Morales Reyes. En la misiva, en forma comedida del subsecretario de Gobernación Esteban Moctezuma, señala: “para que el éxito sea óptimo en las próximas elecciones del 6 de julio en la República Mexicana, no se toquen puntos que en reiteradas ocasiones los señores arzobispos y obispos en ejercicio de su ministerio han manifestado respecto al aborto, al uso del condón y a uniones de personas del mismo sexo”.

Es conocido que en cualquier organización social con fines no lucrativos ordenan terminantemente hablar de política y de religión; por otro lado, en la obra magistral de don Miguel de Cervantes Saavedra “Don Quijote de la Mancha” en un momento de dificultad por el que se



encontraron don Quijote y Sancho, aquél le dijo a éste “con la Iglesia hemos dado, Sancho...”

Este es uno de los temas más difíciles de tratar y más aún en San Luis, en donde un altísimo porcentaje de sus habitantes profesan la religión católica, se nos ha dicho y criticado en la capital de la República como “mochos” y a la ciudad de San Luis Potosí, la señalan como una ciudad levítica, creo que es importante manifestar en uso de la libertad de pensamiento, de prensa y de creencia religiosa que me conceden los artículos 6º, 7º y 24 respectivamente, de la Constitución Federal de 1917, y poder opinar sobre este tema.

Me permito externar mi punto de vista sobre el particular: se nos enseñó de niños que en un momento en la vida de Jesucristo los fariseos lo quisieron tentar y confundir, mostrándole una moneda con la efigie del César y le preguntaron: ¿a quién hay que atender, al César que es la autoridad o al Dios que tú predicas”, y éste en forma espléndida manifestó: “Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”.

Esta enseñanza tradicional dentro de la Iglesia creo que deberían de seguirla en estos momentos tanto las autoridades eclesiásticas como las civiles del país.

Deben saber los jóvenes que no vivieron la Guerra Cristera que al autor de esta colaboración, me tocó vivirla en 1936, en San Felipe, Gto. Un malhadado domingo maestros inocentes fueron masacrados en la plaza principal de aquél lugar por fanáticos religiosos de la extrema derecha.

Eso pasó aproximadamente a la salida de la misa de 11:00 horas, y a las 16:00 horas llegó el presidente Gral. Lázaro Cárdenas en el tren Olivo, ya que casualmente se encontraba en la ciudad de Querétaro, cuando le informaron del problema de San Felipe. Acompañé a mi abuelo y el general en el púlpito señaló al presbítero J. Refugio Méndez como el culpable de la pérdida de vidas de los jóvenes maestros.



Todo el pueblo tuvo el temor de que al Sr. cura J. Refugio Méndez, se le fuera a privar de la libertad y quizá de la vida, vecinos del lugar lo acompañaron hasta la ciudad de León, Gto. Deseo que lo que presencié: los cadáveres de los maestros por una parte, tirados en el suelo y la humillación que sufrió aquél prelado no se vuelva a repetir ni en San Felipe ni en ningún otro lugar del país.

He reconocido durante el tiempo que tiene como presidente del Episcopado mexicano al actual arzobispo Luis Morales Reyes, mucha habilidad y sensibilidad política, lo que no ha sucedido con los altos prelados de Tlaxcala, Querétaro, Cuernavaca y Acapulco.

El de Cuernavaca, Florencio Olvera manifestó: “él sigue predicando el Evangelio y considera no haber cometido ningún delito ni infracción alguna a la ley”.

Estimo que los habitantes del estado de San Luis Potosí con un alto grado de politización y con conocimiento de sus derechos constitucionales y políticos podrán ver con claridad que son campos diferentes que posiblemente tengan un fin común: buscar el bien público temporal aquí en la tierra y para los creyentes, la felicidad más allá de esta vida y en consecuencia **PODAMOS DAR UN EJEMPLO DE RESPETO A LAS CREENCIAS RELIGIOSAS POR UNA PARTE Y A LOS DERECHOS POLÍTICOS POR LA OTRA.**

Tengo una grata memoria del arzobispo emérito Szimansky que antecedió al actual, considero que la labor que hizo en su momento restañó heridas de carácter político en San Luis Potosí y supo atender con la sencillez que le caracterizó, los problemas por los que ha atravesado nuestra patria chica.

Si seguimos la línea aristotélico-tomista de que el hombre propende a realizar el bien y que en la sociedad tiene como objetivo precisamente el bien común, a lo que también llamamos bien temporal, creo que con la habilidad que han tenido no solamente los ministros católicos, sino aquí extendiendo la petición a los ministros de otros cultos religiosos con



algunos de los cuales he llevado magnífica amistad y que también propenden a realizar valores, creo que autoridades eclesiásticas y civiles, tienen que tener un punto de Convergencia, que el bien del San Luis de la Patria está por encima de pasiones y personalísimos puntos de vista y que sobre todo **JAMÁS DEBERÁ VOLVER EN EL MÉXICO ACTUAL OTRA GUERRA CRISTERA.**



¿México es y ha sido una República Federal?

“La verdad nunca daña una causa que es justa.”
Mahatma Gandhi.

México, por mandato constitucional, somos una República representativa, democrática y federal.

En la realidad, hemos avanzado en un proceso lento dentro de un federalismo. Coyunturalmente la CONAGO ha tenido varias oportunidades para que sea tangible el régimen federal mexicano.

Debo fijar el concepto de federalismo, tomamos como ejemplo al norteamericano, que es además republicano y representativo o al canadiense que no obstante que forma parte de la Comunidad Británica se gobierna bajo un régimen parlamentario; en ambos, los estados y las provincias respectivamente, tienen fuerza extraordinaria y de ahí surge el pacto federal.

Don Emilio O. Rabasa en su obra “La Historia de las Constituciones Mexicanas”, se pregunta ¿qué se entiende por Constitución Mexicana? y en relación con el tiempo ¿A partir de cuándo puede hablarse de Constituciones Mexicanas?

En principio la constitución de Apatzingán de 22 de octubre de 1814, ya declaraba la soberanía popular, pero realmente nunca entró en vigor, fue una simple declaración de principios.

Si queremos ir más atrás podemos citar la Constitución de Cádiz de 19 de marzo de 1812 en cuya elaboración concurrieron varios diputados por la Nueva España. Es conveniente hacer mención de la participación



de don Miguel Ramos Arizpe, ilustre coahuilense, encabezó en su momento, el Partido Federalista.

En realidad hemos tenido las siguientes Cartas Fundamentales: 1. el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (1824), ésta fue una imitación extralógica del constitucionalismo federal de USA.; 2. Las Bases y Leyes Constitucionales (1835-1836) y las Bases Orgánicas de 1843, auténticas Constituciones Centralistas y que respondían a la realidad que existía en ese momento en México; 3. El Acta Constitutiva de Reformas de 1847 (**aquí nace nuestro Juicio de Amparo**).

4. La Constitución Federal de 1857, una constitución liberal individualista para orgullo de los potosinos participó activamente el Lic. Don Ponciano Arriaga y Leija, la doctrina política constitucional fue la del **reconocimiento de derechos de todos los habitantes del país**.

La Asamblea constituyente del 57 se ubico en el segundo piso de Palacio Nacional y tuvo Arriaga a otro importante constituyente con lo fue Don Ignacio Ramírez “el Nigromante”.

5. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, primera constitución socialista que hubo en el mundo, ya lo señale con anterioridad ya que fue anterior a la de Weimar de Alemania y su fundamento jurídico político constitucional fue la del otorgamiento de derechos para todos los habitantes del país independientemente de nacionalidad, ciencia religiosa o status social.

Realmente se podrá ver en estas Constituciones las luchas entre los Partidos Conservador y Liberal que existieron en México.

Llega hasta nuestros días la lucha por lograr un auténtico federalismo y con la reunión de CONAGO se escribe una página más, que será histórica.

Recordarán mis estimados lectores que la Guerra de Independencia de USA, se inicia cuando se niegan a pagar el impuesto del té a Inglate-



rra y salvando tiempo y distancia veremos que el aspecto económico y fiscal ha ocupado y ocupa un primerísimo lugar en la lucha de los países por lograr una auténtica independencia económica y política.

La más importante de las propuestas es precisamente, la que hace referencia a una Comisión Nacional de Gasto Público, presentada por Arturo Montiel Rojas, Gobernador del Estado de México.

En pocas palabras sería una comisión federal del presupuesto, financiamiento y gasto público, que analizará y tratará de encontrar soluciones a la problemática fiscal y financiera del país.

Esta comisión sería integrada por el Presidente de la República, Vicente Fox; por el Secretario de Hacienda, Francisco Gil; por el Gobernador del Banco de México, Guillermo Ortiz; y representantes federales; los Gobernadores; el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y legisladores del Congreso de la Unión.

“El objetivo primordial es contar con un diagnóstico nacional que permita definir líneas y acciones específicas que se requieren en materia fiscal”. En pocas palabras, vivir un auténtico federalismo en el que se tome en consideración el punto de vista de cada uno de los Estados miembros.

Esta convocatoria fue aprobada por los 21 Gobernadores que hicieron acto de presencia en esta ciudad capital.

La asistencia de Vicente Fox a la reunión del pasado miércoles, junto con el Secretario de Gobernación, le permitió al Gobernador anfitrión, Fernando Silva Nieto, como Presidente en turno de la CONAGO, expresar sus puntos de vista en acuerdos con el Secretario de Gobernación respecto a problemas migratorios, y principal y fundamentalmente, respecto a la Convención Hacendaria que se pretende dar inicio en noviembre de 2004.

Ojala y la declaratoria con la que concluya esta reunión, pueda decir:
CONCLUSIONES DE LA CONAGO, DADAS EN EL SAN LUIS DE



LA PATRIA, en este momento tan crítico por los diferentes problemas de muy diversa índole que vive México.

Espero que sea esta reunión, así como la Convención Hacendaria, un auténtico jalón, para que el federalismo en México, sea una auténtica y plausible realidad.



¡Revisión integral a la Constitución Federal!

“Gobernar es pactar; pactar no es ceder”
Gustav Le Bon

Puedo ampliar esta frase que como epígrafe sirve a esta colaboración para estar de acuerdo con los términos que se utilizan en este momento en los círculos políticos: “Gobernar es pactar; pactar no es transar”.

En Palacio Nacional, en el Distrito Federal este 5 de febrero se conmemoró la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Esta es la segunda ocasión en que el titular del Ejecutivo Federal convoca al país para llevar a cabo una revisión total de nuestra Constitución Federal.

Debo señalar que dentro del proyecto de país el Sr. Lic. Porfirio Muñoz Ledo encabezó a una serie de distinguidos juristas, politólogos, economistas, sociólogos, etc., para elaborar un proyecto de reforma al Estado, ajustándolo a la modernidad, la globalización y algunos otros fenómenos político-sociales que se suceden en estos momentos en el mundo.

Como base de este proyecto de reforma al Estado estuvo en principio y como es lógico suponer ¿una nueva constitución o la reforma integral de la misma?.

Las universidades del país quisieron tomarle el pulso a la manera de pensar de otras entidades. Tuve la suerte y el privilegio de que se me invitara a algunas de ellas:



A la Nicolaíta, en Morelia, Mich.; a la Facultad de Derecho en Culiacán, Sin.; a la Universidad Departamental de Sonora, y a la Universidad Particular de Jalapa, en el estado de Veracruz, en todas ellas la pregunta fue siempre, ¿México necesita una nueva Constitución? O ¿Habría que reformar adicionando y suprimiendo artículos de la Constitución para ponerla al día con los problemas que atañen a nuestro País.

Mi respuesta fue invariable y única. **No se necesita una nueva Constitución, lo que urge es actualizarla**, y sobre este particular en la parte final del discurso del titular del Ejecutivo Nacional en Palacio Nacional fue muy preciso, dijo “que quería fijar con toda claridad su respeto a la Constitución vigente y a los principios que la inspiran y que definen los rasgos esenciales de la sociedad y del Estado mexicano”. Y fijó aspecto muy importante, cuáles serían los límites de la reforma integral que no se verían afectados y son:

• La no reelección del Ejecutivo.	• El carácter laico del Estado.
• La educación laica y gratuita.	• La división de poderes.
• El régimen federal.	• El sistema representativo.
• La libertad municipal.	• El compromiso con la justicia social.
• La soberanía.	
• El respeto a la diversidad cultural.	• La defensa de los derechos individuales y sociales.

Espero que este catálogo de buenas intenciones no se vea alterado al convocar a todos los estudiosos del Derecho Constitucional, a través de sus facultades de Derecho, Asociaciones de Abogados, Institutos Políticos, Agrupaciones de Derechos Humanos, Sociólogos, Economistas, etc.

Sin lugar a dudas, se debe de llevar a cabo en una tarea incluyente en donde se pueda escuchar los puntos de vista que se tienen en cada uno de los estados de la República y que esta reforma integral pueda llevar-



se a cabo a través del Constituyente Permanente (Congreso de la Unión y legislaturas de los estados) a efecto de que nuestra Carta Fundamental contenga el proyecto de estado que debe enfrentarse a los fenómenos de la globalización por las que actualmente atraviesa el país.

Como puntos accesorios podrá incluirse la reelección de diputados federales y senadores, así como la de diputados locales en las diversas entidades del país.

La reelección es una institución democrática. Uno de los lemas post revolucionarios en nuestro país fue: “Sufragio efectivo y no reelección” por la falta de politización que en esos momentos vivió México.

La reelección es una institución democrática que se practica en países altamente politizados, desgraciadamente en México no hemos llegado a esa madurez político electoral, probablemente con el tiempo nos ubiquemos dentro del campo de la reelección que pueda dar resultados altamente positivos ya que tendrá derecho a buscar la reelección solo aquel diputado, senador, presidente municipales que haya trabajado efectivamente por su distrito, por su estado, por el país en general. Tan solo la no reelección podría quedarse solamente para los titulares del ejecutivo estatales o federales.

Es común desde un punto de vista gramatical o semántico creer que sufragio efectivo quiere decir respeto al sufragio, la realidad es que en teoría constitucional se entiende, que es el sufragio directo que hacen los ciudadanos para elegir a sus representantes bien sea presidentes municipales, regidores, síndicos, diputados locales y federales, o senadores y Presidente de la República.

Esto viene a cuento porque en la Unión Americana a la que hemos imitado extralógicamente, el sufragio no es directo, sino que se elige a un colegio de electores y así por ejemplo el colegio de electores con mayor número de votos es el del estado de California, por su extensión geográfica y su densidad poblacional.



Puede aceptarse que el término por el que se tome sufragio efectivo, también tenga que ver con el respeto que se debe tener a ese acto trascendental en la vida de cualquier pueblo que pretenda vivir una democracia.

Algo sumamente importante en la próxima constitución será conservar todavía el contenido del artículo 25 de nuestra Carta Fundamental y que señala en pocas palabras que:“corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza permita el pleno de ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución...”

Que lejos estamos de que se haya logrado el contenido de este primer párrafo de la rectoría económica del Estado, la distribución del ingreso es inequitativa en extremo, la riqueza la gozan solamente unas cuantas familias, podría asegurarse y ya excediéndome que será un 10% de la población las que usufructúan esta riqueza, tomando como base que actualmente México tiene 103 millones de habitantes. El resto es clase media que angustiosamente sobrevivimos y que estamos formando ya el infinito número de pobres, un 18% de ellos en extrema pobreza.

En el ejercicio de la libertad desgraciadamente todavía vemos que en todos los estados de la República se atropella a los gobernados en algunas entidades. En Ciudad Juárez, Chihuahua causa pavor ya no el respeto a la dignidad de la persona, sino a la vida, principalmente de mujeres que por necesidad tenían que prestar sus servicios en maquiladoras y en otras fuentes de trabajo y que han sido privadas de la vida en forma inexplicable hasta este momento.

El distinguido jurista don Ignacio Burgoa Orihuela ofreció sus servicios en forma gratuita al titular del Ejecutivo Federal y así como él existen otros muchos distinguidos maestros que podrían orientar y normar la actividad política e histórica de las personas que actualmente prestan sus servicios al país y que forman parte de los colaboradores de Vicente Fox.



Es preciso que esta convocatoria del titular del Ejecutivo Federal se lleve a cabo en todos los rincones de la patria, para que dentro de un pluralismo se aporten soluciones a los problemas vitales que existen en cada una de las entidades federativas.

Y algo urgente, que no exista ninguna transa de cualquier naturaleza por el bien del país y que nuestro pueblo no siga en la miseria expresándose de algunos ex servidores públicos de quienes se ha dicho: “Rico y de repente, no lo pudo hacer honestamente”.





¡La demora de la justicia, significa injusticia! “El Desafío de la justicia”

“Hacer sólo lo que sea justo; lo demás vendrá por sí solo”
Johann W. Goethe

La iniciativa privada en pleno exigió ayer en la capital de la República a todos los niveles de gobierno del país que resuelvan el problema de inseguridad que sufren los mexicanos.

El Consejo Coordinador Empresarial reclamó a las autoridades federales, estatales y municipales acabar con las mafias que azotan a México. “Basta ya de crímenes impunes y de actos violentos en contra de los ciudadanos”, exigió Claudio X. González presidente del CCE.

Para que el lector tenga una muestra de la causa generadora de estas exigencias se señaló que en lo que va del año hubo 200 asaltos bancarios, 256 secuestros (87 en el D.F.), 124,000 vehículos robados, y directamente a los integrantes de la Concamin les han robado 40,000 unidades transportadoras de mercancía valuada en 1,200 millones de pesos.

Les asiste la razón a los organismos representantes de la iniciativa privada. Sólo que es muy importante hacer una división en la administración de justicia en dos aspectos: a) PROCURACIÓN DE JUSTICIA en la que están directamente encargados tanto la Procuraduría General de la República como las PROCURADURÍAS ESTATALES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA Y b) LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA la que está a cargo a nivel federal: la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito bien especializados en materia penal, civil, administrativa, etc., o mixtos



como los cuatro juzgados de Distrito que tenemos en esta ciudad. Y los Supremos Tribunales de Justicia en cada estado, así como los jueces de primera instancia y jueces menores en San Luis Potosí.

Como deber ineludible señalo: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A NIVEL FEDERAL ATRAVIESA POR UNO DE SUS MEJORES MOMENTOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN EL PAÍS.

Sin lugar a dudas su presidente el Ministro Genaro David Góngora Pimentel, ha impreso una categoría a la Corte que le ha dado una real autonomía y le ha permitido resolver algunos problemas tan complejos como los que en estos momentos frecuentemente se presentan como son las controversias constitucionales.

Estas tienen su fundamento legal en el artículo 105 de nuestra Carta Magna Federal, a la letra dice: “La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes.

- I. “De las controversias constitucionales que con excepción de las que se refieren a la materia electoral, se susciten entre: a) La federación y un Estado o el Distrito Federal; b) La Federación y un municipio; c) El Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión”.

“Aquél y cualquiera de las cámaras de éste, o en su caso la Comisión Permanente, sean como órganos federales o del Distrito Federal”;

- d) “Un estado y otro; e) Un estado y el Distrito Federal; f) El Distrito Federal y un municipio; g) Dos municipios de diversos estados; h) Dos poderes de un mismo estado, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales; i) Un estado y uno de sus municipios, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales, j) Un estado y un municipio de otro estado, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales y, k) Dos órganos de gobierno del Distrito Federal, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales... etc.”



II. “De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

- a) El equivalente al 33% de los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra de leyes federales o del Distrito Federal expedidas por el Congreso de la Unión;
- b) El equivalente a 33% de los integrantes del Senado, en contra de leyes federales o del Distrito Federal expedidas por el Congreso de la Unión o de tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano;
- c) El procurador general de la República en contra de las leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano.
- d) El equivalente al 33% de los integrantes de alguno de los órganos legislativos estatales en contra de leyes expedidas por el propio órgano;
- e) El equivalente al 33% de los integrantes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en contra de leyes expedidas por la propia asamblea, y
- f) Los partidos políticos con registro ante el Instituto Federal Electoral, por conducto de sus dirigencias nacionales, en contra de leyes electorales federales o locales; y los partidos políticos con registro estatal, a través de sus dirigencias, exclusivamente en contra de leyes electorales expedidas por el órgano legislativo del Estado que les otorgó el registro”.

La única vía para plantear la no conformidad de las leyes electorales a la Constitución es la prevista en este artículo.



Las leyes electorales, federales y locales, deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, siempre que fueren aprobadas por una mayoría de cuando menos 8 votos.

III. De oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Unitario de Circuito o del Procurador General de la República podrá conocer de los recursos de apelación en contra de sentencias de jueces de distrito dictadas en aquellos procesos en que la Federación se aparte y que por su interés y trascendencia así lo ameriten”.

La declaración de invalidez de las resoluciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo no tendrán efectos retroactivos salvo en materia penal, en la que regirán posprincipios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia.

En caso de incumplimiento de las resoluciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se aplicarán en lo conducente, posprocedimientos establecidos en los dos primeros párrafos de la fracción XVI del artículo 107 de la Constitución.

Los problemas de carácter legal entre la Federación y los Estados, entre éstos y las de los municipios se han multiplicado y la Corte ha resuelto satisfactoriamente estos problemas.

Citaré solamente dos en vía de ejemplo.

1. El planteado por los ayuntamientos del Estado de Puebla y esta entidad en el manejo de los recursos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los que ya iban etiquetados para los diversos municipios de aquella entidad y a los que en su momento el gobernador pretendió canalizarlo de acuerdo con sus particulares intereses políticos.



Se solicitó la intervención de la Corte, ésta fue categórica, manifestó: que las aportaciones a los municipios del estado de Puebla estaban etiquetadas específicamente para cada uno de los municipios de esa entidad y así deberían de distribuirse.

2. Otro problema importante que también resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la controversia constitucional fue el que planteó el Jefe de Gobierno del Distrito Federal por el horario de verano que había fijado ya el Titular del Ejecutivo Federal. La Corte señaló que la competencia para señalar este horario era del Congreso de la Unión, la que en su momento señalará éste para el próximo año.

En cuanto a la resolución de sentencias que se han dictado en los procesos penales, o juicios civiles, mercantiles, administrativos, agrarios, del trabajo, etc., considero que se han ajustado a las disposiciones legales en vigor y que se han hecho con limpieza y en los términos que los códigos procesales penales, civiles y administrativos lo señalan.

Es prudente señalar que los jueces federales se han ubicado dentro de presupuestos de carácter ético y moral como en su momento lo señaló la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, en su conferencia magistral del 30 de marzo de 2001 en Cuernavaca, Mor., señaló: “HAY QUE RECHAZAR A LOS JUECES QUE VEN EN LA FUNCIÓN JUDICIAL LA UNICA MANERA PARA GARANTIZAR SU FUTURO ECONÓMICO, SOSLAYANDO LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DEL DERECHO Y LA TRASCENDENCIA QUE SU ACTUACIÓN TIENE ANTE LA SOCIEDAD”.

“DEBEMOS EVITAR AL JUEZ QUE DE MANERA AUTÓMATA DICTA SUS SENTENCIAS EN MEDIO DE UNA MONTAÑA DE ASUNTOS, CON MÁS GANAS DE SACARSE DE ENCIMA LAS CAUSAS PENDIENTES, QUE BUSCAR LA VERDAD Y REVOLUCIONAR LA JURISPRUDENCIA CON SENTENCIAS HISTÓRICAS”.



PROSIGUE LA MINISTRA: “HAY QUE PRESCINDIR SIN LUGAR A DUDAS DEL JUEZ HIPÓCRITA QUE APARENTANDO UN INCORRUPTIBLE RESPETO POR EL DERECHO, ELUDE TODO COMPROMISO CON LA JUSTICIA Y CON EL ESPÍRITU DE LA LEY. FARISEÍSMO JUDICIAL, QUE VINIENDO DE LAS MÁS PROFUNDAS ENTRAÑAS DEL JUEZ, TRASCIENDE AL FALLO Y A LAS PARTES, OCULTANDO DETRÁS DE UN APARENTE CRITERIO DE ARGUMENTACIÓN, LAS MÁS OSCURAS FALACIAS CONTRIBUIBLES A PARTIR DE LAS NORMAS JURÍDICAS”.

El problema planteado por los representantes de la iniciativa privada que cité al principio de este artículo, se enfoca en estos momentos en la procuración de justicia en donde se está llevando a cabo una limpieza de malos elementos por el Procurador General de Justicia de la República, Rafael Macedo de la Concha.

Las gentes que han quedado fuera posiblemente han agravado algunos problemas, a esto hay que agregar el execrable asesinato de Digna Ochoa y las amenazas a varios defensores de Derechos Humanos y distinguidos periodistas como Sergio Aguayo, Germán Dehesa y otros talentosos e inteligentes escritores que han defendido las causas más nobles de nuestro pueblo.



“El Ejército Nacional posrevolucionario y su marco legal”

*A la memoria de mi padre,
el Gral. Brig. Piloto Aviador Eduardo Aldasoro Suárez*

El orden y la disciplina son factores básicos para el éxito de cualquier empresa humana.

Deben y tienen orden, entre otras, las compañías de aeronavegación, universidades, empresas mercantiles e industriales de todo orden; institutos de investigación científica, centros hospitalarios de todo tipo; dependencias del estado y cualquier sistema de gobierno que se precien de cumplir con sus obligaciones nacionales y legales.

Cuando se carece de orden y disciplina en cualquier unidad de las que he mencionado, su vida es irregular y caótica. Sobreviene la desaparición por extinción.

Quizá como ninguna otra institución el ejército debe tener un marco de disciplina, de orden, ética y lealtad. Todo aquél que pretenda ingresar al Instituto Armado se le exige requisitos que son indispensables para que pueda ingresar al ejército. Todo esto se exige en cualquier país del mundo conocido actualmente.

Estos factores no están reñidos con violaciones a garantías constitucionales, ni a intervenciones de representantes de los derechos del pueblo u ombudsman. En México nuestra Constitución vigente no nos obliga a pertenecer al ejército; con las excepciones de todas conocidas, del servicio militar nacional obligatorio que todos los jóvenes a los dieciocho años deben de cumplir.



Independientemente de la formación militar, los conscriptos, actualmente, tienen objetivos tan importantes como enseñar a leer a los habitantes del país que carecen de este elemental conocimiento.

Otras obligaciones constitucionales y gratuitas son: prestar el servicio de las armas cuando la patria está en peligro; los cargos electorales que tienen los funcionarios de casillas y personas en general, los días en que el pueblo debe sufragar para elegir a sus gobernantes y por último las obligaciones censales. Estas son las únicas obligaciones constitucionales y gratuitas que todos los nacionales debemos cumplir.

Fue sorprendente para México en general que el viernes 18 de los corrientes unos militares (procesados), marcharon en la ciudad de México por el Paseo de la Reforma hasta el Senado de la República, con el pretexto de protestar por irregularidades en procesos judiciales en donde se aplica el Código Penal Militar.

Encabezó el grupo el teniente coronel Hildegardo Bacilio Gómez (ginecobotetra) quien, según la prensa tiene especialidad y maestría en obstetricia.

Al desfilar todos ellos lo hicieron con sus uniformes militares. Uno más portaba nuestra Bandera Nacional y otro con el estandarte de la Virgen de Guadalupe.

Al momento en que se transmitió la noticia por los medios de comunicación, vinieron a mi memoria los murales extraordinarios que pintó Diego Rivera en el Palacio Nacional, en donde en las asonadas, rebeliones, golpes de estado, aparecen militares anteriores a la época pre-revolucionaria. Recordé también al sargento Pío Marha que salió a gritar a las calles de la capital de la ciudad de México con una chusma que le seguía: “¡Viva Agustín I., emperador de México!”

No cabe duda que nuestra historia nacional, al lado de héroes y pro hombres ilustres como Hidalgo, Morelos, Carranza y Benito Juárez, entre otros existen también aventureros, pícaros y bribones.



Desde el punto de vista legal analizaré las dolosas imputaciones que le hacen al actual secretario de la Defensa Nacional, General de División Enrique Cervantes Aguirre y al Ejército en general.

El artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene varias garantías específicas de igualdad que son:

a) Nadie puede ser juzgado por leyes privativas; b) Nadie puede ser juzgado por tribunales especiales; c) Ninguna persona o corporación puede tener fuero; d) Ninguna persona o corporación puede gozar de más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley.

Me concretaré al análisis de lo que se refiere al fuero de guerra.

Este es un fuero real, material u objetivo, traducido en la especie a la esfera de competencia de los tribunales militares, su operatividad obedece a un hecho extrapersonal como es la comisión de un delito de carácter militar. En pocas palabras este fuero se aplica cuando se trata de delitos de esta naturaleza.

El concepto de delito en general (un acto u omisión antijurídico, típico, culpable y sancionado por la ley penal). En la especie por el Código de Justicia Militar.

Estos delitos están tipificados y sancionados por las leyes militares o sea el Código de Justicia Militar, la Ordenanza General del Ejército y demás ordenamientos especiales de tal índole.

El Código de Justicia Militar de 1933, que entró en vigor a partir del uno de enero de 1934, considera entre otros delitos militares los siguientes: “traición a la patria (Art. 203); espionaje (Art. 206); delitos contra el derecho de gentes (Arts. 208 a 215); rebelión (Arts. 218 a 233); sedición (Arts. 224 a 227)”, etc...

Estimo que los delitos que cometieron los manifestantes del viernes 18 de diciembre puedan ser: insultos, amenazas o violencia contra



centinelas, guardias, tropa formada, salvaguardas, banderas y ejército. Insubordinación (Arts. 283 a 292); abandono de servicio (Art. 310), extralimitación y usurpación de mando o comisión (Art. 323); y los que aparezcan en las averiguaciones penales que ya inició el Procurador de Justicia Militar.

La Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia ha dejado manifestado con claridad la extensión jurisdiccional el fuero de guerra al interpretar la parte relativa del artículo 13 constitucional.

Las tesis jurisprudenciales respectivas (pueden verse en el tomo XXXIX pág. 240 suplemento 33, pág. 1195 tomo XL, pág. 1342).

Una síntesis será la siguiente:

a) El artículo 13 constitucional prohíbe que los civiles sean juzgados por tribunales militares en todo caso; b) Manda que las personas que pertenezcan al Ejército deban ser enjuiciados ante los tribunales del fuero de guerra cuando se trate de delitos del orden militar. c) Que cuando en la comisión de un delito militar concurren militares y civiles la autoridad civil debe conocer del proceso por lo que toca a los civiles y los tribunales del fuero de guerra al que se instruya a los militares.

En la exposición de motivos del artículo 13 Constitucional, la Comisión Dictaminadora dijo lo siguiente: “El principio de la igualdad base de la democracia, es incompatible con la existencia de leyes privativas y tribunales especiales que implican privilegios de clase. condena éstos el artículo 13 del proyecto de Constitución en los mismos términos que lo hace la de 1857, dejando subsistente nada más el fuero de guerra; pero el proyecto se circunscribe más aún la jurisdicción de los tribunales militares, retirándole aquella de un modo absoluto respecto de los civiles complicados en delitos de orden militar”.

“De esta suerte, el fuero militar responde exactamente a la social que hace forzosa su subsistencia; constituir una garantía para la misma sociedad en lugar de un privilegio otorgado a la clase militar como fuera en otro tiempo”.



“Anteriormente a la Ley Juárez el fuero militar era un privilegio de casta; gozaban de ese fuero los militares en toda materia: en negocio del orden civil, en tratándose de delitos del orden común y en los comprendidos en la ordenanza militar”.

“La Ley Juárez al abolir todas las demás prerrogativas dejando sólo subsistentes los tribunales especiales para los delitos militares dio un gran paso en el camino democrático; el artículo 13 del proyecto de la Constitución es el complemento de aquella ley.

En los antecedentes que vengo citando, la comisión dictaminadora de 1917 dijo:

SE OBLIGA A CONSERVAR LA PRÁCTICA EN QUE LOS MILITARES SEAN JUZGADOS POR MILITARES CONFORME A LEYES ESPECIALES EN LA NATURALEZA MISMA DE LA INSTITUCIÓN DEL EJÉRCITO.

ESTANDO CONSTITUIDO ESTE PARA SOSTENER LAS INSTITUCIONES, URGE RODEARLO DE TODAS LAS PRECAUCIONES DIRIGIDAS A IMPEDIR SU DESMORALIZACIÓN Y MANTENER LA DISCIPLINA QUE ES SU FUERZA, PORQUE UN EJÉRCITO NO DEJA DE SER EL SOSTÉN DE UNA NACIÓN.

“LA CONSERVACIÓN DE LA DISCIPLINA MILITAR IMPONE LA NECESIDAD DE CASTIGOS SEVEROS, RÁPIDOS QUE PRODUZCA UNA FUERTE IMPRESIÓN COLECTIVA; NO PUDIENDO OBTENER ESTOS RESULTADOS DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS, POR LA VARIEDAD DE LOS NEGOCIOS QUE TIENEN QUE ATENDER CONSTANTEMENTE Y POR LA IMPOTENCIA QUE SE VEN REDUCIDOS EN OCASIONES, POR DIVERSAS CAUSAS, ES FUERZA INSTITUIR TRIBUNALES ESPECIALES QUE JUZGUEN QUE LOS DELITOS DEL ORDEN MILITAR, SI SE QUIERE OBTENER LOS FINES INDICADOS ANTES”.



Desde la época de don Venustiano Carranza, creador del Ejército Constitucionalista; de Plutarco Elías Calles, del general Joaquín Amaro, del general García Barragán, han pasado a la historia del ejército nacional posrevolucionario como extraordinarios militares, leales, íntegros y patriotas.

Motivo de orgullo para el suscrito fue que en diversos Congresos Internacionales de Derecho Constitucional celebrados en la Torre de humanidades de Ciudad Universitaria, a los que asistí en compañía de maestros de nuestra Facultad como Eligio Ricavar, Bulmaro Corral, Álvaro Elías Loredo y Gonzalo Andrade Reyes, los juristas argentinos, colombianos, venezolanos y peruanos elogiaron la lealtad y disciplina de nuestro instituto armado, para que ahora un ginecólogo, encabece un grupo al que él llamó Comandos y hace juicios de carácter político sobre la realidad nacional, por lo que creo que él debió de haber solicitado hace tiempo su baja en el Ejército Nacional y dedicarse a la política o formar su propio partido.

Desde el punto de vista jurídico es un ignorante y de las leyes castrenses en vigor. El que portó el estandarte de la Virgen de Guadalupe (que me merece profundo respeto) pudo también solicitar su retiro del ejército para iniciarse en la vida religiosa o monástica, pudiendo, si así lo prefiere, irse a otro país como lo hizo en su oportunidad el tenor José Mojica, que se enclaustró en la vida monarcal en un país sudamericano.

En conclusión, estimo que las averiguaciones penales castrenses que inició el Procurador de Justicia Militar, deben actuarse lo más rápido posible y castigar conforme al Derecho Militar por los delitos que hayan cometido los “protestantes” que dijeron formar un “comando” sin tener el conocimiento de la connotación de esta palabra.

También por qué no decirlo, que se le respete su vida y su integridad física para no hacer de ellos posibles mártires o héroes.

Para los amables lectores deseo que esta Navidad reinen la paz y la tranquilidad en sus hogares.



Sin salud, ¡la vida no es vida...!

La justicia constitucional y el derecho a la protección de la salud

*“Primero se llevaron a los comunistas
pero a mí no me importó porque yo no era.
Enseguida se llevaron a unos obreros
pero a mí no me importó, porque tampoco era.
Después detuvieron a los sindicalistas, pero a mí no me importó,
porque yo no soy sindicalista. Luego apresaron a unos curas,
pero como yo no soy religioso, tampoco me importó.
Ahora me llevan a mí, pero ya es demasiado tarde”.*

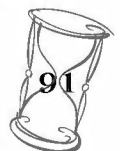
Bertolt Brecht

Leopoldo Zea, filósofo y pensador mexicano aconseja: “Debe uno protestar en contra de todas las injusticias, aunque de momento no se obtenga una respuesta favorable. Quedará constancia que uno levantó su voz para impugnar lo que se considera injusto.”

Los problemas de salud son vitales, para la existencia del ser humano y de cualquier pueblo. Cuando se cometen errores en el área de la medicina y con ello se ocasiona la muerte, es un deber ineludible tratar que se subsanen.

Me impresionó el caso de Puerto Vallarta, en donde por un error de personal administrativo, no se percataron supongo, que al conectar un tanque que debió ser de oxígeno, en su lugar se puso uno de bióxido de carbono, en donde se perdieron cinco vidas y tres personas están recuperándose de la gravísima intoxicación que sufrieron por este gas.

En el estado de Jalisco, el procurador general de Justicia, el secretario de Salud, la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, así como el director



del hospital de Puerto Vallarta en donde acaecieron los fallecimientos, cada cual expondrá sus puntos de vista, atendibles algunos, pero la realidad nos lleva a la conclusión: a cinco personas se les privó de la vida, por las razones y causas que se quieran esgrimir.

Estimado lector, esto que acabo de mencionar que es gravísimo, le parecerá leve con lo que voy a exponer.

Una persona de nombre José Luis Castro Ramírez, derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social con número de afiliación: 75814401353M66OR, se presentó a solicitar atención médica en el “Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI”, dependiente del IMSS, el cual se encuentra ubicado en México, D.F.

Castro Ramírez se presentó con una hemofilia tipo A clásica, factor VIII, razón por la cual desde el momento en que se le detectó dicho padecimiento, lo que aconteció en 1984, fue tratado en el IMSS. Los tratamientos recibidos en ese Instituto para controlar la hemofilia, fueron a base de transfusiones sanguíneas y con tal motivo, a través de esas transfusiones, fue contagiado con las siguientes enfermedades: virus de la hepatitis C; así como con el Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH), que es el agente etiológico del SIDA.

Con posterioridad necesitó de medicamentos para detener el proceso patológico. Los productos farmacéuticos que pueden detener el avance de la enfermedad, son los siguientes: a) lamivudina (nombre genérico) o 3TC (nombre comercial); b) andinavir (nombre genérico) o crixivan (nombre comercial); c) zaquinavir (nombre genérico) o invirase (nombre comercial); y d) ritonavir (nombre genérico) o norvir (nombre comercial). Desgraciadamente jamás le proporcionó el IMSS estos medicamentos, en razón de que “no forman parte de su cuadro básico y catálogo de medicamentos de 1996”, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, lo que determinó que no obstante su disponibilidad en el mercado y a los que la Secretaría de Salud ya ha otorgado su registro sanitario, los mismos no pudieron ser prescritos y suministrados al paciente, no obstante su carácter esencial para el tratamiento de los enfermos de SIDA.



El señor Castro Ramírez acudió con un abogado en la capital de la República, y éste le formuló un amparo con el propósito de obligar al organismo descentralizado IMSS, le proporcionara los medicamentos necesarios para controlar una de las enfermedades más graves de que fue contagiado, el SIDA.

El paciente en el IMSS y quejoso en materia de amparo, argumentó las violaciones contenidas en los artículos 1 y 4, párrafo IV; el Juez octavo de distrito en materia administrativa en la capital de la República, por auto de 11 de diciembre de 1996, la demanda quedó registrada con el número 710/96. Sustanciado el juicio por todos sus trámites legales, dictó sentencia al 21 de mayo de 1997. Se dijo:

Primero.- Se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por José Castro Ramírez, en contra de los actos reclamados, al secretario de Salud en su carácter de Presidente del Consejo de Salubridad General, al secretario del Consejo de Salubridad General y al Consejo de Salubridad General, actos precisados en el resultado primero y en los términos del considerando segundo.

Segundo.- La justicia de la Unión no ampara ni protege a José Luis Castro, en contra de los actos reclamados, al presidente de la Comisión Interinstitucional del cuadro básico de insumos del Sector Salud, comisión interinstitucional del cuadro básico de insumos del sector salud, así como a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, director general, director de prestaciones médicas y director del hospital de Especialidades Siglo XXI. Actos precisados en el resultando primero y en los términos del considerando último.

Inconforme el paciente y quejoso interpuso recurso de revisión, el que quedó registrado con el número 2231/97. El presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por auto del 20 de agosto de 1997, admitió el recurso. El pleno de la Corte se declaró competente para conocer del recurso de revisión de acuerdo con el artículo 107 fracción VII inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cuarto transitorio del decreto a reformas a ésta, de 10 de junio de



1999; 84 fracción I, inciso a) de la Ley de Amparo y décima fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Seguido que fue por todos sus trámites legales, la Suprema Corte de Justicia estimó aplicable el caso de la tesis identificada con el número: P.CL-XI/97 visible en la página 169 tomo sexto, diciembre 1997, novena época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, dice:

“...La Suprema Corte de Justicia en pleno, tiene competencia para conocer en definitiva, de amparos indirectos en los que tenga que determinarse la interpretación directa de un precepto constitucional...”

El quejoso manifestó en el recurso de revisión que se violó el artículo 4 constitucional (Derecho a la Protección a la Salud), porque tanto la atención médica, como la disponibilidad de medicamentos y otros insumos para la salud; son algunos de los servicios básicos del derecho a la protección a la salud. Los cuales deben formar parte del cuadro básico del sector salud.

El pleno de la Suprema Corte de Justicia se abocó de oficio al estudio de la causal de improcedencia que advierte se presenta en torno a quienes se señalan en la demanda de amparo, como autoridades responsables, ejecutoras, en el artículo 73, fracción XVIII, en relación con el artículo 11 de la Ley de Amparo.

Autoridad para efectos del juicio de amparo, son: “aquellos funcionarios de organismos públicos, que con fundamento en la ley emiten actos unilaterales por los que crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas que afectan la esfera legal del gobernado.

Este Tribunal Pleno considera que debe interrumpirse el criterio que con el número 300 aparece publicado en la página 519 del apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, segunda parte, que es del tenor siguiente: “Autoridades para efectos del juicio de amparo”. El término “autoridades para los efectos del Amparo, comprende a todas aquellas personas que disponen de la fuerza pública, en virtud de circunstancias, ya legales, ya de hecho, y que, por lo mismo estén en



posibilidad material de obrar como individuos que ejerzan actos públicos, por el hecho de ser pública la fuerza que disponen”. Cuyo primer antecedente data en 1919, dado que la realidad en que se aplica ha sufrido cambios, lo que obliga a esta Suprema Corte de Justicia, máximo intérprete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ajustar sus criterios, al momento actual.

“Las atribuciones del Estado mexicano, se han incrementado con el curso del tiempo, y de un estado de derecho pasamos a un estado social de derecho, con una creciente intervención de los entes públicos en diversas actividades, lo que ha motivado cambios constitucionales que dan paso a la llamada rectoría del estado en materia económica, que a su vez modificó la estructura estadual y gestó la llamada administración paraestatal formada por los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, que indudablemente escapan al concepto tradicional de autoridad establecido en el criterio ya citado”.

“Por ello la aplicación generalizada de éste en la actualidad conduce a la indefensión de los gobernados, pues estos organismos en su actuación con independencia de la disposición directa que llegaren a tener o no de la fuerza pública, con fundamento en una norma legal, pueden emitir actos unilaterales a través de los cuales crean, modifican o extinguen por sí o ante sí, situaciones jurídicas que afecten las esferas de los gobernados, sin la necesidad de acudir a los órganos judiciales ni del consenso de la voluntad del afectado. Esto es, se ejercen facultades decisorias que están atribuidas en la ley, y que por ende constituyen una potestad administrativa, cuyo ejercicio es irrenunciable, y por lo tanto se traducen en verdaderos **ACTOS DE AUTORIDAD**, al ser de naturaleza pública la fuente de tal potestad. Por ello este Tribunal Pleno, considera que el criterio supracitado, no puede ser aplicado actualmente en forma indiscriminada sino que debe atenderse a las particularidades de la especie o el acto mismo”.

Después de una serie de argumentaciones sobre lo que debe entenderse por la Ley General de Salud, y demás argumentaciones concluyó la Corte de la siguiente manera:



Primero.- Es competencia de la Suprema Corte de Justicia modificar la sentencia recurrida.

Segundo.- Queda firme el sobreseimiento en el juicio decretado en el primer punto resolutivo de la sentencia recurrida.

Tercero.- Se sobresee en el juicio con relación al director general del IMSS, director de Prestaciones Médicas de dicho instituto y director del Hospital de Especialidades Médicas de dicho instituto y director del Hospital de Especialidades Médicas Siglo XXI, dependiente del Instituto citado.

Cuarto.- Se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado en materia administrativa del primer circuito en turno, para efectos precisados en el último considerando de esta resolución. Notifíquese con testimonio de la presente resolución.

Lo resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en pleno por unanimidad de siete votos. Es importante señalar que el proyecto fue presentado por Mariano Azuela Guitrón, quien no asistió y lo hizo suyo el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

El próximo treinta de marzo cumplirá tres años de muerto José Luis Castro Ramírez. El Amparo que le permitiría contar con los fármacos para, al menos retener el avance del VIH sólo llegó a manos de su madre, Guillermina Ramírez y de su abogado, Pedro Morales.

El Estado debe salvaguardar la vida y la salud de los gobernados, canalizar los recursos económicos necesarios a fin de que las instituciones del sector salud puedan suministrar a los derechohabientes los medicamentos adecuados, independientemente de su valor económico para el restablecimiento de la salud; cuando por negligencia, dolo o mala fe no se proporcionen, acudir al Juicio de Amparo y tener como antecedente la ejecutoria de la Corte que he transcrito.



Las palabras vuelan, lo escrito permanece

*“En la historia jurídica de México, en San Luis Potosí,
se dictó la primera sentencia de amparo”*

Las primeras sentencias de amparo

Casi todas las sentencias dictadas bajo la vigencia de la Ley de Amparo de 1861 son interesantísimas, al estudiarlas, podemos constatar que jueces y tribunales federales fueron los modeladores del juicio constitucional, pues las dificultades procesales que iban encontrando las resolvían con gran tino.

Asimismo es muy interesante comprobar cómo en estas sentencias se crearon los principios sobre la suspensión que debe otorgarse de oficio y en ocasiones de inmediato cuando el amparo versa sobre cuestiones que ponen en peligro la vida y la libertad humana.

En las primeras sentencias se percibe la ansiedad que existía en la época por comparecer ante los tribunales federales en busca de justicia.

El amparo vino a llenar un vacío. La obra constructiva que los jueces fueron haciendo es monumental y muestra su cultura y el conocimiento que poseían, tanto de tratadistas como de principios jurídicos y éticos.

Puede afirmarse sin exagerar, que a través de su función los tribunales federales contribuyeron a crear la patria mexicana y a formar la unidad nacional mediante la verdadera práctica constitucional.

Los amparos se conocieron y resolvieron en todos los lugares de la República y los jueces estaban entusiasmados con el nuevo juicio que iban describiendo y forjando con originalidad.



Además como las sentencias eran publicadas se esmeraban en mostrar su cultura y el espíritu de justicia que las inspiraba¹.

Es o no, la sentencia de amparo dictada en San Luis Potosí el 13 de agosto de 1849 por Pedro Sámano, la primera que se dictó en la República Mexicana.

Antes de la vigencia de la primera Ley Reglamentaria de 1861, y no obstante que se han presentado diversos trabajos elaborados por respetables juristas respecto a esta primera sentencia a que hago referencia, estimo que debe hacerse un análisis de carácter histórico y otro de carácter jurídico que serán de utilidad para demostrar su veracidad, y ubicarla dentro de la importancia que tiene como antecedente de nuestro actual juicio de amparo.

Es conveniente ubicarnos en el tiempo y espacio en que se dictó esta sentencia, y examinar la personalidad de los que en ella intervinieron.

Existió en el estado de San Luis Potosí una rebelión en la zona denominada “Sierra Gorda” (ubicada entre los estados de Guanajuato y San Luis Potosí), fue encabezada por Eleuterio Quiroz y tenía un plan que algunos han manifestado: fue socialista².

Entre los seguidores figuraba Manuel Verástegui, que fue señalado como autor del plan revolucionario denominado “Plan político y eminentemente social”.

No obstante que no existía ley reglamentaria (ya que la primera – como se ha afirmado- fue la de 1861), para mayor claridad en este trabajo, señalaré las partes que intervinieron en este juicio, tal y como lo exige actualmente la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ Suprema Corte de Justicia, la República y el Imperio. Poder Judicial de la Federación, 1988, p. 155.

² Galaiz de Capdevielle, María Elena, Eleuterio Quiroz y la rebelión de 1847 en Xichú. San Luis Potosí, Biblioteca de Historia Potosina, 1979, p. 15.



Quejoso o agraviado: Manuel Verástegui con domicilio conocido en Río Verde, S.L.P.

Autoridad responsable: gobernador del Estado don Julián de los Reyes, con domicilio conocido en Palacio de Gobierno en la capital del Estado, quien expidió un decreto en el que se condenaba al destierro a Manuel Verástegui.

Acto reclamado: la impugnación del decreto por el que se le desterraba del estado de San Luis Potosí.

Conceptos de violación: al contenido del artículo 25 del Acta de Reformas de 1847, al decretarse el destierro del quejoso o agraviado del estado de San Luis Potosí.

Sentencia: se dictó el 13 de agosto de 1849 por el juez suplente del Distrito de San Luis Potosí, Pedro Sámano y Manuel de Arreola dio fe, en calidad de secretario. Resolución que constituye la primer sentencia de amparo en el ámbito federal³.

Dentro del aspecto personal de las partes que intervienen en este primer juicio de amparo aparece como quejoso el señor Manuel Verástegui, vecino de Río Verde, S.L.P., hombre perteneciente a familias que poseían importantes haciendas en dicho lugar y de convicciones políticas de tendencia socialista⁴.

Aparece también una persona que no se menciona en el juicio de amparo y que es el C. Eleuterio Quiroz, quien lleva a cabo la rebelión de 1847 en Xichú, Guanajuato, escenario de muchos acontecimientos históricos entre los cuales, uno de tremenda gravedad para la vida institucional de México es la rebelión en contra de la segunda república federal, llevada a cabo por una gavilla de guerrilleros en 1847.

³ Suprema Corte de Justicia, a mediados del siglo XIX. Poder Judicial de la Federación, 1987. pp. 54 y 55.

⁴ Moreno Daniel, el pensamiento jurídico mexicano, Porrúa, 1972. p. 150.



El jefe rebelde de la población que se viene mencionando fue Eleuterio Quiroz, quien nació en 1825, hombre grueso y alto, de ojos pequeños y mirada penetrante, aguerrido en el combate, bronco de genio y casi analfabeto⁵.

Este facineroso fue combatido, hecho prisionero, procesado y sentenciado a muerte; antes de ser pasado por las armas manifestó que el autor del plan de la rebelión fue don Manuel Verástegui⁶.

Verástegui tenía conocimientos jurídicos entre otras cosas fue prefecto del departamento de Río Verde y se puso a las órdenes de Quiroz, con lo cual astutamente salvó su vida y pudo detener la destrucción de sus haciendas.

Acordó con Quiroz invadir San Luis Potosí y poner en el Gobierno al licenciado don Ramón Adame, que había sido depuesto y aprehendido porque protestó contra los tratados de Guadalupe Hidalgo, negándose a obedecerlos⁷.

Enterado Verástegui de la rebelión de Quiroz, se ofreció a redactar un plan que se denominó “Plan político y eminentemente social”⁸.

Lo más relevante del plan elaborado por Verástegui fue: Que el Congreso General se ocupara de toda preferencia en dictar leyes verdaderamente justas y sabias que arreglen la propiedad territorial, bien distribuida a fin de que las clases menesterosas del campo mejoren su situación.

Se erigirán en pueblos las haciendas y ranchos que tengan 1,500 habitantes arriba, en el casco y elementos de prosperidad necesarios, los legisladores arreglarán el modo y términos de la distribución de tierras y de la indemnización a los propietarios.

⁵ Galaiz de Capdeviele, María Elena, op. cit. p. 3

⁶ Idem, p. 15

⁷ Montejano y Aguiñaga, Rafael. San Luis Potosí, la tierra y el hombre. Archivo Histórico del Estado, p. 83.

⁸ Velásquez, Primo Feliciano. Historia de San Luis Potosí, t. III: Las tormentas de la libertad, archivo histórico del Estado, Academia de historia potosina, 1982, p. 15



Los arrendatarios de haciendas y ranchos tendrán tierras a una renta moderada y los propietarios estarán obligados a repartir entre aquellos los terrenos que no sembraran por su cuenta.

Los arrendatarios no pagarán ninguna renta por paisaje de casas y pastura de animales en servicio, leña, magueyes, tunas, lechuguillas y demás frutos naturales del campo que consumen sus familias⁹.

Como parte medular se proponía la disolución del ejército y su reemplazo por la guardia nacional.

Este plan se adelantó en tiempo al contenido del “Plan de Ayala” (28 de noviembre de 1911) de Emiliano Zapata.

El juez que dictó la sentencia de amparo fue don Pedro Sámano, cuyos aspectos biográficos son los siguientes:

Nació en la capital del Estado de San Luis Potosí (aproximadamente en 1805, no se tiene la fecha precisa). Casó con la hija de don Andrés de la Gándara, emparentado con la esposa del virrey don Félix María Calleja (primera virreina mexicana y potosina de nacimiento).

El capital que heredó la señora de Sámano, incluía la hacienda de “Laguna seca” y otros bienes inmuebles. Todos estos causales los invirtió el señor Sámano en clubes políticos que propusieron y apoyaron su candidatura al Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Don Manuel Verástegui se hizo cargo de la dirección de la campaña electoral y lo hizo contribuir con 1,500 para pagar a un mercenario que actuaba con varios cómplices (grupo conocido históricamente como el “amito Andrés y socios”), los cuales asesinaron a don Julián de los Reyes en una de las principales avenidas de la ciudad de San Luis Potosí, la calzada de Guadalupe (hoy avenida Juárez)¹⁰

⁹ Galiz de Capdevielle, María Elena, op. cit. p. 3

¹⁰ Pedraza Montes, José Francisco, apuntes históricos del juzgado de distrito de San Luis Potosí, 1984. p. 4



Sámamo perdió en la lucha electoral y lo conformó Verástegui consignando después en uno de los artículos del Plan Revolucionario de Río Verde que desconocía a don Julián de los Reyes como gobernador del Estado.¹¹

Pedro Sámamo (regidor del Ayuntamiento en noviembre de 1836 por ser Alcalde primero de la ciudad) tuvo a su cargo en julio de 1843, el juzgado segundo de lo criminal en forma interina.

Se le designó prefecto del distrito de Río Verde el 18 de abril de 1844; presidente de la Sociedad Patriótica Potosina, aspirante al gobierno del Estado; diputado al Congreso del Estado en 1847, y en febrero de 1848 es nombrado presidente del Congreso local. Como candidato al Gobierno del Estado de San Luis Potosí tuvo como contrincante a don Julián de los Reyes en la elección de 1848.

En 1853 fue alcalde cuarto constitucional en San Luis Potosí, y en 1854 fue juez segundo de paz en la capital del Estado. También fue administrador de correos entre 1858 a 1866.

Además, en el libro de actas del Pleno de la Suprema Corte de 1849, aparece que el 9 de marzo se integró una terna de suplentes parajes de distrito de San Luis Potosí, en la que figuraba en primer lugar Pedro Sámamo junto con los abogados Vicente del Busto (o Vicente Busto) y Doroteo Fernández.¹²

Es así como entra en la historia del juicio de amparo el señor Pedro Sámamo, y hasta aquí el aspecto de carácter histórico de las partes que sin duda alguna serán de interés para los estudiosos de esta área tan importante del derecho.

¹¹ Idem, p.6

¹² Suprema Corte de Justicia a mediados del siglo XIX. Poder Judicial de la Federación 1987, p. 56



Conclusiones del Congreso del Instituto Nacional del Amparo reunido en Jalapa, Ver.

“La justicia es con frecuencia víctima de las leyes”
Leopoldo Lugones

Independientemente de cualquier ideología, como es la tónica de Ignacio Burgoa Orihuela, maestro emérito de la UNAM, debo manifestar que ha habido consenso en el Instituto Nacional del amparo, para las siguientes reformas, adiciones y supresiones.

No se necesita una nueva ley de amparo, esto podría impactar a la jurisprudencia que se ha establecido sobre múltiples aspectos normativos de la actual. Tal impacto originaría la inoperatividad de muchas tesis sustentadas primordialmente por la Suprema Corte. El simple cambio de los llamados “numerales preceptivos” produciría estos efectos negativos.

Lo que se necesita es reformarla, ponerla al día, ya que la ley desde 1936 ha tenido reformas en forma desordenada. Se debe hacer un análisis sereno y acorde a la experiencia en donde se reforme lo sustantivo y lo procedimental.

El artículo primero de la ley de amparo, debe adicionarse con un párrafo concebido en los siguientes términos: tratándose de organismos públicos descentralizados, sus actos podrán ser impugnados en vía de amparo, si se traducen en decisiones que conforme a la ley deben ser ejecutadas o cumplidas por cualquier autoridad estatal, sin que ésta tenga facultades de acuerdo a su competencia legal para someterlas a su resolución o cuando se emitan en aplicación de una ley.



Debe cambiar la designación de “tercero perjudicado”, por la de “tercero interesado”.

El ofendido como quejoso. El actual artículo constitucional permite la impugnación, “por la vía jurisdiccional” de las resoluciones del ministerio público sobre el no ejercicio de la acción penal y el desistimiento de ésta.

El artículo primero de la ley de amparo debe derogarse, para sustituirlo por un nuevo precepto, que podría ser:

“El ofendido o las personas que conforme a la ley tengan derecho a la reparación del daño o a exigir la responsabilidad civil, proveniente de la comisión de un delito, podrán promover amparo contra las resoluciones del ministerio público que nieguen el ejercicio de la acción penal o determinen su desistimiento”.

El ofendido como tercero perjudicado (“tercero interesado”). Se recomienda reformar el inciso b) de la fracción tercera del artículo quinto de la ley de amparo, para quedar en los siguientes términos:

Son partes en el juicio de amparo:

I...

II...

III...

b) El ofendido, sucesión o las personas que conforme a la ley tengan derecho a la reparación del daño, a exigir la responsabilidad civil proveniente de la comisión de un delito, en su caso de los juicios de amparo, promovidos contra actos judiciales del orden penal.

Prueba pericial y testimonial en el amparo. La actual ley dispone que las pruebas deberán anunciarse por lo menos con cinco días inmediatos anteriores a la fecha que se haya señalado la audiencia constitucional. En el lapso debe excluirse los inhábiles, el de la anunciación y el de verificación de dicho acto procesal según ha sostenido la jurisprudencia de la Suprema Corte.



Se propone que los párrafos II y III del artículo 151, deberían decir:

II. Cuando el quejoso pretenda rendir prueba testimonial o pericial deberá anunciarla en la misma demanda de amparo, exhibiendo copias de los interrogatorios al tenor de los cuales deben ser examinados los testigos, o del cuestionario para los peritos; el juez ordenará que se entregue una copia a cada una de las partes, para que pueda formular por escrito o hacer verbalmente preguntas al verificarse la audiencia: No se admitirán más de tres testigos por cada hecho.

III. Si el tercero perjudicado (“tercero interesado”) o las autoridades responsables, pretenden rendir dichas probanzas, deberán anunciarlas dentro del término de tres días siguientes al que hubiesen sido emplazados, cumpliendo con las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Debe darse plena eficacia a la sentencia de primera instancia en el amparo, sobre materia penal. Se debe adicionar un párrafo al artículo 87 de la ley de amparo, expresado así:

Tratándose de sentencias dictadas en juicios de amparo sobre materia penal, que hayan otorgado la protección federal al quejoso, la interposición del recurso de revisión, no suspenderá su ejecutabilidad, ni eficacia, debiendo el juez de distrito, decretar las medidas de aseguramiento que considere pertinentes para que, en caso de que se revocara el fallo recurrido, el mencionado quejoso pueda ser fácilmente puesto a disposición de las autoridades responsables.

*Abolición de la jurisdicción recurrente. Derogándose la fracción XII del artículo 107.

*Cumplimiento de las ejecutorias de amparo. Cuando los actos contra los que se haya concedido el amparo por sentencia ejecutoria se hubiesen ejecutado materialmente por modo irreparable, el quejoso podrá promover ante el juez de distrito contra las autoridades responsables y el tercero perjudicado (“tercero interesado”) si lo hubiere, incidente



para exigir el pago de daños y perjuicios que se le hubiese irrogado con motivo de dicha ejecución. Este incidente se tramitará ante el juez de distrito que hubiese conocido del Amparo en primera instancia, y se normará conforme a las disposiciones conducentes del Código Federal de Procedimientos Civiles. La resolución que dicho juez dicte en el mencionado incidente, será recurrible en queja ante la Suprema Corte o ante el Tribunal Colegiado de Circuito que corresponda, según la competencia que tengan estos órganos en materia de revisión en relación con el caso concreto de que se trate.

1.- Evaluación del interés social en la suspensión del acto reclamado. Se sugiere la adición siguiente en el último párrafo del artículo 124 de esta ley: para determinar en cada caso si con la suspensión solicitada por el quejoso se violan normas de orden público o se afecta el interés social el juez de distrito analizando la finalidad de los actos reclamados tomara en cuenta si estos por modo directo o inmediato tienden a satisfacer una necesidad pública, a evitar o resolver un problema social o a mejorar las condiciones generales de vida, de grupos mayoritarios de alguna colectividad humana, debiendo razonar su criterio en la resolución suspensiva que se pronuncia.

2.- Abolición del otorgamiento del “amparo para efectos” en el juicio de garantías uni-instancial y por vicios en la sentencia. Se sugiere adicionar un párrafo al artículo 183 de dicha ley, concebido así:

Cuando se trate de evitar vicios de ilegalidad cometidos en la sentencia o en el laudo definitivos que se reclame, el tribunal colegiado de circuito que corresponda, al declarar fundados los conceptos de violación respectivos que se hayan formulado en la demanda de garantías, se avocara al estudio de la controversia en que la resolución reclamada se hubiese pronunciado dictando la ejecutoria pertinente sin ordenar reenvío alguno al tribunal responsable.

3.-Reformas al artículo 152. Este precepto establece el derecho de las partes en el juicio indirecto de garantías para solicitar de las autoridades o funcionarios copias certificadas de los documentos



que obren en su poder, para rendirlas como pruebas en la audiencia constitucional. Esto ocasiona muchas veces el diferimiento de esta audiencia, por lo que se propone: Que si no se entregan las copias, el actuario del juzgado asociado de la parte oferente de la prueba y con asistencia de las demás partes, si así lo desearan, se constituyan en las oficinas de la autoridad o funcionario, para que en vista de las constancias que obren en su poder, practica la compulsión de las mismas, a costa del oferente y le agregue a los autos o asiente la razón respectiva que no se encontraron.

4.- La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia se debe modificar el segundo párrafo del artículo 192 de la ley de amparo, para quedar así:

Las resoluciones constituirán jurisprudencia, siempre que lo decidido en ellas, se sustente en cinco sentencias no interrumpidas por otra en contrario y que hayan sido aprobadas por lo menos por ocho ministros, si se trata de jurisprudencia del pleno, o por cuatro ministros en los casos de jurisprudencias de las salas.

5.- La jurisprudencia de los tribunales colegiados de circuito. Los tribunales colegiados de circuito, no tienen facultad para establecer jurisprudencia sobre la interpretación de la Constitución, leyes federales y locales y sus reglamentos y tratados internacionales, toda vez que carecen de competencia para examinar su inconstitucionalidad, facultad exclusiva de la Suprema Corte.

Por lo que se debe modificar el primer párrafo del artículo 193 de la ley de amparo para quedar:

La jurisprudencia que establezca cada uno de los tribunales de circuito, solo versará respecto de la interpretación de reglamentos locales autónomos y en materia suspensiva. Dicha jurisprudencia será obligatoria para los tribunales unitarios, los jueces de distrito, los tribunales militares y judiciales del fuero común de los Estados y del Distrito Federal y los tribunales administrativos y del trabajo, locales y federales.



Estas las considero primicias que deben ser conocidas no solo por abogados, jueces, ministros de la Corte, sino por el público en general.

Obviamente tendrán que seguir el procedimiento legal para reformar, no sólo las disposiciones reglamentarias, sino las normas constitucionales tanto el 103 como el 107 de la Constitución Federal, a través del constituyente permanente, y una vez que hayan sido discutidas ampliamente por la Cámara de origen, Cámara revisora y la Legislatura de los Estados.

En el próximo artículo, tocaré tres reformas, más de capital importancia para la vida jurídica del país sobre la ley de amparo.



¡Una Ley de Amparo más justa!

Conclusiones del Congreso del Instituto Nacional del Amparo reunido en Jalapa, Ver. (2da. y última parte)

“La justicia es con frecuencia víctima de las leyes.”
Leopoldo Lugones

Considero de vital importancia las tres últimas reformas en las que hubo consenso del Instituto Nacional de Amparo, en la reunión mencionada en el artículo del viernes pasado.

Existen puntos de vista de carácter general para que la institución jurídica del Amparo, sea accesible al pueblo de México, independientemente de situaciones de carácter económico, cultural, político, etc.

En los últimos congresos de Derecho Constitucional e Internacional que se llevaron a cabo en el edificio de Humanidades de la UNAM, frecuentemente constitucionalistas de alto prestigio: argentinos, españoles e italianos, no entendían lo que es la Fórmula Otero, respecto a leyes declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de nuestro país.

Al analizar este punto en el Congreso que he mencionado, se dijo lo siguiente:

“Tratándose de la impugnación de leyes secundarias por su inconstitucionalidad, el principio de relatividad, responde a una necesidad jurídico-política.

En efecto, si la declaración de inconstitucionalidad de una ley tuviese alcance absoluto, “erga omnes”, tal declaración implicaría la derogación o la abrogación de ésta.



El órgano jurisdiccional de control asumiría entonces el papel del legislador, excluyendo el régimen jurídico del Estado, el ordenamiento que haya estimado contrario a la Constitución, provocándose de esta manera no sólo el desequilibrio entre los poderes estatales, sino la supeditación del legislativo al judicial.

Esta situación no podría subsistir por mucho tiempo, ya que los órganos legislativos se aprestarían a remediarla mediante la supresión de la facultad que, para declarar la inconstitucionalidad de las leyes, tuviesen los órganos jurisdiccionales de control”.

De acuerdo con el principio de relatividad, en puntual congruencia con el de iniciativa del agraviado, ha sido el escudo protector de la potestad que tienen los tribunales federales, para declarar, dentro de la vía de Amparo, la inconstitucionalidad de las leyes, puesto que a virtud de él, las sentencias respectivas contraen su eficacia al caso concreto que hubiese suscitado en ejercicio de la acción por parte del quejoso, relevándose únicamente a éste del cumplimiento de la ley reclamada, la cuál conserva su fuerza normativa, frente a los que no la hayan impugnado, toda vez que tales sentencias no entrañan su derogación o abrogación.

En oposición a las anteriores consideraciones, existe una corriente de opinión que proclama la inoperatividad del consabido principio de relatividad en el supuesto de que cualquier ley secundaria haya sido declarada constitucional por una sentencia de Amparo, y a mayor abundamiento por la Jurisprudencia de la Suprema Corte.

Recuerdo a los maestros constitucionalistas Reynaldo Vanossi, Quiroga Labie y Bidart Campos, quienes reiteraban en forma constante su punto de vista jurídico, de que una vez que una ley ha sido declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia, ésta no debería de aplicarse más.

La posibilidad de que una ley en cualquier tiempo fuese reclamable en amparo y de que la sentencia que la declare contraria a la Constitución



tuviese efectos “erga omnes”, colocaría a los tribunales federales, en la situación permanente de derogarla o abrogarla, es decir, de suprimir total o parcialmente cualquier ordenamiento legal cuyos resultados aplicativos en la realidad económica, social, política y cultural de México, puedan ser benéficos o convenientes para la colectividad.

Sucede a menudo, que las autoridades siguen aplicando leyes total o parcialmente, declaradas inconstitucionales por la jurisprudencia de la Suprema Corte. Esta situación engendra dos especies de absurdos, uno jurídicamente propiamente dicho y otro práctico.

El primero se patentiza por la circunstancia de que no obstante que la ley fundamental es el ordenamiento del cual emanan directa o indirectamente todas las autoridades del país, éstas no acatan sus disposiciones, por el hecho de aplicar constantemente leyes secundarias o reglamentos cuya inconstitucionalidad haya sostenido por el intérprete máximo de la Constitución: La Suprema Corte; en otras palabras, violando el principio de la supremacía constitucional, cuya observancia debe estar imbuída en toda autoridad constituida por el hecho de derivar ésta su existencia mediata o inmediatamente de la Constitución, los órganos autoritarios acostumbran infringir el ordenamiento fuente de su existencia, al aplicar disposiciones legales, notoriamente inconstitucionales.

En el segundo caso, el hecho de que una autoridad siga aplicando éstas, no obstante haberse reputado contraventoras de la ley suprema por la jurisprudencia de la Corte, provoca la interposición de numerosos Amparos promovidos por personas físicas o morales a la que se pretenda afectar mediante leyes o reglamentos inconstitucionales, aumentándose el caudal de juicios de garantías, circunstancia que a su vez, retarda la administración de justicia por razones obvias.

Ante la contumacia de las autoridades ¿cómo solucionar los problemas teórico-jurídicos y prácticos que de ella se derivan? ¿Cómo evitar que se sigan promoviendo Juicios de Amparo contra actos aplicativos de leyes declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte y que invariablemente se resuelve en el mismo sentido.

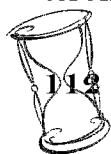


Para resolver dichas cuestiones, es indispensable que, por medio de una declaración constitucional y legal, se amplíe de una parte, la obligación expresa de acatar la Constitución sobre todas las disposiciones secundarias, haciendo aquella extensiva a todas las autoridades del país, y por otro lado, se ensanche el ámbito de obligatoriedad de la jurisprudencia de la Suprema Corte; en otras palabras, para solucionar los problemas apuntados, me permito formular las siguientes sugerencias:

- a) Que el principio de supremacía constitucional, consagrado en el artículo 133 de la ley fundamental, se haga expresamente extensivo, en cuanto su observancia, a toda clase de autoridades;
- b) Que cuando un cuerpo legal en alguno o algunos de sus preceptos haya sido reputado como inconstitucional, jurisprudencialmente, la persona física o moral a la que las autoridades pretendan aplicarlo, puedan pedir a las mismas que suspendan su aplicación; y
- c) En caso de que la autoridad, a la cuál se haya llevado tal petición, insista en aplicar el precepto o preceptos legales señalados de inconstitucionales por la jurisprudencia de la Suprema Corte, reiterando el acto de aplicación respectivo, el afectado pueda acudir en queja ante el juez de distrito que corresponda, para que éste decida sobre la cuestión de si debe o no aplicarse dichos ordenamientos, en atención al vicio de inconstitucionalidad declarado por la Corte.

Las consideraciones expuestas llevan a la conclusión de que debe adicionarse un párrafo al artículo 35 de la Ley de Amparo, de establecer un incidente de queja tendiente a invalidar cualquier acto de autoridad aplicativo de una ley, reglamento heterónimo o tratado internacional que se hubiesen declarado inconstitucionales por la jurisprudencia de la Suprema Corte. El texto de dicho párrafo deberá estar redactado en los siguientes términos:

“Contra todo acto de autoridad aplicativo de una ley, reglamento heterónimo o tratado internacional declarados inconstitucionales por la



jurisprudencia de la Suprema Corte, que lesione a cualquier sujeto, el agraviado podrá promover ante el juez de distrito competente, incidente de queja dentro de los términos a que se refiere los artículos 21 y 22 de esta ley. Promovido dicho incidente se correrá traslado con la copia del escrito en que se interponga, a la autoridad que sea la responsable del acto impugnado, para que exprese lo que tenga a bien en derecho, dentro de un plazo no mayor de diez días improrrogables, transcurrido el cuál el juez dictará las resoluciones que correspondan. Si el incidentista demuestra la existencia de la jurisprudencia que haya declarado la inconstitucionalidad de la ley, reglamento heterónimo o tratado internacional de que se trate y si el acto aplicativo impugnado lo agravia en sus intereses jurídicos, el juez de distrito dictará resolución invalidando tal acto, pudiendo la autoridad respectiva reclamarla dentro de un plazo de tres días ante el tribunal colegiado de circuito que corresponda”.

Otro tema importante fue: Responsabilidad oficial de los Ministros de la Suprema Corte y Magistrados de los Tribunales Colegiados de Circuito.

Como la Ley de Amparo no se refiere a los ministros de la Suprema Corte en forma concreta en cuanto a la responsabilidad en que puedan incurrir, durante la substanciación y la resolución de los Juicios de Amparo, es menester acudir a otros ordenamientos conexos para señalar las causas específicas de responsabilidad oficial de dichos altos funcionarios federales, como son la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, principalmente.

Son varios los supuestos de responsabilidad de los altos funcionarios judiciales mencionados, a saber:

- a) El artículo 110 constitucional, previene que los ministros de la Suprema Corte, puedan ser sujeto de juicio político “cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho”, según lo ordena el artículo 109 fracción primera de la Constitución. Esta hipótesis se registra en los casos a que se



refieren los artículos 7 de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos y 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cuyo texto me remito.

- b) Los ministros de la Suprema Corte también pueden ser desaforados, cuando cometan algún delito “durante el tiempo de su encargo”, según lo establece el artículo 111 constitucional.
- c) En los casos a que elude el artículo 101 constitucional, los indicados funcionarios judiciales pueden ser sancionados con la pérdida del cargo respectivo, cuando acepten o desempeñen “empleo o cargo de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de particulares, salvo los casos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias, o de beneficencia”.

En materia de responsabilidad la Ley de amparo no elude a los magistrados de circuito, pues por un gran descuido, no se adicionó su artículo 198, al reestructurarse por decreto de 30 de diciembre de 1950, el sistema competencial relativo al juicio de garantías.

Tal omisión sin embargo, no implica que los citados funcionarios judiciales, no incurran en responsabilidad oficial, con motivo de la substanciación y decisión del Amparo, en su carácter de integrantes de los tribunales colegiados de circuito.

Esta responsabilidad es semejante a la de los ministros de la Suprema corte, por lo que sus diversas hipótesis pueden aplicarse a los citados magistrados.

En conclusión debe agregarse a la Ley de Amparo, un precepto el 203 bis, que establezca lo siguiente: “Los ministros de la Suprema Corte y los magistrados de circuito, tendrán la responsabilidad prevista en el título cuarto de la Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación”.

Considero que estas reformas y adiciones a la Ley de Amparo, van a ser presentadas al pleno de la Suprema Corte de Justicia, para que una



vez que emitan sus puntos de vista, se haga la tramitación correspondiente ante el Poder Legislativo en cuanto a leyes ordinarias, y ante el constituyente permanente integrado por el Congreso de la Unión y las legislaturas de cada una de las entidades federativas.

Se vive una apertura democrática en lo político, considero que también será benéfico para el país, las reformas y adiciones que a la actual Ley de Amparo, he sugerido; esto ocasionará el fiel cumplimiento del contenido del artículo 17 de nuestra Carta Fundamental, para estar a la altura en lo jurídico de la reforma política.





La Suprema Corte y el acceso a expedientes y sentencias

“Jamás la libertad deja de ser grata”
Pierre Corneille

En relación con la Ley Federal de Transparencia que entró en vigor el 12 de julio del presente año era necesario que la Corte fijara limitaciones para poder tener derecho a la información nivel federal.

Debo manifestar que en nuestro estado también se aprobó el derecho a la transparente e información el que inicialmente y a nivel federal fue planteado ante el Congreso de la Unión por la Diputación Oaxaqueña y el anteproyecto sirvió para normas criterios de carácter general en el país.

- a) Es muy importante señalar que los expedientes de casos penales y familiares están reservados hasta el año 2015, pero las sentencias tanto finales como intermedias o interdictales son públicas.
- b) Los expedientes completos y los casos en materia administrativa, mercantil y laboral son de acceso público irrestricto.
- c) Los datos personales de quienes forman parte en el proceso serán censurados si las partes lo solicitan en un plazo de 60 días al causar estado la sentencia o laudo.

Todos estos puntos relativos los señala el comité de acceso a la información de la Corte, el que fue integrado por cinco funcionarios administrativos. Ordenó que los expedientes de casos familiares y penales estén reservados por 12 años pero las sentencias dictadas en los mismos tanto finales como intermedias son públicas con la supresión de los datos personales que contengan.



En materia administrativa, laboral, mercantil el comité estableció que el acceso al expediente y a las sentencias es irrestricto y que sólo serán suprimidos los datos personales e información confidencial si quienes fueran parte del juicio lo solicitan.

Lo expuesto es de capital importancia para los justiciables en general ya que los tribunales colegiados y juzgados de distrito que existen en el país sólo conservan los expedientes concluidos definitivamente hasta por 5 años ya que existe el imperativo que después de este tiempo tienen que ser enviados a los archivos de la suprema corte de justicia de la nación.

Estas limitaciones se tomaron en relación con la solicitud que Víctor Hugo Sánchez Reséndiz con residencia en Cuernavaca quien pidió tener acceso a todos los expedientes de juicios penales y de amparo manejados por los tribunales federales del estado de Morelos entre 1973 y 1977

La dirección General de Documentación y Análisis de la Corte negó acceso a todos los casos penales o familiares por tratarse de “información reservada”. Para los demás puntos la dirección consideró que Sánchez Reséndiz sólo podía obtener copias simples con los datos personales suprimidos y que hubiera implicado pagar miles de pesos por copias.

Al revisar esta respuesta el comité de acceso a la información de la Corte ordenó por unanimidad que los expedientes completos y las sentencias de los casos en materia administrativa, mercantil y laboral son de acceso público sin restricciones y que los datos personales serán censurados sólo si las partes lo solicitan en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que cause ejecutoria la sentencia o laudo correspondientes.

En el caso específico que se analiza se le dijo a Víctor Hugo Sánchez que debería realizar la consulta física en la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, para ese efecto previamente deberá suscribir una carta compromiso en la cual se obliga a no divulgar la información confidencial en los términos que la legislación aplicable que obre en los expedientes respectivos.



Entre los datos personales que deberán suprimirse el comité de acceso a la información de la Corte le dio seis meses a la dirección de documentación para digitalizar las sentencias de tal manera que se pueda llevar a cabo dicha supresión.

Es pertinente señalar que un libre acceso a la información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación permitiría algunos postulantes sin ética profesional o bribones a tratar de chantajear a algunas de las personas que fueron procesadas y sentenciadas penalmente.

En el área del Derecho Familiar sería todavía de incalculables efectos nocivos para los justiciables en el que se expusieran las causales que se invocaron.

Para dar un ejemplo y sólo como tal señaló la legislación que existen en el estado en los casos de divorcio: sería de consecuencias verdaderamente graves para los hijos que sin haber dado causas para la separación de los padres, que el divorcio hubiese procedido por lo que señala el artículo 226 en su fracción I:

“El adulterio debidamente probado de alguno de los cónyuges”, o la fracción III: “la propuesta del marido para prostituir a la mujer...” o la fracción IV: “La incitación a la violencia hecha por un cónyuge a otro para cometer algún delito aunque no sea de incontinencia carnal”, o peor aun lo previsto en la fracción V: “Los actos inmorales ejecutados por el marido o la mujer con el fin de corromper a los hijos”, y axial podría señalar cualquiera de las otras causales de divorcio que se encuentran en las 20 fracciones que contiene nuestra ley sustantiva en vigor y en el aso federal sus correlativos que se encuentra también en su Código Civil.

Considero y estimo que en asuntos tan delicados como los que acabo de mencionar el comité de acceso a la información de la corte los manejó correctamente y actuó apeguándose a un principio de libertad pero con las limitaciones que deben de guardar para no trastocar el orden público y la seguridad jurídica del estado.





La importancia de la revisión integral a la Carta Magna Federal. 1ra. parte

¿"Llegará la justicia social algún día al pueblo"?

"Una reforma justa a nuestra Carta Magna, transforma la vida de México"
Venustiano Carranza

Durante años se nos enseñó en la Facultad de Derecho que la Carta Fundamental de un país era susceptible de reformas (adiciones o supresiones), mientras no tocara la columna vertebral que da sentido ontológico al pacto federal.

Aprendimos también que los artículos que mantenían los principios fundamentales de la Constitución de 1917, eran: sistema democrático, republicano, representativo y federal, estos no podrían ser jamás alterados.

Se nos enseñó que en la Constitución Federal que actualmente nos rige, existen artículos que son la esencia misma de los logros obtenidos al triunfo del movimiento social de 1910 como son el 1º, 3º, 25, 26, 27, 28, 123 y 130.

Por otro lado nuestra Constitución Federal en vigor ha sido reformada por más de seiscientos veces (dije más de seiscientos), de sus 136 artículos solo 35 no han sido reformados; 31 lo han hecho una vez, 44 de dos a cuatro veces; 16 de cinco a nueve veces y tres lo han hecho más de diez veces.

El artículo 27 que trata sobre la propiedad, reparto y tenencia de la tierra se ha modificado dieciséis veces. El 123 que trata de las garantías de los trabajadores, lleva veinte reformas. Pero el que más ha sufrido



transformaciones es el 73 que especifica las facultades del Congreso de la Unión, éste se ha modificado cuarenta y un veces.

En consecuencia la Constitución al cumplir 84 años de su promulgación, sin duda alguna necesita actualizarse para responder a la realidad que vive actualmente nuestro país.

El Titular del Ejecutivo Federal, Vicente Fox quien ha tratado de estructurar un estilo propio de su administración, por principio de cuentas cambió el lugar donde se rendía el homenaje tradicional cada 5 de febrero con motivo de la promulgación de nuestra Carta Fundamental, en el Teatro de la República en la ciudad de Querétaro y lo llevo al Palacio Nacional en la capital del país. Con las características propias también de su personalidad, no encargó a ningún secretario de estado el discurso oficial, lo pronunció él mismo.

En el contenido de su discurso destacan los siguientes conceptos que considero trascendentes para la vida institucional del país: hablo de llevar a cabo una revisión integral de la Constitución que actualmente nos rige y argumentó que algunos aspectos no se tocarían, serían los siguientes: La no reelección del Ejecutivo Federal; el carácter laico del Estado; la educación laica y gratuita; la división de poderes; el régimen federal; el sistema representativo; la libertad municipal; el compromiso con la justicia social; la soberanía; la defensa de los derechos individuales y sociales; el respeto a la diversidad plural.

Por otra parte en su alocución propone el Ejecutivo dentro de las reformas que estima que deben de llevarse a cabo previo estudio que de las mismas se haga las siguientes:

Establecer el juicio político para el presidente en caso de faltas graves a la Constitución... Introducir la ratificación de los secretarios de Estado por parte del Congreso de la Unión; establecer formas de democracia directa como el referéndum y el plebiscito; revisar la forma de integración y los mecanismos de representación del Congreso; ampliar la capacidad del Legislativo para fiscalizar al Ejecutivo y al Judicial. El



fortalecimiento del Poder Judicial. Instaurar el servicio civil de carrera. Establecer el voto de los mexicanos en el extranjero. Consagrar la Constitución, las autonomías étnicas, ampliar reformas que aseguren la equidad plena en las elecciones; terminen con el fraude, eviten dispendios y faciliten acuerdos y coaliciones; actualizar la Constitución con el contenido de los acuerdos internacionales que en México ha firmado en materia de derechos humanos.

Es de explorado derecho que aquellos que somos aficionados al estudio del derecho constitucional que desde luego no es posible citar a un Congreso Constituyente porque el Título Noveno de nuestra Carta Fundamental que habla de la inviolabilidad de la Constitución, artículo 136 señala: “Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor aún cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia, en caso de que por cualquier trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona tan luego como el pueblo recobre su libertad se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud hubiesen expedido serán juzgados así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión como los que hubieran cooperado a ésta.”

Pero se ha dado una salida a todo esto con algo que se llama la “Reforma integral a la Constitución” y es prudente dar a conocer algunos puntos de vista de constitucionalistas que en esta semana se reunieron en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM a tratar sobre temas muy concretos sobre el problema de la Constitución que actualmente nos rige.

Raúl Carrancá y Rivas distinguido jurista y eminente orador se dirigió al presidente de la República Vicente Fox y entre otros conceptos dijo: “Es sorpresivo que a pocas semanas de haber jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución el presidente de la República proponga que ésta se cambie, idea que calificó de desacertada, inoportuna y totalmente fuera del sentido histórico.”

El Dr. Ignacio Burgoa Orihuela, maestro emérito de la Facultad de Derecho de la UNAM pidió que para llevar a cabo la revisión integral



de la Carta Magna propuesta por Fox se nombrara una comisión de especialistas en Derecho Constitucional para que elabore un proyecto que se someta a la opinión del país y una vez terminada esa labor se presente como iniciativa ante el Congreso de la Unión para que le de el trámite ante el Constituyente permanente si es que procede.”

El Dr. Jorge Carpizo dijo que: “no es conveniente cambiar la Carta Magna” admitió que no hay aspectos que deben actualizarse, pero con conocimiento y equilibrio para saber qué se quiere cambiar, por qué y para qué, aseguró que México tendrá una Constitución “cuando lo decidan por consenso las fuerzas sociales y políticas y lo ratifique el pueblo a través de un referéndum”.

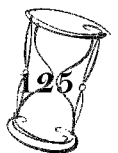
Por otra parte el Dr. Diego Valadez, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM consideró en su discurso inaugural del Congreso a que he hecho referencia y dijo: “la Constitución es una decisión del pueblo soberano, por lo que para reformarla sus representantes, diputados y senadores están obligados a deliberar de manera pública, libre, informada, responsable y constructiva”, precisó que la Constitución debe considerarse como un instrumento para racionalizar el ejercicio del poder y no para destruirlo ni bloquearlo; reconocerla como la garantía de un orden democrático que alienta la competencia en los procesos electorales y la cooperación en las actividades institucionales”.

El Dr. Genaro Góngora Pimentel, presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo de la Judicatura Federal en forma inteligente y sensata manifestó: “No veo para que meter mano a la Suprema Corte, de hecho durante los últimos años hemos trabajado para depurar y especializar aún más el trabajo de los ministros. Las necesidades son otras: “se debe otorgar al Poder Judicial un porcentaje fijo en el presupuesto para evitar que su labor esté supeditada a vaivenes político-partidistas”, la revisión integral es un asunto vital para el país, de cualquier forma será importante fortalecer al Poder Judicial Federal con medidas concretas pero poco avanzaremos con desplazar la es-



estructura actual de la Suprema Corte, para avanzar hacia un tribunal constitucional.

En lo personal debo hacer un público reconocimiento al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a los diez ministros que lo integran ya que en los últimos años han dictado ejecutorias trascendentales para la vida institucional y jurídica del país.





La importancia de la revisión integral a la Carta Magna Federal. 2da. parte

¿"Llegará la justicia algún día al pueblo"?

"La Constitución debe prevalecer sobre las leyes, así como la intención del pueblo debe prevalecer sobre la intención de sus agentes".

Alexander Hamilton.

¿Qué es una Constitución Política de un Estado? Es la expresión soberana de un pueblo para organizarse política, jurídica y económicamente en un momento determinado de su historia.

Con el fin de exponer una síntesis de doctrina constitucional debo señalar lo siguiente.

La idea de lo que es una Constitución nos la da Carl Schmitt¹, él señaló: "la Constitución como ser del estado e indicó que la palabra Constitución representa tres posibilidades: como la concreta situación del estado, como forma de gobierno; como dinámica real".

Agregó que el poder constituyente: "Es la voluntad política que tiene suficiente fuerza o autoridad para adoptar las decisiones políticas fundamentales que informan el ser del estado, su identidad, su organización y su dinámica..."

Fernando Lasalle experto en filología, derecho y filosofía sobresalió como político, ideólogo y luchador social durante una etapa de su vida mantuvo relaciones amistosas con Marx y Engels; fue importante su participación en la fundación de la social-democracia (la tercera vía en

¹ Teoría de la Constitución, Ed. Nacional, México, 1970. p. 3



estos momentos) y en el mantenimiento de la lucha del movimiento obrero alemán después del fracaso de la revolución de 1848.

Acuñó un concepto de Constitución, probablemente el más conocido definiéndola como: “La suma de los factores reales de poder” Lasalle distinguió la Constitución social –relación de las fuerzas reales de poder de la jurídica- la hoja de papel desde el punto de vista sociológico, manifestó la prevalencia del poder sobre el derecho hasta que éste consigue acumular a su servicio la cantidad suficiente de poder para aplastar el poder del desafuero y de la arbitrariedad.²

Desde el punto de vista jurídico afirmó: la Constitución efectiva de un país sólo existe en las relaciones de fuerza de ese país; las constituciones escritas sólo tienen valor y duración si son la expresión exacta de las relaciones efectivas de fuerza como se presentan en la sociedad³. Hans Kelsen el fundador de la Escuela de Viena representa el mayor esfuerzo y el propio tiempo el más favorable resultado de la delimitación de la ciencia jurídica.

Herman Heller expresa lapidariamente en contra de Kelsen: “que éste hizo una teoría del derecho sin derecho y una teoría del estado sin estado”. Kelsen señala desde el punto de vista jurídico-positivo una Constitución tiene dos aspectos: el sentido formal y el sentido material.

“El formal únicamente se produce en los sistemas jurídicos de derecho escrito legislado; se integra con normas jurídicas que solo pueden ser modificadas mediante un procedimiento especial destinado a dificultar esas modificaciones (Constituyente Permanente Federal o Estatal); su contenido se compone de preceptos que regulan la creación de normas jurídicas generales; en sentido material presenta los siguientes atributos: a) se producen sistemas de derecho escrito o legislado y en los de derecho consuetudinario; b) representa el nivel más alto dentro del de-

² ¿Qué es una Constitución? Ed. Hispánicas. México, 1989, p. 30

³ Ob. Cit. P. 78 y ss.



recho nacional; c) se integra con los preceptos que regula la creación de normas jurídicas generales y especialmente la creación de leyes.⁴

Es importante lo antes expuesto, coincido con el Mtro. Burgoa en que el proyecto de la revisión integral a nuestra constitución debe ser elaborada por peritos en la materia y someter el proyecto a la discusión pública para que una vez enriquecido se presente a la consideración del poder revisor de la Constitución (Constituyente Permanente).

En el mes de noviembre del siglo pasado (2000) por invitación que me hizo el Lic. Francisco Javier Mejía director del Departamento de Derecho de la Universidad de Sonora, tratar el problema de ¿si México necesita una nueva Constitución? Tuve como compañeros en el panel al senador por aquella entidad federativa, Eduardo Tours, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de la misma entidad, Miguel Ángel Bustamante Maldonado y a la Dra. Lucila Caballero.

A las preguntas que me hicieron catedráticos y alumnos del departamento de Derecho de aquella Universidad si se necesitaba una nueva Constitución contesté categóricamente que no; lo que necesitaba era actualizarla y darle posibilidad a aquellos artículos de nuestra Carta Fundamental que no la han tenido.

En respuesta a la inquietud de la metodología a seguir manifesté que la teoría de Fernando Lasalle la consideraba de capital importancia, ya que nos puede dar una solución para la situación que vivimos en estos momentos en México. Es obligado manifestar en esta colaboración que tenemos en nuestra entidad una Constitución Política de vanguardia, se elaboró a través de una revisión integral, fue aprobada por el Constituyente Permanente (integrada por la Legislatura local y los ayuntamientos de esta entidad federativa) el 12 de noviembre de 1996; sancionada, promulgada y publicada el 15 de noviembre de 1996 por el gobernador Horacio Sánchez Unzueta y como secretario general de gobierno Fernando Silva Nieto.

⁴ Teoría General del Derecho del Estado, UNAM, México 1978, pp. 146, 147 y 148.



Contiene 139 artículos y 10 transitorios. Entre otros puntos importantes que merecen mencionarlo son los que se encuentran en el Título Quinto, Capítulo Primero a hablar del sufragio en su artículo 355: “Cuando en las elecciones para la renovación de los ayuntamientos ninguna de las planillas de candidatos obtenga la mayoría absoluta de la votación total válida emitida en el municipio respectivo, se llevará a cabo una segunda votación excepto en los casos que establezca la ley (segunda vuelta)”

En la segunda votación participarán únicamente las planillas que hayan obtenido las dos más altas votaciones.

En el capítulo tercero del mismo título los artículos 38 y 39 se refieren al referéndum y plebiscito como se puede ver el referéndum y el plebiscito son dos instituciones de regimenes parlamentarios y de democracia directa no representativa sin embargo en la práctica han dado magníficos resultados.

El artículo 38 dice: “El referéndum y el plebiscito son instrumentos de consulta popular para decidir los actos de gobierno que determine la ley. El gobernador del estado no podrá someter a través del organismo que la ley establezca para tal efecto, al referéndum total o parcial de los ciudadanos potosinos las reformas de la legislación estatal, en materias trascendentales o de especial interés en la vida común excepto las de carácter tributario o fiscal como las reformas a la Constitución del Estado y leyes locales que deriven de reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

“Los ciudadanos de la entidad podrán solicitar de dicho organismo que someta a referéndum total o parcial las reformas legislativas en los términos del párrafo anterior”.

El artículo 39 dice: “el gobernador del estado y ante plebiscito y a través del organismo que la ley establezca podrá someter a consulta de los ciudadanos potosinos los actos que pretendan llevar a cabo y los convenios que proyecta celebrar con organismos públicos o privados.



En los mismos términos el Congreso del Estado podrá llevar a cabo el plebiscito respecto de los actos que pretende efectuar con relación a la formación, supresión o fusión de municipios”.

Los ayuntamientos, en las mismas condiciones podrán solicitar al organismo que la ley señale que someta a plebiscito de los ciudadanos de sus respectivos municipios los actos que pretendan efectuar, así como los convenios que tengan programado celebrar con otros municipios, entidades o particular “los ciudadanos del estado podrán solicitar que el organismo competente lleve a cabo el plebiscito respecto de los actos que el Ejecutivo del Estado o los ayuntamientos van a ejecutar. El plebiscito sólo procederá cuando se trate de actos trascendentales o de especial interés para la vida en común. La ley establecerá las materias, requisitos, alcances, términos y procedimientos para llevarlo a cabo.⁵

El actual titular del Ejecutivo Federal Vicente Fox Quesada ha propuesto referéndum y plebiscito para que se incluyan en lo que va a ser la “revisión integral de nuestra actual Constitución de 1917. Sin duda alguna, estamos en momentos de apertura democrática, para tal efecto necesitamos actualizar y adecuar al contexto de la realidad y evolución social política que estamos viviendo a nuestra Carta Fundamental de 1917.

La estrategia a seguir dependerá de la opinión técnico-jurídica del anteproyecto que se presente en foros abiertos al público en general, para tratar que nuestra Constitución responda a las necesidades que vive el país. Que tengamos éxito o no, dependerá de lo que la mayoría del pueblo mexicano decida en su oportunidad.

⁵ Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Anaya Editores, S.A., II. 2001, p. 35.





Ni los guardias presidenciales se escapan... El estado de derecho, la impunidad y el abuso de autoridad en México

“La inseguridad social, es el peor de los males que prolonga el tormento y el temor del hombre”.
F. Nietzsche

La impunidad y el abuso de autoridad que parecen conceptos antitéticos, en nuestro país son factores criminógenos.

Analicemos los últimos e impactantes delitos que se han cometido en la República Mexicana y estimo que podemos llegar a una conclusión.

En México debe prevalecer el estado de derecho.

En la génesis de la criminalidad, los penalistas, criminólogos y sociólogos han llegado a las siguientes conclusiones.

Los factores que determinan a los individuos a delinquir son la carencia de oportunidades de trabajo, la pobreza, la carencia de valores, la impunidad, el abuso de autoridad, entre otros.

La presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Mirelle Roccatti, afirmó: “no se ha procedido adecuadamente en las investigaciones del caso Aguas Blancas”.

“A criterio de la CNDH, debieron haberse integrado otras averiguaciones previas en contra de funcionarios involucrados en esa matanza hace cuatro años, por lo que, hasta ahora, no se ha cumplido con la comisión y se insiste al gobierno de Guerrero para que concluya con los puntos pendientes”.



El día 28 de junio se cumplió un aniversario más de la matanza de Aguas Blancas, Gro., los agentes materiales que cometieron el delito, así como los autores intelectuales, sólo han recibido sanciones corporales.

El problema de Acteal, en Chiapas, de diciembre de 1997, fue tan grave que cuando se priva de la vida a un presentador de la televisión como lo fue el señor Francisco Stanley, se conmocionó gran parte de los habitantes de la República Mexicana y yo me pregunto: ¿Y la vida de nuestras mujeres embarazadas, de nuestras etnias en Chiapas, la muerte de 15 niños, no tienen valor de ninguna naturaleza? ¿Realmente no tenemos conciencia de lo que es el valor de la vida humana, independientemente de la condición económica, política y social de la víctima.

Este hecho nos debe avergonzar a todos los que estemos conscientes de que la vida se debe respetar.

Estos hechos criminales, sin precedentes en la historia del México contemporáneo, nos exhibieron ante la comunidad internacional en forma profundamente negativa.

Estas violaciones a gran escala y con la globalización de la comunicación, han hecho que diversas instituciones a nivel mundial (ONU, los ONG), hayan protestado enérgicamente y alzado su voz para que estos crímenes tan execrables no se sigan cometiendo en nuestro país.

El martes 29 de junio quedamos sorprendidos, bandas organizadas asaltaron a cuatro miembros del Estado Mayor Presidencial, dos de ellos fueron asesinados y dos más quedaron lesionados, se les emboscó para robarles \$500,000.00. Este hecho delictuoso se ha considerado como una provocación para el cuerpo militar.

Sobre el Estado Mayor Presidencial, conocemos muy poco. Creado en la época del Presidente Lázaro Cárdenas, para asegurarse por conducto de su secretario de guerra, el Gral. Manuel Avila Camacho, tuvo y tiene como finalidad proteger con fidelidad a toda prueba, al titular del Ejecutivo Federal, así como ocuparse de la logística del propio ejecutivo.



Estudiosos del derecho penal y de la criminología, afirman que ésta es una reacción por la impunidad con la que se han manejado las autoridades que tienen a su cargo la procuración y administración de justicia, en las gravísimas masacres de Acteal y Aguas Blancas, entre otros delitos.

Tal parece que estamos llegando a la vindicta privada de “ojo por ojo, diente por diente”, apartándonos totalmente del mandamiento constitucional, contenido en el primer párrafo del artículo 17 que dice:

“Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho”.

Veo que las Comisiones de Derechos Humanos, federal y estatales, así como el de la capital de la República, han hecho una labor positiva. Solamente mencionaré que el ombudsman del Distrito Federal, Dr. Luis de la Barrera Solórzano, con suma ingenuidad y grave estulticia, manifestó que los agentes de tránsito deberían haber detenido a pseudo estudiantes que se apoderaron de autobuses indebidamente, e iban hasta en el techo, poniendo en peligro su propia existencia.

Estos servidores públicos, cuando vieron pasar a los vándalos enardecidos, probablemente intoxicados y eufóricos, me recordaron aquella copla que se mencionaba en España en el siglo XVII:

“Vinieron los sarracenos/ y nos molieron a palos,/ que Dios protege a los malos/ cuando son más que los buenos”.

La chusma enardecida hasta la locura y en posesión de los autobuses representa a los sarracenos, que no iban a respetar autoridad alguna, como desgraciadamente está pasando en el Distrito Federal.

Deseo recordar a los lectores, las tres categorías de derechos humanos que existen y pongo ejemplos de algunas de ellas, para su mejor comprensión.



1ª. Generación: Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales, sin distinción de raza, color, idioma o posición social o económica. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica. Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.

A estos derechos se les conoce como libertades clásicas y fueron generadas a partir del triunfo de la Revolución Francesa en el siglo XVIII.

En la 2da. Generación: Toda persona tiene derecho a la seguridad social. A obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales. Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias. Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.

Y la 3ª. Generación: En estos derechos humanos encontramos: La autodeterminación del individuo. La independencia económica y política. La identidad nacional y cultural. El derecho a la paz y a vivir dentro de un marco de derecho ecológico.

El Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, pronunció el 13 de agosto de 1997 en el Instituto de Estudios Extranjeros en Helsinki, Finlandia, lo siguiente:

“No hay unos derechos humanos europeos, distintos de los derechos humanos africanos, americanos, etc., Los derechos humanos, afirman la dignidad de todos los seres humanos y de cada uno de ellos, así como la inviolabilidad.

Los derechos humanos son inherentes a cada persona, a cada individuo y no son concedidos por la autoridad de ningún gobierno, ni tampoco están sujetos a ella. No hay una ley para un Continente y una distinta para otro. Por lo tanto sólo debe haber una norma única, de carácter universal –para juzgar las vulneraciones a los derechos humanos”.

En nuestro marco jurídico federal, están contenidos: En el artículo 22 de nuestra Carta Fundamental. Prohíbe todas las penas de mutilación



y de infamia, la marca, los azotes, los palos y el tormento de cualquier especie...

El artículo 17 de la Ley de Amparo señala que cuando se trate actos que importen peligro de la privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera del procedimiento judicial, deportación o destierro. Protege derechos similares al contenido del artículo 22 a que he hecho referencia.

En una ley especial federal quedó tipificado, sancionado y prohibido el delito de tortura.

Se encuentra también en la legislación local, en el Capítulo Séptimo, artículo 167 del Código Penal del Estado y señala lo siguiente: “Comete este delito el servidor público que con motivo de su encargo, por sí o valiéndose de un tercero, inflija a una persona, dolores o sufrimientos, sean físicos o psíquicos, con el fin de obtener del torturado o de un tercero, información o una confesión o bien, de inducirla a un comportamiento determinado o de castigarla por un acto que cometió o se sospeche que haya cometido....”

Joaquín Escritche, en su Diccionario de Legislación y Jurisprudencia, dice:

“Porque la verdad que persigue no está escondida en los músculos, ni en las fibras del desgraciado a quien lisian y descoyuntan. La tortura es contraria al espíritu de nuestras leyes”.

Estimo que las Barras o Colegios de Abogados y la sociedad en general, tenemos un imperativo categórico, exhortar a las autoridades para que cumplan con las finalidades de nuestras agrupaciones, como es el de exigir que no se dé, bajo ningún punto de vista, la impunidad de la que han gozado servidores públicos, que han cometido delitos graves en perjuicio de nuestras etnias y de nuestras gentes marginadas, tanto por la economía como culturalmente.



El pueblo exige se haga una exclusiva investigación y se dé a la publicidad quienes son los autores intelectuales de la matanza de Acteal, de Aguas Blancas, de la muerte del Cardenal Posadas, de Colosio, de Ruiz Massieu, de Stanley, de los militares del Estado Mayor Presidencial, o en qué lugar, o en qué parte del mundo se encuentra el leal servidor de Raúl Salinas, el diputado Muñoz Rocha.

En estos momentos, de apertura democrática, debemos propiciar el retorno a la tranquilidad y a la seguridad jurídica. El ideal del Estado de derecho que deseamos, deberá terminar con la impunidad y haga respetar los derechos humanos en beneficio de nuestro agraviado pueblo mexicano.



Doctor Ignacio Burgoa Orihuela

“La salud del pueblo está en la supremacía de la ley”.
Cicerón

El día de hoy está en San Luis el distinguido maestro emérito de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Dictará una conferencia magistral respecto al marco jurídico constitucional de la administración de justicia con motivo de la inauguración de la Maestría en Administración de Justicia que iniciará el Poder Judicial de el Estado de San Luis Potosí.

La iniciativa de esta maestría es una idea del presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Lic. Otto Sosapavón y que sin duda alguna tendrá singular éxito ya que se le ha encargado esta empresa a la ex procuradora y directora del Instituto de Estudios Judiciales en el Estado Lic. Maria Manuela García Cazares.

Con este motivo se invitó a esta capital a uno de los más brillantes juristas y estudiosos del juicio de amparo, el Dr. Burgoa, su clara inteligencia lo ha llevado a sostener en todo el territorio nacional y fuera de nuestras fronteras, las características esenciales del juicio de amparo.

En nuestro país ha defendido sus raíces y su esencia profundamente nacional y eminentemente mexicana. Nuestro ilustre visitante cumplió el mes de marzo 85 años de edad, 63 de haber obtenido el título de licenciado en derecho, 55 de impartir clase ininterrumpidamente en la Facultad de Derecho de la UNAM, 20 de haber obtenido el grado aca-



démico de doctor con mención honorífica y 16 de haber sido designado maestro emérito de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Sus cátedras en el posgrado se alargaban más de lo programado por lo ameno de su palabra, su amplia cultura que hacían excepcionales sus cátedras.

Algunos de mis compañeros de posgrado de la UNAM como el Lic. Eligio Ricavar llevaba una bitácora donde se anotaba la hora en que llegaba el Mtro. Burgoa, el tema a tratar en esa clase, los alumnos que intervenían, las conclusiones a las que se llegaba, la hora en que terminaba. Sus conocimientos expuestos en sus clases nos dejaron un recuerdo imborrable para toda la vida.

El Mtro. Burgoa tuvo una amistad entrañable con otro jurista mexicano don José Campillo Sáenz de quien citaré uno de los temas más importantes que existen para el abogado.

La justicia y el derecho.

“La justicia es el valor dominante entre aquellos que el derecho aspira a realizar. Por ello los romanos definían la ciencia del derecho como el conocimiento de las cosas divinas y humanas, de lo justo y lo injusto”

Subjetivamente es una disposición el ánimo, una voluntad, una actitud de la conciencia; la más alta de las virtudes según decía Aristóteles, la que brilla más que la estrella matutina o vespertina. Pero el objeto de esa virtud debe ser de dar a cada quien lo suyo”. “Yo me pregunto ¿qué es lo suyo? ¿Es solamente la contraprestación de vida para guardar igualdad en los cambios?

Evidentemente que eso es lo suyo, cuándo se ha dado una prestación y se ha dado una contraprestación proporcional. “Pero ¿no es también lo suyo, lo de cada persona el derecho a la existencia? ¿No es lo suyo el derecho a la vida digna y libre? ¿No es el derecho también que esa vida digna y libre? ¿No es derecho también que esa vida digna y libre se sustente en un mínimo de bienestar que haga



posible el ejercicio real de la libertad? ¿Y que preserve la dignidad de los hombres?

¿No es lo suyo la posibilidad de participar la vida de la comunidad; de informare, de integrarse, de ejecutar un trabajo, de realizar una actividad que permita el desenvolvimiento de su capacidad creativa y realizarse plenamente como hombre?

La historia del hombre y de la humanidad han sido en realidad la de una marcha hacia la liberación y de un ascenso hacia formas más elevadas de dignidad y de justicia por eso la Fórmula de Ulpiano se ha venido enriqueciendo con el tiempo y adquiere cada vez mayores y más ricos significados.

Sin lugar a dudas que en la conferencia magistral se tocarán algunos de estos puntos vitales en la profesión del abogado; doctor don Ignacio Burgoa, sea usted bienvenido al “San Luis de la Patria”, en compañía de su señora esposa la Dra. Aurora Mola de Burgoa, y deseo fervientemente tenga éxito la maestría que hoy inicia el Poder Judicial Estatal de San Luis Potosí.





El presidencialismo mexicano

¿En agonía?

“La historia es la gran maestra de la vida”
Luis Cabrera

A partir del mensaje e informe que rindió el Ejecutivo Federal ante el Congreso de la Unión, el pasado 1 de septiembre, surgen reflexiones para nuestra vida institucional, política y económica.

En primer lugar constatamos la evolución política de nuestro país en el sistema democrático, esperamos que un día no muy lejano se perfeccione. En nuestra historia contemporánea en México si tomamos como punto de partida el movimiento social de 1910 hasta nuestros días se corrobora que han desfilado por la presidencia de la República en primer lugar, los generales que triunfaron en aquella etapa armada.

Más tarde se pasa de la etapa del caudillismo a la de las instituciones democráticas; a la sociedad que todos ambicionamos y en la cual los partidos políticos tienen importancia relevante en la vida institucional y democrática de nuestro país. Aspiramos también a coexistir en una sociedad plural en donde se respeten los puntos de vista políticos, religiosos y sociales de cada uno de los mexicanos.

Con Miguel de la Madrid terminó una etapa iniciada por presidentes que llegaron al poder y lo ejercieron metaconstitucionalmente. Como ejemplos puedo citar a Gustavo Díaz Ordaz, Luis Echeverría Álvarez y José López Portillo. El pueblo de México ha ido evolucionando políticamente y va tomando conciencia de sus derechos electorales y el poder del presidente se fue atenuando a partir del



primero que he mencionado, quien quizá por ser maestro constitucionalista, se ajusto en su sexenio a cumplir con lo ordenado por nuestra Carta Fundamental.

En lo sucesivo somos gobernados por economistas con estudios de posgrado de universidades extranjeras como Yale, Harvard, Oxford, etc..., con un caudal de conocimientos económicos pero con una total ignorancia del conocimiento de nuestra Constitución y de nuestra idiosincrasia.

Tuvimos a un Carlos Salinas de Gortari que nos hizo vivir un señuelo y practicar una doctrina económica neoliberal, aprendida en universidades extranjeras pero reñida con la ortodoxia clásica de lo que es nuestra democracia y su sustento en la ética y la moral del pueblo mexicano.

Es pertinente recordar que no obstante la democracia es una palabra utilizada por pillos y demagogos; invocada también por partidos y grupos políticos.

Considero de utilidad dejar asentado lo esencial de esta doctrina, y dejar señalado que se puede practicar no solamente en regímenes republicanos y presidencialistas, sino también en monarquías constitucionales como la española y la británica con sus respectivos regímenes parlamentarios.

La esencia de la democracia, la definió Abraham Lincoln “El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”.

Por pueblo debe entenderse todo el pueblo, pero como no se puede concebir la unanimidad absoluta en las decisiones adoptadas respecto a los intereses colectivos, lo que priva es la decisión de la mayoría como lo afirman diferentes constitucionalistas.

El primer principio del republicanismo es que la ley de la mayoría es la ley fundamental de toda la sociedad de individuos con iguales derechos; considerar por mayoría de un solo voto como si fuera unánime, es la primera lección que los pueblos tienen que entender en un sistema democrático.



La democracia presupone: igualdad de los hombres y sus derechos tanto al ejercer la soberanía popular como al alcanzar los fines que los conceptos esenciales de la filosofía jus naturalista reconoce en el hombre, tales como el derecho a la vida, a la libertad de expresión, a la libertad religiosa, de reunión, de asociación, de tránsito y garantías de seguridad jurídica en general.

El respeto del sufragio popular es uno de los requisitos fundamentales de la vida democrática de cualquier pueblo. Lejos quedaron las diferencias que hubo desde la época del imperio romano entre patricios y plebeyos o de la comunidad británica donde se llevaba a cabo un voto censitario y solamente podían emitirlo aquellos que reunían determinada riqueza.

Nuestro movimiento social de 1910 tuvo como bandera ideológica “Sufragio efectivo, y la no reelección” semánticamente la primera parte de este lema nos da la idea de que el voto debe ser respetado, sin embargo con mucha agudeza y sabiduría jurídica el Lic. don Mariano Azuela en sus conferencias de Amparo que dictó en la Escuela Libre de Derecho, hace aproximadamente 25 años, con toda claridad nos señaló que el sufragio efectivo es el voto que emite el ciudadano para elegir directamente a su gobernante.

La vida democrática exige esencialmente un documento constitucional, donde se establezcan los derechos y atribuciones del individuo y los límites de los gobernantes, así como la organización que estructura al Estado, a estas dos partes las llamamos parte dogmática y parte orgánica de la Constitución modernas y escritas.

Otro elemento esencial para la vida democrática es la división de poderes que en estricto derecho, seguimos la teoría sudamericana expuesta por argentinos y chilenos que nos hablan de colaboración de funciones en la división de poderes para lograr el bien público y la justicia social.

Otro aspecto fundamental de la democracia es la creación de los organismos electorales son integrados por la sociedad civil y a la que lleguen gentes que por su acrisolada conducta dirijan estas instituciones que deben



ser totalmente ajenos al gobierno en turno, para que puedan garantizar, la limpieza de la elección y darle legitimidad a ésta y obviamente regular las elecciones en los tres niveles de gobierno: municipal, estatal y federal.

Plutarco Elías Calles, visionario y estadista crea un instituto político, el PNR (Partido Nacional Revolucionario), que después dio lugar al PRM (Partido de la Revolución Mexicana) y luego lo que actualmente es el PRI (Partido Revolucionario Institucional).

En un principio aglutinó a la mayoría de las fuerzas que habían participado en la lucha armada.

En el Partido Revolucionario Institucional ha tenido características muy especiales que se apartan de la ortodoxia de los partidos políticos que existen en el mundo como lo afirman Maurice Duverger y Berlín Valenzuela, ya que esta institución política “sui generis” apareció por mucho como un apéndice del Estado.

En estos momentos se busca estructurar a este partido con independencia del Estado y en esto han influido grandemente dos corrientes ideológicas: una llamada renovadora y otra galilea y se espera que al término de su próxima asamblea nacional fijen los derroteros y objetivos precisos de los integrantes de este partido.

El Partido Acción Nacional (PAN) fundado entre otras distinguidas personalidades como don Manuel Gómez Morín y que durante mucho tiempo fue útil y necesaria para la vida democrática del país principalmente en los sexenios de Adolfo López Mateos y Gustavo Díaz Ordaz.

Tiene polemistas brillantes como Diego Fernández de Ceballos que por su personalidad extrovertida expresa fuertemente sus conocimientos y pasiones políticas.

El Partido de la Revolución Democrática (PRD) tiene como origen al mismo PRI y se separa de éste para disentir de las estrategias llevadas a cabo desde la época de López Portillo hasta nuestros días. Existen en este partido gentes connotadas y valiosas entre ellas Cuauhtémoc Cárdenas y el inteligente, agresivo Porfirio Muñoz Ledo.



Actualmente el Partido Revolucionario Institucional aglutina a connotados juristas como el actual presidente del Comité Ejecutivo Nacional Mariano Mariano Palacios Alcocer, al Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla de la Cruzada Nacional Democrática, Andrés Serra Rojas, extraordinario maestro de Derecho Administrativo, entre otros.

Estas son en pocas palabras las instituciones políticas que van a definir el rumbo de México que deseamos: de real y auténtica vida democrática y más equitativo reparto de la riqueza, una efectiva y verdadera procuración e impartición de justicia.

Y que no suframos al final de cada sexenio desequilibrios económicos debido a factores externos pero que en forma repetitiva se vienen manifestando en los últimos sexenios.

El Presidente actual no tiene la fuerza política que a estas alturas han tenido los anteriores y en tales circunstancias, se vive un ambiente de angustia y zozobra, las declaraciones que ha hecho el actual secretario de Hacienda y Crédito Público a nivel federal.

Él ha manifestado que en los próximos dos años van a venir problemas económicos más agudos que los actuales; desgraciadamente y metafóricamente en la televisión se nos dice que nos debemos apretar el cinturón nuevamente, solamente que el pobre y las etnias que viven en pobreza extrema no tienen ni para comprarse un cinturón, esto lo considero como una burla contra la dignidad e inteligencia del mexicano, los únicos que sufrimos las situaciones afflictivas somos aquellos que pertenecemos a las clases sociales pobres y marginadas.

Desde mi punto de vista espero que Gurría se haya equivocado.

Está en riesgo, nuestra vida democrática y el destino histórico de nuestro pueblo.

¡Recordemos, que el movimiento social de 1910 costó al pueblo de México más de un millón de muertos! Espero que este sacrificio no haya sido en vano.





¡David Genaro Góngora Pimentel y Marco Antonio Aranda!

“Mas que la civilización, la Justicia es la necesidad del pueblo”.
Pietro Colletta

Tanto a nivel federal como a nivel estatal habrá cambios en la administración de justicia.

A nivel federal designan hoy al relevo del presidente de la suprema corte de justicia de la nación y a nivel estatal se elige también el relevo del presidente del supremo tribunal de justicia del estado.

Ambos servidores públicos hicieron una magnifica labor al frente de las instituciones que sirvieron al pueblo en la administración de justicia.

A nivel federal góngora pimentel terminó el 31 de diciembre del 2002 lapso para el que fue electo.

Los once integrantes del máximo tribunal del país realizaron ayer una sesión pública para designar al próximo presidente de la corte y tengo conocimientos extraoficial los posibles sucesores lo serán: Juan Silva Meza o Mariano Azuela Güitrón.

La forma de elección es el voto secreto y directo. Si existiera empate se irá a una segunda vuelta con los dos candidatos que hayan sacado el mayor número de votos.

Uno de los secretarios de acuerdos designado por Góngora Pimentel hará el recuento. En voz alta leerá los nombres de los ministros propuestos para alcanzar la presidencia.



El que vaya ser elegido deberá contar con al menos ocho votos del pleno.

Es digno de elogiar la labor que desarrolló Góngora Pimentel como presidente de la suprema corte, se dijo inclusive que dentro del aspecto histórico y en un estado de derecho actuo como “un poder de equilibrio” entre el ejecutivo federal y el congreso de la unión; los gobiernos estatales y sus ayuntamientos.

En sus últimos cuatro años de gestión al frente del máximo tribunal del país y que en teoría culminaron el 13 de diciembre del año pasado cuando rindió su último informe de labores, el distinguido jurista de 65 años de edad encabezó una corte que en este lapso emitió al menos veinticuatro fallos que fueron considerados como relevantes, lo mismo afectaron al presidente de la república que al congreso de la unión o a gobernadores y partidos políticos.

De acuerdo con la información que por diversos medios se obtuvo en el periodo de Góngora Pimentel se distinguió por impulsar el mayor crecimiento del poder judicial federal en toda su historia.

En los últimos cuatro años se crearon 82 tribunales de circuito y 76 juzgados de distrito de los 228 tribunales y 266 juzgados que actualmente operan o existen en el país.

Con este crecimiento popició que ahora existan 29 circuitos judiciales, prácticamente, uno por cada estado, lo que significa que en cada entidad hay tribunales colegiados y unitarios así como juzgados encargados exclusivamente de los asuntos de la entidad federal en la que se encuentran.

Tuve la oportunidad de conocer a tan distinguido jurista en el instituto de investigaciones jurídicas de la unam, el Dr. José Luis Soberanes, director del instituto me encargo hacer la presentación de góngora pimentel en una conferencia masgstral que él dictó respecto al juicio de amparo y fue magnifica.



Para dar un breve ejemplo de los aspectos trascendentales de la suprema corte de justicia federal que él encabezó, mencionaré:

La ejecutoria, dictada respecto a la interpretación que se le dio al artículo 5º de nuestra carta fundamental que a la letra dice: “a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que mejor le acomode siendo licitos...” La ejecutoria terminó con los monopolios que en forma velada tuvieron algunos sindicatos a nivel nacional para no permitir nuevas agrupaciones sindicales.

Esta fue una interpretación legal que influye dentro del campo de la libertad y la dignidad de todos los trabajadores que en el país existen.

En controversia constitucional resolvieron el problema del cambio de horarios a nivel nacional y se estableció que la entidad que tenía esa facultad era la cámara de diputados del congreso de la unión.

En controversia constitucional también y cuando existieron problemas respecto a la administración financiera del ramo 33 entre el estado de Puebla y sus ayuntamientos se resolvió a favor de éstos y se dijo que ya eran recursos financieros etiquetados para resolver los problemas de los municipios de aquella entidad poblana.

Fundó en cada estado de la república “casas de la cultura jurídica” a nivel federal. A través de ellas o como labor principal se dictaban conferencias y sobre todo se podían obtener a precios sumamente económicos las actividades ejecutorias y tesis no solamente de la suprema corte de justicia sino también de los tribunales colegiados y unitarios de circuito y juzgados de distrito que permitían al pueblo estar al día.

Supo en su momento, con toda dignidad y virilidad tener el mando tanto de la corte como del consejo de la judicatura.

Podría extenderme, pero tiempo y espacio me hacen falta, vaya un reconocimiento muy cumplido a tan distinguido jurista.



Por lo que hace a nuestro ex presidente de justicia de san luis potosí, Marco Antonio Aranda, nació en ocampo guanajuato en 1952, y desde los doce años se trasladó a la ciudad de san luis potosí para iniciar sus estudios de preparatoria, más tarde interrumpió sus estudios, auxilió a su padre en ocampo en la agricultura. Después regresó a los estudios aunque su padre quería que continuara a cargo de su negocio, marco antonio aranda independientemente del cariño y respeto de su padre eligió la carrera de abogado que ha sido uno de los aspectos relevantes en su vida.

En su oportunidad y por su capacidad jurídica fue designado magistrado, adscribiéndolo a la cuarta sala del supremo tribunal de justicia del estado.

Por su capacidad y rectitud se le eligió como presidente del supremo tribunal de justicia de nuestra entidad.

La labor que llevó a cabo este joven y talentoso jurista merece resaltar entre otros aspectos importantes el poder tener los postulantes o cualquier particular, las listas de los acuerdos diarios de los tribunales de esta capital civiles, familiares y penales a través de internet.

En principio transformó lo anticuado en tecnología de punta que tenían nuestros juzgados en la capital del estado y se implantó en lo posible con tecnología de punta como fueron los diversos sistemas informaticos.

Creó el instituto de estudios judiciales y puso al frente a una distinguida jurista como fue la licenciada Manuela García C. ex procuradora general de justicia del estado.

La labor más importante materialmente hablando fue con el apoyo del ejecutivo estatal, al iniciar la construcción de un nuevo edificio que albergará a todas las salas que integrarán el supremo tribunal de justicia como lo son: los juzgados civiles y de lo familiar sin duda alguna dándoles dignidad y funcionalidad a la administración de justicia.



Independientemente de lo que he mencionado siempre tuvo las puertas abiertas de su privado para todos aquellos que queríamos plantearle algún problema de la administración de justicia, me consta, por que lo ví, que recibió al pueblo en general sin distinción de ninguna naturaleza.

Vaya mi reconocimiento como abogado postulante al señor abogado Marco Antonio Aranda.

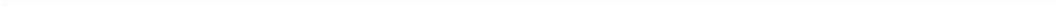
Tengo conocimiento, que fue elegido el día de ayer en el pleno del supremo tribunal de justicia como nuevo presidente al licenciado Otto Sosapavón distinguido jurista que sin lugar a duda llevará adelante los trabajos iniciados por Marco Antonio Aranda.

Al nuevo presidente lo conozco desde hace 50 años, será una garantía para la recta administración de justicia en el estado mi felicitación más cumplida para el nuevo presidente.





Amparo



¿Una nueva Ley de Amparo? ¡No!; sólo renovación!

“Los de mi profesión, mejor parecen velando que durmiendo”
Cervantes

El Instituto Mexicano de Amparo, celebró su II Congreso en la ciudad de Morelia, Mich., al que asistieron figuras relevantes como los maestros eméritos, doctores: Ignacio Burgoa Orihuela, Héctor Fix Zamudio, Carlos Arellano García, Rubén Delado Moya, Héctor Fix Fierro, Héctor Villasana Rosales, el suscrito y los maestros Ignacio Burgoa Llano, Rubén Sánchez Gil, Noé Díaz Pedroza, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia (jubilado), Manuel Gutiérrez de Velasco y otros distinguidos juristas. Por otra parte, a este Congreso asistieron abogados y estudiantes de Derecho de muy diferentes partes de la República, en total 1,250 personas.

El escenario, el Centro de Convenciones de Morelia, algo muy importante que debo resaltar es que este Congreso propuesto por el Instituto Mexicano del Amparo, fue organizado por distinguidos alumnos de la Universidad Nicolaíta, de San Nicolás de Hidalgo, quienes tuvieron toda una serie de atenciones excepcionales, entre otros Rafael Tinoco Álvarez y Wendy Elizabeth Padilla Retana.

Al acto solemne de apertura asistió un representante personal del Presidente de la República, Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León.

Los asistentes escuchamos un elocuente discurso del rector de la Universidad sede, Lic. Marco Antonio Aguilar Cortés, hermano del director de la Facultad de Derecho, Lic. Humberto Aguilar Cortés, de gran capacidad jurídica y calidad humana y el Gobernador, Lic. Víctor



Manuel Tinoco Rubí, quien fue Rector de esa institución. En pocas palabras, el ambiente fue académico.

Se trabajaron del 23 al 26 de febrero en forma intensa: tres conferencias por la mañana y tres por la tarde.

La parte medular del Congreso fue que quedara perfectamente claro que no se necesita una nueva Ley de Amparo, sino renovar la actual. Esto entraña una cuestión muy delicada y de grave responsabilidad.

“Dentro de su normatividad se encauza toda la dinámica jurídica de México en lo que concierne a la esfera controversial”, como atinadamente lo dijo el Dr. Burgoa. La interpretación jurisprudencial de sus diversas disposiciones ha contribuido a la construcción de nuestro Derecho desde que entró en vigor a partir de enero de 1936. Su utilidad se ha demostrado durante las seis décadas de su vigencia efectiva.

Para el maestro Burgoa señaló una tetrarquía de autores de la Ley de Amparo, formada por Manuel Crescencio García Rejón, Mariano Otero, Ignacio L. Vallarta y León Guzmán.

Es por todos conocido que nuestra actual Ley de Amparo nace en el Acta de Reformas de 1847 en aquel Congreso Constituyente acuden Manuel Crescencio García Rejón y Mariano Otero. El primero de ellos con la experiencia y conocimiento sobre el anteproyecto del Juicio de Amparo en el Estado de Yucatán, en 1841, ilustre abogado jalisciense va a sistematizar las ideas de Rejón, y aporta algo muy importante como es la “Fórmula Otero”: “Las sentencias serán siempre tal que sólo se ocupen de los individuos en particular, sin hacer ninguna consideración de carácter general”.

Este tema y sobre todo cuando se trata del Amparo contra Leyes, ha sido ampliamente discutido en diversos foros internacionales, en donde hemos escuchado a constitucionalistas de Argentina, España, Francia, Italia, Colombia, Ecuador, etc., en donde todos decían que no se explicaban cómo se podía seguir aplicando una ley que había sido declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Genaro David Góngora Pimentel, quien tiene un extraordinario tratado sobre la Ley de Amparo en forma íntegra y pretende que la “Fórmula Otero”, se deje de aplicar en leyes que han sido declaradas inconstitucionales por ese órgano judicial federal.

A continuación menciono los temas que fueron tratados por los diversos ponentes:

- * El Amparo y los Organismos Públicos Descentralizados.
- * Cambio de la designación de “Tercero perjudicado” a la de “Tercero Interesado”
- * El Ofendido como Quejoso.
- * El Ofendido que en su oportunidad será “Tercero Interesado”.
- * Prueba pericial y Testimonial en el Amparo Indirecto o Biinstancial.
- * Eficacia de las Sentencias de Primera Instancia en el Amparo sobre materia penal
- * Abolición de la Jurisdicción Concurrente.
- * Cumplimiento de las Ejecutorias de Amparo.
- * Evaluación del interés social en la Suspensión del Acto Reclamado.
- * Abolición del Otorgamiento del Amparo para efectos en el Juicio de Garantías, Uniinstancial por vicios “in judicando”.
- * Reforma al artículo 152 de la Ley de Amparo.
- * La Jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito.
- * El Juicio de Amparo y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, (tema que fue tratado por el suscrito). * El Amparo contra Leyes, “Fórmula Otero”.
- * Responsabilidad Oficial de los Ministros de la Suprema Corte y Magistrados de los Tribunales Colegiados de Circuito.



- * Suspensión en el Amparo Penal.
- * El Amparo y los Intereses Grupales o Difusos.

Como se podrá ver, fue un análisis muy completo, en el que tomaron parte en forma activa personalidades en las muy diversas áreas jurisdiccionales, justiciables, etc.

Guardo un recuerdo de carácter histórico que me impresionó. Asistí al edificio de la Universidad Nicolaíta, ubicada en la Av. Francisco I. Madero. En el segundo piso, se encuentran las pertenencias de uno de los más puros liberales que tuvo México: don Melchor Ocampo y en una urna de cristal, en líquido, se encuentra el corazón de este gran hombre.

Se nos dio la bienvenida en el palacio “Clavijero” donde tuvimos la honrosa distinción de que se nos otorgara un reconocimiento por parte del Ayuntamiento de la capital de ese Estado.

Al final de cada Conferencia Magistral, los alumnos se acercaban y nos obsequiaban productos tradicionales de la región y, una hermosa obra de artesanía realizada en Santa Clara del Cobre.

Universidad, Gobierno y sociedad civil, se conjugaron para hacer de este evento, uno de los más importantes que se han llevado a cabo en los últimos tiempos. En el Congreso anterior, celebrado en Guadalajara, Jal., en el año de 1990, tuvieron una destacada actuación el Magistrado del Tribunal Colegiado, don Carlos Hidalgo Riestra y obviamente, el doctor y maestro emérito de la Facultad de Derecho de la UNAM, Ignacio Burgoa Orihuela.

El momento estelar del II Congreso de Amparo fue la Conferencia Magistral con la que se dio fin a este ciclo, sustentada por el Dr. Burgoa Orihuela. Durante dos horas, expuso todos los puntos de vista jurídicos de nuestro Juicio de Amparo. Remarcó el nacionalismo de esta institución jurídica, que no tiene, ni tendrá influencia de procesalistas extranjeros, principalmente italianos y alemanes.



A preguntas muy especiales del público, que no había contestado ningún otro conferenciante, hubo una: ¿procede el Juicio de Amparo contra la Ley de Amparo? El Dr. Burgoa, contestó en forma categórica: Si la Ley de Amparo actual que es reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la constitución, contiene una disposición que conculque una garantía constitucional, procede el Juicio de Amparo en contra de la misma Ley.

Además mencionó que en su biblioteca en la ciudad de México, en un lugar especial, tiene la frase que pronunció el ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha, sobre la libertad.

“La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos. Con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar encubre; por la libertad, así como por la honra, se puede y debe aventurar la vida” –Cervantes.

Al finalizar esta conferencia se pidió a todos los ponentes que subieran al estrado para que expusieran las conclusiones que integran la relatoría del evento. Estimado lector: el II Congreso Nacional de Amparo tendrá repercusiones dentro de la Judicatura y de la vida constitucional en México





La acción del Amparo Constitucional

“La justicia es una práctica diaria”

Hamilton

La fundación Honrad Adenauer auspició una reunión que llevó a cabo la Corporación Latinoamericana para el Desarrollo CLD, en la ciudad de Quito, Ecuador los días 20, 21 y 22 de noviembre del presente año, en el Paraninfo de la Universidad Andina Simón Bolívar.

Con singular éxito se llevó a cabo esta conferencia internacional, en la que se invitaron a diversos especialistas en esta área de derecho, ellos fueron el Dr. Julio César Trujillo, el Ab. Joffre Campaña y el Dr. Hernán Pérez Losse de Ecuador; el autor de esta colaboración por México; el Dr. Rafael Chavero Gazdik de Venezuela; y el Dr. Oscar Dueñas Ruiz de Colombia.

La ciudad de Quito, la segunda capital más alta del mundo, goza de una actividad intelectual que me dejó gratamente impresionado.

Comprobé y estuve trabajando en las instalaciones académicas siguientes: La Universidad San Francisco de Quito, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, la Universidad Central del Ecuador, y la Universidad Andina Simón Bolívar.

La CLD tiene como misión “abrir cauces para el conocimiento integral del derecho especialmente, los medios de control de la constitucionalidad que existen en Venezuela, Colombia y particularmente en México”.

Gratísima fue la impresión que me dejaron mis compañeros panelistas de Venezuela, un joven talento que tiene estudios de posgrado en



universidades norteamericanas; especialmente menciono al Dr. Oscar Dueñas Ruiz de Colombia, no solamente practica el derecho, sino ha sido un activista en la política de su país.

Fundador y presidente del “Partido Unión Patriótica”. Este partido político colombiano fue casi totalmente erradicado por grupos reaccionarios manejados por la plutocracia colombiana.

De los diez miembros que formaron la directiva de esta agrupación, solamente quedaron con vida dos. Él se refugió en Ecuador que hace una comparación con nuestro país, ya que México es un lugar en donde van todos aquellos que huyen de las muchas y variadas dictaduras que ha habido en Iberoamérica. Actualmente ocupa el cargo de Magistrado Auxiliar de la Corte Constitucional con sede en Bogotá.

Las tareas que ha emprendido la CLD, hay una que vendría muy de acuerdo con uno de nuestros problemas que tenemos en México, combatir por todos los medios legales posibles la corrupción quizá no se logre totalmente ya que tiene hondas raíces en la mayor parte de nuestros países.

El personal que trabaja en esa institución ha sido escogido con mucho cuidado. Como decimos en México “se debe predicar con el ejemplo” ellos llevan una serie de actividades en las que se refleja la limpieza de los fondos que instituciones tan serias como la Honrad Adenauer les asigna.

El perfil que se exige para todos los que trabajan en ella una alta ética e intensa actividad académica. Debo mencionar por el trabajo que desarrollan a la Dra. Valeria Merino Dirani su directora ejecutiva, quien incansablemente labora en forma súper activa tiene como objetivo siempre el cumplir con la misión de esta institución.

La auxilian el Dr. Ramiro Rivadeneira, el Lic. Cristhian Bahamosnde, el Dr. Santiago Zurita y otras personas que resultaría largo mencionar y cuya omisión sería lamentable.



Ha contribuido al fortalecimiento de la vida democrática en el Ecuador. Es una organización de la sociedad civil que ha transformado la vida jurídica institucional del Estado.

Ha tenido un papel relevante en procesos de reforma constitucional y legal; ha manejado programas de apoyo institucional e implementado mecanismos para el acceso a la justicia, para que todo el pueblo acceda a ella.

Como casos muy concretos ha llevado a cabo alianzas o redes interinstitucionales como es el caso de la Red de Resolución Alternativa de Conflictos la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil por la Justicia y la Democracia, etc.

CLD es oficialmente el capítulo local de “Transparencia Internacional” ha actuado como su secretaria para América Latina, y es la única ONG mundial que trabaja en contra de la corrupción.

Es importante enfatizar que la metodología de acción de CLD involucra la participación multisectorial de grupos de trabajo, la sistematización de la información utilizando tecnología de punta, la aplicación de criterios para el diálogo político, la gestión con organismos internacionales y entidades públicas y privadas.

La experiencia con la aplicación de métodos de seguimiento y evaluación, indica la seriedad de sus actividades y cuenta con la ventaja de haber trabajado muchos años con una serie de instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales.

En una de sus pancartas se lee lo siguiente: “¡La mayor parte de los jueces y funcionarios judiciales deben ser honestos! “Únase a la campaña para erradicar la corrupción”. ¡Denuncie a los malos elementos que dañan la imagen de la función judicial!”

Estimado lector ¿no cree que en México en general debería hacer una campaña a nivel nacional con los conceptos que acabo de transcribir?





¿Una nueva Ley de Amparo o reformas a la vigente? “La cuna del amparo fue Yucatán, ojalá no sea su sepultura”

“El espíritu del juicio de amparo escapa a lo que es mera descripción técnica y sólo puede ser captada mediante penetración profunda en nuestra dolorosa y peculiar historia”

Mariano Azuela

El Estado de derecho tiene como principal función garantizar la justicia y el respeto de la persona humana. Palabras que con singular agudeza manifestó el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Genaro David Góngora Pimentel.

Efectivamente la consolidación de nuestro estado de derecho resulta una alta prioridad para sus instituciones republicanas. “El estado de derecho que habremos de construir para el próximo milenio quiere contar con mejores leyes a fin de garantizar la plena vigencia de nuestra Constitución, mayor capacidad para aplicar la ley y sobre todo de una administración de justicia más eficaz”.

Continúa el presidente de la Corte: “hoy más que nunca la sociedad requiere contar con un sistema de justicia moderno, que sea capaz de asegurar una pronta, completa e imparcial administración de justicia”.

En razón de lo expuesto el presidente de la Suprema Corte de Justicia y de la judicatura federal invitó a magistrados de tribunales colegiados, academias y a la sociedad civil en general a formular propuestas para la elaboración de una nueva ley de amparo.



Las propuestas se enviaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación con atención al ministro Humberto Guzmán Palacios, coordinador de la “Comisión de Análisis de Propuestas para una nueva Ley de Amparo” integrada el 17 de noviembre de 1999 por Humberto Guzmán Palacios, el ministro Juan N. Silva Meza, José Ramón Cossío Díaz, César Esquinca Muñoz, Héctor Fix Zamudio, Javier Quijano Baz, Manuel Ernesto Saloma Vera y Arturo Saldívar Lelo de la Rea.

Ahora bien en la introducción al proyecto de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la parte final del primer párrafo, se señala que se planteó un problema de gran importancia.

Los trabajos de la comisión debían limitarse a introducir una serie de modificaciones al texto vigente en la materia, o por el contrario ¿debería tratarse de elaborar el anteproyecto de un nuevo ordenamiento? Esta interrogante tuvo como respuesta en el segundo sentido por lo que los trabajos de la comisión estuvieron guiados por ese objetivo.

Más adelante se señaló que adicionalmente y debido a que la ley orgánica del Poder Judicial de la Federación se prevén una serie de supuestos que trascienden al juicio de amparo, se aceptó modificar esa ley por razones semejantes para tratar de elaborar una nueva.

El párrafo segundo en su parte medular señala: “nuestro juicio de amparo tiene como características fundamentales que mediante el mismo se tramiten y resuelvan una serie de cuestiones que en otros órdenes jurídicos se enfrentan mediante procesos variados”.

“Considerando posiciones doctrinales expresadas en nuestro país desde hace tiempo, algunas experiencias de derecho comparado y las propuestas recibidas de la comisión se planteó la alternativa de continuar con la estructura legal vigente o dar una regulación propia y separada a cada uno de los procesos que es posible identificar bajo el rubro genérico del juicio de amparo”.



“La solución que finalmente arribó fue mantener la estructura vigente y la razón de esta posición radica en la forma en que históricamente se ha ido constituyendo nuestro juicio, primordialmente en la distinción entre las vías directa e indirecta”.

Al ser estas dos formas de sustentación fundamentales para la organización del juicio, las mismas determinan y agotan el amparo.

Hasta ahí la comisión que se instaló para crear una nueva ley de amparo, está reconociendo que se debe seguir la misma estructura vigente, por lo que en su parte medular y adjetiva se harán supresiones y adiciones a lo que yo llamo (reformas, adiciones y supresiones) y no una nueva ley de amparo.

El Mtro. Ignacio Burgoa señaló en la reunión del Instituto Mexicano de Amparo celebrada en asamblea nacional extraordinaria realizada en Xalapa, Ver., en junio del presente año, “que reformar la ley de amparo entraña una cuestión muy delicada y de grave responsabilidad dentro de la normatividad se encausa toda la dinámica jurídica de México en lo que concierne a la esfera controversial.

“La interpretación jurisprudencial de sus diversas disposiciones ha contribuido a la construcción en nuestro derecho desde que entró en vigor en enero de 1936.

Las diferentes modificaciones preceptivas que se le han hecho a lo largo de su existencia operativa, la han actualizado en observancia de los reclamos de justicia surgidos a la vida jurídica del país y de sanos propósitos de su mejoramiento.

“Ha sido el instrumento legal para la substanciación de nuestro juicio de amparo y para la resolución de los conflictos jurídicos que a través de esta insigne institución se plantea.

Su utilidad se ha demostrado durante seis décadas de vigencia efectiva. Ha normado la actividad judicial federal en propensión a la defensa de la Constitución, de las garantías del gobernado y de la protección



de los derechos humanos. La justicia en México no podría asegurarse positivamente sin ella.”

“El amparo como lo he señalado en reiteradas ocasiones tanto en la academia como en publicaciones que he elaborado, es una institución procesal, constitucional, gestada y normativizada en México.”

“Su existencia y desenvolvimiento tienen más de un siglo; la ley y la jurisprudencia mexicanas le han proporcionado su fisonomía jurídica mediante la elaboración paulatina y concepto y principios propios adscribiéndole su terminología específica.”

Insignes jurisconsultos nacionales como Vallarta, Lozano, Mejía, Vega, Moreno Cora, Dublan, Rabasa; en la época actual los doctores y maestros eméritos de la UNAM, Ignacio Burgoa Orihuela y Héctor Fix Zamudio entre otros se han preocupado por estudiar, analizar y poner a nuestro juicio de amparo ajustado a la realidad que vive México, con el fenómeno mundial de la globalización.

Nuestro juicio de amparo se vio enriquecido por la formidable obra “La historia del amparo en México” publicada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el propio presidente del alto tribunal de justicia ha señalado que la ley de 1936 o sea la vigente establece de manera mucho más sistemática la regulación legal del juicio de amparo, agregando que tal ordenamiento ha hecho posible la evolución que desde entonces se observa en lo sustantivo y en lo procedimental del amparo en México (Vol. VI, primera parte de dicha obra).

Sin duda alguna que existe un trabajo que ha venido a enriquecer en forma extraordinaria nuestra institución jurídica denominada “ley de amparo”, se compone de dos volúmenes cuyo contenido comprende 3,386 páginas, obra desde luego del presidente de la Suprema Corte de Justicia en colaboración con la jurista Maria Guadalupe Saucedo Zavala.

Esta obra de consulta obligada para jueces, magistrados, abogados, investigadores y maestros universitarios, se exponen las tesis de juris-



prudencia y los precedentes interpretativos de cada una de las disposiciones de la ley de amparo vigente.

Debo expresar con la agudeza que caracteriza al Dr. Ignacio Burgoa Orihuela quien señala en su introducción a las conclusiones de la Asamblea Nacional Extraordinaria de Amparo que: “una nueva ley de amparo impactaría la jurisprudencia que sobre múltiples aspectos normativos de la actual se ha establecido”.

“Tal impacto originaría la inoperatividad de muchas tesis sustentadas primordialmente por la Suprema Corte, el simple cambio de los llamados numerales preceptivos introduciría estos efectos negativos”.

“Concluye que no se necesita una nueva ley de amparo, el ordenamiento vigente exige renovación en el sentido de perfeccionarlo, conservando su estructura esencial” (con lo que está de acuerdo la comisión de análisis de propuesta para una nueva ley de amparo).

“Deben modificarse los preceptos que sean ambiguos; agilizarse el procedimiento de sustanciación del amparo indirecto o biinstancial, para evitar en lo posible lo que vulgarmente suele llamarse “chicana”.

“Revisar las causas de improcedencia legal a efecto de mantener las que estén justificadas y de abolir las que sean pretexto para dictar resoluciones de sobreseimiento denegatorias de justicia, sistematizar la secuela procedimental, respecto del cumplimiento de las ejecutorias de amparo.”

“Reestructurar la formación y obligatoriedad de la jurisprudencia; introducir modalidades preceptivas en lo que concierne a la suspensión del acto reclamado; normativizar la responsabilidad oficial de los ministros de la Suprema Corte”.

En resumen, sugerir las reformas a las que legó el Instituto Nacional de Amparo en Xalapa, Veracruz, en junio del año 2000.

Espero con razones fundadas que en el Congreso que se efectuará en la ciudad de Mérida, Yucatán, los días 6, 7 y 8 del presente mes y año,



exista la sensatez, prudencia, sobre todo, hacer a un lado las pasiones que sin duda alguna es de humanos, para tener como objetivo que lo único realmente que necesita nuestro país, es una ley de amparo con reformas que se le han denominado en alguno de los estados de nuestra República (Veracruz y San Luis Potosí) “integrales”, a sus dos últimas constituciones políticas.

No es necesaria una nueva ley de amparo, ya que lo nuevo implica lo recién hecho o publicado, lo que se hace por primera vez lo distinto, diferente de lo que antes había o se tenía aprendido. Equivalencias a lo que se refiere la Enciclopedia de la Lengua publicada por Martín Alonso.

Aplicando estas acepciones del concepto “nuevo” a la finalidad única del Congreso de Mérida, se concluye que deberán realizarse adiciones o supresiones a la actual y no una nueva ley, que significa hecha por primera vez o sin antecedentes, como si la actual no existiera.

Por lo que será muy interesante ver los argumentos y razonamientos que se dan a una cantidad extraordinaria e problemas que se plantean en el proyecto de la ley de amparo y que sin duda alguna tendrá que ir tanto al Congreso de la Unión, en lo que se refiere al principio de legalidad, y al Constituyente Permanente por lo que se refiere a los artículos 103 y 107 de nuestra Carta Fundamental.

Deseo con verdadera vehemencia que en esta hermosa tierra de Yucatán, en donde por primera vez existió una ley de amparo en 1841, el pensamiento del ilustre Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá y bajo su égida se admitan en las mesas, las reformas y adiciones a nuestra actual ley en vigor, tomando en cuenta los puntos de vista de las personas que durante años hemos impartido la cátedra de Amparo, litigado en los tribunales, trabajado en el Poder Judicial Federal y pertenecido al Instituto Nacional del Amparo.

¡Prudencia, sensatez y éxito en los trabajos de Mérida, es lo que deseo por el bien de México!



Derecho Electoral y Democracia



¡La importancia del voto en los regímenes democráticos!

“Gobernar es elegir”
Pierre Mendes-France

El próximo 6 de julio del 2003 el pueblo potosino emitirá su voto para elegir su próximo gobernador y diputados federales y locales para nuevos períodos en el Congreso Local y en la Cámara Baja del Congreso de la Unión.

El ciudadano potosino deberá tomar conciencia de la importancia que se va a vivir y que es el momento en que el pueblo tiene en sus manos el poder y elegir aquellos candidatos que reúnan los requisitos que puedan solucionar los problemas de nuestra Entidad, en pocas palabras que el voto sea razonado por el bien público de San Luis Potosí y de México.

El Título Segundo, Capítulo Primero de la Constitución de 1917 respecto a la soberanía nacional y la forma de gobierno señala en su artículo 39: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste...”

El artículo 40 de nuestra Carta Fundamental en consulta dice: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.

El artículo 41 de nuestra Constitución Federal señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión en la competencia de éste y por los estados en lo que toca a sus regímenes interiores...”



Y precisamente en ejercicio de su soberanía los ciudadanos votarán el próximo 6 de julio; lo peor que le puede pasar a nuestro estado y a México es que haya abstencionismo, es decir, que el pueblo no haga uso de ese derecho tan importante para la vida nacional.

Para cualquier estudiante de Derecho la palabra democracia según diversos diccionarios es “el gobierno del pueblo o el pueblo en el gobierno” o en forma elegante como lo dijo Abraham Lincoln en el campo de batalla de Gettysburg en Estados Unidos: “Es el gobierno del pueblo para el pueblo y por el pueblo”

Pero la importancia capital para cualquier régimen democrático es el momento en el que por medio del sufragio popular y directo como lo tenemos en México se otorga el voto a la persona de su confianza bien para que lo represente ante el Poder Legislativo local o federal o para designar al gobernador que se encargará de la titularidad del Poder Ejecutivo en el próximo sexenio en nuestra Entidad.

Todo régimen democrático tiene las siguientes características:

- Thomas Jefferson dijo: “El primer principio del republicanismo es la ley de la mayoría, es la ley fundamental de toda sociedad de individuos con iguales derechos; considerar la voluntad de la colectividad, expresada aunque sea pro mayoría de un solo voto tan sagrado como si fuere unánime, es la primera de las lecciones que debe aprenderse”;
- Han afirmado diversos pensadores que más que un programa de gobierno, la democracia es una filosofía política que se caracteriza por su flexibilidad.
- Y así vemos cómo funciona en diversos países como Estados Unidos, México, los pueblos iberoamericanos, con excepción del sistema colegiado del Uruguay, donde el presidente era por turno uno de los nueve miembros del Consejo Nacional.
- La democracia tiene capital importancia en los regímenes parlamentarios que inclusive tienen monarquías como la británica, la sueca, la holandesa y noruega.



Dentro de esta flexibilidad hay requisitos que deben ser cumplidos para que pueda afirmarse que se vive un régimen democrático.

- El sufragio o voto popular, a través del que se expresa la voluntad del ciudadano.
- Un estatuto constitucional o cuerpo fundamental de leyes que establece y limita los derechos y atribuciones del individuo y del Estado y las relaciones del uno con el otro a fin de evitar el abuso de la libertad por parte de los individuos y el exceso de autoridad de los gobernantes.
- La división de poderes dentro del Estado. Sobre este particular existen teorías sudamericanas de argentinos y chilenos que hablan de colaboración de poderes o de las diferentes funciones que para realizar el bien público tienen los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- La adopción y vigencia de principios fundamentales establecidos en las constituciones federal y estatales y en las leyes secundarias destinados a garantizar la vida, la igualdad, la libertad para expresar ideas a través de la palabra hablada o escrita, la libertad religiosa, la libertad de reunión, de tránsito y el derecho de petición. El concepto de estos derechos es que existen y de acuerdo con el ius naturalismo son inalienables e imprescriptibles y permiten que el hombre se realice plenamente en una sociedad organizada.
- Desde el milagro griego hasta nuestros días tenemos que el culto de la razón, el debate libre de todas las ideas y el desarrollo general de la cultura griega contribuye indecisivamente a liberar de trabas el espíritu humano y dar al hombre una clara noción de su valor y de su destino.

Las características que he mencionado se viven en el país y en nuestro Estado. Por razones muy especiales de los potosinos quizá influidos por diversos orígenes étnicos y por la pobreza del medio en el que se vive en el Altiplano nos torna irascibles e irritables.



Hemos visto los televidentes potosinos tres debates, en los dos primeros de los candidatos a la gubernatura del Estado: los contadores Marcelo de los Santos, Luis García Julián, del abogado Gonzalo Andrade Reyes y del industrial, agricultor y ganadero Elías Dip Ramé.

En el último debate, sin explicación razonada se dejó fuera a mi compañero de profesión Gonzalo Andrade Reyes, lo que considero una falta de atención y de inequidad en el trato para el contendiente de Conciencia Popular, único partido local de San Luis Potosí.

Los tres contendientes a la gubernatura en el debate que se pasó por el canal 11 terminaron en forma acalorada los candidatos, ojala y que de aquí al 6 de julio los ánimos se tranquilicen y podamos llegar a una fiesta cívica en la que participe el pueblo de San Luis y en un campo de libertad elija a su futuro gobernador y a sus representantes populares al Congreso Local y a la Cámara Baja del Congreso de la Unión.



¡Las candidaturas plurinominales, manzana de la discordia en los partidos políticos!

*“En la política como en matemáticas:
todo lo que no es totalmente exacto está mal”.*
Edward Kennedy

En las últimas semanas se han multiplicado los problemas entre los principales partidos políticos tanto en su fuero interno como en el externo al formularse las listas de diputados federales plurinominales en las cinco circunscripciones en que se dividió el país.

Otro tanto ha pasado en los estados en donde habrá elecciones para diputados locales, esto nos lleva a reflexiones pertinentes en el momento político que vivimos en México.

Durante mucho tiempo existió la hegemonía del PRI. El Sr. Lic. Adolfo López Mateos al llegar a la Presidencia de la República consideró que debía dársele oportunidad a algunos partidos políticos, principalmente al PAN, al Partido Popular Socialista y algunos otros que deseaban participar en las elecciones del país.

Con tal motivo envió reformas al Congreso de la Unión, para adicionar la Ley Federal Electoral con la finalidad de que el partido político que alcanzara una votación del 2.5 del total de los sufragios emitidos tuviera la oportunidad de tener candidatos de partido o plurinominales.

Más tarde el Lic. Luis Echeverría bajó el porcentaje para tener derecho a diputaciones plurinominales a 1.5 con objeto de que se enriqueciera la Cámara Baja del Congreso de la Unión.



El Lic. José López Portillo, con su estilo faraónico de vida se alucinó y manifestó al pueblo de México: “lo único que tenemos que aprender es a manejar la riqueza petrolera”.

Con tal motivo ordenó la construcción de un palacio legislativo imponente. No hubo limitaciones de ninguna naturaleza para que todos los partidos políticos tuvieran lo necesario para poder cumplir fielmente con su cometido de representantes del pueblo y subió hasta 200 el número de diputados plurinominales.

Se dividió a la República en cinco circunscripciones territoriales; en cada una de ellas, los principales partidos políticos incluirían en orden decreciente a los candidatos a las diputaciones plurinominales de acuerdo con trabajo, capacidad y prestigio del candidato. Se otorgaron 300 candidaturas a diputados por mayoría relativa, los que contendrían en las elecciones electorales y triunfarían solamente aquellos que obtuvieran un mayor número de votos.

Con el posible cambio que se esperaba que hubiera en el país con la llegada de Vicente Fox, a la única conclusión que se llegó es que el auténtico poder se ubicaba ahora en el Poder Legislativo.

Si bien es cierto, que no debe haber una estricta división de funciones, los constitucionalistas están de acuerdo en que debe existir colaboración de poderes o colaboración de funciones, esto desgraciadamente no se ha dado hasta este momento por causas imputables a Fox y a su gabinetazo.

Estimo que ha llegado el momento de sugerir algunas soluciones que serán positivas desde cualquier punto de vista que se les pueda observar.

- Desaparición de los candidatos a diputados federales plurinominales.
- Desaparición de candidatos a diputados plurinominales locales.



- El estado se ahorrará sumas de dinero que podrá dedicar a combatir la pobreza extrema, a adquirir medicamentos para el IMSS y para el ISSSTE y muy importante: quitarle a los principales partidos políticos con derecho a mayor número de diputados plurinominales la facilidad de poder controlar el Congreso no por la razón como debería ser, sino por capricho, amistad o compadrazgo.
- Los diputados plurinominales actuarán de acuerdo con los intereses de las personas que los postularon o los incluyeron en las listas de las cinco circunscripciones a nivel federal y no a defender los intereses del pueblo que votó a su favor.

Si esto se logra será un impulso positivo para la auténtica democracia. si a esto le agregamos la posible reelección inmediata de los que resulten diputados federales, los que tendrán que cumplir con las peticiones razonadas que les hagan los ciudadanos de los distritos a los que representen, ya que de no hacerlo no podrá haber reelección inmediata.

Y no puede ser de otra manera, ya que en Derecho Comparado la Unión Americana sigue conservando el principio de elegir tan sólo dos senadores por cada entidad federativa, que representaron y representan los intereses del Estado.

En México también hay un mayor número de senadores que ya no representan tan sólo a la entidad federativa, sino a todo el pueblo.

La Unión Americana tiene una superficie territorial de 9'000,372,614 kilómetros cuadrados y 270 millones de habitantes; en cambio en México tenemos una extensión territorial de 1'958,201 kilómetros cuadrados y 103 millones de habitantes (INEGI)

Como podrá verse el número de representantes en las curules de la Cámara de Diputados y en los escaños de la Cámara de Senadores son proporcionalmente mucho más altos entre un país económicamente del



tercer mundo como es México, comparado con los de Estados Unidos de Norteamérica.

Estimo que la propuesta que hago está manejada a la luz de la razón no del capricho ni a favor ni en contra de ningún partido político, sino con la finalidad de que se pueda tratar de erradicar la extrema pobreza de nuestro país.



El poder del pueblo en las Urnas

“Con el voto de cada uno, se fortalecerá la democracia.”
Thomas Jefferson

San Luis Potosí, es tierra de luchadores cívicos”. Afirmación que hizo Enrique Krauze, en “tarea política” que es una compilación de artículos de carácter socio-político y que acaba de publicar en la capital de la República, hace aproximadamente quince días.

Señala el politólogo, que todos sus trabajos son una bitácora de un estudio cívico que comenzó hace casi veinte años, con uno denominado “Democracia sin adjetivos”.

Creo firmemente que los ciudadanos potosinos tienen una raigambre cívico política acentuada por situaciones en las que han demostrado su calidad y capacidad para elegir a sus gobernantes.

Señala Krauze como antecedentes potosinos al Constituyente del 1856-57, Ponciano Arriaga. Al periodista Filomeno Mata, que entre encarcelamientos publicaría por treinta años el “Diario del Hogar”. Camilo Arriaga, Antonio Díaz Soto y Gama, Librado Rivera y Juan Sarabia.

Estima el politólogo, que el Plan de San Luis, es proclama revolucionaria publicada en San Antonio, Texas, “Madero, no sólo estaba ejerciendo un acto de estrategia política, sino también de justicia”.

Sigue narrando Krauze que en los años 20, tras el breve periodo de Aurelio Manrique, reinaría Saturnino Cedillo, para quien San Luis no era un estado, sino su coto privado.



Le sucedería por casi veinte años, Gonzalo N. Santos, a quien sus correligionarios le llamaron “El alazán tostado” que en jerga de los caballistas significa: primero muerto que cansado. Contra él se inició una lucha cívica que termina de raíz cuando llega Adolfo López Mateos al poder. Todos los estudiantes de aquella época recuerdan la frase lapidaria que se dijo en el edificio central de la UASLP: “los cacicazgos subsisten, mientras el pueblo los tolera”.

El próximo domingo dos de julio seremos copartícipes en un escenario de libertad de una fiesta cívica, y los ciudadanos iremos a emitir el sufragio que debe ser libre, personal, directo y secreto.

Si el dos de julio el proceso electoral en su fase de depositar y respetar el voto de los ciudadanos, sufre cualquier descalabro, nos afectará y llevará a nuestro país a esa “zona gris” de riesgo histórico en la que están en estos momentos, Perú con Fujimori y Venezuela con Hugo Chávez.

La democracia sin duda alguna, es hasta este momento el sistema de gobierno más idóneo para que el pueblo pueda encontrar en una organización estatal, sus fines y objetivos que le permitan encontrar felicidad.

Sin que me tenga que remontar a la polis griega, para decir que democracia es el gobierno del pueblo, o el pueblo en el gobierno, y que en forma elegante lo dijo Abraham Lincoln en el discurso pronunciado en el campo de batalla de Gettysburg (guerra de secesión de los Estados Unidos):

“El gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo...”

Nuestro ordenamiento constitucional, especifica en el artículo 3 fracción II, inciso a), al referirse a la educación: “Se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios. Además será democrático, considerando la democracia, no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo...”



Por otra parte, el Título Segundo, capítulo 1, en sus artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prescriben cómo la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Y expresa: “Que la voluntad del pueblo mexicano es constituirse en una república representativa, democrática, federal... Y que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de estos, y por lo de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.

“La renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas...”

La parte medular esencial de todo este proceso y la que nos interesa, será precisamente la manera en la que elijamos el próximo domingo, a quien será titular del Ejecutivo Federal, los senadores, los diputados federales, los diputados locales y los presidentes municipales en nuestra Entidad Federativa.

En una sociedad plural que en lo personal es lo que deseo para nuestro estado, y sin más objetivo que buscar el bien público temporal para todos los gobernados, tenemos lo que llamaré imperativo categórico, meditar para poder elegir con toda libertad las personas que van a tener puestos de elección popular y que determinarán el destino de San Luis Potosí y de México.

La democracia, tiene tal flexibilidad, que se ajusta a muchos sistemas de carácter político económico. La tercera vía en estos momentos en Europa del Centro y Oeste, tiene una aceptación generalizada por sus pueblos. La democracia tiene elementos que le son esenciales y son los siguientes:

- a) El sufragio y voto popular a través del que se expresa la voluntad del pueblo, (lo que haremos el próximo domingo en las urnas).
- b) Un estatuto constitucional o cuerpo fundamental de leyes, que establece y limita los derechos y atribuciones del individuo y



del Estado y las relaciones del uno con el otro, a fin de evitar el abuso de la libertad por parte de los individuos y el exceso de autoridad por parte de los gobernantes.

- c) La división de poderes dentro del Estado. Aquí debo señalar más que división estricta de poderes, actualmente se acepta la doctrina argentina de colaboración de poderes.
- d) Adopción y vigencia de principios fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las particulares de los estados, en la inteligencia que en la de éstos, siempre debe ajustarse al pacto federal.

Vale la pena señalar para el lector que no es especialista en materia constitucional lo que es el Sistema Republicano. Lo primero que hacemos es analizar la etimología de la palabra República, Res-cosa, publicum-público: la cosa pública.

La característica de este sistema es el cambio periódico del sistema de gobierno, cada seis años, Presidente de la República, gobernadores de los estados y senadores; cada tres años diputados federales, locales y presidentes municipales.

Existen instituciones civiles como es el Instituto Federal Electoral, organismo público establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este organismo dispone de autoridad en materia federal. Este organismo regula el desarrollo de los procedimientos electorales.

Su naturaleza jurídica es un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios que constituye la máxima autoridad administrativa en materia electoral, independiente y profesional en sus decisiones y funcionamiento.

Se integra con la participación del Poder Legislativo de la Unión, de los partidos políticos nacionales y de la ciudadanía y se compone de los siguientes órganos.



El Consejo General es el órgano superior de dirección que dispone de la siguiente estructura: Un consejero presidente, ocho consejeros electorales, ocho consejeros electorales suplentes, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un secretario ejecutivo.

El secretario ejecutivo del IFE es nombrado por las dos terceras partes de los miembros que integran el Consejo General, a propuesta de su presidente.

En el estado de San Luis Potosí, existe también un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; así como de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales, estatales y municipales: el Consejo Estatal Electoral.

Tiene su fundamento en los artículos 30 y 31 de la Constitución Política Local, su integración está fundada en el artículo 57 de la Ley Estatal Electoral, reside en la capital de este Estado y está integrado por:

Fracción I. “Dos representantes del Poder Legislativo, uno de mayoría y uno de la primera minoría, que son nombrados por el Congreso del Estado y sólo tendrán derecho a voz. Por cada representante propietario, se designará un suplente.

Fracción II. “Un secretario de actas, que deberá ser licenciado en Derecho, de reconocida experiencia y solvencia moral; designado por el pleno del Consejo Estatal Electoral, quien tendrá a su vez un suplente elegido de la misma forma, con derecho a voz.

Fracción III. Un secretario ejecutivo, designado por el pleno del Consejo Estatal Electoral con derecho a voz.

Fracción IV. Un representante por cada partido político, registrado o un representante común por cada coalición registrada, si es el caso, los que



sólo tendrán derecho a voz. Por cada representante propietario, se designará un suplente.

Fracción V. Nueve consejeros ciudadanos con derecho a voz y voto, y ocho suplentes que cubrirán las faltas temporales o definitivas de los propietarios”.

El artículo 51 del ordenamiento, señala en su párrafo II: “El tribunal electoral conocerá de los medios de impugnación que la presente Ley señala”.

En materia federal existe el contencioso electoral, que de acuerdo con el artículo 94 y 99 de la Carta Fundamental, en donde se expresa: “El Tribunal Electoral será con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación...”

Es un organismo especializado dependiente del Poder Judicial de la Federación en lo que atañe a las elecciones de carácter federal (Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales).

En materia de elecciones locales, la Constitución Política Estatal en su artículo 90, fracción IV, señala: “El Tribunal Electoral, el cual con excepción de las atribuciones que se conceden a los mencionados en las tres fracciones que anteceden, será la máxima autoridad en materia electoral estatal y órgano especializado del Poder Judicial del Estado”.

El artículo 26 de la Ley Electoral de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, en su párrafo segundo, establece: “El tribunal se dividirá en salas de primera y segunda instancia, los de primera instancia está integrada por tres magistrados numerarios, la de segunda instancia estará integrada por cinco magistrados numerarios y cinco supernumerarios, los primeros conocerán del recurso de inconformidad y las de segunda instancia, del recurso de reconsidera-



ción y de la segunda votación de las elecciones, en donde se lleve a cabo el recurso de apelación”.

En este marco jurídico integrado por autoridades civiles e independientes, hemos evolucionado en forma extraordinaria y creemos en la integridad de las personas que los conforman.

Por lo tanto, creo que el “San Luis de la Patria”, escribirá una vez más algo que para la historia se señale que existen todavía ciudadanos que velan por la pureza y el respeto al sufragio.





“Nuestros impuestos siguen trabajando”

El IFE: sus problemas jurídicos y excesos económicos

*“Uno de los hábitos más peligrosos de los hombres políticos mediocres
es prometer lo que saben que no pueden cumplir”*
Gustave Le Bon

Creo prudente en estos momentos, recordar el mensaje del Benemérito de las Américas, Lic. Don Benito Juárez:

“BAJO EL SISTEMA FEDERATIVO LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS NO PUEDEN DISPONER DE LAS RENTAS SIN RESPONSABILIDAD; NO PUEDEN GOBERNAR A IMPULSOS DE UNA VOLUNTAD CAPRICIOSA, SINO CON SUJECCIÓN A LAS LEYES; NO PUEDEN IMPROVISAR FORTUNAS, NI ENTREGARSE AL OCIO Y A LA DISIPACIÓN, SINO CONSAGRARSE ASIDUAMENTE AL TRABAJO, DISPONIÉNDOSE A VIVIR EN LA HONRADA MEDIANÍA QUE PROPORCIONA LA RETRIBUCIÓN QUE LA LEY LE SEÑALA”.

El Instituto Federal Electoral ha dado óptimos resultados en las últimas contiendas políticas electorales que hemos tenido en nuestro país.

Es prudente hacer algunas reflexiones en razón de una destitución que llevó a cabo el Contralor Interno de dicho Instituto, el señor Carlos Muñoz Villalobos, quien posiblemente sin las facultades legales destituyó al Consejero Electoral Jesús Cantú y amonestó a los también consejeros Emilio Zebadúa y Jaime Cárdenas por manejos irregulares en cuanto a recursos económicos se refiere.

El problema en principio se plantea de la siguiente manera:



¿Tiene facultades un Contralor Interno de alguna institución para destituir a un Consejero Electoral y amonestar a otros dos?

En principio y es un particular punto de vista del suscrito, carece de esas facultades, ya que un Contralor interno o externo lo que debe de hacer es señalar el manejo correcto o incorrecto de la institución a la que sirve y el Pleno de la Asamblea o si se tiene facultades, los que funcionan como presidente, director, gerente o administrador, serán éstos los que dicten las sanciones a que se hagan acreedores, previos los trámites legales correspondientes y de acuerdo con el campo normativo de legalidad que debe tener toda institución.

La institución debe ser un todo coordinado u orgánico que responda a las necesidades vitales de un país. El Derecho Constitucional definido por su contenido es el derecho que se aplica a las instituciones políticas, como es el caso del IFE y tiene por objeto la organización general y el funcionamiento de esa sociedad política.

Las instituciones políticas forman un elemento vital y una fuerza reguladora de la sociedad política en la que se generan los hechos políticos en cuyo estudio se apoya la ciencia política contemporánea y se proyecta sobre las demás ciencias sociales.

La ciencia política actual da mayor importancia al estudio de la política en sus métodos, datos, conducta, principios e instituciones, que al estudio del propio Estado.

Existen en la actualidad numerosos hechos políticos que no son regulados por el derecho, como ya se vio en lo que se refiere a los gastos de que pueden disponer los precandidatos del partido oficial o los candidatos de los partidos políticos que existen en el país.

Itre, politólogo francés dijo: “La institución es todo lo que es inventado y demostrado por los hombres en oposición a lo que es natural”.

Por su parte, Maurice Duverger (Instituciones políticas y Derecho Constitucional, Ariel, p. 6) considera que esta teoría es bastante oscura, se basa



en una insuficiente observación de los hechos de un papel demasiado extenso, el factor racional y consciente, así como a los fenómenos jurídicos.

Las instituciones —como parte esencial de la cultura de un pueblo— comprende las formas, condiciones de conducta, es decir un conjunto de actos, usos, creencias, principios reguladores o los propósitos sociales que desempeñan las personas originadas por la actividad política en general.

Por otro lado, afirma Cazeneuve y Victoroff (*La sociología*. Ed. Mensajero Bilbao. P. 300), nos dice: Toda institución tiene su mapa vinculado a las mitologías, doctrinas religiosas, principios morales, jurídicos y políticos del grupo social.

Dentro de las principales instituciones tenemos las políticas. En el caso de México el Instituto Federal Electoral.

Debo admitir que cada Consejero Electoral devenga 150,000 pesos mensuales, más gastos de representación y otras prerrogativas que los convierten en servidores públicos privilegiados.

Como los resultados de este instituto fueron positivos, hemos dado por bien gastadas estas cuantiosas sumas de dinero que devengan los Consejeros Electorales a nivel federal.

Desgraciadamente ya hace unos cuantos días, se presentó el problema que planteo al principio de este artículo.

El problema del Consejero Estatal destituido por el Contralor Interno Carlos Muñoz Villalobos de nombre Jesús Cantú, en estos momentos es incierto. Desde mi particular punto de vista el haber sido destituido por el Contralor Interno sin concederle la garantía de audiencia, estimo que puede iniciar el Juicio Administrativo ante el Tribunal Fiscal Federal o al Amparo Indirecto ante los Tribunales del Poder Judicial Federal, por la violación a las garantías de seguridad jurídica contenida en los artículos 14 y 16 del Pacto Federal. Estimo que es procedente.



Lo que en estos momentos no es aceptable, desde ningún punto de vista para la mayoría de los habitantes de este país, es que no obstante la extrema pobreza en que viven nuestras etnias, en algunas no les alcanza para poder sobrevivir, como se acaba de ver cuando han tenido que sacar algunas víctimas del genocidio de Acteal y que tuvieron que ser llevadas a hospitales de los Estados Unidos de Norteamérica para que puedan ser rehabilitadas, mientras por otro lado, tenemos servidores públicos de privilegios, sin limitaciones normativas jurídicas, como en este caso lo son los consejeros electorales del IFE.

Pondré como ejemplo solamente que el Contralor Interno encontró al Consejero Electoral Jesús Cantú, con un desvío de fondos de aproximadamente 500,000 pesos.

No soy ningún ingenuo para creer que en otros niveles y en otras áreas, principalmente federales, haya dispendios de esta naturaleza y quizá hasta mayores, pero necesito expresar mi indignación porque creo que es un deber de todos los mexicanos, señalar los abusos y malversación de recursos económicos que provienen de nuevos impuestos.

Hay veces que no se lleva control efectivo en el pago a altos funcionarios o servidores públicos, que ni son servidores ni tampoco sirven al público. Es absolutamente urgente y necesario para que no se vaya a registrar una explosión social se vigile la correcta aplicación de los recursos económicos y de ser factible se canalice hacia el mayor número de indigentes para que éstos obtengan en su extrema pobreza, algún beneficio para que puedan recuperar su salud y satisfacer sus necesidades más apremiantes.

En estos momentos, viene a mi mente los informes que hemos tenido de que nuestro petróleo crudo que se vende al extranjero ha tenido un aumento considerable. Todos recordamos que cuando este oro negro, bajó a precios ínfimos, hubo un recorte económico presupuestal federal, que con toda eficacia llevó a cabo el entonces Secretario de Hacienda, José Ángel Gurría, y los recortes fueron drásticos principalmente en áreas de la educación a nivel universitario y de obras públicas.



Solicitaré por este conducto a nuestra diputación federal que se cite a comparecer a Gurría para que explique y determine ahora que ha subido nuestro precio del petróleo, hacia qué áreas prioritarias van dirigidos estos beneficios económicos que se han obtenido.

El tema fue el IFE y yo espero que a la brevedad posible, se llegue a un acuerdo para que este Instituto Federal Electoral, siga gozando del prestigio que había obtenido y que desgraciadamente en estos momentos el propio senador del partido oficial, Dr. Eduardo Andrade, ha señalado que se oculta corrupción en el IFE.

Estimo que es deber de todos los ciudadanos que aspiramos a esa apertura democrática que estamos viviendo, que ese Instituto Federal Electoral, así como los Institutos Estatales Electorales, se manejen con verticalidad, limpieza y equidad.

Espero también que a la brevedad posible se resuelva la situación de los Consejeros Electorales Jesús Cantú, Jaime Cárdenas y Emilio Zebadúa y se nos dé la información necesaria por los medios masivos que existen y que esta información sea creíble para llegar a una conclusión que estimo es absolutamente lógica:

Si los señores son responsables, que se proceda legalmente, si es necesario la consignación ante la autoridad competente y algo importantísimo, aquel que malversó fondos, que devuelva al erario, lo que en forma irreflexiva gastó en provecho propio, porque se le acusó también de que acosó sexualmente a una de las secretarías que tenía a su servicio, solamente que gracias a la discreción y honradez de esta servidora pública, no abrió la boca para proceder en consecuencia.

El pueblo de México espera noticias, principalmente sobre la devolución de ese dinero derrochado y que forma parte de los impuestos que pagamos todos los que somos causantes cautivos en nuestro país.





El Referéndum, viejo conocido de los potosinos y el Plebiscito

*“La democracia es el gobierno del pueblo,
por el pueblo y para el pueblo”*
Abraham Lincoln

En la agenda legislativa pendiente de su estudio de análisis del Congreso de la Unión de nuestro país, están dos instituciones que han demostrado principalmente en los países europeos gran utilidad en la práctica de la democracia directa, independientemente que se practiquen en un sistema presidencialista y republicano o monárquico parlamentario como sucede en el primer caso de Francia, de Italia que tienen un régimen presidencial y en los segundos España e Inglaterra que tienen una monarquía y con una democracia vigente actual y dinámica.

Por ejemplo en España basta el voto de censura para que caiga un primer ministro e igual procede en la monarquía londinense.

En los regímenes parlamentarios hay dos instituciones de carácter democrático que son características de pueblos que han alcanzado una alta politización: el referéndum y el plebiscito.

El maestro emérito de la Facultad de Derecho de la UNAM Dr. Ignacio Burgoa Orihuela, afirma que los sistemas en donde existen, técnicamente se denominan democráticos semi directos, pues la ciudadanía tiene en ellos una intervención directa de gobierno para emitir su opinión sobre la vigencia de un ordenamiento jurídico elaborado por las asambleas legislativas.



EL REFERÉNDUM

Por otra parte el tratadista Miguel Lanz Durer, señala que el referéndum deja la decisión final en materia legislativa al pueblo mismo sin dar razones y sin necesidad de justificar su proceder y añade que es indudable que este sistema constituye una garantía contra los abusos, el desmedido poder y la arbitrariedad que han dado prueba en repetidas ocasiones los cuerpos legislativos que contando con el poder omnímodo de que disfrutaban y la imposibilidad que han quedado los otros poderes públicos puede resistir legalmente sus mandatos y han hecho prevalecer códigos y disposiciones inconvenientes .

La doctrina ha elaborado múltiples definiciones sobre el precepto referéndum para Carl Schmitt el referéndum es: “votación popular sobre confirmación o no confirmación de un acuerdo del cuerpo legislativo pudiendo ser general obligatorio para determinadas clases de ley y facultativo. Bidar Campos estima que es: “Toda consulta al cuerpo electoral que recaiga sobre leyes, constitución, reformas, decisiones políticas de gobierno y lo clasifica en consultivo, decisorio, obligatorio y facultativo.

El excelente maestro ya finado Héctor González Uribe dejó asentado que el referéndum es: “la más importante de las manifestaciones del gobierno directo y es aquella institución en virtud de la cual los ciudadanos que componen el cuerpo electoral de un estado aceptan o rechazan una proposición formulada o una decisión adoptada por otro de los poderes públicos y concluye que hay numerosas clases de referéndum: el legislativo y el administrativo.

El primero desde luego es el que reviste mayor importancia y tiene diferentes tipos: en la doctrina constitucional francesa y en la práctica legislativa se habla de referéndum consultivo, el referéndum de veto y el referéndum de ratificación.

En pocas palabras el referéndum más que implicar una fiscalización popular es un verdadero acto jurídico con que en algunos casos culmina el proceso de formación legislativa y a través del cual los ciudada-



nos sin exponer razones ni deliberar o no de su aceptación para que una ley entre en vigor.

Por otra parte Norberto Bobbio, sociólogo, politólogo italiano afirma que el referéndum: “Puede ser considerado formalmente como una votación popular que se diferencia del plebiscito por una mayor regularidad y por lo tanto por ser objeto de disciplina constitucional”.

Se tiene referéndum constituyente (si se refiere a la prohibición de una constitución) Constitucional (si se atiende a la revisión de la constitución) Legislativo o administrativo si contiene respectivamente leyes o actos administrativos o bien relativos a la eficacia territorial según la cual existen referéndum nacionales o locales.

Puede ser también facultativo y obligatorio. El referéndum puede ser también considerado como principal instrumento de democracia directa puesto que mediante tal institución el pueblo o más exactamente el pueblo electoral participa por vía consultiva o deliberativa en el proceso decisonal y por lo tanto el referéndum está estrechamente ligado a las vicisitudes de la democracia directa y es una de las características de los regímenes parlamentarios.

EL PLEBISCITO

La noción de plebiscito es controvertida. Está fuera de discusión el hecho de que se trata de un pronunciamiento popular.

Lo demuestran tanto el origen histórico del hombre (que en la antigua Roma designaba deliberación del pueblo con más exactitud de la plebe, convocada por el mismo tribuno) por lo tanto el plebiscito es una votación popular sobre temas de relevancia constitucional y es, en consecuencia un instrumento de democracia directa aunque puede ser utilizado como todos los mecanismos de este tipo por corriente autoritaria o totalitaria para legitimar un poder autocrático.

Esta circunstancia puede parecer parcial o incompleta debido a que no permite trazar una línea de distinción entre plebiscito y una institu-



ción análoga el referéndum, también constituido por una pronunciación popular sobre temas de relevancia.

Pero ¿existe en verdad una diferencia conceptual rigurosa entre las dos instituciones? Los estudiosos en general sostienen que existe una diferencia que no se armoniza con el uso del lenguaje que ofrece la praxis histórica, algunos consideran que se tiene plebiscito cuando el pueblo delibera sobre un tema sin ningún acto previo de los órganos estatales (la presencia de los cuales caracterizaría el referéndum).

No obstante Bobbio afirma que son sinónimos, la praxis histórica demuestra lo siguiente: “En el contexto español e inglés por referéndum entendemos la ratificación que hace un pueblo a una decisión legislativa y por plebiscito la ratificación que el pueblo hace a un acto de gobierno).

A mayor abundamiento Miguel de la Madrid en su obra “Elementos de Derecho Constitucional” menciona la forma de gobierno y dentro de éste se refiere al referéndum en la forma siguiente: “Consiste en que la Asamblea Legislativa electa popularmente discute y aprueba las leyes y en forma provisional sometiéndolas posteriormente a la aprobación del pueblo con lo cual se obtiene su obligatoriedad”.

Si el pueblo no aprueba dichas leyes tendrán que ser devueltas a la Asamblea Legislativa para las enmiendas correspondientes. Afirma que éstas sean aceptadas por los individuos destinatarios, en esta forma el legislador no podrá pedir leyes arbitrarias, como sucede en muchos países en los que tiene aplicación la democracia indirecta.

Existe también otra acepción de la voz referéndum, el plebiscito, continúa diciendo De la Madrid: La terminología no es uniforme en derecho comparado respecto de los procedimientos de convocatoria y decisión populares en materia no electoral.

Como puede verse de lo que acabo de exponer se debe tener una alta madurez política para que se puedan practicar limpiamente ambas instituciones.



En San Luis Potosí, el referéndum aparece en 1923 en la Constitución vigente en ese momento, y gracias a una iniciativa del gobernador Rafael Nieto al igual que el voto a la mujer y la autonomía universitaria en nuestra entidad fueron instituciones señeras que por la época en que se dieron se adelantaron a la Constitución Federal.

En pocas palabras el referéndum cumplió 75 años, interrumpiéndose esta institución por no considerarla adecuada a la evolución política de la entidad.

En 1824, Fray Servando Teresa de Mier propuso que el proyecto de Carta Magna que el Constituyente había aprobado fuera sometido a referéndum; no prosperó su moción. Lo mismo propuso con idénticos resultados, Ignacio Ramírez “El Nigromante”, en el Constituyente de 1857.

El 14 de agosto de 1867, la administración del presidente Juárez, mediante convocatoria de esa fecha, intentó recurrir a la institución del referéndum para los efectos de reformar la Constitución de 1857, al margen del procedimiento ordinario que establecía el artículo 127 de ella; hubo oposición a la consulta de parte de algunos gobernadores y los electores rechazaron el que se recurriera a esa instancia extraordinaria.

En 1977, por lo que toca al Distrito Federal, se previó que ciertos ordenamientos legales y reglamentos pudieran ser sometidos a referéndum, nunca se llevó a la práctica; 1987, se modificó la norma que lo preveía y desapareció.

En algunos estados se ha establecido como una forma de consulta a la ciudadanía.

Como podrá verse de todo lo expuesto, tanto el Congreso de la Unión como el Constituyente Permanente tendrá que tener una gran sensibilidad para saber si hemos llegado a la madurez política suficiente para introducir estas dos instituciones democráticas a nuestra vida pública, incluyéndola obviamente a nuestra Carta Fundamental y a la Constitución de los estados





Derecho Fiscal



Las leyes fiscales deben gravar en forma proporcional y equitativa ¡El solitario de Los Pinos!

*“En política todas las victorias son efímeras
y todas las derrotas son provisionales”.*
Benjamín Disraeli

Giovanni Sartori afirma en su libro: “La sociedad multiétnica” “en una sociedad globalizada, plural y multicultural (al hacer un análisis en los Estados Unidos de Norteamérica) se puede dar el fenómeno político que en un régimen republicano, representativo y popular llegue al poder un empresario y que éste se encuentre solo para tomar las decisiones vitales para un país.

En el caso concreto de México, podemos aplicar este ensayo para explicar cómo el actual titular del Ejecutivo Federal carece de apoyo en el Congreso de la Unión para poder sacar adelante sus proyectos de leyes y decretos.

El problema de Vicente Fox es más grave de lo que se pueda pensar, ya que entre los integrantes de la Cámara de Senadores y la de Diputados no existe en estos momentos la mayoría necesaria para tener gobernabilidad a través de alguno de los partidos políticos que conforman ambas cámaras.

Desgraciadamente para Fox, sus más acérrimos enemigos son el PRD, el PRI, pero principalmente el Partido Acción Nacional que fue el que lo postuló como candidato a la Presidencia de la República en nuestro país. Al parecer este partido, norma su criterio en la Cámara de Senadores por los lineamientos que le fija Diego Fernández de Ceva-



llos, “El Jefe Diego” y éste ha sido implacable en su crítica que ha hecho al titular del Ejecutivo Federal y a sus colaboradores.

En la Cámara de Diputados se atenúa notablemente ya que tanto el jefe de la bancada panista como el que le sigue en jerarquía dentro de su partido, Alejandro Zapata Perogordo, ha defendido con convicción política especialmente el proyecto de la “Nueva Ley Hacendaria Distributiva” que desgraciadamente contempla el aspecto fiscal del IVA.

En el mini informe que Vicente Fox rindió ante los secretarios que conforman su gabinete e invitados especiales en Los Pinos el 16 de los corrientes hizo una exhortación al Congreso de la Unión para que “en la forma que ellos lo decidan, aprueben esta reforma fiscal para evitar la crisis económica que podría presentarse en el país”.

En México tenemos más de 70 años de vivir en constantes crisis políticas, económicas y sociales, algunas muy graves, otras atenuadas; la actual, nos pareció en principio como una estrategia o artimaña del gobierno para que le aprobaran su reforma fiscal. Si a todo esto agregamos una campaña que se ha llevado a cabo a través de la televisión en México para señalar que todos los que en alguna forma parcial o totalmente nos oponemos a la “Nueva Ley de Hacienda Distributiva” por considerar que es incongruente, se nos llama mentirosos, esto afecta a la popularidad con la que Vicente Fox llegó al poder y cómo a últimas fechas ha decrecido notablemente.

Un análisis cuidadoso de los inconvenientes que tiene el Impuesto al Valor Agregado y en forma de síntesis será el siguiente:

- a) Es altamente inflacionaria.
- b) No sigue los lineamientos de la Constitución Federal, ésta señala que debe ser proporcional. El IVA, lo mismo lo paga el empresario que obtiene utilidades fabulosas que el jubilado o pensionado que gana sueldos miserables que apenas le alcanzan para poder sobrevivir.



- c) En el IVA no rige el principio de equidad y se ha considerado que va dirigido específicamente a la que se ha denominado económicamente clase media.

Por todo lo cual, Vicente Fox y su equipo de asesores en lo económico, en lo fiscal deben haberse sensibilizado que este impuesto no es aceptado por ninguno de los factores reales de poder que existen en una sociedad. Lo ha reprobado el Clero, a través del presidente del Episcopado mexicano, arzobispo de San Luis Potosí, don Luis Morales Reyes, los grupos de maestros federales y estatales que se manifestaron en su contra el primero de mayo y por todos los trabajadores que participaron en esas manifestaciones.

Se han opuesto al IVA también los liberales, las amas de casa, y obviamente todos los pensionados y jubilados de México. Pero no todo es IVA, veamos cuáles son los otros problemas que han debilitado la simpatía de la que gozaba Fox al principio de su gobierno y son los siguientes:

- * La marcha zapatista (“El Zapatour”)
- * La Ley Indígena
- * “El Parto de los Montes” del 11 de mayo, que para ahorrarse tres mil trescientos setenta y cinco millones de pesos que el gobierno dejó de percibir al bajar los precios del petróleo crudo. (En la TV aparecieron como “patiños” el secretario de Hacienda Gil Díaz y el asesor de la presidencia el Dr. Sojo).

Como hipótesis, se maneja que si esto sigue igual tendremos que hacer un ajuste hasta por la cantidad de 33 mil millones de pesos para poder solucionar la situación financiera de México por este problema.

Se nos ha dicho: “¡el petróleo es nuestro ¡” Pero esto desgraciadamente no es más que una tomadura de pelo, cada vez que aumenta el petróleo crudo que vendemos al exterior, en ningún momento vemos que



disminuya el precio de las gasolinas; se nos explica que para refinar el petróleo tenemos que adquirir productos del extranjero y que por esta razón en México nunca gozamos de las utilidades cuando el petróleo sube su precio fuera del país.

Es totalmente diferente, en los Estados Unidos de Norteamérica, en España, en Francia, en estos países disminuye el precio de la gasolina cuando disminuyen los precios del petróleo; aquí al contrario, la gasolina como lo podemos constatar mes con mes, va en aumento y nos dice que desgraciadamente Petróleos Mexicanos no ha sido manejado con eficacia, con eficiencia y con honradez.

Una de las últimas novedades del actual régimen fue que se habían integrado al Consejo Directivo de Petróleos Mexicanos, prominentes empresarios a los que más tarde se les dijo que solo iban a integrar un consejo técnico al que se acudiría solamente para asesoramiento, ya que por ley, no podían formar parte del consejo directivo de Petróleos Mexicanos.

Otro de los aspectos que hemos constatado es la falta de congruencia e inconsistencias del Presidente y su gabinete; se citan las declaraciones del secretario del trabajo Carlos Abascal y del canciller Jorge G. Castañeda como ejemplos; es más, la vocera presidencial Martha Sahagún por la mañana informa de algunos de los problemas que tiene el país y externa los puntos de vista según ella de la Presidencia y por la tarde el titular del Ejecutivo Federal personalmente la contradice.

Al hacer un análisis del equipo que llevó a cabo la campaña electoral para triunfar el 2 de julio del año próximo pasado por Vicente Fox se verá que por los resultados que se obtuvieron se trabajó bien, pero al parecer ahí participaron gentes que aportaron recursos económicos cuantiosos y que bien a bien no sabemos quienes fueron, pues se utilizó el nombre genérico de: "Amigos de Fox", probablemente empresarios a los que no se les aplicará la Nueva Ley de Hacienda Distributiva".

También observamos un cambio en la retórica utilizada por el Presidente que es lógico pensar que así deba ser; de palabras incendiarias y de



combate como candidato a la Presidencia, entre otras utilizó las siguientes: “arrojar de Los Pinos a los que estaban en el poder”, combatir la corrupción, estar en contra las alimañas; todo esto cambió cuando llegó al poder. En este momento llamo a la concordia y a la conciliación.

Es también altísima la proporción de funcionarios que lograron permanecer en cargos de responsabilidad y que sirvieron en las pasadas administraciones y que siguen trabajando en la actual.

El más claro de los ejemplos es el del Secretario de Hacienda, se le escogió por su capacidad en el aspecto financiero en general y de ser inflexible para cobrar los impuestos, obviamente en esa secretaría se necesita especialización técnica, que se requiere en quienes manejan el dinero del pueblo.

Vicente Fox estimó que para tratar de obtener los mejores resultados en cuanto a impuestos, consideró aquel refrán de nuestro pueblo que señala: “Que para los toros del jaral, los caballos de allá mismo”; y Gil Díaz no quedó mal, enfocó sus baterías para cobrar el IVA en una de las clases económicamente más débiles que vive en el país como es la clase media.

Espero que el Presidente de la República se haya sensibilizado, creo que no olvidará las manifestaciones públicas de los trabajadores en general, el primero de mayo ni la de los maestros este 15 de los corrientes, que aún a la publicación de este artículo todavía los maestros disidentes siguen manifestándose en la capital de la República. Al parecer los habitantes de este país estamos destinados a tener problemas graves y a no encontrar soluciones congruentes para poderlas combatir.

Aquí recuerdo a mi abuelo que me enseñó: “Saber sufrir y tener/el alma recia y curtida/es lo que importa saber;/la ciencia del padecer/es la ciencia de la vida”.

¡Sólo que nuestro pueblo tiene más de quinientos años de estar padeciendo la ciencia de la vida!





¡El poder Judicial de la Federación resolverá los conflictos fiscales actuales!

“Haz sólo lo que sea justo; lo demás vendrá por sí solo”
Baltasar Gracián.

El monstruo de mil cabezas, integrado por lo que se llamó “la reforma fiscal al proyecto del presupuesto de egresos y leyes de ingresos del 2002 para el país”, solamente podrá ser enmendado por las resoluciones que a través de los juicios de amparo o de las controversias constitucionales resuelvan los juzgados de distrito, tribunales colegiados de circuito o la Suprema Corte de Justicia de la Nación respectivamente.

Es lamentable que el Congreso de la Unión haya emitido reformas a las que se le han dado algunos adjetivos como “changarro fiscal”, “Frankstein impositivo”, “bodrio fiscal”, etc., más lamentable aún, que hayan limitado el proyecto del presupuesto de egresos solicitado en su momento el Poder Judicial Federal, ¡que contrasentido! se le limitan recursos económicos y se le aumenta el trabajo.

Es obligado hacer un reconocimiento del trabajo desarrollado por los integrantes de la judicatura federal.

El presidente de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura, Dr. Don Genaro Góngora Pimentel ha hecho un trabajo verdaderamente encomiable como se podrá ver por el informe que rindió hace unas semanas.

“La Corte trabaja intensamente: despachó 3,435 asuntos; emitió 324 tesis jurisprudenciales y 362 tesis aisladas, creando un ambiente de seguridad jurídica para todos los sectores sociales de México”.



Resolvió con rapidez y con estricto apego a derecho 460 controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y recursos, recuerdo entre otras controversias constitucionales, la que dirimió el problema para fijar el cambio de los husos horarios en la República Mexicana.

Se avanzó también hacia una impartición de justicia, tal y como lo ordena el artículo 17 del pacto federal para que las resoluciones que se dicten al impartir justicia sean de manera pronta, completa e imparcial, así como que su servicio será gratuito.

El Consejo de la Judicatura Federal aumentó a 16 nuevos tribunales colegiados y 6 unitarios, así como 48 juzgados de distrito, por ejemplo, en San Luis Potosí (Tribunal Colegiado del Noveno Circuito) tenemos un juzgado de distrito más, ubicado en Ciudad Valles.

El Procurador General de la República, en declaraciones a la prensa ha criticado algunas resoluciones judiciales, sobre este particular, tengo conocimiento que las respuestas que han dado algunos de los magistrados o jueces de distrito han sido en el sentido de que las averiguaciones previas que se practicaron en su oportunidad, no quedaban satisfechos los extremos que sobre el particular exigen el artículo 16 del pacto federal y en su oportunidad el 19 para que se dicten los autos de formal prisión o de sujeción a proceso correspondiente.

En los actuales momentos ha habido un cambio estructural en la Procuraduría General de la República con la finalidad de respetar los derechos del gobernado y que se cumplan extremos del contenido de los artículos 21 y 102-A de nuestra Carta Fundamental, que le dan el marco legal de sus actuaciones en averiguaciones previas, en los procesos penales, en los juicios de amparo y en las controversias constitucionales.

El contrasentido del Congreso de la Unión al no aprobarle al Poder Judicial Federal el proyecto del presupuesto de egresos presentado en tiempo, y en cambio debido a la falta de claridad tanto en lo gramatical como en lo semántico y violaciones a preceptos de la Constitución en la mal llamada reforma fiscal el trabajo del Poder Judicial va a aumentar considerablemente.



Al día de hoy y solamente por lo que hace a la capital de la República se han presentado 41 amparos en contra de las reformas fiscales que se vienen mencionando.

Se han radicado en los juzgados administrativos, promovidos por pequeñas y medianas empresas y, en lo excepcional, por una diputada federal.

Con gran valentía la legisladora y coordinadora de la diputación federal de Tabasco, Lorena Beauregard de los Santos, promovió ante el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la capital de la República el primer amparo contra la reforma fiscal aprobado por el Congreso de la Unión. Estaré y creo que estaremos atentos la mayoría de los causantes para saber cuál va a ser la resolución que se dicte sobre el particular.

El actual presidente de la Corte y de la judicatura federal, Don Genaro Góngora Pimentel, en lo personal es un estudioso de nuestro juicio de amparo, probablemente el autor que tenga el más completo análisis de nuestra legislación del juicio de garantías en vigor.

Ha sido reconocido por su capacidad y por su honestidad por autoridades españolas y la última, el 16 de los corrientes, por la Corte Suprema de Nicaragua, reconocimiento que se llevó a cabo en la ciudad de México, con anterioridad ha sido galardonado por entidades e instituciones públicas y privadas que le han reconocido su trabajo, su inteligencia, su cultura jurídica y su honestidad.

A las objeciones que en algunos casos han hecho periodistas y servidores públicos como el caso de Cabal Peniche, Góngora Pimentel ha dicho “que las resoluciones han sido totalmente imparciales y las sentencias dictadas por jueces o magistrados federales pueden ser sujetas a los recursos de revisión en materia de amparo o apelación en procesos penales si no están de acuerdo con ellas”.

Los que hemos pasado la mayor parte de nuestra vida en el ejercicio de la profesión de abogados, sabemos perfectamente bien que cuando



uno o su cliente al que patrocina le asiste la razón, sabe uno ejercitar las acciones correspondientes ante los tribunales competentes, por lo general se obtienen resoluciones que le son favorables.

No obstante que mi abuelo fue ingeniero geólogo, siempre tuvo una predilección de los aspectos legales, me enseñó algo que sintetiza lo que acabo de señalar.

Para razón alcanzar/dos cosas son menester;/ primero razón tener/
y que te la quieran dar./Por una chispa prendida/se puede prender un
monte;/por una sola palabra/ se puede perder un hombre.



La Reforma Fiscal Federal: ¡Un fiasco!

“En política, los experimentos significan revoluciones”
Benjamín Disraeli.

La tan esperada reforma fiscal resultó un auténtico “changarro” impositivo. Es cierto, a nadie le agrada pagar impuestos, contribuciones que en alguna forma van a afectar nuestro patrimonio económico.

La realidad es que el país necesitaba una auténtica reforma hacendaria, en donde se debieron observar las necesidades vitales que tiene México en estos momentos y tratar de hacer un mejor reparto de la riqueza en el país, con la finalidad de evitar que los ricos sean cada día más ricos y como lo manifestó el periodista Ricardo Rocha “cerrar la brecha entre los menos que cada vez tienen más y los más que cada vez tienen menos, ¡en lugar de ajuste, hubo un desbarajuste”!

Uno de los errores más graves que cometieron los integrantes del Congreso de la Unión, fue no haber ampliado la base impositiva sino que realmente lo que se repitió y esto es lo doloroso, es que la clase media, profesionistas en general, burócratas estatales, municipales, catdráticos, universitarios y todos aquellos que son causantes cautivos es sobre los que vuelve a repetirse la carga impositiva. No hubo en esta llamada “miscelánea o reforma fiscal” ni orden, ni concierto.

En estos momentos nadie está contento con los nuevos impuestos; Concamin, Coparmex, Canaco, Canirac, han manifestado a través de los medios de comunicación, su intención de promover e impugnar a través de los medios legales, específicamente del juicio de Amparo lo que consideran que las reformas fiscales son injustas e inequitativas.



Sin lugar a dudas, en México pagar impuestos es un desafío a la inteligencia, a la serenidad y a la ecuanimidad, cada año los gobernados se encuentran ante situaciones que además de ser absurdas, se tiene problemas para liquidar los impuestos en general.

En algunos casos, como son las disposiciones legales que van a gravar entre otras cosas al que compra una computadora y su importe es de más de 25 mil pesos, o adquiera algunos bienes como automóviles cuyo costo supere a los 250 mil pesos, o algún equipo para jugar golf, o bien tenga el deseo de sentarse en un restaurante o celebrar una comida con amigos en donde se degusten magníficos caldos, posiblemente españoles o franceses o chilenos, y la graduación sea excesiva, se pagará este impuesto suntuario.

Ante la complejidad de las reformas impositivas que tienen una extensa variedad de problemas, incluso hasta dentro del aspecto semántico o el uso correcto y gramatical de los conceptos, están en estos momentos presentando problemas sumamente serios para todos los causantes en el país.

Analizaré solamente, en mérito al espacio que se me brinda en Pulso, un caso que me tocó presenciar a través del canal de la TV al servicio del Congreso de la Unión y que fue precisamente un agregado que elaboró la Cámara de Senadores y que lo incluyeron en un Transitorio de la mal llamada reforma fiscal y que es el que va a gravar los artículos suntuarios.

En el momento en que el Senado de la República analizaba las reformas a las leyes de impuestos se les ocurrió, que habría que gravar a todos aquellos gobernados que hicieran erogaciones en artículos de lujo.

El senador por el estado de Veracruz, Fidel Herrera Beltrán solicitó atentamente al presidente del Senado Diego Fernández de Ceballos que la Secretaría diera lectura a la Constitución Política de E.U.M., sección II “De la iniciativa y formación de las leyes”, quien en su artículo 72 señala: “Todo proyecto de ley o decreto cuya resolución no sea exclusiva de al-



guna de las cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el reglamento de debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y anotaciones.”

Debo señalar, que hay una limitante a la que se refiere el inciso h), se precisa con toda claridad: “cuando las leyes o decretos que toquen o que versen sobre empréstitos, contribuciones o impuestos o sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados. Esto no se observó.

Es una violación directa a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual los gobernados podrán impugnar esta ley dentro del término de 30 días, tal y como lo señala la fracción I del artículo 22 de la Ley de Amparo en vigor.

Si este término concluye, el gobernado podrá ejercitar la acción constitucional del Amparo dentro del término de los 15 días a partir del momento en que se le aplique la ley, en alguna compra que él haga, sobre los artículos que han sido denominados suntuarios.

Nuestra Carta Fundamental contiene esta disposición limitativa, de acuerdo con la técnica del proceso legislativo del artículo 72 cuando se señala que los proyectos de ley que versaren sobre empréstitos, contribuciones, impuestos o bien sobre reclutamiento de tropas deberá tener necesariamente como cámara de origen la de diputados, según el inciso h), a que he hecho referencia.

Felipe Tena Ramírez y con él otros distinguidos constitucionalistas, Sánchez Bringas, etc. comentan que las contribuciones de dinero y sangre, afectan más directamente al pueblo que a las entidades federativas y de ahí la disposición de que tengan siempre como cámara de origen, la de diputados.

Es procedente señalar que la integración de estas leyes todavía corresponden a la ortodoxia del Constitucionalismo Federal que imitamos de los Estados Unidos de Norteamérica, que en síntesis es la siguiente:



La Cámara de Diputados en México representa a la totalidad del pueblo de México y el Senado de la República representa los intereses de cada una de las entidades federativas.

Tal fue el origen del sistema bicamaral en la Unión Americana cuando se transformó de Confederación a Federación, todo esto se señaló en trabajos sumamente interesantes que se publicaron a través del *Federalista* (Madison Hamilton Jay), los representantes populares manifestaron que para que una ley pudiese ser aprobada, tenía que pasar por la mayoría de las personas que representaban al pueblo.

En ese momento, los estados de escasa población o de un ámbito geográfico limitado protestaron y la solución que se dio fue la siguiente: Toda ley para que tuviera este carácter debía pasar por la Cámara de Representantes (en México diputados) los que serían designados de acuerdo con el número de habitantes que tuviera cada entidad y existiera otra cámara en donde independientemente del número o población que tuviera el Estado, ésta estaría integrada por dos representantes por cada entidad federativa, pequeña o grande, así se armonizaron los intereses de entidades densamente pobladas o geográficamente muy grandes, con entidades que tenían escaso número de habitantes o muy pequeñas desde el punto de vista geográfico.

Esta etapa de acuerdo con el actual constitucionalismo comparado, ya se superó y se afirma que tanto los diputados como los senadores representan al pueblo. Solamente que el número de representantes es menor en la de senadores y en esta última se busca también que los que lleguen a ocupar un escaño, sean personas que por la edad, la serenidad y el conocimiento que deberán tener, son útiles para poder controlar el ímpetu de la juventud que se encuentra en la Cámara de Diputados.

Desgraciadamente en estos momentos se cometió un grave error al aprobar los parches que se denominaron reforma fiscal y concretamente la ley suntuaria, que si bien es cierto se mandó nuevamente a la cámara de origen, esta ley de impuestos suntuarios debió haberse iniciado en la de diputados tal y como lo ordena la Constitución Federal.



En estos momentos quedan lecciones muy amargas en general para todo el pueblo de México, los resultados de lo que fue el “changarro fiscal” éste no ha dejado satisfecho a nadie.

Como todo se hizo en último momento, es decir, la Cámara de Diputados concluyó su periodo ordinario de sesiones en las primeras horas del día uno de enero del 2002 y no se tuvo la oportunidad de lo que en doctrina se conoce como: “vacatio-legis” que es el término que transcurre entre la aprobación que hacen de las leyes ambas cámaras y la fecha en la que el Ejecutivo Federal o Estatal sanciona, promulga y publica las leyes, si es que no impone el veto a algunas de ellas.

Se puede concluir que la iniciativa presidencial probablemente obra del “talibán” Francisco Gil Díaz o de quien o quienes hayan sido los que formularon el anteproyecto, pero éste fue presentado por el Ejecutivo como impuesto IVA para aplicarlo a alimentos y medicinas fue ampliamente derrotado.

El presidente Fox ha dicho, que no fue suficiente, pero que hará su mejor esfuerzo para estirar el gasto. Los empresarios agrupados protestan enérgicamente y los que constituimos la clase media nos resignamos, probable y justamente algunos cabreados a pagar más impuestos en bienes y servicios como ha sucedido, y probablemente sucederá si antes no viene un estallido social.

Recordemos que Argentina se encuentra en el umbral de una revolución, en política fiscal los experimentos significan revoluciones.





¡Aspectos legales al proyecto del impuesto estatal a los profesionistas!

“El hombre es el verdadero creador de su destino”
Stephen Crane

Causó impacto negativo en todos los profesionistas, el anuncio del proyecto del secretario de Finanzas del Estado, Olegario Galarza Grande, de gravar con 1 ó 2% del ingreso a médicos, ingenieros, economistas, abogados, etc.

El servidor público a cargo de las finanzas estatales tímidamente apuntó que este proyecto lo enviaría al Congreso local con la finalidad de aplicarlo cuando se normalice la situación económica del país.

Esta alternativa para obtener ingresos en nuestro Estado, carece de imaginación y de un aspecto muy importante que es el que debe regir todos los impuestos que es la equidad.

Señalaron algunos colegios de profesionistas que esto podía ser inconstitucional y merece por lo tanto una reflexión sobre el particular.

Durante años, se manejó como inconstitucional el problema de la doble tributación, es decir, que la Federación y el Estado gravaran con impuestos diferentes una misma actividad, como se dio en múltiples ocasiones, y acudíamos al juicio de amparo para poder resolver este problema.

Como efectivamente se ha querido que el Estado Federal tenga plena vigencia y en reuniones que se llevaron a cabo tanto por los represen-



tantes de la Federación de cada una de las entidades federativas para evitar la doble tributación se llegó a un acuerdo que se llamó “Sistema de coordinación fiscal”, a través del cual se señalaron las áreas en las que se iba a cobrar impuestos para evitar la doble tributación.

Los servidores públicos tienen un fundamento legal para tratar de obtener los impuestos necesarios para el desarrollo de cada entidad federativa y su fundamento se encuentra en el artículo 31 constitucional que ordena: “Son obligaciones de los mexicanos: I..., II..., III... y IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal o del estado y municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

Bastará un simple análisis del impuesto que se trata de implantar en nuestra Entidad, y como ya lo manifestaron el presidente del Colegio de la Profesión Médica Francisco Romo, el presidente del Colegio de Economistas de San Luis Adolfo Torres Mendoza y el presidente de la Asociación de Abogados Lorenzo Sánchez Andrade, los que recogieron el punto de vista de sus asociados y todos ellos se manifestaron en contra del proyecto del nuevo impuesto.

El análisis que debe hacerse al nuevo impuesto es que éste no sea confiscatorio. La mayoría de los profesionistas pagamos a la Federación impuestos por el ejercicio profesional. Se da el caso de los médicos que pagan un 35% de sus recursos en el pago de impuestos.

Los que son contribuyentes cautivos en el momento en el que les paga la dependencia en la que prestan sus servicios como es el caso de los docentes, que tienen tiempo completo llegan a pagar hasta el 40% en impuestos, lo que parece totalmente injusto.

Cuando se ve que se va a tratar de instaurar un nuevo impuesto y no se tiene por el Estado contraprestación de ninguna naturaleza que justifique la creación de ese impuesto, a éste se le llama “impuesto confiscatorio” y contra este impuesto procederá el juicio de Amparo una vez agotados los recursos ordinarios que da la ley de donde emane el acto reclamado.



Ahora bien, sabemos la situación caótica de recursos económicos que prevalecen en la Federación y en los estados, el problema de la educación en estos momentos ha tenido aspectos trascendentes para la vida pública del país como han sido los hechos siguientes:

El gobernador de Tlaxcala notificó a la Federación que le devolvía el manejo del sistema educativo en su entidad por carecer de los recursos propios para poder llevar a buen fin la educación estatal en aquel lugar.

Lo mismo ha hecho el gobernador de Oaxaca José Murat, quien fue a Los Pinos a visitar al Ejecutivo Federal para manifestarle que iniciaba trámites para desfederalizar el sistema educativo en su entidad, es prudente señalar que Murat sintetizó su problema en los siguientes términos.

“Cuando me hice cargo del gobierno y desde 1999 hablé con el presidente Zedillo y ahora con el presidente Fox, se hicieron juntas con el Secretario de Educación y de Hacienda, en donde reconocen que existe un verdadero problema económico para poder sufragar los gastos en materia de educación en la entidad”.

Prosiguió: “en el área educativa en Oaxaca hay una deuda de un mil doscientos setenta millones de pesos, que se unen a una deuda pública de doscientos millones y que ésta ha ido aumentando en forma considerable y que esto ocasiona problemas muy graves en el campo de la educación de la entidad”.

Y así como los gobernadores de Tlaxcala y de Oaxaca, también hizo otro tanto el gobernador de Guerrero.

Se debe señalar que para entregar la educación que imparte el Estado como se viene haciendo en la mayor parte de las entidades federativas, tendrán que iniciar un trámite ante los Congresos estatales correspondientes en donde se explique el sistema financiero de la educación y su carencia de recursos económicos para llevarla adelante y como consecuencia su propuesta de regresar la administración educativa al Gobierno Federal.



La justificación del estado moderno nace desde las consideraciones filosófico-jurídicas expuestas por la línea aristotélico-tomista de que el hombre propende a realizar bienes y que esto debe ser en forma organizada, en donde se reconocen los derechos con los cuales nacen todos los seres humanos.

Derechos que son inalienables e imprescriptibles pero que para vivir en sociedad se necesita que el gobernado aporte una contraprestación a la que en términos genéricos llamados impuestos, éstos permiten que el Estado pueda canalizar recursos económicos en las áreas que considere vitales para el desarrollo del país, generando con esto una conciencia tributaria.

En México, lo previene el artículo 27 de nuestra actual Carta Magna: “corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático...”

Sin duda alguna las impugnaciones hechas por los colegios de profesionistas son muy importantes en un sistema democrático para que el Estado norme su conducta impositiva y no se legisle en impuestos que podríamos considerar confiscatorios.

Estas líneas llevan el deseo de que antes de que se inicie el proyecto de ley para gravar las actividades de los profesionistas en nuestra entidad se razone y con serenidad se manejen los puntos de vista que consideren que sean para el bien de nuestra entidad y no para el perjuicio de los profesionistas únicamente.

Mi abuelo muchas veces me dijo que debía uno combatir las injusticias y me repitió lo siguiente:

“Si alguno te hiciese daño perdona el daño una vez si lo perdonas dos veces mil daños te hará después”.

¡Qué razón tenía mi abuelo! Vaya pues con la finalidad de que cuando se analice esta ley se vea que puede ser inconstitucional, no por el pro-



blema de la doble tributación sino porque el impuesto, puede llegar a ser confiscatorio y por esto será inconstitucional.

Aprovecho la oportunidad para desear a mis lectores una navidad en donde prevalezca la unidad de los potosinos y que sobre todo en cada uno de nuestros hogares reine la paz, la tranquilidad y el amor. Finalizo con la hermosa sentencia bíblica: “Gloria a Dios en las alturas y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad”.





¡Los libros han ganado más batallas que las armas! Carlos Fuentes vs el IVA

“La lectura es a la mente lo que el ejercicio al cuerpo”
Joseph Addison

Sir Francis Bacon dijo: “la lectura hace al hombre completo, la conversación lo hace ágil, la escritura lo hace preciso”

En memorable evento llevado a cabo en la Biblioteca de México el día 22 de los corrientes en la capital de la República el laureado escritor Carlos Fuentes pidió a Fox impulsar el libro y la lectura.

En su discurso el escritor rechazó el “innecesario lastre” del IVA a los libros. Con inmediata respuesta el titular del Ejecutivo Federal Vicente Fox señaló que dejaba en manos de Sari Bermúdez, presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, la solución para que: no se gravaran los libros con el IVA, se integrara la Biblioteca Nacional y se bajara el precio de la edición de libros en el país.

La respuesta de las diferentes corrientes de opinión del pueblo en general es de satisfacción en cuanto no se grave con el IVA a los libros y de angustia, porque todavía no tenemos cuando menos un aviso de parte del Ejecutivo Federal que desea dejar también sin cobrar IVA a alimentos básicos y a medicinas.

Temo fundamentamente que pueda darse un paso atrás en IVA en este renglón. Deseo señalar que primero es el ser y después las formas del ser. Las dos propuestas que ha hecho Vicente Fox son en una lista de medicamentos que son absolutamente necesarios para conservar o restablecer la salud y otra que podría llamarse canasta básica.



Qué grave sería que el Congreso de la Unión accediera a dar un paso atrás en el IVA en estos renglones. Se nos ha dicho que se formaría una lista con medicinas que son absolutamente indispensables para enfermedades crónicas como hipertensión, diabetes, etc., pero ya me imagino cuando el enfermo vaya a comprar el medicamento, le van a contestar que no están surtiéndolo los laboratorios (esto es lo que se hace actualmente en el ISSSTE y en el IMSS con algunos fármacos).

Lo extraordinario de que no se graven ni la edición ni la venta de libros, es para que lleguen al pueblo y éste pueda adquirir los mensajes de diversos autores que son importantes para la vida nacional, como ejemplo señalo a Fernando del Pozo en su discurso de ingreso al Colegio Nacional.

Tituló su discurso con el siguiente nombre: “Yo soy un hombre de letras” y prosigue en Noticias del Imperio en el que se habla del alfabeto de veintiocho letras de plata refulgente que le regala el personaje del capítulo, su padre al hijo.

“Con estas veintiocho letras –le dice al entregárselo- se fundan y se destruyen imperios y famas, con ellas se escriben cartas de amor perfumadas con pachulí y se redactan con sangre ajena, condenas de muerte”.

“Con ellas yo no sé si Homero escribió La Odisea y Esopo sus fábulas, porque los dos eran ciegos, pero alguien, de todos modos, las escribió”.

“Con estas letras se hacen periódicos y leyes, con ellas se hicieron la Revolución Francesa y nuestra Constitución y con ellas yo, tu padre, escribió con el seudónimo “El Hijo del Águila”, mis ditirambos contra Hyppolyte du Pasquier de Dommartin, uno de los primeros cacos franceses de los tantos que, por Sonora y su plata, le vendieron el alma al diablo”.

“Con letras se da vida a las causas y a los hombres, con ellas se les da muerte, con ellas, acomodándolas unas veces en una forma y otras veces en otra, en grupos de dos, de cinco o de veinte y luego poniéndolas en



hilera tú podrás ayudar hijo, a escribir la historia de nuestra PATRIA, así con mayúsculas y escribirás tu propia historia para bien o para mal, para tu honor o tu vergüenza...”

En nuestra entidad tenemos la fortuna de haber tenido en su aspecto cronológico la sexta imprenta que se instaló en el país y que fue ubicada en el pueblo de Armadillo de los Infante, S.L.P., todo se debió al interés y decisión de Alejo Infante y sus hijos, de ahí el nombre que se le da ahora a este municipio, esto fue en el año de 1809, la primera impresión potosina que se conoce es una oración a la “Virgen Santísima”.

Nuestra Entidad Federativa es una de las que tienen un mayor acervo bibliográfico, gracias desde luego al camino abierto por Alejo Infante y sus hijos que fructificó más tarde en un sinnúmero de imprentas que se instalaron en la ciudad de San Luis Potosí en la primera mitad del siglo XIX.

El Sr. Director de la Editorial Universitaria Potosina el C.P. José de Jesús Rivera Espinosa en innumerables pláticas y gracias a su enorme paciencia, me citó el caso de un hombre que trabajó muchísimo dentro del campo de los libros en general; por salvarlos de la destrucción en la biblioteca de nuestra Universidad, quien desgraciadamente ya falleció, el Lic. Rafael Montejano y Aguiñaga

Precisamente el Lic. Montejano le dio el carácter científico y metodológico a la Biblioteca Central de la U.A.S.L.P., aplicó la catalogación que es utilizada en la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos.

A él se debe la bibliografía de los potosinos que en alguna etapa de su vida han escrito algo, así como el acervo impresionante que contiene esta bibliografía.

En un ensayo que tituló Rivera Espinosa “La tarea colectiva del gozo individual” señaló lo siguiente: “Escribir un libro es un acto solitario. Aunque su autor se encuentre acompañado por sus antecesores escriturarios o por sus íntimos fantasmas, se halla más solo que el naufrago perdido en el Atlántico”.



“En cambio fabricar un libro, convertir en objeto físico la voluntad creadora de una individualidad es una tarea colectiva exigente de múltiples oficios, de diferentes habilidades”.

“Por eso quien tiene entre sus manos un libro, debe comenzar por sentir en su cuerpo el temblor individual que le dio vida y la huella de muchas voluntades que lo produjeron”.

En plática telefónica que gracias a la calidad humana de Rivera Espinosa me recordó cómo llegan a su editorial los “originales” “que casi siempre están mal escritos en cuanto a semántica”, a todo siempre hay que leerlos por el corrector de estilo, antes de pasarlos a formato, a partir de aquí siguen sucediéndose una serie de actores y acciones que son en su gran mayoría verdaderas batallas entre el editor y el autor”.

Sin duda alguna que mucho le debemos a Rivera Espinosa todos los universitarios potosinos que le hemos llevado en algún momento nuestros trabajos para que sean publicados en las diferentes revistas o algún trabajo formal de algún manual o estudio completo o de algún libro que deseamos editar.

En el mismo ensayo que leí de Rivera Espinosa cita algo de la Biblia, en el libro de Proverbios que es: “La sabiduría del hijo aumenta el honor y nobleza de su padre, y por el contrario, el hijo ignorante es causa de tristeza a su madre y de ira y dolor a su padre y confesión suya...”

Se ha dicho de San Luis Potosí que nos sucede lo que en Bogotá les pasa a los que principian a escribir prosa o poesía. Llevan bajo el brazo algo que desea publicar y cuando lo pretenden leer a uno, invariablemente les contesta: “si me lees, te leo”.

El discurso magistral de Carlos Fuentes fue definitivo para que el presidente Vicente Fox diera marcha atrás a cobrar IVA a los libros.

Espero que esto no solamente quede para los libros, sino que en alguna otra plática que tenga Carlos Fuentes frente al Ejecutivo Federal



le señale también lo que en otros artículos ha publicado Fuentes, que el cobro del IVA en colegiaturas, medicinas y alimentos básicos afectará gravemente a la clase media y a los cuarenta o sesenta millones de pobres que existimos en el país.

Ojala y se multiplique la publicación y edición de libros en general, y me despido unas frases que me repetía varias veces mi abuelo “Una casa sin libros, es una casa sin dignidad y agregaba:

“Un libro es amigo de los amigos/huésped de predilección/es un amigo y maestro/confidente y confesor/en la soledad recreo/y en los caminos mentor”.

El escritor Carlos Fuentes cumple 80 años y le han hecho reconocimientos a nivel nacional e internacional, noticia que tuve al corregir esta re edición. Que la vida de este eminente escritor sea larga para el bien de México en general.





¡Justicia! Equidad en materia fiscal. Presidente de la Republica, ¡Bienvenido al San Luis de la Patria!

“Por la libertad, así como por la honra, se puede y se debe aventurar la vida”.
Miguel de Cervantes Saavedra

La designación “San Luis de la Patria”, tuvo su origen con posterioridad a la batalla de La Angostura, que se llevó a cabo el 22 y 23 de febrero de 1847, en razón de las aportaciones que para alimentar, vestir, armar y pagar la tropa les aportó el estado de San Luis Potosí para combatir al ejército invasor norteamericano¹.

Un representante de la prensa de México “El Monitor Republicano” pidió a la nación entera que de ahí en adelante llamase a San Luis Potosí “San Luis de la Patria.

Enrique Krauze en su ensayo “Tarea política” señala: “San Luis Potosí es tierra de luchadores cívicos. Hay quien piensa que el derrumbe del porfiriato empezó el 20 de noviembre de 1910 o dos años antes, con la entrevista Díaz-Creelman, lo cierto es que la fugaz revolución democrática de México nació junto con el siglo en San Luis Potosí”².

Prosigue Krauze: “El constituyente Ponciano Arriaga era potosino. El periodista Filomeno Mata, que entre encarcelamientos publicaría por 30 años “El Diario del Hogar” era potosino. Camilo Arriaga, Antonio Díaz Soto y Gama, Librado Rivera, Juan Sarabia, eran potosinos. “En esta ciudad capital se fundó el Club Liberal Ponciano Arriaga

¹ Monroy Castillo, María Isabel y Calvillo UNNA Tomás “Breve historia de San Luis Potosí”, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1. Ed. 1997, pp. 175 y 176.

² Krauze, Enrique. “Tarea política” 1ª. edición. mayo del 2000. Ed. Tus Quets, pp. 159-163.



y convocaron a una “Convención Nacional de Clubes Liberales”. A partir de entonces y hasta el ascenso de Francisco I. Madero la estrella mayor de la oposición fue Ricardo Flores Magón”.

“Acaudillado por aquel oaxaqueño que profesaba el anarquismo como una religión, los liberales potosinos minarían desde sus cimientos el unánime edificio político de Porfirio Díaz”.

“Cuando Madero llamó Plan de San Luis a su proclama revolucionaria publicada en San Antonio, Texas, no sólo estaba ejerciendo un acto de estrategia, sino también de justicia”.

“La revolución triunfante fue ingrata con sus precursores. Relegó el constitucionalismo liberal y consintió la edificación de nuevos porfiriatos”. En los años 20, tras el breve periodo de Aurelio Manrique, reinaría Saturnino Cedillo, para quien San Luis no era un estado sino un coto privado. Lo sucedería por casi 20 años Gonzalo N. Santos.

Cuando la revolución cumplía medio siglo, dice Krauze, “Santos imperaba en San Luis Potosí como si fuera la prolongación de su rancho “El Gargaleote”, es el momento en que aparece en escena local un nuevo luchador cívico: Salvador Nava”.

“El nazismo como el vasconcelismo, es originalmente universitario. El Dr. Manuel Nava, hermano mayor de la familia, antiguo vasconcelista y popular rector de la Universidad Autónoma Potosina no ocultaba su desprecio por Santos”. En 1956, el cacique amenazó con bloquear los subsidios de la UASLP, pero no impidió la reelección del Dr. Manuel Nava, tras su repentina muerte en 1958, su hermano menor tomó la estafeta.

“En su lucha porque se respetara el voto del pueblo integró lo que se llamó la Unión Cívica Potosina; lo apoyaron el PAN, los comunistas y los sinarquistas”.

“El 7 de diciembre de 1958, Nava ganó las elecciones con margen de 20 a 1 para ocupar la Presidencia Municipal. Su gestión fue memorable,



cada semana informaba al público por radio sobre el destino de los fondos, las obras y las mejoras.

Salvador Nava luchó siempre por el respeto al voto de los potosinos en general. Empezó innumerables batallas en contra de la corrupción y en todas salió adelante. “Para un luchador cívico, la misión termina con la muerte, Nava decidió dar su última batalla en contra de un candidato postulado a gobernador por el partido oficial, al que se le había reconocido ya el triunfo.

“Los vientos libertarios del mundo y la nueva conciencia democrática mexicana ha jugado su parte en la decisión pero el motivo fundamental sigue siendo el viejo agravio pendiente contra la dignidad potosina; el integrismo centralista”³.

En las manifestaciones navistas es clara la presencia de tres generaciones: la suya propia, la de sus hijos y sus nietos. Frase famosa de Salvador Nava fue “Le temo menos a la represión que a la corrupción”.

Después de este breve bosquejo respecto a algunos de los principales luchadores cívicos que ha tenido el San Luis de la Patria, estimo que el día de hoy, usted dialogará con algunos grupos, en donde es factible que se encuentren descendientes y seguidores de los pro-hombres que he mencionado.

Posiblemente muchos de los grupos con los que usted tratará, no se encuentran ya dentro del liberalismo puro, ha habido un cambio en las estructuras sociales y políticas de nuestro Estado, esto es comprensible y natural. Don Jesús Reyes Heróles ilustre veracruzano e influido por la vida universitaria potosina (estudió aquí, alguno de los años en su juventud), señaló siempre, así lo considero que lo ideal es aspirar a una sociedad plural y democrática con un solo objetivo: el progreso integral de la sociedad.

Como potosino deseo escuchar de usted la ratificación de su comprensión para que su “Nueva Ley de Hacienda Distributiva” se lleve a

³ Ibidem p. 161



cabo en un consenso exhaustivo ya que hay algunos renglones de esta nueva ley de Hacienda que no coinciden con los intereses de las clases tradicionalmente desheredadas y de la denominada “clase media”.

He afirmado en otras publicaciones que esta “Nueva Ley de Hacienda Distributiva” hasta este momento que a la única clase que va a favorecer es a los empresarios y a los pocos supermillonarios que en estos momentos existen en la República Mexicana.

Estimo que el IVA aplicado a medicinas, alimentos, libros y colegiaturas va a afectar a la clase media, la realidad será un gravísimo y duro castigo para trabajadores en general, obreros, campesinos, pequeños propietarios, pero principalmente para jubilados y pensionados, estos últimos causantes cautivos, quienes viven muchos de ellos como lo dijo Ramón López Velarde: “de milagro como en la lotería”.

Considero que todos los factores reales de poder del Estado con excepción de los empresarios, están en contra de este impuesto y así se han manifestado la Asociación de Gobernadores, el Clero, por conducto del presidente del Episcopado potosino, el arzobispo Luis Morales Reyes, las agrupaciones de liberales masónicas, los trabajadores electricistas, quienes han anunciado inclusive un paro nacional para el próximo 21 de junio.

Lo único por lo que creo que se han empeñado Gil Díaz, en sacar adelante el IVA es por su fácil recaudación; pero su aplicación como lo tienen previsto, será injusta, inequitativa e inflacionaria.

Es obligado para el que esto escribe, hacerle a usted un reconocimiento público por lo que se refiere a la libertad para externar nuestros puntos de vista a través de la palabra hablada y escrita. Tiene plena vigencia y positividad el contenido de los artículos 6° y 7° de nuestra Carta Fundamental de 1917.

Será interesante que en su visita a esta capital, podamos tener su opinión personal respecto al proyecto de “Ley de transparencia y acceso a



la información pública”, ya que sin duda alguna ésta será una apertura más en la vida democrática del país.

Los gobernados tendremos acceso a los archivos que por circunstancias ajenas a la voluntad de la mayoría del pueblo de México no se nos ha permitido conocer, las listas de los beneficiados por el “Fobaproa”, más tarde “Ley de protección al ahorro bancario”; según se dice existen altos servidores públicos beneficiados con millones y millones de pesos que estamos pagando todos los contribuyentes del país.

Todo esto viene a relación por la adición que en su oportunidad el ya citado José López Portillo hizo al artículo 6º Constitucional de la siguiente forma: “El Estado garantizará el derecho a la información”.

Tengo conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Federación, exige al estado de San Luis Potosí le liquide la cantidad de \$160 millones que se dejaron de recaudar.

Sobre este particular deseo señalar una teoría jurídica que en su momento y cuando cursé la licenciatura en Derecho me impactó: se llamó “Daño emergente y lucro cesante”⁴.

En pocas palabras, el daño emergente es cuando sobreviene algún perjuicio en donde se afectan los bienes de alguna persona el daño no fue previsible. El lucro cesante o perjuicio, no es algo que se pierda, sino algo que no se ha obtenido. Y cuando este lucro cesante no es atribuible a la entidad, en este caso San Luis Potosí, no se tiene por qué castigar, no al Estado sino a los potosinos en general.

La falta de recursos económicos ha llevado al Estado a limitaciones económicas y lo ha obligado a recortar el presupuesto en algunas dependencias de esta entidad.

He visto que también esto se está llevando a cabo a nivel federal, considero que es no solamente plausible, sino necesario que se evi-

⁴ B. Busso, Eduardo. Código Civil anotado. T. III, Obligaciones, Buenos Aires, 1949, pp. 395 y 400.



te el que personas que no devengan correctamente su salario sean despedidas, pero no cuando están laborando correctamente, estos desempleados formarán un ejército de gentes por una parte inconformes y por otra, algunos proclives a la delincuencia.

Uno de los más distinguidos presidentes de E.U. Franklin Delano Roosvel en la época de la depresión económica de 1929, contrató a una cantidad enorme de trabajadores para que abrieran zanjas, y a otros tantos para que las taparan; el caso era reanimar la economía norteamericana, lo que se logró. En México creo que vamos a contrapelo de lo que se ha hecho en otros países.

Estamos viviendo efectivamente una apertura democrática que México necesitaba, espero que la lleve usted hasta sus últimas consecuencias: combata la corrupción, principió ya por suspender a todos aquellos que estaban al frente de las aduanas fronterizas y marítimas, a los que les produjeron sus puestos pingües ganancias, el haber desaparecido la “Cueva de Alí Baba y sus 40 ladrones” de esta área ha sido un gran logro. Siga usted por esa línea y espero que cuando deje el estado de San Luís Potosí, se lleve en la mente lo que Ponciano Arriaga manifestó al concluir los trabajos de la Constitución de 1857: “El pueblo cree, el pueblo espera, no hagamos ilusoria, su postrer esperanza”.



Derechos Humanos



¿Cómo funciona la Comisión Estatal de Derechos Humanos?

“Una autoridad que se funda en el terror, en la violencia, en la opresión, es al mismo tiempo una vergüenza y una injusticia. Un jefe debe tener los ojos tan puros como las manos.”

Plutarco

Nuestra Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, atiende a todos los potosinos y a todos aquellos que habiten este territorio y aún a los que van de paso por el Estado. La Comisión atiende gratuitamente a toda la población brindando asesoría jurídica aún de asuntos que no tengan relación directa con la violación de Derechos Humanos que le cometa un servidor público o una autoridad al ciudadano o gobernado.

Es importante mencionar que la competencia de la Comisión indica que no se conocerá de asuntos jurisdiccionales, laborales, electorales, agrarios, federales, quejas extemporáneas o sea aquellas quejas sobre hechos suscitados hace más de seis meses a la fecha de presentación de la queja y tampoco se intervendrá en asuntos o conflictos entre particulares, estos los resolverán las autoridades que la ley señale, así por ejemplo si se trata de algún delito será el agente del Ministerio Público quien sumirá la investigación o conocerá de las querellas que le presenten los ofendidos y tramitará el asunto a través de una averiguación previa para en caso de la probable comisión de un delito se ejerza acción penal contra el probable responsable; en el caso de que el asunto del particular sea de carácter civil, familiar o mercantil, pues deberá acudir ante el Juez del ramo civil que sea competente de su jurisdicción.



Entonces muchos se preguntarán ¿a qué se dedica entonces la Comisión Estatal de Derechos Humanos? Básicamente tiene dos actividades importantes, la primera es la defensa y protección de los derechos humanos, la segunda es la difusión y promoción de estos derechos, apuntando que ambas actividades tienen igual jerarquía. En la defensa de los derechos humanos, la Comisión recibe las quejas o denuncias de todos los que viven en San Luis Potosí y que consideran se les violó sus derechos. Ahora, aunque la comisión atiende a todas las personas, para que una queja o denuncia se considere procedente o sea que haya evidencias de que hubo violación, es necesario que dicha queja o denuncia la presente un gobernado que se resiente porque un funcionario público o una autoridad lo perjudica con su actuación u omisión es decir, por haber hecho algo ese servidor público que no debió, o por haber dejado de hacer lo que debía. Por ejemplo, uno de los servidores públicos más conocidos por todos es el agente policial, en nuestro estado tenemos tres corporaciones que se integran por agentes ministeriales, de protección social y vialidad y policía preventiva municipal, cada una de las corporaciones tiene una responsabilidad que asumir, así la policía ministerial se dedica a perseguir el delito, protección social apoya a la ministerial y también a la preventiva municipal, realiza investigaciones sociales y cuando se requiere desempeña actividades de control de tránsito; las policías preventivas municipales, su obligación es prevenir el delito.

Una vez establecido esto, ejemplificaremos con un agente preventivo municipal que lo encontramos en cualquiera de los 58 municipios de nuestro Estado, su labor anotamos es prevenir el delito, pues bien, el Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal señala que ingerir bebidas embriagantes en vía pública así como escandalizar es motivo suficiente para que una persona sea detenida por un agente preventivo municipal, este agente una vez que detenga a la persona que cometió falta administrativa deberá ponerla a disposición del juez calificador en la barandilla municipal a efecto de que se le sancione a través de una multa o de arresto hasta por un máximo de 36 horas. La labor del agente preventivo municipal se debe concretar a detener a la persona, pero si esa persona se comporta agresiva, obviamente que el agen-



te policial deberá someterla y empleará para ello técnicas especiales para vencer esa resistencia, técnicas que debió haber aprendido en los centros de adiestramiento y capacitación para policías, la Academia de Policía. Quien comete faltas administrativas debe ser sancionado, pues en el caso que proponemos de aquél ciudadano que se embriaga en vía pública, expone su vida y la de los demás, generalmente no bebe solo, se hace acompañar por dos o tres individuos más, es el caso que en medio del calor de las copas salen a relucir discusiones que de las palabras pasan a las manos, a los golpes y de allí si alguno trae un arma entonces se cometerán lesiones si no es que un homicidio, de allí la importancia de que se apliquen los bandos de policía para evitar estas situaciones.

Sin embargo, cuando el agente policial ha logrado detener a un sujeto que cometió falta administrativa a través del sometimiento, si ya lo tiene controlado, pues entonces ya no habrá necesidad de que emplee la violencia, no deberá golpearlo ni maltratarlo verbalmente, ya no habrá necesidad de que lo aviente o lo patee, no hay necesidad de violencia física o moral, porque entonces ya le estará violando sus derechos humanos el servidor público aquí denominado policía preventivo, al ciudadano, al gobernado. Tampoco deberá ese agente pedirle dinero al detenido, ni amenazarlo en forma alguna, ni deberá pasearlo por la ciudad a bordo de la patrulla para luego abandonarlo cuando se le antoje en algún paraje solitario o donde mejor le parezca; la obligación del agente policial será poner al detenido a disposición del juez calificador o de quien atienda los asuntos en su lugar.

Así pues, la persona que cometa falta administrativa será sancionada pero conforme al procedimiento que el propio Bando de Policía y Buen Gobierno señala, de no ser así el ciudadano será vulnerado en sus derechos humanos y podrá presentar una queja en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Ahora una vez que ese ciudadano ha presentado su queja en las oficinas de la Comisión ubicadas en calle Mariano Otero número 685 en el barrio de Tequisquiapam, o que ha llamado al 811-10-16, 811-51-15 u 811-60-64 y expuesto su problema, el Departamento de Orientación y Quejas recibirá esa queja



o denuncia, se analizará si esa queja se refiere a alguna violación de derechos humanos, si se observa que sí hubo una detención ilegal, maltrato, extorsión, lesiones y abuso de autoridad, entonces se calificará de procedente la queja, se le asignará un número de expediente, se canalizará el asunto al Departamento de Visitaduría donde se investigará el asunto, se allegará pruebas y entre éstas podrá contarse el informe de la autoridad señalada como responsable para que diga lo que a su derecho convenga aceptando, negando o aclarando su intervención en el asunto que se le involucra.

Se solucionará el conflicto de dos maneras básicamente, la primera a través de una conciliación entre el quejoso y la autoridad o servidor público responsable, la segunda solución será continuar la investigación y una vez que se pruebe o haya suficiente evidencia de la violación de derechos humanos y ante la probable negativa del servidor público o del quejoso por conciliar o porque la violación de derechos humanos sea a tal grado irreparable, como puede ser en los casos de homicidio, tortura o violación grave de derechos humanos, entonces se emitirá una recomendación.

Esta Recomendación es un documento fundado y motivado jurídicamente que se enviará al superior jerárquico del servidor público que cometió violaciones a derechos humanos del gobernado, el servidor público podrá aceptar o rechazar dicha recomendación, pero en caso de aceptarla, será el superior jerárquico mencionado quien ejecutará lo señalado como sanción en el citado documento y es que la Comisión no tiene capacidad ejecutoria, no le corresponde sancionar a los servidores públicos directamente pues la ley no le da esas atribuciones, su labor concluye con la emisión de una recomendación sustentada jurídicamente y que no es vinculatoria o sea no se puede utilizar dicho documento como prueba documental o intentar ejecutarla como si fuera una resolución judicial o comúnmente llamada sentencia, lo único que efectuará el organismo defensor de derechos humanos será observar que se dé cumplimiento a las recomendaciones que emite y que le sean aceptadas. De cualquier manera, la importancia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) es vital en la sociedad, porque los derechos



humanos son los que toda persona tiene, son inherentes a nuestra naturaleza humana, sin los cuales no podríamos vivir con la dignidad que nos corresponde y los organismos defensores de estos derechos humanos son los que observan que no se nos vulneren y por ello se informa y forma a los ciudadanos sobre sus derechos.





Ejecutoria sobre la Ley Indígena

*Evidencia de libertad de actuación de la SCJN
“La salud del pueblo está en la supremacía de la Ley”
Cicerón*

La ejecutoria dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el viernes 6 de los corrientes evidenció una vez más la libertad con la que ha actuado la Corte ante problemas complejos y en beneficio del pueblo de México.

Con motivo de esta ejecutoria se han multiplicado en el país diversas interpretaciones que ha ocasionado que se altere el orden en algunos estados como Chiapas y Guerrero.

Al respecto algunos medios de información han tergiversado la esencia del fallo del máximo cuerpo colegiado de justicia federal en México.

Es pertinente señalar el punto de vista jurídico para la posible tranquilidad de todas nuestras etnias que existen en el país.

Establece la Suprema Corte de Justicia en su ejecutoria aprobada por ocho de los once votos de los ministros de la misma que “las decisiones del Constituyente Permanente no pueden ser sometidas a la revisión del máximo tribunal de la nación ya que es por una parte elemental para el sostenimiento del orden jurídico y de un estado de derecho que las normas contenidas en la Constitución no pueden ser tachadas de inconstitucionales”.

El poder revisor de la Constitución o Constituyente Permanente está contenido en el artículo 135 de nuestra Carta Fundamental Federal que a la letra dice:



“La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere que el Congreso de la Unión por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados. El Congreso de la Unión o la comisión permanente en su caso, hará el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas”.

La superioridad de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos está establecida en los artículos 133 y 136 de la misma.

El Constituyente Permanente deberá llevar a cabo el ajuste entre la norma constituida y los cambios que tendrá que llevar a cabo a través de cualquiera de los términos que enseguida enumero.

- a) Revisión de la Constitución. La revisión es la acción de revisar y significa someter a un nuevo examen una cosa para corregirla o repararla;
- b) Adición a la Constitución. Adicionar es la acción y el efecto de añadir o de agregar algo, únicamente tiene sentido para referirse al efecto modificatorio consistente en la ampliación del texto constitucional.
- c) La enmienda a la Constitución. Enmendar significa corregir un error o satisfacer un daño. El uso de este término –acuñado en Estados Unidos- no es afortunado porque la reforma de la Constitución no implica necesariamente la corrección de un error o la satisfacción de un daño.
- d) Modificaciones y reformas a la Constitución. Modificar significa cambiar la forma y transformar se traduce en dar nueva forma a algo. Estos sinónimos expresan con mayor claridad el fenómeno de la variación al texto Constitucional.

Para reformar y adicionar la Constitución en lo que se refiere a los derechos indígenas se llevó a cabo en México la iniciativa enviada por el



Ejecutivo Federal fue aprobada por una mayoría de legislaturas del país (los integrantes de la actual Legislatura del Estado de San Luis Potosí, no la aprobaron después de haber hecho un exhaustivo análisis de las etnias en nuestra entidad).

Algunos abogados han opinado que el fondo de la litis estaba en si las legislaturas de los estados cumplieron con requisitos de forma para aprobar la reforma cuestionada, invocaron normas constitucionales, o leyes reglamentarias locales relativas a la modificación de las constituciones propias de cada estado, pero que no pueden considerarse reglamentarias de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La ejecutoria cuyo anteproyecto fue elaborado por la Ministra Olga María Sánchez Cordero de García Villegas, la consideró de un valor jurídico trascendente para la vida institucional de México.

El Constituyente de Querétaro de 1917, al incluir en los artículos 133 y 136 fijó la forma de poner al día a nuestra Carta Fundamental ordena el procedimiento que se debe de seguir.

Al parecer la única salida que tendrán los pueblos indígenas en general muy especialmente Chiapas y Oaxaca será una nueva reforma y adición que se ajuste a las peticiones que hacen esos pueblos indígenas de las entidades mencionadas. La importancia que deseo quede en mis lectores, es que la Suprema Corte de Justicia por conducto de las últimas resoluciones que ha dictado, ha marcado una pauta de libertad de ese Cuerpo Colegiado respecto a los otros dos poderes que a nivel federal existen en México.

Las ejecutorias de los actuales ministros de la Corte, han fijado la interpretación constitucional a los diversos problemas que han resuelto. Aportarán a la vida de México y al sistema democrático por el que principiamos a transitar, una nueva etapa tanto por la limpieza de su vida pública y privada de cada uno de sus ministros, como por el reconocimiento que los abogados tenemos por el presidente de la Corte, Genaro David Góngora Pimentel.



Mencioné a la ministra Sánchez Cordero de García Villegas por haberla conocido en esta ciudad capital, con motivo del aniversario de la Primera Sentencia de Amparo dictada en esa ciudad, el 13 de agosto de 1849.

He tenido en mis manos algunos de los trabajos que la han distinguido, principalmente esta última ejecutoria ennoblece el trabajo intelectual de ella y de sus compañeros ministros de nuestro máximo cuerpo colegiado en administración de justicia federal.

Señalaré que la ejecutoria de la ministra Sánchez Cordero vale por su más profundo significado intelectual y moral que como dama e investigadora del Derecho ha tenido y tiene.

Las relaciones sociales en una nación como la nuestra se han incrementado con la expansión de la actividad del estado y con el incremento de la actividad de los hombres mismos, la ministra Sánchez Cordero señala que estas relaciones se rigen por leyes, en consecuencia, donde hay una ley debe haber también un juez que en determinado momento se tendrá que ver obligado a interpretarla y a aplicarla.

Históricamente la interpretación que se dio o que contiene el fallo respecto a la Ley de Derechos y Cultura Indígenas en relación con la Constitución General de la República ha sido ejemplar, gracias señora Ministra por haber marcado una pauta y ejemplo dentro del orden jurídico al establecer su incompetencia para determinar si el procedimiento seguido para la reforma de la Constitución se ajustó a lo previsto en el artículo 135, lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



¿Informar es un crimen?

*“Podré no estar de acuerdo en lo que dices,
pero daría la vida por defender tu derecho a decirlo”.*
Voltaire

De singular trascendencia para la vida democrática del país se llevó a cabo en la capital de la República, en la UNAM, el lunes y martes de esta semana, un seminario para analizar diversos aspectos legales de los que trabajan en los medios de información, el seminario se denominó: “La responsabilidad jurídica de la prensa ¿es civil o penal?”.

Destacados juristas, periodistas y politólogos externaron puntos de vista que se consideran importantes para que sean tomados en cuenta por los integrantes del Senado de la República en donde en estos momentos se encuentra la propuesta ciudadana de “Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión”.

En estos momentos la prensa, la radio y la televisión son de capital importancia para llevar al triunfo a algunos de los candidatos a diputados federales, presidentes municipales, regidores, síndicos y gobernadores de los estados que celebrarán elecciones en este año.

Tal parece que el problema que se suscitó entre TV Azteca y el Canal 40 de la capital de la República fue el disparador para que se abriera a una discusión amplia entre los gobernados de nuestro país para que se recogieran los puntos de vista de los directamente interesados en que exista un marco jurídico de acuerdo con la realidad de México.



Se ha dicho que la sociedad tiene la prensa que se merece, puedo asegurar que durante muchos años los estados de San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán, Nuevo León, Jalisco, han tenido buena prensa.

La televisión ha sido en los últimos años de una influencia determinante en la sociedad mexicana y es que reúne aspectos de tal objetividad que no hace falta saber leer ni escribir para tener conocimiento de lo que pasa en el país.

Se ha afirmado desde años que una imagen vale por mil palabras, esto es una realidad inobjetable, la televisión lleva imágenes a todos los lugares independientemente de lo alejado que estén de donde se produce la emisión de la TV, la rapidez con la que se informa, todo esto va a determinar una responsabilidad que tienen los que manejan los servicios informativos en general, pero muy especialmente los de radio y TV.

En el importantísimo seminario que he dejado mencionado, hubo opiniones como la de Gerardo Laveaga, director general del Instituto Nacional de Ciencias Penales, quien exhortó a los órganos legislativos del país “a construir un marco legal más moderno y justo para los medios periodísticos ante las evidencias de que la actual legislación es caduca e inoperante”.

En el último día de actividades del foro internacional denominado “Informar es un Crimen” el Dr. Laveaga aseguró que en el terreno de la libertad de expresión más que en ningún otro la cárcel no resuelve absolutamente nada”.

“En mi carácter de director general del Instituto Nacional de Ciencias Penales –prosiguió el exponente– puedo afirmar que la solución en casos de difamación en ningún caso debe implicar privación de la libertad”.

Precisó: “Todos los medios necesitan de un marco jurídico eficiente que evite los excesos y prevea sanciones cuando se causen perjuicios. Dichas sanciones, agregó, deben provenir del campo civil y no del penal, como marca la tendencia a nivel mundial”.



Prosiguió: “Establecer principios justos y eficientes para castigar en estos momentos, -indicó- es una asignatura pendiente para muchos países, incluido México, -empero, enfatizó-, las penas privativas de la libertad han dejado de funcionar”.

Se propuso también que la prensa se podría autorregular. En lo personal, esto sería lo ideal, pero creo que no hemos llegado en todos los estados del país a esa madurez dentro de la libertad de expresar ideas a través de la palabra hablada o escrita que encuentra su fundamento legal en los artículos 6º y 7º de nuestra Carta Magna.

Durante muchos años se dijo que en las cárceles en la época colonial los privados de la libertad habían escrito: “En este rincón maldito/ donde impera la tristeza/ no se castiga el delito/ se castiga la pobreza”

Todos recordamos históricamente que el delito de difamación fue tipificado por primera vez en la historia de México en 1871, este delito fue incluido en el Código de 1929 y pasó al de 1931, quien poco después de cumplir 70 años de edad fue derogado por el que entró en vigor hace apenas tres meses (1 de noviembre del año pasado).

En San Luis Potosí, regulan este delito el artículo 159 que a la letra dice: “comete el delito de difamación quien comunica a una o más personas la imputación que se hace a otra persona de un hecho cierto o falso determinado o indeterminado que cause o pueda causarle deshonor, descrédito, perjuicio, exponerlo al desprecio de alguien, este delito se sancionará con una pena de seis meses a dos años de prisión y sanción pecuniaria de diez a cuarenta días de salario mínimo más la reparación del daño...” el artículo 160 dice: “al inculpado de difamación no se le admitirá prueba alguna para acreditar la verdad de la imputación, salvo en los casos siguientes: i. cuando aquella se haya hecho a un funcionario o agente de la autoridad o a cualquier otra persona que haya obrado con carácter público, si la imputación fuera relativa al ejercicio de su función, y ii. cuando el inculpado obre por motivos de interés público o privado pero legítimo, sin ánimo de dañar y la difamación no se haya



hecho públicamente. en estos casos no se aplicará sanción alguna al inculpado que pruebe su imputación.”

Del foro internacional se externaron otros puntos de vista Jesús Silva Herzog-Márquez manifestó: “Que los medios controlan al poder en tanto lo exhiben, son también en sí mismos espacios de poder y actores interesados en la suerte de la política misma y no una arena imparcial”.

“Los medios no serán sólo espacios de control de lo político, sino también les corresponderá aspectos de la gobernabilidad democrática en nuestro país”.

Concluyó: “Debe haber también no solamente responsabilidad civil, sino también responsabilidad por la vía penal”.

Debo recordar que existe una Ley de Imprenta que entró en vigor antes de que lo hiciera la Constitución de 1917, esta ley debe ser abrogada. Durante el sexenio de López Portillo se trató de regular y dar una nueva Ley de Imprenta, pero no prosperó su intención.

Estimo como imperativo categórico que en este momento todos aquellos que tenemos la obligación de mejorar nuestra vida democrática aportemos puntos de vista para que en su oportunidad la Cámara de Senadores y la de Diputados enriquezcan y aprueben la Reforma a la Ley Federal de Radio y TV.

Todo esto me lleva a pensar el consejo de mi abuelo que a pesar de tratar de observarlo no lo hago y que fue el siguiente:

“Si quieres vivir feliz como me dices, no analices, no analices”.
Todo sea por mejorar nuestra vida democrática del país.



“Respeto y dignidad para las etnias” ¡Fox, Marcos y la cámara de Diputados Federal!

*“Hay momentos en la vida de todo político
en que lo mejor que puede hacerse es no despegar los labios”
Abraham Lincoln*

El día 28 de los corrientes será un día histórico en la historia del país, por primera vez subieron a la tribuna representantes indígenas quienes, en síntesis solicitaron se escucharan sus razonamientos para tener una legislación que propicie el desenvolvimiento de nuestras etnias.

En su momento tendrá que haber un reconocimiento a la apertura democrática que le ha dado al país el Lic. Vicente Fox. Gracias a ello un grupo guerrillero pudo viajar desde Chiapas y pasar por varios estados de la República en algo que se ha denominado “el zapatour” y que fue motivo de expectación y de simpatías por los lugares por donde pasó.

Por otra parte la Cámara de Diputados Federal, en una también auténtica apertura democrática, consultó la opinión de sus integrantes en una votación histórica por 210 votos en contra de 200, se autorizó el uso de la tribuna en la Cámara de Diputados para que nuestras etnias la ocuparan y expresaran sus anhelos, sus ideales y sus reivindicaciones a las que tienen todo derecho, ya que por 500 años han estado marginados en la evolución política del país.

El “sub-comandante Marcos” logró con audacia, tenacidad y manejo de instrumentos electrónicos el que fuera de México se conociera la explotación, vejámenes y crímenes como el de Acteal, donde organis-



mos paramilitares masacraron a hombres, mujeres y niños; una página negra en la historia de Chiapas y de México.

Sin embargo el titular del Ejecutivo Federal no ha tenido el apoyo de algunos de sus miembros más connotados del PAN, que lo postuló al cargo de la Presidencia de la República, la que obtuvo con una mayoría de votos de los muy diferentes sectores y partidos políticos del país.

Señalaré específicamente lo que el coordinador de los senadores del PAN Diego Fernández de Cevallos afirmó el 24 de marzo del presente año en la capital de la República: “En el ánimo de buscar “obsesivamente” la paz, el presidente Vicente Fox se convirtió en el promotor representante y publicista del sub comandante Marcos (5-A, “Reforma” 25/03/01)

“El ‘Jefe Diego’ sostuvo que muchos de los acontecimientos que se han venido dando en torno a la marcha zapatista han sido propiciados por la política (sic) del Presidente”.

“Pienso que millones y millones de mexicanos coincidimos en que nunca se imaginó ni siquiera Marcos, poder tener un promotor, un publicista como el que tiene en la presidencia de la República”.

“Negó que las expresiones que ha tenido contrarias a la política foxista pretendan perjudicar al presidente o a su gobierno, pero afirmó categórico que el guanajuatense se equivocó”.

En contra del “Jefe Diego” existen hechos políticos que lo señalan como uno de los propugnadores para que se quemaran los votos en la elección que para Presidente de la República llevó a cabo el pueblo de México y en donde se ha insistido mucho que el ganador fue el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas y no Carlos Salinas de Gortari.

Se le atribuyen también unas propiedades de valor relevante que tiene en “Punta Diamante” en el puerto de Acapulco. Participó activamente en algo que se considera no solamente absurdo sino abominable, haber sido uno de los representantes populares que aprobó el FOBAPROA.



Esta institución es repudiada por la mayor parte del pueblo de México; todos participamos a través de nuestros impuestos para entregarle recursos económicos a los banqueros que en su momento defraudaron al país.

Sin duda alguna que este hombre tiene características muy especiales, es extraordinario polemista, pero subyace en él las ideas del Santo Oficio y posiblemente también de Torquemada.

En algunas ocasiones para designar a las personas del sexo femenino las llamaba “el mujerío” por otro lado es hombre que se hace respetar, es un hombre controvertido.

En su partido es un factor sumamente importante y un baluarte en la ideología que tiene el Partido Acción Nacional.

Respecto a Vicente Fox éste tiene entre los servidores públicos más cercanos a él a un grupo que se denominó “Amigos de Fox” que lo impulsaron a buscar la presidencia de la República.

Respecto a este tema se ha dicho: “El presidente Vicente Fox es tan incluyente plural, que en la formación de su gabinete hasta invitó al PAN”, este sarcasmo ha hecho mella en los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y de sus respectivos grupos parlamentarios en el Senado y en la Cámara de Diputados.

Ya le pasaron la factura a Vicente Fox en el momento en el que se constituyó su primer Consejo de Acción Nacional en la ciudad de Guadalajara, Jal., el 24 del presente mes y año. No incluyeron a su vocera Martha Sahagún ni a otros connotados servidores públicos que están muy cerca del titular del Ejecutivo Federal, por ejemplo a Ramón Muñoz, el estratega en la planeación gubernamental y hombre de confianza de Fox, tampoco fue incluido un personaje polémico que ha resultado clave en la carrera política del Presidente de la República Elías Villegas Torres, jefe del grupo extremista Yunque (ojo con este grupo político), quien hizo importantes aportaciones financieras en las distintas campañas políticas de Fox.



Veo también que desgraciadamente para nuestro estado no se incluyó a gentes de la vieja guardia de Acción Nacional, al Lic. Antonio Rosillo Pacheco, ex director de la Facultad de Derecho y distinguido jurista.

Al actual presidente municipal y amigo de Vicente Fox, el C.P. Marcelo de los Santos, al vice coordinador de la diputación panista en la Cámara Baja, ex presidente municipal y distinguido egresado de la Facultad de Derecho de la U.A.S.L.P. el Lic. Alejandro Zapata Perogordo.

Tampoco se tomó en cuenta al ex senador y diputado local Ing. Francisco Javier Salazar Sáenz, ni al presidente del Partido Acción Nacional en el Estado, Lic. Jorge Lozano Armengol.

En pocas palabras considero que el “sub-comandante” Marcos “ha venido a dividir a la gente del partido que apoyó a Vicente Fox para llegar a la Presidencia de la República” ¿podrá el titular del Ejecutivo Federal gobernar al país sin tener un partido político que lo apoye decisivamente para poder sacar adelante su plan de gobierno?

No cabe duda que Fox es un hombre inteligente, dinámico, con habilidad política que le ha permitido llegar a ocupar la Presidencia de la República con un alto porcentaje de simpatías dentro del pueblo de México.

¿Podrá salir adelante sin tener un partido que lo apoye en todas y cada una de las actividades gubernamentales tan conflictivas, tan difíciles para tratar de llegar a realizar el bien público temporal? No lo sé, pero creo que estamos viviendo un momento crucial en la evolución de la vida del sistema democrático del México actual.

Al Jefe Diego debo recordarle lo que Miguel de Cervantes Saavedra dejó escrito en un cuarteto que es importante recordar:

Advierte que es desatino/siendo de vidrio el tejado,/Tomar piedras en la mano/para tirar al vecino.



Espero que exista cordura en este inteligente y controvertido político panista.

Las intervenciones de los representantes indígenas en la tribuna de San Lázaro el día 28 fueron trascendentales, sin duda alguna será el principio de una transformación legislativa para dignificar a nuestros hermanos indígenas para ayudarlos a buscar un mejor sistema de vida más justo y más equitativo.





San Luis Potosí y el derecho a la información

“No es cierto que todo sea incierto”
Proverbio griego

Sin lugar a dudas esperaremos impacientes la fecha en la que entre en vigor la “Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”.

La iniciativa de esta ley fue aprobada por los diputados federales el jueves 25 y por los senadores el martes 30 de abril del presente año.

Es un texto breve, compuesto por 64 artículos (once transitorios muy importantes para la aplicación inicial de la ley), agrupados en tres títulos y nueve capítulos. Se basa en el principio de que toda información gubernamental es pública, salvo la que se declare expresamente reservada.

La finalidad de la ley es: “proveer lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información en posesión de los poderes de la unión; los organismos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquiera otra entidad federal”.

Este marco jurídico es un avance que va a perfeccionar el derecho a la información que desde la reforma constitucional de 1977 debe ser garantizada por el estado.

Con la publicación en el Periódico Oficial de la Federación entrará en vigor esta ley, que permitirá a cualquier habitante de esta entidad investigar a nivel federal, la causa generadora de los problemas políticos de nuestro estado en 1955 y que hizo crisis la noche del 15 de septiembre de 1961.



Por coincidencia, es factible que al entrar en vigor principie o entrará nuestro Estado en efervescencia política.

Antes de entrar a esta etapa preelectoral será sumamente interesante saber ¿quién o quiénes planearon la alteración de la paz pública en San Luis Potosí? principalmente en el último mes en el que estuvo como gobernador Francisco Martínez de la Vega e iba a tomar posesión el profesor Manuel López Dávila.

Es importante manifestar que unos años antes de su muerte uno de los más distinguidos políticos y académicos (rara coincidencia) don Agustín Olivo Monsiváis (qepd), me manifestó que las personas que alteraron el orden y que dispararon sus armas el 15 de septiembre de 1961 fueron miembros de lo que se denominó en este tiempo “Dirección Federal de Seguridad”.

Agregó el maestro Olivo Monsiváis, que venían de la capital de la República y se hospedaban o en San Miguel Allende o en Lagos de Moreno y por la noche vinieron a ensangrentar una fiesta cívica como es la conmemoración del Grito de Independencia y que por tradición el gobernante en turno, sale a balcón a recordar a Hidalgo, Morelos, Allende, a la corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, y a todos los héroes que nos dieron patria.

Francisco Martínez de la Vega, dio el grito desde Palacio de Gobierno del Estado a las 23:00 horas de la fecha que se ha venido mencionando, tuvo invitados muy especiales, entre los que recuerdo a Renato Leduc y otros prominentes políticos potosinos.

Inmediatamente que concluyó Francisco Martínez de la Vega “el grito” se suspendió la energía eléctrica, en ese momento se escucharon disparos de armas de fuego. Don Francisco Chávez Cosío, que estaba a mi lado, me dijo que quizá fuesen disparos de armas de fuego; a oscuras y cercano al lugar en donde nos encontrábamos (salón principal de Palacio de Gobierno), vi que había varias personas que se habían tirado al suelo, algunos de ellos de indiscutible personalidad como el Lic. Ignacio Gómez del Campo (qepd), también nosotros lo hicimos.



Cuando vuelve la energía eléctrica Chávez Cosío, me dice: “salgamos a ver qué pasó”. Cuando bajamos de palacio y salimos por la puerta principal hacia las calles de Madero, (la que en 1777 se le llamó de “Los Motines”), se volvió a interrumpir la luz y cerca de nosotros escuchábamos que silbaban las balas, por suerte logramos alejarnos. Fui a recuperar mi automóvil, ya no supe más esa noche, sobre este problema.

Al día siguiente fuimos a inhumar en el Saucito a tres miembros del Ejército que fueron masacrados la noche del Grito, al igual que un agente de la Policía Judicial Estatal, chofer del Procurador, de nombre Rubén Rodríguez, su hijo es actualmente abogado.

Se me encargó que pronunciara la oración fúnebre, solicité castigo para aquellos que haciendo gala de su habilidad para manejar las armas habían privado de la vida a miembros de nuestro Ejército Nacional y a un modesto servidor público.

Durante muchos años se tuvo la duda de quién o quiénes hicieron los disparos y no es hasta hace poco tiempo que por investigación del maestro Oliva Monsiváis se nos informó que los que habían alterado y asesinado a varias personas, fueron agentes de la “Dirección Federal de Seguridad”.

Tan estaba planeado lo que iba a suceder, que cuando llegué a Palacio me percaté que solamente podían pasar personas con identificación y algunos periodistas; la manera de identificarse era con unos paliacates que traían en el cuello y otros, guayaberas.

Quiero señalar que fue algo tan grave lo que pasó esa noche, que dividió totalmente a la familia potosina, hubo hogares en que entre padres e hijos, esposa y allegados fue total, fue algo tan delicado que lastimó profundamente la sensibilidad de los potosinos en general.

Considero que será conveniente llegar al conocimiento de la verdad histórica de lo que pasó esa noche. Si esta ley nos va a permitir tener acceso y percatarnos de quién o quiénes fueron las mentes diabólicas que



planearon y ordenaron acribillar a inocentes tanto del Ejército como civiles, ya que se me ha informado que esa noche después de la segunda balacera, quedaron muchos muertos y muchos heridos en la Plaza de Armas.

Algunos calculan que entre heridos y muertos fueron unas 80 personas. Tan fue delicada la situación que inmediatamente cambiaron al jefe de la XII Zona Militar en esta capital, quien era Alberto Zuno Hernández y lo mandaron a la zona militar del Istmo de Tehuantepec.

Si el conocimiento de los autores intelectuales y materiales de estos crímenes nos sirven para restañar heridas, sobre todo a aquellos que pertenecemos a la tercera edad, posiblemente sea positivo porque nos permitirá conocer a fondo las circunstancias en las que se vio envuelta la sociedad potosina y quienes desde fuera de nuestro Estado maquiavélicamente afectaron nuestra estabilidad política, económica y material.

Espero que historiadores o cualquier persona que tenga interés sobre este problema, pueda tener abiertos los archivos de la Dirección Federal de Seguridad, con el único deseo que si este organismo ya tiene otros nombres, no se vuelvan a repetir los hechos en alguna otra entidad de la República y todo sea por el bien de la Patria.



¿Espionaje telefónico? ¡Privacidad vulnerada!

“La intervención telefónica es un daño oculto que lesiona la dignidad del pueblo”.
Katharine Graham.

Existe en estos momentos en la sociedad en la que vivimos una serie de espionajes telefónicos bien sea por el estado (federación, estados, municipios) o bien por particulares.

Independientemente que la entidad pública o privada lleve a cabo la vulneración de los derechos a la intimidad, a la personalidad y a la dignidad que como seres humanos nos asisten.

Considero pertinente mencionar los derechos de los gobernados en general para proceder legalmente en contra de los que espían la vida privada.

En primer término, para que una entidad pública pueda intervenir el teléfono de un particular, previamente deberá solicitar la autorización judicial. Esto lo digo desde el punto de vista estrictamente legal. En forma pragmática estimo que a diario existen violaciones a nuestra privacidad por la vía telefónica.

En el Código Penal Federal en su capítulo segundo, artículo 177 a la letra dice: “A quien intervenga comunicaciones privadas sin mandato de autoridad judicial competente se le aplicarán sanciones de SEIS A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE TRESCIENTOS A SEISCIENTOS DÍAS DE MULTA¹”, obviamente tendrá que hacerse la denuncia ante el agente del Ministerio Público Federal competente.

¹ Carrancá y Rivas, Raúl. Código Penal Anotado. Ed. Porrúa, México, 2000, pág. 471.



Si el daño se le ocasiona a la persona física que se le interviene telefónicamente para conocer sus debilidades, sus orientaciones de carácter político, etc., le causará un daño moral cuando se le exhiba ante la sociedad en la que vive causándole desprestigio; entonces puede acudir tanto al Código Civil del Estado como al Código Federal.

En el Estado en su artículo 1752 dice: “Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás...”

“Cuando el daño moral haya afectado a la víctima en su decoro, honor, reputación o consideración, el juez ordenará, a petición de ésta y con cargo al responsable, la publicación de un extracto de la sentencia con la misma relevancia que hubiera tenido la difusión original”.

“No estará obligado a la reparación del daño moral quien ejerza sus derechos de opinión, crítica, expresión e información en los términos y con las limitaciones de los artículos VI y VII de la Constitución General de la República”.

“En todo caso quien mande la reparación del daño moral por responsabilidad contractual o extracontractual deberá acreditar plenamente la ilicitud de la conducta del demandado y el daño que directamente le hubiere causado tal conducta” .

Pero lo más importante es que en estos momentos existe una entidad de Derecho Público denominada “Centro de Investigación y Seguridad Nacional” (CISEN).

La prensa y la televisión del día 18 de los corrientes publicaron la renuncia de Manolo Medina, secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esto trajo como consecuencia una publicación

² Sánchez Márquez, Ricardo. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Ed. Universitaria, S.L.P., 1999, pág. 289.



que a nivel nacional leí en el Universal suscrita por 19 gobernadores incluido Fernando Silva Nieto, gobernador de esta Entidad (pág. A-3, Universal, 1. Sección 18-VII, 2001) en donde se convoca a la brevedad posible a una reunión del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Todo esto tiene como origen que el CISEN está integrado por los **31 GOBERNADORES DEL PAÍS, EL JEFE DEL GOBIERNO DEL D.F., EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE LA DEFENSA NACIONAL, MARINA Y COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** En consecuencia debe haber un consenso para el que sustituya al secretario ejecutivo del CNSP sea una persona con capacidad, integridad y que tenga como finalidad muy especial la seguridad del país.

En el CISEN se controla la red nacional de telecomunicaciones, en donde se intercambian informaciones relativas a la seguridad pública y los registros del CNSP guarda como órgano receptor esta información la que debe ser conocida por los gobiernos estatales y tiene además el registro de personal de seguridad pública, armas, equipos, huellas dactilares y vehículos robados y recuperados. Los antecedentes del CISEN son los siguientes: En 1918 se instituyó a nivel federal un departamento confidencial que luego derivó a lo que se denominó Dirección Federal de Seguridad.

Desapareció la Dirección Federal de Seguridad en 1985 por corrupción y complicidad con el narcotráfico y se inicia lo que actualmente se conoce como CISEN.

Tanto el Departamento Confidencial como la Dirección Federal de Seguridad y ahora el CISEN tuvieron y tienen como objetivos la seguridad pública del país y para esto se valían de diversos medios, entre ellos el espionaje telefónico.

En declaraciones hechas a los medios de comunicación por Santiago Creel Miranda, Secretario de Gobernación manifestó: que esa secretaría a su cargo y el CISEN serían los únicos que podían llevar a cabo intervenciones telefónicas cuando el caso lo ameritara.



Posiblemente por la rapidez con la que hizo sus declaraciones, al Secretario de Gobernación le faltó manifestar que precisamente deberán cubrirse los requisitos que sobre el particular exige el artículo 16 del Pacto Federal para intervenciones telefónicas.

Históricamente considero oportuno recordar lo que la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación de los Estados Unidos de Norteamérica en ejecutoria memorable manifestó en el caso de Nixon. En la Unión Americana nadie puede estar por encima de la Constitución Política del país, ni el titular del Ejecutivo Federal.

Esto originó la licencia que solicitó Richard M. Nixon, para abandonar el poder y que tuvo como origen el espionaje (incluyendo el telefónico) que ordenó Nixon (Partido Republicano) a las oficinas del Partido Demócrata ubicadas en Watergate en Washington, D.C.

La principal accionista del Washington Post cuyo epígrafe cito en este artículo, manifestó lo grave que era intervenir la vida privada de cualquier gobernado en aquél país.

Por lo que respecta a México, es urgente que al CISEN se le dé la estructura jurídica con la finalidad de evitar arbitrariedades de cualquier titular del Ejecutivo Federal, independientemente de su filiación política.

Es triste para el país en estos momentos que a los problemas de desempleo, de precariedad económica, corrupción y analfabetismo, tengamos todavía que soportar el espionaje político a nivel federal y según dicen también a nivel estatal.

“Que Dios nos libre de un rayo,/de una tormenta en el mes de mayo/
y del CISEN a caballo”.



¡México y la Corte Penal Internacional!

“Donde hay fuerza de hecho, se pierde cualquier derecho”
Miguel de Cervantes

En septiembre del 2000, el entonces presidente Ernesto Zedillo firmó en Nueva York la adhesión de México al Protocolo de Roma para integrar la Corte Penal Internacional, es un instrumento para fortalecer la vigencia de los derechos humanos.

El Estatuto de Roma ha sido firmado hasta la fecha de esta colaboración por 128 países y de ellos 47 lo han ratificado. Sólo faltan 13 para que entre en vigor y creo que estará en vísperas de llevarse adelante en primer término la reforma al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tratarse de reformas y adiciones a la Constitución Federal, intervendrá el Constituyente Permanente integrado por las Legislaturas de todos los estados miembros de nuestro país y con el quórum que para tal reforma se exige.

El artículo 135 de nuestra Carta Fundamental ordena: “Que la presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere que el Congreso de la Unión por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas y adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados. El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas”.



Una vez hecha la reforma constitucional, en su momento se hará la ratificación por el Senado de la República, se publicará en el Periódico Oficial y entraremos a la Corte Penal Internacional.

El canciller mexicano Jorge Castañeda a través de la televisión informó: “que la aplicación de delitos tales como genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad, no prescriben a favor de los criminales de guerra que han cometido tales infracciones”.

También agregó: “que de acuerdo con la primera parte del artículo 14 de nuestra Carta Fundamental y en razón de lo que esto ordena que a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna”.

En pocas palabras entre la fuerza legal del Tratado Internacional y las leyes sustantivas penales, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Tratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de nuestra Carta Magna, que le da a los tratados internacionales y que estén de acuerdo con las disposiciones constitucionales, serán la ley suprema de toda la Unión.

El respeto a los derechos humanos en nuestro país han sido criticados severamente y enfocados principalmente a la justicia militar por José Miguel Vivanco, director ejecutivo de la División de las Américas del organismo estadounidense Human Rights Watch, quien señaló: “que la procuración de justicia militar permite la impunidad en México, pues carece de mínimos niveles de transparencia, actúa con reglas propias sin la vigilancia de tribunales civiles y es incapaz de investigar los casos relativos a las violaciones de los derechos humanos”.

“Proceso” del 9 de diciembre del presente año publicó lo que en esa editorial llamó: “Las fotos ocultas” y solicitó a sus lectores con el título de “Reconozca y reconózcase”, en 10 páginas aparecen las fotografías de personas que fueron detenidas precisamente el 2 de octubre del '68.

Si a esto se agrega lo manifestado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos por conducto de su presidente el Dr. José Luis Soberanes



en donde informa al pueblo de México y a las autoridades competentes, titular del Ejecutivo Federal, Procurador General de la República, etc.

“Procede iniciar una investigación y las averiguaciones previas que sean necesarias para castigar a aquellos que han cometido delitos que vulneran no solamente los ilícitos penales comprendidos en la Ley Sustantiva Penal Federal, códigos penales estatales, sino que se vulneran gravemente los derechos humanos.

Coincidieron Soberanes y el Presidente de la República, en proponer un fiscal especial que investigue quien o quienes fueron los autores intelectuales y materiales en donde se masacró a la juventud mexicana en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco en el ‘68.

Por respuesta apareció en la prensa las declaraciones de un general retirado Alberto Quintanar Álvarez quien manifestó lo siguiente: “Fiscal especial, ¡A ver cómo se llama el cabrón para mandarlo a chingar a su madre y se lo digo claramente!”.

Y esto no fue lo único que expresó agresivamente Quintanar Álvarez (La Jornada, 7 de diciembre), prosiguió: “¡Fiscal, madres, yo tengo Ministerio Público, jueces, procurador, prisión militar!” “¡Qué hijos de la chingada!, ¿el fuero de guerra vale madre?”.

En todo caso y aunque no admite que hubiera guerra sucia, Quintanar Álvarez desea que los militares involucrados sean juzgados conforme al fuero militar. Recuerda que lo acontecido entonces, “lo ordenaron el Sr. Presidente y el Sr. Secretario”.

En resumen, cita lo que en Argentina se conoce como la “Ley de la obediencia debida” que en materia militar o castrense se debe de acatar lo que ordenan sus superiores.

A estas fechas y en razón de que no ha encontrado el Procurador General de la República Rafael Macedo de la Concha a un candidato viable para llevar a cabo la investigación o investigaciones que procedan en



tres los últimos lustros: encontrar a los presuntamente responsables y fincarles la responsabilidad penal que prodeda.

Recuerdo que los fiscales especiales designados en los casos de Luis Massieu y Colosio fracasaron porque no pusieron en claro nada, absolutamente nada.

Debo señalar que el caso es delicado, espinoso, pero que el pueblo exige la comprobación de los que conoce como autores intelectuales de lo que pasó en Tlatelolco el 2 de octubre del '68.

Será de capital importancia para el bien de México y de la evolución política de nuestro país formar parte de la Corte Penal Internacional.

Considero que hemos llegado al punto en el que por encima de todas las cosas se debe respetar la integridad física y moral de los seres humanos sin importar nacionalidad, sexo o creencia religioso.

Mi abuelo repetía tantas cosas importantes que en estos momentos recuerdo algo:

“Fácilmente el que ha delinquido/olvida la culpa propia/ y es bien que de vez en cuando/se refresque la memoria”.

En este caso creo que ha sido valiente, digna, heroica, la postura de Rosario Ibarra de Piedra, que lo mismo que las madres que se reunían en la Plaza de Mayo en Buenos Aires a exigir que les presentaran a sus hijos a los que las autoridades les habían arrebatado con vida y que también querían que se los regresaran con vida.

Si a esto agregamos que México está obligado por todas las circunstancias que pasaron en los últimos 15 años y que siguen pasando, recuérdese el caso Digna Ochoa, a formar parte de la Corte Penal Internacional.



Los derechos humanos paradigma de las libetades del hombre

*“La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones
que a los hombres dieron los cielos.
Con ella no pueden igualarse los tesoros
que encierra la tierra ni el mar encubre;
por la libertad, así como por la honra, se puede y debe aventurar la vida”.*
Cervantes

La eterna lucha del hombre por su libertad en su devenir histórico, ha tenido momentos estelares:

En la Polis Griega aparece el jus-naturalismo. De acuerdo con la tragedia de Sófocles, “Edipo en Colona”, Antígona se enfrenta al tirano Creón, quien le preguntó: ¿Con qué autorización enterraste a tu hermano Polinices? (En contravención a un decreto que él había ordenado que quedara insepulto). Antífona le contestó: ¡Por encima de las leyes escritas están las leyes naturales y divinas!

Otro momento significativo y trascendente fue en Francia en el siglo XVIII llamado del “Iluminismo”, donde los enciclopedistas aportaron ideas que revolucionaron el pensamiento universal y motivaron acontecimientos que cambiaron el curso de la humanidad. La Revolución Francesa con su Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789.

Las colonias inglesas de Norteamérica recibieron toda esa influencia ideológica a través del liberalismo político en los que se inspiró y gestó la Constitución Norteamericana promulgada el 17 de septiembre de 1787.



El constitucionalismo norteamericano fue la génesis de las Constituciones de México e Iberoamérica.

En la Constitución vigente su artículo primero tuvo como base la doctrina “Del otorgamiento de derechos” para poder dar paso a las garantías sociales contenidas en los artículos 27 y 123. Primera Constitución socialista del mundo anterior a la de Weimar y a la de la URSS.

Dentro de la línea del jus naturalismo nace la Comisión Nacional de Derechos Humanos que tiene como objetivo DEFENDER, PROMOVER Y PROTEGER LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES. No se restringe solamente a nivel nacional, por el contrario la participación de esta institución en diversos foros nacionales y regionales ha fortalecido notablemente su presencia a nivel internacional, constituyéndose en uno de los organismos públicos defensores de los derechos humanos con mayor actividad en el exterior.

Desde 1990, la CNDH creó el programa de Asuntos Internacionales, cuyos objetivos principales son promover y fortalecer las relaciones de esta Comisión Nacional con organismos, instituciones y personas del extranjero interesadas en la defensa de los derechos humanos.

Cabe preguntarse: ¿Cuáles son las facultades de la CNDH en materia internacional? La Ley de la Comisión Nacional en su artículo 6 estipula: “Serán las de promover el estudio, enseñanza y divulgación de los derechos humanos en los ámbitos nacional e internacional.

Además el artículo 22 de la Ley en consulta, insta a la Secretaría Ejecutiva, órgano interno encargado de las relaciones internacionales a promover y fortalecer las relaciones de la Comisión Nacional con los organismos públicos, sociales o privados, así como nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Tiene orgullo esta institución de repartir aproximadamente 1,500 ejemplares de la Carta de Novedades o Newsletter cada mes a diferentes organismos o instituciones internacionales, fuera de México.



La Comisión Nacional de Derechos Humanos a partir de 1991 ha participado en la promoción y protección de los derechos humanos, celebrados en París, Francia, posteriormente también estuvo presente en los Encuentros de Túnez, Manila y Mérida, Yuc.

En este sentido, a la Comisión Nacional le resulta de gran importancia mantener el contacto con instituciones análogas de América Latina, Europa Asia, África y Oceanía, así como con todas las Comisiones Estatales de Derechos Humanos (con los diferentes nombres que han tomado en cada Estado).

El fundamento constitucional, lo encontramos en el artículo 102-B:

“El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Formularán recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales. El organismo que establezca el Congreso de la Unión conocerá de las inconformidades que se presenten en relaciones con las recomendaciones, acuerdos u omisiones equivalentes de los Estados”.

La Comisión Nacional está consciente de que sin una cooperación efectiva entre los ombudsmen, sin el intercambio eficaz de material bibliográfico y sin el asesoramiento técnico que diversas instituciones nacionales brindan a países en donde esta figura aún no existe, la promoción y protección de los derechos humanos no habría alcanzado la dimensión y relevancia que hoy observamos en todo el mundo.



Con tal motivo la CNDH llevó a cabo en esta Facultad de Derecho de la UASLP, un seminario brillantemente sustentado por cada uno de los expositores: Lic. Porfirio López, representante de la CNDH; Dra. Susana Fraindenraij, representante del Comité Internacional de la Cruz Roja, y el Lic. Darío Ramírez Salazar, representante del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados.

Estos seminarios se han llevado a cabo en diversas partes de la República (en Monterrey, noviembre de 1999, al que asistimos directores de Facultades de la zona norte y centro del país).

Con fines de seguimiento, con la anuencia y apoyo del señor Rector Ing. Jaime Valle Méndez se programó un seminario celebrado los días 18, 19 y 20 del presente mes y año, al que asistieron maestros de Derecho Internacional Público y Privado, Derecho Constitucional, Garantías y Amparo de la Facultad de Derecho de la U.A.S.L.P., así como algunos de los directores de las Escuelas de Derecho que existen en esta ciudad y el Tecnológico de Monterrey/San Luis.

A pregunta de un representante de la prensa, de si esto era selectivo, debe darse una respuesta respetuosa sobre el particular. Se desea que los efectos de estos seminarios sean multiplicados, para que se lleve a los alumnos de las muy diferentes escuelas y facultades que imparten las materias anteriormente mencionadas, pero en ningún momento se pensó que este evento fuera cerrado.

Para mis estimados lectores, es conveniente analizar dentro de la Clasificación de los Derechos Humanos 5 generaciones y ver cuáles tienen positividad y vigencia en nuestro país.

Por lo que hace a las dos primeras, muchas se encuentran tuteladas y protegidas por las garantías del gobernado, contenidas tanto en nuestra Carta Fundamental como en la Constitución Política vigente en el Estado.

Primera generación: Se concretiza en Derechos Individuales. Estos buscan proteger y reivindicar la libertad de conciencia, creencia reli-



giosa, la integridad física, seguridad jurídica y la libertad de tránsito de las personas. Esta primera generación de derechos es una respuesta contundente a la represión y persecución religiosa, a la esclavitud y la servidumbre, a la arbitrariedad de las autoridades omnipotentes y a la falta de garantías jurídicas.

Los primeros derechos humanos se muestran como límites, manifiestos a la forma de poder político que vienen del medievo.

Segunda generación: Más adelante, con los grandes movimientos revolucionarios del siglo XVIII y con el surgimiento de una nueva forma de legitimidad política, la soberanía popular y la idea del contrato social, surgen de los derechos del ciudadano que se reflejan principalmente en los derechos políticos.

Es el reconocimiento del hombre en cuanto ciudadano, no más siervo o súbdito, sino protagonista y corresponsable de la conducción del Estado a través del ejercicio de sus prerrogativas ciudadanas: Votar, ser votado, asociarse con motivos políticos y manifestar libremente su ideología, participar en el gobierno y en la toma de las decisiones trascendentales de su país.

Tercera generación: En el siglo XVIII nacen los derechos sociales como una nueva categoría del ciudadano. Del mismo modo como los derechos políticos derivan del principio de libertad, los derechos sociales se sustentan principalmente en la idea filosófica de igualdad¹, igualdad que tiene una enorme repercusión social, económica, jurídica y política. Gracias al desarrollo de esta idea y su proyección en el ámbito de los derechos humanos, se concibe el concepto de derechos sociales, hoy reflejados de manera más amplia en los denominados derechos económicos, sociales y culturales, entre cuyas reivindicaciones más conocidas están el derecho al trabajo y sus garantías correlativas, a la educación, vivienda, seguridad social, salud, cultura, etc.

¹ El concepto de igualdad como fundamento de los derechos económicos sociales y culturales. Anuario de Derechos Humanos No. 1 Universidad Complutense Fac. de Derecho. Inst. de Der. Humanos, Madrid, enero 1982, p. 75.



En la teoría del estudio de los derechos humanos existe una coincidencia doctrinal con respecto a las tres generaciones antes mencionadas, sin embargo, algunos otros autores hoy en día hablan de la definición de otras dos generaciones que consisten en lo siguiente:

Cuarta generación: Después de 1945, con la internacionalización plena de los derechos humanos y la condena mundial a los crímenes nazis, aparece la idea de derechos de los pueblos, derechos en pro no sólo de los grandes grupos sociales o los más desfavorecidos, sino de civilizaciones enteras en su conjunto. El objetivo de esta nueva concepción de los derechos humanos es proteger y promover bienes de importancia radical para toda la humanidad, como son los pueblos individualmente considerados que la componen y sus culturas.

Con base en esta idea, se proclaman, entre otros, el derecho a la paz, a la libre autodeterminación (política y económica) de las naciones, a la conservación y derechos de su cultura.

Quinta generación: A finales del siglo XX han aparecido nuevas necesidades y sus correspondientes exigencias, producto del avance tecnológico y la industrialización.

Hoy ocupan un lugar especial el derecho humano a la protección del medio ambiente, a la información, a la objeción de conciencia, a la intimidad, por sólo citar algunas de las reivindicaciones más sentidas.

Todo lo cual significa, desafortunadamente que muchas de las primeras demandas que inspiraron los derechos humanos más antiguos, hayan quedado saldados.

Muy por el contrario, es doloroso constatar el resurgimiento de plagas tales como la discriminación racial y una de sus formas más estúpidas, la xenofobia.

Este seminario trató que las recomendaciones que emiten las comisiones mencionadas federales y estatales, son coadyuvantes de la admi-



nistración de justicia y como actos relevantes de tales recomendaciones han desaparecido los titulares de los Ejecutivos Estatales de Guerrero, Morelos y Chiapas, entre otros.

Es recomendable que el pueblo encuentre en estas instituciones solución a sus necesidades que en materia de justicia le afligen y sobre todo, que las gentes más humildes tengan un baluarte para el respeto a su dignidad de ser humano y a la libertad en todas sus expresiones.





El poder de la palabra da libertad. La libertad de expresión de las ideas en México

*“Podré no estar de acuerdo con lo que dices,
pero daría la vida por defender tu derecho a decirlo...”*
Voltaire

Se me cuestionó el día de ayer por un medio de comunicación, si se estaba abusando de la libertad de expresión. Si había necesidad de adicionar o reformar algún artículo de la Constitución Federal.

Categoricamente manifesté y ahora lo afirmo: el contenido de las garantías de libertad de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene positividad y plena vigencia.

El artículo 6 constitucional, a la letra dice: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público...”

En otro sexenio, específicamente en octubre de 1977, se sugirió una adición al texto del artículo 6 constitucional con la expresión: “El derecho a la información, será garantizado por el Estado”.

Tratándose del derecho subjetivo público que tiene como contenido la libertad de expresión del pensamiento, se debe entender que el “derecho a la información” pertenece a todo gobernado, que es el titular de la garantía individual. Si ese derecho es claro, no lo fue así la obligación correlativa a cargo del Estado, pues no se determina en la propuesta que tuvo como resultado la adición a este artículo, con fecha 6 de diciembre de 1977.



Las limitaciones al contenido de esta garantía específica, son las siguientes. Cuando se ataque la moral; cuando ataque los derechos de terceros, cuando provoque algún delito y cuando perturbe el orden público¹

Por su parte el diputado Prieto afirmó: “prohibir con mucha generalidad atacar los derechos de un tercero, es coartar toda libertad, es inventar un delito hasta cuando se censura o aconseja a un músico o a un pintor dentro de los límites de la sana crítica y conforme a los preceptos del arte, pues el pintor y el músico pueden decir que se les ataca en su fama, en su profesión”².

En la historia de los grandes muralistas que han existido en México; José Clemente Orozco, David Alfaro Siqueiros, Diego Rivera, éste último como lo fue toda su vida, siempre genial, en algunos casos creó problemas como el siguiente: En el mural que pintó en el entonces hotel del Prado, de la Avenida Juárez en México (destruido en el sismo de 1985), puso la frase Ignacio Ramírez “El nigromante”, en su trabajo de ingreso a la Academia de Letrán y que a muchos causó impacto: “Dios no existe”.

Más tarde en conferencia magistral aquí en San Luis Potosí, en el antiguo edificio de la Escuela de Jurisprudencia, el doctor Ignacio Burgoa, repitió con la agilidad mental que le caracteriza a este jurista, señaló: “Dios no existe, es un ente perfecto, no tiene principio ni tiene fin, Dios es”.

Usted podrá ver, estimado lector, la importancia trascendental en la vida de cada uno de nosotros para que esta libertad de expresión de las ideas, a través de la palabra hablada, me recuerda un ejemplo importante y que es cotidiano en la ciudad de Londres, Inglaterra, en una de las plazas más populares, cada miembro de la comunidad británica puede decir lo que se le pegue su gana, incluyendo injurias, difamaciones a monarcas, primeros ministros, siempre y cuando lo que digan, lo afir-

¹ Zarco, Congreso Constituyente, Tomo I, pág. 737.

² Ibidem, pág. 738



men no tocando tierra (para expresar sus ideas se paran en una caja de madera), si no es así la policía británica, los priva de la libertad, que la recobran pagando la multa por esta infracción.

Sin duda alguna, el lenguaje oral en los orígenes del tiempo, ha presidido al lenguaje escrito. Esta libertad de la que hoy gozamos, al ejercerla, debemos tener cuidado de no cometer algún delito: injurias, calumnias o difamación. Esta libertad configura uno de los postulados esenciales para el buen funcionamiento en la consecución del orden público, y es temida por los malos gobernantes o los servidores públicos.

También tiene sus necesarias limitaciones impuestas por su propia naturaleza, con la finalidad de que no degenera el libertinaje publicitario.

Aquí en San Luis Potosí, circuló aproximadamente hace quince años, un periódico que se editó en Piedras Negras, Coahuila, aparecían fotografías de los abogados que anunciaban sus servicios profesionales de la siguiente manera: “Si en los tribunales pierdo el negocio, a tiznadazos lo gano”. Todavía más fuerte fueron las expresiones, cuando se habló del gobernador de Nuevo León, el doctor Pedro Zorrilla, a quien difamaban y calumniaban, verdaderamente de forma majadera.

Intervino entonces el secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana, para poner límites a ese libertinaje que invitaba a la anarquía.

En una ejecutoria de la Suprema Corte, ha hecho una justificada apología de la libertad de imprenta, en los siguientes términos: “Basadas las instituciones republicanas en la voluntad popular, su mejor defensa estriba en la libertad de prensa, que, aunque en algunos casos pueden seguir caminos extraviados, no debe ser reprimida, porque la lucha contra su acción, por grave, dañosa y perjudicial que se le suponga, no quedará justificada si se lleva a cabo matando la fuente de energías que trae consigo, porque mayores males resultarán con el ahogamiento de las ideas, perenne origen de los abusos del poder, por esto, una de las garantías por las que más se ha luchado en nuestro medio social, es la consignada en nuestro artículo séptimo Consti-



tucional, complementada con la que señala el artículo 6 de la Ley Fundamental. Su existencia ha sido proclamada desde las primeras constituciones, y aunque sufrió opacamientos durante los regímenes dictatoriales, su reintegración a la Constitución de 1917, ha sido considerada como uno de los mayores y más prestigiados triunfos que pudo alcanzar el pueblo mexicano en su evolución política. Por esto toda actitud de cualquier autoridad inclinada a entorpecer la libre manifestación de las ideas, es considerada como contraria a las ideas revolucionarias, que buscan un régimen de más pura justicia social. Aún aceptando que los actos tiendan a entorpecer la libre emisión del pensamiento por medio de la prensa, provengan de particulares, la violación de garantías por parte de las autoridades es palmaria, si se tiene en cuenta que todas las del país están en el deber de impedir las violaciones de esta índole, como consecuencia de la obligación legal de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de la República, pues la violación, entonces, si no consiste en actos directos de las autoridades, sí consiste en actos de omisión³.

Esta garantía específica, a la letra dice: “Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta, como instrumento del delito”.

Dentro de la vida de Ley de Imprenta, debo señalar algo también importante, la que actualmente tenemos tiene aspectos que no se ajustan a nuestra realidad y puede conceptuarse como un ordenamiento preconstitucional, y su vigencia se ha conceptuado prolongada como consecuencia de una apreciación indebida de Venustiano Carranza, quien consideró que el Congreso de la Unión, podría reglamentar los artículos 6 y 7 constitucionales, después del primer período de sesiones que concluyó el 31 de diciembre de 1917.

³ Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, tomo XXXVII, pág. 941.



Ignacio Burgoa dice: “Es evidente que la legislación revolucionaria o pre constitucional, no puede conservar su vigencia, dentro del régimen definitivo establecido por la Constitución, a menos que ésta, la incorpore a su formación o declare su subsistencia o faculte para declararla. Suponer que los ordenamientos anteriores a la ley suprema, pueden mantener su fuerza normativa, sin que ésta la autorice, equivaldría a hacer nugatorios e inaplicables los mandamientos constitucionales.

“Tratándose de la Ley de Imprenta, no existe ningún precepto transitorio de nuestra actual Constitución, que considere prorrogada su vigencia o que faculte al Congreso federal para prorrogarla. Por esta razón, la indicada ley no puede conceptuarse vigente, desde el punto de vista constitucional estricto, pues en primer lugar fue expedida por Carranza, antes que la ley suprema de 1917 entrara en vigor, y en segundo término, porque su origen y ámbito de regulación como ordenamiento federal son contrarios a los principios en ella consagrados.

“¿Cómo es admisible, en efecto que bajo el imperio de la Constitución de 1917, se repute una ley que fue expedida, por quien, según los mandamientos constitucionales, ya no tuvo facultades legislativas?

“En resumen, si la Ley de Imprenta no debe estimarse vigente, la limitación a la libertad que consagra el artículo 7 Constitucional y que estriba en que mediante toda clase de publicaciones se respete la vida privada, se traduce en las figuras diletivas de difamación o calumnia, y cuyos preceptos tipificados han venido a sustituir al artículo primero de la mencionada ley”⁴.

Debo señalar que en el sexenio de José López Portillo, se intentó reglamentar la Ley de Imprenta. Muy molesto el titular del ejecutivo por algunas críticas que se le habían hecho, palabras más o menos: “Que no era masoquista, él no pagaba para que se le insultara”. El proyecto que se presentó, no fue acogido con beneplácito por la opinión pública, y no se llegó absolutamente a nada.

⁴ Burgoa O. Ignacio, Garantías Individuales, Trigésima Primera Edición. Ed. Porrúa, México, 1999. pág. 36



Tengo un punto de vista muy personal sobre este presidente, al que considero como uno de los hombres más cultos y con más capacidad para externar sus puntos de vista, pero el más “frívolo” de todos los últimos presidentes que me ha tocado escuchar.

Deseo que este artículo sea un homenaje para los que han perdido la vida o su trabajo, en aras de la defensa de la libertad de imprenta: Manuel Buendía, por muerte; Guillermo Ochoa, Ricardo Rocha, entre otros, sus trabajos y nada menos el potosino Jesús Blancornelas, quien estuvo a punto de perder la vida.



“Preferimos el silencio a la estridencia”

Gral. de Div. Gerardo Clemente Vega García

“No hay etapa en la vida, pública o privada del hombre, libre de deberes”
Cicerón

A la memoria de mi padre el Gral. Brig. P.A. Eduardo Aldasoro Suárez.

Al conmemorar el 19 de los corrientes el día del Ejército, el secretario de la Defensa Nacional, Gerardo Clemente Vega García aseguró ayer: “el Ejército ha cumplido con lo que se le ordenó como razón de Estado y continuará cumpliendo las tareas que el Presidente ordene”.

Sin lugar a dudas y de acuerdo con los últimos acontecimientos que han trascendido tanto en el país como fuera de él, como son:

- a) Investigar el cómo y el porqué sucedió la tragedia de Tlatelolco el 2 de octubre de 1968.
- b) La libertad que obtuvo el ex general Francisco Gallardo de quien se aseguró que la había obtenido a presiones internacionales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos lo único que puede hacer son recomendaciones, las hizo a favor del ex general.

Se dijo también que la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictaría una resolución que le sería favorable. Aquí debo recalcar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos solamente puede actuar cuando el quejoso haya sido patrocinado por la Comisión Interamericana y el indiciado haya agotado los recursos que le otorgan las leyes nacionales.



En el caso concreto estaba pendiente un juicio de Amparo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación que había promovido Francisco Gallardo.

- c) Estos factores influyeron para darle sentido y mensaje al discurso pronunciado por el actual secretario de la Defensa Nacional de México.

Hace aproximadamente dos años publiqué en este mismo diario una crítica al entonces Gral. Francisco Gallardo y señalé: La disciplina es absolutamente necesaria para el éxito de cualquiera empresa privada o pública.

No es comprensible que una universidad tenga resultados óptimos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y de investigación si no hay disciplina. No es entendible que en fábricas, talleres, comercios no se observe disciplina de ninguna naturaleza, sería absurdo pensar que pueden trabajar sin ella.

Ahora bien en el Ejército es absolutamente básica la disciplina, sin ella no podemos entender ni comprender la trascendencia que tienen los trabajos que desempeña el Ejército, tanto en la seguridad interna del país como en la integridad del territorio nacional externamente. En cualquier ejército también de cualquier país lo primero que se exige es que haya disciplina.

He mencionado que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no impone la obligación de pertenecer al Ejército Nacional, impone la obligación de servir a la Patria, si ésta se encuentra en estado de peligro; de auxiliar a las instituciones públicas para llevar a cabo los censos nacionales periódicamente, y una muy importante, la de servir como funcionario o servidor de las casillas electorales los días de las elecciones tanto federales como estatales.

Cuando alguien pretende ingresar a nuestro instituto armado, tiene que llenar una serie de requisitos absolutamente indispensable en cuan-



to a la salud, integridad moral y como requisito vital el observar disciplina, el acatar las órdenes que les dicten sus superiores y de acuerdo con la legislación interna de las Fuerzas Armadas.

Si no se acatan disposiciones que puedan poner en peligro la seguridad del país, y México se encontrase en alguna contienda bélica, se puede llegar a sanciones como son la pena de muerte para el traidor a la Patria.

Cuando el ex general Francisco Gallardo ha solicitado un ombudsman militar, a primera vista estimo que es improcedente, pienso en algunos hitos históricos de carácter internacional.

En la última contienda mundial en la que participaron entre otros muchos países México, me parecería absurdo que hubiese habido algún ombudsman para poder reprimir al Gral. Patton, uno de los más claros ejemplos de lo que es la disciplina militar y ya no digo la audacia, sino la temeridad de dicho militar.

No podríamos explicarnos muchas actuaciones en los diferentes frentes de batallas de generales que regresaron como héroes al vecino país del Norte como Douglas McArthur, Dwight David Eisenhower, y otros distinguidos militares que expusieron sus vidas en cada uno de los hechos bélicos en los que participaron.

El actual secretario de la Defensa Nacional en la parte medular de su discurso señaló que el Ejército sólo ha acatado órdenes. “La historia (nacional) registra cómo cada gobierno hubo de encarar sus propias encrucijadas y ahí estuvo el Ejército para asumirlas como propias.

“Hoy continuamos cumpliendo con disciplina y obediencia las tareas que el Presidente ordene”, dijo Vega García al presidir el 89 aniversario del día del Ejército.”

“Así somos educados, así somos formados en unidades y escuelas militares: la elección es cero”.



Este mensaje dirigido al Jefe del Ejecutivo y a cerca de cinco mil militares reunidos en el campo militar 37-C en San Miguel de los Jagüeyes, Edo. de México, Vega García reiteró la lealtad del Ejército a la figura presidencial.

Al dirigirse al actual Primer Mandatario Vicente Fox Quesada le dijo: “usted es una institución de Estado, merece respeto y obediencia de todos nosotros. Con la ley estamos a sus órdenes, con hombres de armas, comprometidos con el mandato constitucional que usted representa.

Agregó: al aceptar que el Ejército es una institución con una historia signada de cicatrices, Vega García subrayó: “también tiene una trayectoria histórica confiable”.

Debo señalar que el propio secretario de la Defensa aceptó la crítica ya que con ella el Ejército ha de fortalecerse en la ruta que el Estado mexicano le ha trazado.

Durante muchos años se nos dijo que cuando pronunciáramos algún discurso o señaláramos alguna crítica, había tres tabúes que eran intocables desde un punto de vista axiológico: a) La Virgen de Guadalupe; b) El Presidente de la República; c) El Ejército Mexicano.

En estos momentos creo que solamente es intocable para los creyentes la Virgen de Guadalupe, se ha desacralizado la figura del titular del Ejecutivo Federal y se han hecho también severas críticas no al Ejército en general, sino algunos malos elementos que han aprovechado puestos militares para cometer delitos que han afectado gravemente al país.

Se vive una globalización, aspiramos a un auténtico pluralismo en todos los órdenes ideológicos, con la finalidad de poder fijar nuestros autofines personales, pero todo dentro de un marco legal y que tenga como finalidad el bien público temporal.

No cabe duda que Argentina, que vive una crisis económica, política y social en su momento supo expedir una disposición legal nacional



que se llamó la “Ley de la obediencia debida” y junto con amnistías que dinero a algunos mandatarios a nivel nacional de aquel país, logró encontrar tranquilidad para poder seguir con una vida institucional.

Sin embargo las doloridas mujeres que se reunían en la Plaza de Mayo día con día exigían que les presentaran vivos a sus hijos, que el Ejército había desaparecido. Es algo que no pudo ni puede desaparecer en aquél país, como en México en estos momentos en que hay una apertura para saber quién o quienes fueron los autores intelectuales del genocidio de Tlatelolco.

Todos recordamos que en su último informe presidencial Gustavo Díaz Ordaz, asumió toda la responsabilidad sobre estos trágicos hechos pero el pueblo quiere saber quiénes más colaboraron en forma activa para masacrar a una juventud que lo único que buscaba era una apertura democrática y por lo tanto estamos en vías de conocer quiénes más participaron en ese genocidio.

No nos convence aquello que nuestro ancestros nos dijeron lo que era la existencia humana: “Saber sufrir y tener/voluntad recia y curtida/es lo que importa saber;/la ciencia del padecer,/es la ciencia de la vida”.

México ha padecido ya mucho, es conveniente con la apertura democrática haya nuevos cauces y nuevos destinos para nuestra juventud y para todos los mexicanos.





¡México, candil de la calle y oscuridad de su casa!

“Todo hombre lleva en sí un dictador y un anarquista”
Paul Valery

Estimado lector, cuando leas esta colaboración se habrá celebrado en la ciudad de Ginebra, Suiza, la Cumbre Internacional de la ONU y México habrá expresado su punto de vista favorable a la propuesta de Uruguay para que delegados de la ONU puedan ir a La Habana y constatar si se respetan o no los derechos humanos.

Vicente Fox ha manifestado que el voto de México lleva como finalidad el que se respeten los derechos, independientemente de la ideología política que tengan los pueblos que integran la ONU.

Debo también señalar que por mandato de la Constitución Federal el artículo 89 habla de las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes: “... Fracción X.- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: La autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales...”

Por otra parte debo agregar que la internacionalización de los derechos del hombre después de la Segunda Guerra Mundial, ha logrado penetrar las más férreas barreras nacionales.



Esta idea de brindar protección internacional a los mencionados derechos nace, fundamentalmente con la firma de la Carta de San Francisco de 1945, mediante la cual se crea la Organización de las Naciones Unidas.

En este documento la comunidad de naciones se compromete entre otras acciones a: "...Concretar la cooperación internacional en la solución de problemas de carácter económico, social, cultural o humanitario, así como el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión... procurar la efectividad del respeto a los derechos fundamentales del hombre".

Hasta el día de hoy México ha firmado y ratificado la mayoría de las declaraciones y tratados adoptados por la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos sobre Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales; Derechos de la Mujer, del Niño, y en contra de la Discriminación Racial y la Tortura, por citar sólo algunos que se han incorporado a la protección internacional de los derechos humanos.

No obstante lo anterior, en estos momentos existe un interés marcado en las Cámaras de Diputados tanto del PRI como del PRD y del PT y tengo conocimiento que se aprobó con el voto en contra del PAN un punto de acuerdo mediante el cual exigen al presidente Vicente Fox "que México no vote ninguna resolución sobre los derechos humanos en Cuba durante la Cumbre Internacional de la ONU que se debe haber celebrado el día de hoy en Ginebra, Suiza".

Es más, el perredista Emilio Ulloa propuso que viajen a La Habana, Cuba, varios diputados, para depositar una ofrenda floral y montar una guardia de honor en el Monumento a la Revolución.

Hace muchos años escuché, con la característica socarronería de nuestro pueblo un refrán que no obstante lo grosero, creo que viene a pelo para decirle al diputado Emilio Ulloa "está bien que sea calzonudo, pero no tan fondillón", estimo que el diputado perredista y la ideología



que pueda tener debo señalarle que antes que cualquier otro país está México además, cuando tomó posesión del cargo de diputado, protestó guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Sería más útil que el propio diputado se dedicara a encauzar sus actividades a que se respeten los derechos humanos, en primer lugar del Distrito que a él le toca representar y la Cámara Baja, así como en todo el territorio nacional y no esgrimiendo pretextos para viajar a Cuba.

Es correcto el voto de México en Ginebra, Suiza sea de total respeto a los derechos humanos, para todos los países que integran la ONU, pero desgraciadamente muy lamentable y triste ver que en México, no se respetan dichos derechos ni a nivel nacional ni a nivel local.

En el estado de San Luis Potosí, “hemos tenido tres Defensores de los Derechos del Pueblo: el primero el Lic. Luis López Palau, el segundo, Dr. Sergio Azúa y la tercera, la Lic. Magdalena González Vega. Han sido sus secretarios generales los licenciados: Ricardo Sánchez Márquez, José de Jesús Juárez Pérez y Alberto Ayala Flores.

Conozco ampliamente tanto a los que fueron presidentes y secretarios generales como a los equipos que han integrado cada uno de ellos, sé y me consta que son capaces, honorables y trabajadores.

Debo señalar como parte muy importante que las recomendaciones para que sean respetadas, descansan en los razonamientos jurídicos que se hagan en ellas y del prestigio de los presidentes de Derechos Humanos.

Desgraciadamente las autoridades a las que han sido dirigidas, no las han respetado, no obstante el prestigio que tiene la actual presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, así como el contenido jurídico de sus recomendaciones son óptimas

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en una de sus últimas 100 ejecutorias más importantes ha manifestado los tratados internacionales firmados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado no



tienen exactamente el mismo valor de un precepto de la Constitución, pero están por encima de las legislaciones federal y estatal del país.

Considero que los diputados federales deberán de intensificar el respeto a los derechos humanos en sus entidades federativas y en el país sin tratar de andar haciendo viajes de recreo a Cuba.

Es muy lamentable que existan a nivel nacional y principalmente en los estados de Guerrero, de Chiapas y de Oaxaca, indígenas que han sido procesados por causas que se antojan no solamente injustas sino aberrantes; por la TV me enteré de dos modestísimos campesinos que por haber cazado iguanas fueron privados de su libertad, atormentados y se pasaron varios meses en la cárcel.

El respeto a los derechos humanos deberá ser una cruzada que emprendan los diputados federales que en estos momentos se están rasgando las vestiduras en defensa de la Revolución que sin lugar a dudas, es positivo su punto de vista, pero no ir más allá de lo que la prudencia señala, teniendo conocimiento que en México debemos programar una serie de actividades para que se respeten los derechos humanos en cada una de las entidades federativas y del país.

Con dedicatoria especial a los diputados federales que quieren viajar a Cuba a tratar según ellos de desagraviar a la Revolución Cubana, debo citarles lo siguiente: "Si la libertad que tengo me basta para vivir,/si lo que suele sobrar no se puede poseer/¿para qué he menester lo que no puedo gozar?"



¡El valor supremo del ser humano, es la vida!

“El miedo es el padre de la crueldad”
James A. Froude

Con motivo de la ejecución de Tim McVeigh efectuada el lunes 11 de los corrientes a las 7:00 horas, se ha desencadenado una controversia a nivel nacional e internacional respecto a la pena de muerte.

El presidente de los Estados Unidos de Norteamérica George W. Bush enfrentó en Madrid, España una encendida oposición Europea contra la pena capital y afirmó que ésta: “representa la voluntad del pueblo en Estados Unidos”.

La personalidad de McVeigh es verdaderamente controvertida. En la primera parte de su vida fue un joven normal con calificaciones inferiores a su alto índice de inteligencia, más tarde, cuando entra a servir al Ejército lo hace con entusiasmo y con amor a su patria.

Para bien o para mal le toca participar en la batalla que desencadenó Saddam Hussein, y que tuvo una respuesta violenta y de alta tecnología en balística, misiles, etc., por los Estados Unidos de Norteamérica.

Desde su personal punto de vista quedó impresionado porque vio cómo mataba él personalmente a un soldado iraquí, y en ese momento quedó para siempre en su mente la imagen de la muerte: “la cabeza del iraquí se convirtió en niebla roja” recordó años después y sus convicciones patrióticas se derrumbaron.



“La Guerra del Golfo le pareció una carnicería. Sintió que estaba del lado de los matones. El asalto de Waco se convirtió en una obsesión para él, comparaba a Clinton con Hitler”.

Tuvo en su infancia problemas de carácter familiar, la separación de sus padres, hicieron que él se acercara al abuelo paterno con quien compartió muchos de sus particulares puntos de vista respecto a la vida en general.

En ningún momento se arrepintió de la masacre de la que fue autor en Oklahoma en 1995, en la que murieron 168 personas inocentes, incluidos 19 niños.

Como consecuencia de tal suceso, en México una de las cadenas televisivas solicitó que el teleauditorio se manifestara a favor o en contra de la pena de muerte, fue alto el porcentaje que estuvo a favor de la pena capital comparado con los que estuvieron en contra.

Sigmud Freud (1856-1939), psiquiatra y neurólogo austriaco, creador del psicoanálisis, señaló que en cada uno de los seres humanos existe una conducta ambivalente: “el “tanatos” y el “eros”, la muerte y el amor respectivamente orillan en determinadas etapas de la vida del ser humano a actuar en forma positiva o negativa”.

El análisis pertinente en este momento es ver si la pena de muerte reúne las características que han buscado todos los penalistas. Recordamos con atinencia que el hombre es responsable por el hecho de vivir en sociedad. Como tal debe comportarse con respeto para sus congéneres y cuando delinque debe ser castigado.

En la génesis del agente que comete un delito, la escuela positiva en su tiempo señaló a través de sus representantes César Lombroso, Rafael Garófalo y Enrico Ferri: “el hombre está predeterminado por su herencia y por el medio en el que desarrolla su vida y realmente la responsabilidad se diluye, se atenúa, precisamente por los genes de sus antepasados o por el medio en el que ha desenvuelto su vida”.



También la división del Derecho Penal entre causalistas y finalistas ha marcado una pauta de tal naturaleza que cuando en algún momento en la Universidad de Salamanca, España se nos dijo: “si queríamos efectivamente conocer el derecho penal, teníamos la obligación de hablar alemán y estar totalmente de acuerdo con la escuela finalista”.

Se puede concluir que la pena debe tener las siguientes características para que cumpla con su cometido.

- a) Resocializar a la persona que ha cometido algún ilícito;
- b) Expiación, es decir, infligir en el que ha cometido un delito, un sufrimiento de carácter físico o moral que lo lleve a meditar que ha contravenido las disposiciones legales para la convivencia humana
- c) Ejemplar, que impacte en la sociedad para que ésta vea que los que han cometido algún delito están purgando su pena y que cuando obtengan su libertad habrán sido rehabilitados para vivir en sociedad.

La pena de muerte no reúne estos requisitos, desde que tengo uso de razón recuerdo entre otras, las ejecuciones de Julios y Ethel Rosenberg, a quienes se atribuía que habían transmitido secretos nucleares a la entonces URSS. Desde esa época ha habido una multitud de ejecutados que una gran mayoría manifestaban que no habían cometido el delito que se les atribuía.

Este es el problema más grave en la pena de muerte. De errar es humano y los errores que se pueden cometer en un proceso de carácter penal pueden ser funestos si la pena que se aplica es la capital.

Sobre el particular y respecto a la pena de muerte han opinado: la Barra Mexicana del Colegio de Abogados a través de su presidente Javier Quijano Baz: “Las normas jurídicas nunca han estado sujetas a la



opinión del pueblo, las hace el pueblo por medio de sus representantes en el poder legislativo”, Jesús Zamora Pierce de la misma Barra señaló: “México está impedido de aplicarla, pues es firmante de la Convención Americana de Derechos Humanos que establece su abolición”¹.

Ignacio Burgoa no compartió los puntos de vista anteriores y se pronunció por su aplicación, pese a que él la considera abominable, aduciendo que “...el estado no tiene por qué erogar importantes sumas de dinero en este tipo de personas que no van a readaptarse”². Estimo que el Dr. Raúl Carrancá y Rivas es uno de los más eminentes penalistas que en estos momentos existen en México y está en contra de la pena capital.

Por nuestros orígenes, cultura y tradiciones indígenas, por una parte y española por la otra recordamos las guerras floridas de nuestras etnias y demás tribus indígenas que se mataban con suma facilidad.

No olvidemos que nuestra revolución de 1910 dio un saldo de un millón de muertos e independientemente de las órdenes de dictadores y jefes revolucionarios, por ejemplo Porfirio Díaz: “Mátalos en caliente”, o el Gral. Francisco Villa, quien ordenaba a sus subalternos: “Mátalos y después averiguas”, considero que de acuerdo con la etapa de apertura democrática, de globalización, de adelantos tecnológicos y humanísticos, **EL ESTADO MEXICANO DEBE DAR UN EJEMPLO DE RESPETO A LA VIDA HUMANA.**

Independientemente de que he mencionado mi punto de vista en contra de la pena de muerte; considero que es urgente que el gobierno de la República y de los estados trabaje intensamente en los reglamentos que sobre prevención del delito existe en la Federación y en cada Estado.

El combate a la corrupción será de capital importancia ya que se ha llegado a la conclusión que los principales secuestradores y narcotra-

¹ Uno más uno. 16 de abril de 1998.

² Ibidem.



ficantes a gran escala, son algunos ex servidores públicos que han trabajado en las diferentes policías que existen en la República Mexicana. AHÍ ESTÁ LA CLAVE, EL CONTROL DE ESAS GENTES SERÁ DE CAPITAL IMPORTANCIA PARA BAJAR LA ALTA CRIMINALIDAD QUE EXISTE EN ESTOS MOMENTOS EN EL PAÍS.

No olvidemos que el derecho a la vida es el derecho por excelencia. A veces olvidamos que el respeto a este derecho es el más elemental principio de convivencia humana.





El control del Sida y la legislación mexicana

“La salud, objetivo vital de todo ser humano”
Sir Alexander Fleming

Sida, enfermedad mortal, es uno de los flagelos más terribles de la humanidad y ha motivado una psicosis de angustia y de constante temor. Esta enfermedad se puede contraer no solamente por el contacto sexual sino a través de transfusiones sanguíneas, en el seno materno y por quienes utilizan instrumental quirúrgico sin la asepsia correspondiente.

El último censo en la República Mexicana se dio a conocer que han fallecido por este mal 18,068 personas. En el estado de San Luis Potosí han muerto 181, entre prostitutas y homosexuales. Actualmente existen 16 sexo servidoras infectadas y detectadas por la delegación de la Secretaría de Salud en nuestra entidad, de las cuales han fallecido 11 (julio de 1998), es de suponerse que existen casos de sida detectados, así como portadores del virus que se denominan “cero-positivos”.

Juristas, médicos, sociólogos, psicólogos han opinado que debe crearse zonas de tolerancia para la prostitución y poder controlar este mal.

Legalmente esto no es posible México se ha adherido a la Convención Internacional, relativa a la represión de la trata de mujeres mayores de edad, de Ginebra (octubre 11 de 1933) y por decreto del 17 de mayo de 1938, publicado en el D.O.F. el 21 de junio de ese año quedaron legalmente prohibidas las zonas de tolerancia a la prostitución en la República Mexicana.



En el pasado, incluso en México en las llamadas zonas de tolerancia de la prostitución se esclavizaba a las prostitutas y por lo general era una “madame” que era la que regenteaba y cometía flagrantemente los delitos de privación de la libertad y de lenocinio ya que a las meretrices no se les permitía salir de los prostíbulos.

El artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma celebrados, y que se celebren por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado, serán la ley suprema de la Unión, los jueces de cada estado se arreglarán con dicha constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones políticas de los estados.

Los pactos y convenciones de derecho común se sustentan en una prolongada y vigorosa tradición que en épocas más recientes, la comunidad organizada de naciones ha recogido y expresado en su dimensión contemporánea.

Los instrumentos internacionales a que he hecho referencia plasman la concepción liberal del respeto a los derechos del individuo; en una consideración más amplia y evolucionada inscriben al hombre en su ser y dimensión colectiva y social correspondiendo así con mayor exactitud y sentido histórico de los ideales y las grandes transformaciones sociales, operadas en este siglo que está a punto de concluir.

Los pactos internacionales y la legislación mexicana consagran esencialmente los mismos derechos fundamentales que dentro del concepto de las garantías individuales y sociales han ido reconociendo e institucionalizando el estado mexicano tanto en la Constitución Política de nuestro país como en el conjunto de su legislación interna.

En pocas palabras, en el momento en que México celebra un tratado internacional se adhiere un pacto también internacional, y éste es ratificado por el Senado de la República y el Ejecutivo Federal los sanciona,



promulga y publica en el Diario Oficial de la Federación y tiene la misma fuerza legal que el precepto de nuestra Carta Fundamental.

Por este solo hecho no es posible en estos momentos que se ejerzan zonas de tolerancia a la prostitución en ninguna parte de la República Mexicana, posiblemente hay alguna entidad en el país que viole flagrantemente la Constitución Federal, pero esto no es el deber ser, toda vez que para combatir esta violación existen los medios legales para impugnarla.

En San Luis Potosí en la década de los años 50's los ayuntamientos obtenían importantes ingresos por permitir o tolerar la prostitución e inclusive en las leyes de ingresos que anualmente aprobaba el Congreso Estatal, apareció un rubro sobre este concepto, en donde las prostitutas, eufemísticamente se les llamaba "pupila"; uno de los ayuntamientos llegó al grado extremo de fijar una cuota para que la prostituta o pupila que quiera retirarse a "la vida privada" pagará un impuesto extra, esto fue inconcebible y jamás lo aprobó el Congreso estatal.

Al llegar el 26 de septiembre de 1967 al gobierno del Estado el Lic. Antonio Rocha, eminente jurista llevó a cabo una serie de adiciones y reformas a la legislación vigente general del Estado de San Luis Potosí y en su oportunidad acabó con las zonas de tolerancia que había en la entidad.

A preguntas que le formularon gentes interesadas en que subsistieran las zonas de tolerancia les contestó: "que lo hacía por respeto a nuestra Carta Fundamental".

Cuando los ayuntamientos cobraban impuestos por permitir que existieran las zonas de tolerancia automáticamente cometía las autoridades el delito de lenocinio.

Sobre este particular debo señalar que el Código Penal en vigor en su artículo 258 señala: "Comete este delito, quien I.- Habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra persona por medio del comercio carnal, se mantiene de este comercio u obtiene de él un lucro cualquiera..."



En síntesis Antonio Rocha acabó con las zonas de tolerancia pero obviamente no se acabó la prostitución ya que ésta desde los más remotos siglos ha existido en todas las sociedades.

En cada etapa de la historia ha habido enfermedades venéreas graves que diezmaron la población.

El descubrimiento de la penicilina por Sir Alexander Fleming remedió en un altísimo porcentaje estas enfermedades que se denominaban “secretas” y se creyó que se habían erradicado y esto llevó a una promiscuidad que dio como resultado la enfermedad del sida, cuyo virus no ha sido posible atacar.

En México se ha llevado a cabo medidas para dar a conocer el peligro de esta enfermedad sobre jóvenes adolescentes y niños que los secretarios de Salud Dr. Juan Ramón de la Fuente y de Educación Pública (Miguel Ramón Rojas) cada uno en sus áreas labores de concientización y orientación sobre todo, para la juventud.

Los maestros universitarios debemos llevar a cabo pláticas y conferencias para poner en conocimiento de la juventud los peligros de contraer el sida en sus relaciones sexuales y extramaritales.

Será necesario crear en nuestra entidad un grupo multidisciplinario a fin de llevar a cabo pláticas principalmente en las áreas urbanas integrado por médicos, sacerdotes, ministros religiosos, profesores, etc., para tratar por todos los medios que estén a su alcance la prevención del contagio del sida.

Acudir también a clubes sociales y de servicio para que a su vez inviten a algunas damas que con conocimiento de psicología, de educación, puedan hablar abiertamente del peligro del sida a la juventud femenina.

En toda esta labor se debe llevar a cabo sin autorizar zonas de tolerancia a la prostitución para no contravenir a los preceptos de nuestra Carta Fundamental: controlar hasta donde humanamente sea posible los peligros de que nuestros hijos contraigan el sida.



Justicia



¡A 44 años de distancia! ¿Que es la Justicia?

“¡Ustedes serán los que impartan justicia en la sociedad potosina del futuro!”
Vicente Gómez Sologuren

Hans Kelsen, dentro de sus múltiples obras ha escrito una monografía de capital importancia en la vida de los juristas, se denomina precisamente como el título que tiene este trabajo ¿Qué es la justicia?

Cuando Jesús de Nazareth en el interrogatorio ante el gobernador romano admitió que era un rey, dijo: “Yo he nacido y he venido al mundo para dar testimonio de la verdad” entonces Pilatos preguntó “¿Qué es la verdad?” evidentemente el escéptico romano no esperaba respuesta alguna a esta pregunta y el Justo tampoco dio ninguna. Pues lo esencial de Su misión como rey mesiánico no era dar testimonio de la verdad. “El había nacido para dar testimonio de la justicia, de esa justicia que él quería realizar en el reino de Dios”...

Ninguna otra pregunta ha sido planteada más apasionadamente que ésta, por ninguna otra se ha derramado tanta sangre preciosa ni tantas lágrimas amargas como por ésta, sobre ninguna otra pregunta han meditado más profundamente los espíritus más ilustres, desde Platón hasta Kant.

Sin embargo ahora como entonces carece de respuesta, quizá sea porque es una de esas preguntas para las cuales vale el resignado saber que no se puede encontrar jamás una respuesta definitiva, sino tan sólo procurar pregunta mejor”.

En este mes, la generación 52-56 egresada de la entonces Escuela de Jurisprudencia, cumplimos 44 años de haber terminado la carrera de



Abogado, hemos desde muy diferentes frentes, lugares, tribunales, etc., tratado de realizar ese ideal que se llama justicia.

En la magnífica obra de Kelsen hace un análisis detallado para tratar de encontrar una respuesta a la pregunta de lo que es la justicia. Como lo han afirmado distinguidos maestros que tuvimos tanto en la licenciatura como más tarde en el posgrado, le agregaban aún más de lo que plantea y afirma Kelsen y nos decía: Desde los presocráticos hasta los neokantianos, no se han puesto de acuerdo respecto a lo que es la justicia.

Miguel Villoro Toranzo, un hombre justo y sabio de gran sensibilidad nos llevó a la conclusión: “que la justicia es una vivencia”.

En su libro Kelsen señala que la aspiración de justicia es la eterna aspiración del hombre a la felicidad; al no poder encontrarla como individuo aislado, busca el hombre esta felicidad en la sociedad.

La justicia es la felicidad social, es la felicidad que el orden social garantiza. En este sentido identifica Platón la justicia con la felicidad cuando afirma que sólo el justo es feliz y el injusto desgraciado.

Surge una pregunta inmediata: ¿Qué es la felicidad? por felicidad afirma el maestro emérito Ignacio Burgoa O., es “un estado subjetivo de satisfacción más o menos permanente” y ésta la vamos a encontrar cuando el hombre propende a realizar valores ya que habrá tantas felicidades como seres racionales existen en el mundo, así por ejemplo habrá individuos, como el descubridor de la vacuna Sabin que él fue feliz al encontrar una vacuna contra la poliomielitis pero también hizo feliz a la sociedad en general.

Pero hay individuos o personas que encuentran la felicidad en forma ilícita privando de la vida a otros, lesionando, robando, defraudando, sólo que de acuerdo con la línea aristotélica-tomista el ser racional propende a hacer el bien. Si no fuera así posiblemente ya habríamos desaparecido de este mundo.

En la infatigable labor de ejercer la profesión de abogado desde los muy diferentes ángulos que tiene esta hermosa profesión: como servi-



por público, como juez, como notario, o ejerciendo en nuestros despachos esa lucha porque se realice la justicia e impugnando a veces leyes injustas en las asambleas legislativas.

En más de cuatro décadas que tenemos de haber concluido esta profesión estimo que fuimos una generación plural desde el punto de vista ideológico, religioso, cultural y la enorme satisfacción es que como se podrá ver enseguida de la lista de los que principiamos concluimos la carrera de abogados es la siguiente (sigo un orden alfabético): Aldasoro Velasco Héctor Francisco, Díaz de León Fernández Francisco, Fonseca Álvarez Guillermo, González Dávila J. de Jesús, González Meza Guillermo; Leal Treviño Alma Briseida, Montante Montante Rafael, Pérez Ríos Ma. Luisa, Ramírez Araiza Ma. Sara, Ramírez Sornoza Horacio, Reyes Cuningham Zulema, Reyes Gómez José, Salazar Martínez Florencio, San Germán Merino Delia María, Serna Chávez Carlos.

En el primer año de la preparatoria que hicimos en el edificio central de la UASLP, formaron parte de esta generación Florencio Ruiz de la Peña, actual director editorialista de este periódico, quien nos acompañó hasta el primer año de la carrera profesional. Más tarde tuvo éxito en el periodismo recuerdo cuando enviaba sus notas como corresponsal de una importante cadena periodística desde la ciudad de Washington, D.C., luego desde la ciudad del Vaticano, informaba sobre la importancia que tiene este pequeño país en la vida espiritual de muchos católicos que en el mundo existen, Enrique Sánchez Gutiérrez que en un principio formó parte de la generación 52-56, por diversas circunstancias concluyó más tarde su carrera; siempre fue y ha sido un gran amigo con el que compartimos ideales, vivencias y amarguras. José Luis Caballero y Arturo Nieto Lambarri llegaron a esta capital de San Miguel de Allende, Gto., a cursar el primer año de preparatoria y concluyeron el primer año de la carrera de Derecho en San Luis, se fueron a la UNAM obtuvieron su título de abogado. Ambos prestan sus servicios en el Poder Judicial. El primero es Magistrado de un Tribunal Colegiado en materia federal y el segundo es Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato. Jaime



Hugo Castellanos fue otro magnífico estudiante, nos acompañó también en los dos años de la preparatoria y en el primero de Derecho, se fue a México y hasta la fecha de esta colaboración ignoro en dónde se encuentre. Nuestra generación es la única en la historia de San Luis Potosí de la que han salido dos gobernadores de nuestra entidad: Guillermo Fonseca Álvarez y Florencio Salazar Martínez.

Dos directores de facultades de Derecho: José Reyes Gómez en Tampico y el que esto escribe en ésta.

Dos secretarios de Finanzas: Carlos Serna Chávez y José de Jesús González Dávila; el primero fue tesorero municipal y más tarde con el Lic. Antonio Rocha, secretario de Finanzas del Estado. El segundo fue tesorero del H. Ayuntamiento de esta capital; dos magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado: Horacio Ramírez Sornosa y Sara Ramírez Araiza; dos notarios públicos: Guillermo González Meza y más tarde Carlos Serna Chávez, actualmente lo es también José Reyes Gómez en Tampico.

Dos secretarias de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia: Alma Briseida Leal Treviño y Zulema Reyes Cuningham. Como jueces de primera instancia en esta entidad, se han distinguido en forma sobresaliente María Luisa Pérez Ríos, Horacio Ramírez Sornosa, Sara Ramírez y Guillermo González Meza.

Un Procurador de Justicia: Horacio Ramírez Somosa. Un Presidente Municipal de Santa María del Río: Rafael Montante Montante. Otros diversos puestos de singular importancia, algunos de elección popular como senadores Guillermo Fonseca Álvarez y Florencio Salazar, que también más tarde fueron diputados federales.

Un Oficial Mayor del Congreso, como lo fue el suscrito, puesto que desempeñé durante once años.

Sería larga la lista de los muy diversos puestos que como servidores públicos han desempeñado los miembros de esta generación.



Pero es un imperativo categórico y de gente bien nacida recordar los nombres de quienes nos impartieron cátedra y dieron ejemplo con su vida y con su capacidad técnica.

Sus nombres, y los menciono con respeto: don Luis Loyola Barragán, don Daniel Berrones Meza, don Carlos Medina de los Santos, don Juan Puente Gómez, don Roberto Leyva Torres, don Vicente Gómez Sologuren y don Vicente Gómez Jr., don José Ángel Vázquez Rincón, don Manuel Moreno, don José Ángel Morán Zavala, don Jesús Mejía, don Juan Puente Gómez, don Ramiro Robledo Treviño, el Dr. don Everardo Newman.

Vive todavía el distinguido maestro que precisamente nos dio Teoría General del Estado y Filosofía del Derecho y ex director también de nuestra Facultad, don Antonio Rosillo Pacheco, mi generación reconoció siempre en todos estos maestros una inagotable fuente de sabiduría jurídica y de vivir en forma honesta. El maestro Rosillo dio un impulso decisivo a varias generaciones de abogados para iniciar estudios de posgrado, los que más tarde culminaron cuando fue director de nuestra Facultad el Lic. Federico Cuadra Ipiña.

Como es natural es motivo de enorme satisfacción encontrar que la mayor parte de la generación se desempeña todavía como abogados y que solamente lamento el fallecimiento de nuestra muy estimada y distinguida Sara Ramírez de Bernal, quien desgraciadamente se nos adelantó en el viaje que no tiene regreso.

Hemos luchado efectivamente por la justicia como señalé al principio de esta colaboración y esto me llevó a meditar sobre las coplas, que a la muerte de su padre don Jorge Manrique: “Recuerde el alma dormida/avive el seso y despierte,/contemplando cómo se pasa la vida/cómo se viene la muerte/tan callando;/cuán preso se va el placer,/cómo después de acordado/da dolor/como a nuestro parecer,/cualquiera tiempo pasado/fue mejor”.

Para todos mis acompañantes de generación quienes recordando las coplas de don Jorge Manrique, probablemente muchos de ellos podrán decir como Violeta Parra “¡Gracias a la vida que nos ha dado tanto”.





La justicia social

¿Una utopía para México?

*“El hambre es más aguda que la espada
La pobreza es un gran enemigo de la felicidad humana”*
Samuel Jonson.

La justicia social fue uno de los principales objetivos del movimiento social iniciado en nuestro país en 1910.

De acuerdo con filósofos, juristas, sociólogos y políticos, la justicia social no es más que el bien común o el bien público y éste es la justa armonía entre los derechos e intereses de la colectividad y los derechos e intereses individuales.

En pocas palabras es la adecuación del bien común o bien público que debe llevar a cabo el Estado para que justifique su existencia.

El tiempo y la ubicación geográfica del Estado determinarán la habilidad de los estadistas, la historia que es la gran maestra de la vida, señalará quién ha tenido éxito o fracaso como servidor público.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena:

“Que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.



El Estado planeará, conducirá coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de las libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación...”

En el país 26 millones de mexicanos viven en extrema pobreza. Este es un baldón para México. Hay que buscarle solución desde los muy diversos puntos de vista con el que se analice este problema para atacarlo y que es tan grave para nuestros compatriotas.

En lugar de que el número de pobres disminuya, éste va en aumento y se ha calculado que a los 26 millones que viven en estado paupérrimo hay que agregarle 40 millones que viven con “pobreza decorosa” si es que esta afirmación es aceptable, porque parece antitética. 20 millones con lo que se ha denominado “clase media”.

El resto, 10 millones, disfrutan de riqueza, unos obtenida lícitamente porque eso lo he constatado, conozco empresarios, profesionistas, inclusive hasta ejidatarios (“El Refugio” en Rio Verde, “Álvaro Obregón” en Charcas, ambos en nuestra entidad). Y otras personas que la han obtenido en forma ilícita, narcotraficantes, abigeos, etc.

Independientemente de lo que he mencionado en el párrafo anterior, debo señalar que año por año, las revistas especializadas norteamericanas para clasificar a los hombres más ricos del mundo como “Fortune” y “Forbes”, por lo general nos dan sorpresas en donde aparecen en los primeros lugares a mexicanos conocidos ampliamente.

La pobreza ha llegado a extremos intolerables en México. El Presidente Zedillo en visita realizada al estado de Oaxaca, en una región de temporal escuchó “el rosario de dolor, sufrimiento, hambre y sed que



sigue a los jornaleros agrícolas hasta el norte del país y que padecen la profunda de las marginaciones del México moderno”.

Durante mucho tiempo considerábamos de extrema ingenuidad a quien sembraba de temporal, a quien jugaba a la lotería y a quien votaba contra el partido oficial.

El titular del Ejecutivo Federal después de escuchar, ver y constatar la miseria extrema en la que sobreviven 200 jornaleros agrícolas de Oaxaca, dio instrucciones para incorporarlos a los servicios del IMSS.

Dentro de las personas que hablaron con crudeza de su realidad económica en ese estado se encuentra Paulina García López, quien en su queja afirmó que eran tratados en forma denigrante por los mayordomos de las tierras en las que son contratados.

“Nos tratan de lo peor, porque dicen que nosotros somos de Oaxaca. Somos humildes, muy pobres y por eso nos tratan mal”, afirmó García López ante cientos de coterráneos.

Así por el estilo podemos tomar conciencia de la gravedad del problema pero no solamente de Oaxaca, sino de de las gentes que viven en esta situación.

Dentro de todo este problema me hago la siguiente pregunta: ¿Quién de los precandidatos del partido oficial o candidatos de los partidos PRD, PAN, PARM y Verde Ecologista, podrán encontrar solución que fueron pródigos tanto la prensa como la televisión, estuvo de visita a nuestro país del Prof. Anthony Giddens, (director de la London School of Economic and Political Science), teórico inspirador del movimiento político-intelectual y económico, denominado “Tercera vía”.

La importancia de esta corriente de pensamiento se hace evidente en la medida en que representa una nueva orientación para los principales partidos de identidad social demócrata en Europa y ofrece una salida para los dilemas de empleo, productividad y justicia en que se encuentran las democracias con mayor desarrollo.



Lo que ha demostrado la Tercera Vía es que la globalización económica es un hecho, una realidad objetiva a la que tendremos que adaptarnos para poder enfrentar mejor los desafíos de la economía y las finanzas internacionales.

El problema es el siguiente: La “Tercera Vía” es un concepto que se define según la naturaleza de los países que la están practicando, desgraciadamente no es el caso mexicano éste se sitúa entre extremos distintos a los europeos pero creo estar seguro que la institución de la “Tercera vía” europea dentro de la globalidad en este momento, puede ser una ruta coherente para lograr armonizar mercado y realizar justicia social.

Probablemente nuestra realidad necesite de un impulso más decisivo porque como mexicanos tenemos una manera de ver muy especial los problemas existenciales.

José Alfredo Jiménez lo manifestó en alguna de sus canciones “La vida no vale nada”, “Me juego la vida en un volado” y frecuentemente en la huasteca he escuchado a los jaraneros o trovadores con una copia que la recuerdo porque refleja la pobreza del hombre: “El amor del hombre pobres/es como el del gallo enano,/en querer y no alcanzar/se la pasa todo el año”.

¿Qué tiempo tenemos que esperar los habitantes de nuestro país para poder erradicar el flagelo lacerante de la miseria?

Se me ha ocurrido y posiblemente pudiera llevarse a cabo que todos los ex presidentes de la República aportaran dinero e instituyeran un fideicomiso que dijera: “para los 26 millones que se encuentran en estado paupérrimo”, la idea es descabellada pero sería ideal.

Con el producto del fideicomiso o fundación (En Estados Unidos existe la fundación Ford, Kellogg’s, etc., podría México tener la fundación Salinas, López Portillo, De la Madrid, etc.) considero que se podrán crear talleres de artesanías, de diversos oficios, de acuerdo con las necesidades propias de cada región y si no se soluciona totalmente el problema de la extrema pobreza, sí se atenuaría en parte.



Les aseguro que podrían formarse empresas familiares y su ejemplo influirá para que los capitalistas participaran en alguna forma para este fin.

Esta idea puede ser desarrollada a través de Carlos Jarque, titular de Sedesol, ya que ésta cae dentro de su ámbito competencial como secretario de Estado.

¡Lo difícil será convencer a los ex presidentes!

México es un país de contradicciones, así ha sido y así es. Recuerdo como ejemplo al ilustre fundador del Monte de Piedad, en la capital de la República, don Pedro Romero de Terreros, primer conde de Regla, ¡quien primero hizo a los pobres y luego les otorgó ayuda!

El martes 28 de los corrientes por uno de los canales de televisión más visto en nuestro país, el secretario de Sedesol, en una acuciosa y cerebral información manifestó que “extrema pobreza es cuando no se cubren tres necesidades vitales, media pobreza cuando no se cubren dos de ellas y pobreza sencilla cuando no se cubre ninguna”.

Probablemente Carlos Jarque, debe tener algún doctorado en Harvard o Yale, ¡qué va a saber él de pobreza! Es aquí cuando he mencionado que los servidores públicos deben hacer un doctorado dentro del contexto de la realidad nacional.

El ejemplo que vi por la televisión me recordó a un ilustre regiomontano con mucho ingenio, quien fundó un club denominado “PUP” don Hermenegildo L. Torres, quien aportó todos sus conocimientos en un pequeño folleto en donde la primera regla era que todos debíamos aceptar que éramos pen... tontos, ya que era más fácil aceptarlo que demostrar lo contrario.

El siguió la divisa filosófica de Sócrates quien afirmó: “Yo sólo sé que no sé nada”.

El ingenio del mexicano es muy grande y nos hace reír de las tragedias que tenemos cotidianamente.



Debo recordar a mis estimados lectores, que el hambre ha sido el detonante de todas las revoluciones que en el mundo han habido. Confío en que el que vaya a ocupar la Presidencia de la República en el año 2000 tenga la suficiente capacidad para erradicar la extrema pobreza y armonizar el desequilibrio económico entre los que tienen mucho y los que carecen de todo.



¡La necesidad no admite razones!

El drama humano de la prostitución y la instalación de una ciudad sanitaria en esta capital

*“El fin de la ley es obtener la mayor ventaja posible
para el mayor número posible”.*
Jeremy Bentham

Comparto con los integrantes del H. Ayuntamiento de esta capital la preocupación ante el problema cotidiano de sexoservidores (varones, niños, mujeres) y el espectáculo que dan por algunas calles del centro histórico y causa desagrado a los transeúntes, pero el problema más grave es que pueden ser agentes transmisores de enfermedades como el SIDA.

Independientemente de las encuestas que ha llevado a cabo el Ayuntamiento de esta ciudad para saber el punto de vista de la opinión pública, considero un deber de mi parte aportar elementos de juicio de carácter legal que deberán observarse antes de que se den pasos para ubicar e instalar una “zona de tolerancia” que la han denominado “ciudad sanitaria”, y son los siguientes:

- a) Nuestro país se adhirió a la Convención Internacional relativa a la represión de la trata de mujeres mayores de edad de Ginebra, de octubre 11 de 1933 y de efectos legales para nuestro país por decreto de mayo 17 de 1938 (Diario Oficial de la Federación, junio 21, 1938).

De acuerdo con el artículo 133 de nuestra Carta Magna esta disposición legal debe ser acatada como un precepto de la propia Constitución. No obstante que el pleno de la Suprema Corte de Justicia Época 9 en el pleno se dijo “LOS TRATADOS INTERNACIONALES, SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES



FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL”. Sem. Jud. de la Fed. Su Gaceta, Tomo X, noviembre 1999, tesis P. LXXVII/99, p. 46;

El distinguido periodista y ex gobernador de nuestra entidad don Francisco Martínez de la Vega emitió el decreto No. 202 aprobado por el H. XLII Congreso Constitucional de esta entidad en donde se dice lo siguiente:

Artículo primero.- SE DEROGA EL REGLAMENTO DE TOLERANCIA DE LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA CAPITAL, CONTENIDA EN EL DECRETO No. 149 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1944, PUBLICADO EN EL P.O. DEL ESTADO DE FECHA 17 DE ENERO DE 1945.

Este decreto se emitió a los 22 días de enero de 1960, en pocas palabras el progresista gobernante Martínez de la Vega acató la ratificación de México a la Convención de Ginebra que he mencionado y puso al día desde el punto de vista legal a nuestra entidad federativa.

Por otro lado, los Códigos Penal Federal y Penal Estatal en sus artículos 206, 207 Frac. I, II y III, el federal; y el artículo 186, fracciones I, II y III el Estatal dicen con ligeras variantes los siguientes:

- I. Comete el delito de lenocinio toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;
- II. Al que induzca o solicite a una persona para que con otra comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución;
- III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia



expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos¹.

En términos parecidos están también las fracciones I, II y III del Código Penal Estatal².

“Pero nuestro Código Penal Estatal considera en el artículo 187 lo siguiente: “A quien promueva, facilite, consiga o entregue a una persona para que ejerza la prostitución dentro o fuera del estado o del país, se impondrá una pena de cinco a diez años de prisión y sanción pecuniaria de 500 a 1001 días de salario mínimo”.

Si elaboramos un silogismo la premisa mayor serán las disposiciones de orden internacional, federal, de la Constitución de la República y de los Códigos sustantivos federal y estatal de esta capital.

Y como premisa menor la disposición o disposiciones que pueda realizar el H. Ayuntamiento de la capital. La conclusión será que deberán observarse las disposiciones legales constitucionales y leyes sustantivas federales y estatales. Pero además podrán existir hasta sanciones corporales pecuniarias bien sea en el orden federal o en el estatal.

Se ha analizado la prostitución desde varios puntos de vista, posiblemente los más importantes serán el ético, el sociológico y el económico, me dio tristeza escuchar a una sexoservidora a través de la TV que públicamente dijo: “cuando la economía aprieta, el cuerpo afloja”.

Sin duda alguna el Ayuntamiento de esta ciudad se encuentra ante un dilema del que tendrá que encontrarle alguna solución, por un lado la necesidad de aquellas mujeres que debido principalmente a su falta de preparación en general, por las necesidades económicas que son agobiantes en estos momentos para una gran mayoría de mexicanos, estas necesidades han doblegado a los principios de la ética y de la moral por un principio que es el de poder sobrevivir.

¹ Carrancá y Rivas Raúl, Código Penal anotado, Ed. Porrúa, México, 1997, p. 545.

² Código Penal Estatal, Ed. Delma, S.A. de C.V., Ed. 2001, p. 51 frente y vuelta.



Independientemente de otro tipo de aportaciones que hagan sociólogos, filósofos, moralistas, etc., me despido con esta copla que le escuché a mi abuelo:

“Soy más amigo del viento,/señores, que de la brisa/y hay que hacer el bien de prisa,/que el mal no tiene momento”.



El abogado es soldado de la justicia

El abogado como factor de cambio en la sociedad

“La profesión del abogado es la más ejemplar de las ocupaciones”
Piero Calamandrei

El 12 de julio del año en curso a nivel nacional se festejó el “Día del Abogado”.

Como referencia histórica se señaló que el 12 de julio del año de 1553, en las primeras escuelas que dieron origen a la Universidad se dictó por el Lic. Bartolomé de Frías y Abornoz, “La prima de leyes”, que es la primera cátedra de Derecho en México y en América.

México es cuna del derecho en América.

Además de esta referencia histórica, considero de proyección universal que México es la cuna de las garantías sociales, de acuerdo con lo que establecen los artículos 27 y 123 de nuestra Carta Magna.

El artículo 27 regula la tenencia de la tierra: la pequeña propiedad, el ejido y la propiedad comunal.

En el 123 en sus apartados A y B, los derechos de los trabajadores en general y al servicio del Estado, respectivamente.

Es importante manifestar que cuantas veces hemos asistido a eventos académicos organizados por algún país latinoamericano, hemos constatado el respeto a México por su derecho social.

En San Luis Potosí no cabe duda, somos regionalistas, además de la celebración “Día del Abogado” el 12 de julio a que hago referencia;



nosotros lo festejamos el 19 de noviembre de cada año, relacionándolo con el aniversario del nacimiento del más ilustre jurista potosino: don Ponciano Arriaga Leija.

Don Ponciano Arriaga a través de una formación disciplinada, principió la instrucción primaria con maestros de la orden franciscana, en consecuencia tuvo ideas precisas de cómo realizar el bien público temporal a través de la justicia social y como ejemplo extraordinario: lo conocemos todos los abogados mexicanos como “El alma del Constituyente de 1856-57”.

La Constitución de 1857 de corte liberal individualista, en su artículo primero maneja la teoría del “Reconocimiento de Derechos”, la que es una aportación extraordinaria al derecho en general. Tan sólo con su voto particular “sobre la propiedad de la tierra”, ha trascendido en el derecho internacional.

La obra “Ponciano Arriaga y el desconocido”, nos deja ver como en San Luis Potosí y en la mayor parte de las ciudades cercanas a donde hubo un auge minero, como Cerro de San Pero, al lado de mansiones suntuosas, nuestro pueblo vivió en la miseria.

Se señala que “muchos de nuestra gente menesterosa, no tenían con qué cubrir sus partes pudendas”. Así nace en él la inquietud de establecer en San Luis Potosí “Las Procuradurías de Pobres” y leyes que en general generaron protección a los desvalidos y gente que se encontraba en extrema pobreza.

Durante años leí con avidez en las columnas periodísticas que semanalmente publicaban sus artículos, a don **Luis Cabrera**, quien en los asuntos políticos, firmaba con el seudónimo de **Blas Urrea** y en los aspectos literario y festivo, se firmaba como **Lucas Rivera**.

Sobre el particular, tiene dos sonetos en los que describe en forma ingeniosa a los abogados.

En el primer soneto, que denomina “**anverso**” dice: “Combatiendo el oleaje de encontradas ambiciones,/paladín de la justicia, es andante ca-



ballero/sin más cota que su toga, ni más armas que el acero/de la lógica inflexible de elocuentes oraciones.

Sucesor de las virtudes de Licurgos y Catones,/con el cetro del Derecho, él gobierna el mundo entero/y al vibrar de sus palabras, el acento justiciero,/palidecen los tiranos y enmudecen los cañones.

Cuando un pueblo se levanta y pasean sobre la tierra/sus hachones la discordia y su estrépito la guerra/cual Moisés dicta a las masas sus decálogos modernos.

Y tan altos son los fines que por Dios le están confiados,/que él imparte la justicia y él castiga a los malvados./Por si acaso en la otra vida, no existieren los infiernos”.

El siguiente soneto habla del “**reverso**” del abogado:

“Con su esgrima de incidentes y su juego de excepciones/y su ciencia de distingos, acomete al mundo entero/sin más ley que su capricho, ni más miras que el dinero/Que se queda entre las hojas de un cuaderno de actuaciones.

Como juez, son proverbiales su pereza y sus pasiones,/pues debiendo hacer justicia es tan poco justiciero./Que por él lloran las viudas, se enriquece el usurero/y en prisión están los justos y en las calles los bribones.

Su presencia en este mundo, en dos páginas se encierra:/Cierta vez que el Ser Supremo, decidió limpiar la tierra/condenó al linaje humano a sufrir el fuego eterno./Y no obstante que el proceso por Dios mismo fue fallado.

Apeló de la sentencia, salió absuelto el abogado./Cobró costas al demonio y ¡se vino del infierno!

Es mi obligación señalar que respecto al abogado se han escrito profundas reflexiones, que van desde el origen de la civilización en Grecia, hasta los grupos modernos.



Merece que recuerde obras como “El alma de la Toga” de don Ángel Osorio, ex decano del Colegio de Abogados de Madrid, en donde hace toda una serie de recomendaciones para que los abogados observen siempre una ética jurídica y desde luego el reconocimiento que hace a la labor de postulantes, trabajadores al servicio de la procuración y de la administración de justicia.

La obra de Piero Calamandrei, “Elogio de los jueces, escrita por un abogado”, señala aspectos profundos, respecto a la vida humana, que llega a expresar en algunas páginas, como el abogado para poder sensibilizarse debe tener el conocimiento de la mujer.

La magia inconfundible de un alma de mujer que va desde su progenitora, a su esposa, la compañera de su vida y dice: “Un abogado soltero, talentoso y laborioso que sea siempre será un abogado incompleto... los grandes dramas familiares, no suelen ser confiados a quien no fundó familia, ni en caso de hacerlo, llegan a ser totalmente asimilados por el célibe”.

Este capítulo termina con estas palabras: “De modo que a juicio de este señor, ¿hay que creer en la mujer? Y este señor le contesta con fervor desbordante ¡Hay que creer! porque el desventurado que no cree en la mujer, ¿A dónde irá a buscar el reposo y la tranquilidad de su cuerpo y de su espíritu?”

En nuestro país se han distinguido por hacer un análisis de la dignidad del abogado don José C. Sáinz fallecido hace poco en la capital de la República y don Ignacio Burgoa Orihuela, quien tiene su libro extraordinario: “Semblanza del Abogado”.

El primero y a manera de ejemplo nos habla de la dignidad del abogado que puede precisarse si se toma en cuenta que el valor de un acto humano, se mide por la elevación del fin que persigue.



El abogado: defensor de la libertad

El abogado como factor de cambio en la sociedad, 2da. parte

*Al periodista Ricardo Rocha,
por habernos mostrado las injusticias cometidas en Acteal y Aguas Blancas.*

El fin de la actividad del abogado es realizar la justicia por medio del derecho.

El derecho persigue fines enlazados entre sí, la justicia, el orden, la seguridad, la libertad y la paz, que finalmente se concretan en servir al perfeccionamiento y realización del hombre en toda su plenitud y realidad.

Sin orden y sin seguridad, una sociedad no podría existir, por ello se dice que el derecho es instrumento indispensable de la convivencia humana, pero un orden que no fuera justo, sería un grave desorden moral, que no realizaría los fines del derecho y una seguridad fundada en la arbitrariedad, sería mera violencia sin justicia.

El licenciado en derecho se mueve en un mundo de relaciones y significaciones morales. Habitualmente todo asunto en que interviene, implica una determinación moral. Trata con servidores públicos prepotentes, ambiciosos, apasionados, en pocas palabras, se manifiestan los instintos y las debilidades de la naturaleza humana. Por eso se dice: ¡que bajo el puente de nuestra profesión pasan todas las miserias del mundo!

El jurista igual como abogado que defiende una causa, que dicta una sentencia tiene como primera tarea la de determinar la justicia o la injusticia del problema que se le plantea. Lo primero que deber preguntar un abogado al conocer un asunto es si la causa es justa y



si, a nuestro juicio es así, trataremos después de encontrar los fundamentos del Derecho.

Efectivamente el razonamiento jurídico es un silogismo; (en mis clases de amparo insisto mucho en que la norma constitucional es la premisa mayor y el acto de autoridad es la premisa menor, si el amparo favorece a nuestros clientes el titular del juzgado de distrito, manejará en su sentencia la estructura del silogismo); pero será la conciencia moral y nuestro sentido de la justicia los que pongan las premisas de ese silogismo.

Ética y moral tiene una misma raíz etimológica: *ethos* y *mos*, *moris*, costumbres; pero no se refieren al estudio del mero fenómeno y fáctico o sea de las costumbres tal y como son, sino las normas que de ella se derivan y las costumbres como deben ser.

Hay quienes no distinguen entre una y otra y hay quienes pensamos que la ética es una rama de la filosofía que estudia los primeros principios y las últimas causas de la moral positiva, y que la relación entre ambas sería equiparable, según señala Eduardo García Maynez, a la que existe entre la estética como el estudio de la teoría de lo bello y las diversas manifestaciones del arte.

Las reglas de la moral positiva han cambiado y cambian en el espacio y tiempo.

Hemos contemplado en la historia de la humanidad sistemas morales que aceptan los sacrificios humanos, la esclavitud, la muerte de niños deformes o de ancianos inválidos como pasó en Esparta.

En todo sistema moral hay una aspiración común que es realizar el valor de lo bueno.

Entre los aztecas por ejemplo, los sacrificios humanos tendían a alimentar las fuerzas de la vida. La aspiración común de un pueblo hay que ubicarlo en el espacio y en el tiempo y vemos a la moral como



un conjunto de costumbres históricas dispuestas a dar solución a sus problemas vitales.

Lo que no admito en estos momentos y en mi país es que se lleven a cabo delitos de lesa humanidad, auténticos genocidios, como Acteal en Chiapas y Aguas Blancas en Guerrero.

Si no hubiera sido por la valentía del destacado periodista Ricardo Rocha, que permitió que no solamente los mexicanos sino el mundo entero tuviera conocimiento de estos deplorables sucesos, inconcebibles por la época en que vivimos, y solamente porque lo vimos y lo leímos a través de los medios de información nos percatamos de tal atrocidad.

Protágoras nos dice en el diálogo platónico: “que los dioses dieron a los hombres, el don de la justicia para que no se destruyeran unos a otros”. Cuando la justicia se aleja de una sociedad, su lugar lo ocupa la violencia.

La violencia que ejercen los fuertes y poderosos, sobre los débiles y menesterosos y la violencia a la que acudirán los débiles como recurso supremo contra la explotación o la opresión. Recordemos como detonantes de lo que mencionó la Toma de la Bastilla por el explotado pueblo francés.

Por eso la justicia es génesis de paz y de orden. Justicia es orden, seguridad, libertad y paz. Son términos independientes e íntimamente entrelazados, que deben darse conjuntamente para lograr su fin último, que es el de permitir el pleno desenvolvimiento y perfección del hombre.

En el Critón, Platón nos narra: “que en cumplimiento de una sentencia injusta, Sócrates bebió la cicuta para no contrariar las leyes de Atenas, se respetó la seguridad jurídica; pero a todos nos queda la conciencia de que se cometió una grave injusticia”.



La justicia es el valor dominante entre aquellos que aspiran a ejercer la abogacía. Los romanos definían la ciencia del derecho como el conocimiento de las cosas divinas y humanas, de lo justo y lo injusto. Ulpiano afirmó que la justicia “es la perpetua y constante voluntad de dar a cada uno lo suyo”.

La pregunta que surge en cada uno de nosotros como de usted, estimado lector es ¿qué es lo mío? ¿quién me lo debe dar?

En justicia, a todos nos debe asistir el derecho a la vida digna y libre capaz de sustentarse en un mínimo de bienestar, que haga posible el ejercicio real de libertad y que preserve la dignidad de los hombres.

Todos aspiramos a participar en la vida de la comunidad: de integrarse, de ejecutar un trabajo, de realizar una actividad lícita que nos permita el desenvolvimiento de nuestra capacidad creativa y realizarnos plenamente como humanos.

No se olvide, de acuerdo con la línea filosófica Aristotélico-tomista el hombre es un autofin y no un medio y por ser ente de razón propende a realizar valores y el derecho es el medio ideal para conseguirlos.

Debemos los abogados, todos y el pueblo en general hacer un análisis prospectivo, en donde examinemos nuestros antecedentes históricos, económicos, políticos y sociales para poder proyectar una toma de decisiones vitales para nuestro país en donde la justicia social se haga una realidad.

La justicia es una vivencia. Y la vivencia actual de nuestro pueblo, es avanzar en la democracia, con absoluto sentido del momento histórico que vivimos, salir de la extrema pobreza y que exista una procuración y administración de justicia que se caracterice por la limpieza de sus funcionarios.

Combatir la corrupción desde todos los puntos de vista. Por lo que la corrupción es un proceso de decisión social que se viene manifestando desde hace mucho tiempo.



Me impactó el tener conocimiento que en la capital de la República los agentes de la policía preventiva tenían que dejarle al comandante el 30% de su salario, esto no tiene nombre. Deseo recordar a todos los abogados en general, principalmente a los que se acaban de titular, algunos de los consejos que el ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha le dio a Sancho Panza, cuando iba a gobernar la Insula Barataria:

“...hallen en ti más compasión las lágrimas del pobre que no más justicia, que las informaciones del rico”.

“...procura descubrir la verdad por entre las dádivas del rico como por entre los sollozos e importunidades del pobre”.

“...si acaso doblares la vara de la justicia, no sea con el peso de la dádiva, sino con el de la misericordia”.





¡Quien tiene información, tiene poder!

La informática y sus delitos

“El caracter no solo debe conservarse limpio, sino brillante.”
Lord Chesterfield

• Maneja usted computadora? ¿Conoce los delitos que puede cometer con ella?

En el Diario Oficial de la Federación, se publicó el decreto que contempla reformas y adiciones al Código Penal Federal, que contiene: “Revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática”.

¿Es usted ingeniero en sistemas computacionales, analista en sistemas, programador de computadoras o capturista de datos? Es prudente que conozca los ilícitos que puede cometer; recuerde que en materia penal existen dos tipos de delitos: intencionales o culposos. El primero cuando hay dolo, mala fe, engaño para perjudicar a alguien; y el segundo, aquellos que se cometen por culpa o imprudencia en donde existen negligencia, impericia, falta de previsión o de cuidado. En estos últimos es en donde se pueden encontrar cualquiera de los estimados lectores que manejen este tipo de tecnología.

He constatado que nunca falta un amigo que le dice a alguien experto en computación que le haga favor de copiarle un archivo de datos, una obra musical, una enciclopedia, o cualquier información que venga en dispositivo electrónico; siempre que las obras originales, estén protegidas por la Ley de Derechos de Autor; ya que si no lo están, se puede hacer todas las copias que estime pertinentes.

En un escenario como el actual de globalización de la información, la cibernética (“ciencia que estudia los mecanismos automáticos de comunica-



ción y de control de seres vivos y de las máquinas”), ocupa un lugar privilegiado en todo lo que se refiere a sistemas y equipos de informática.

Es tan importante este conocimiento que actualmente no hay universidad, institución educativa, aparato gubernamental, empresas privadas y hogar mismo, que carezca de estos implementos que son absolutamente necesarios para estar al día en conocimientos y manejo de información general.

Fui testigo de la utilidad que propicia el uso de estos medios tecnológicos en el campo de la salud. Un enfermo de leptospirosis y hepatitis “a” se encontró muy delicado de salud. Ante esta situación se hizo una llamada de auxilio a nivel mundial vía Internet; como consecuencia de ello y a pericia del equipo de médicos que lo atendieron se pudo obtener una abundante información respecto a las enfermedades que padecía y cómo combatirlas. Así se salvó su vida y actualmente goza de cabal salud.

Es prudente que conozcamos los ilícitos penales contenidos en los artículos 211 bis del 1 al 7 del Código Penal Federal.

Artículo 211 bis 1.- Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información, contenida en sistema o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de 6 meses a 1 año de prisión y de 100 a 300 días de salario de multa.

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún contenido de seguridad, se le impondrán de 3 meses a 1 año de prisión y de 50 a 150 días multa.

Artículo 211 bis 2.- al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de 1 a 4 años de prisión y de 200 a 500 días multa.



Al que sin autorización conozca y copie información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de 6 meses a 2 años de prisión y de 100 a 300 días multa.

Al que estando autorizado para acceder a sistemas y equipos de informática del Estado, indebidamente copie información que contenga se le impondrá de 1 a 4 años de prisión y de 150 a 450 días multa.

Artículo 211 bis 4.- Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistema o equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de 6 meses a 4 años de prisión y de 100 a 600 días multa.

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrá de 3 meses a 2 años de prisión y de 50 a 300 días multa.

Artículo 211 bis 5.- Al que estando autorizado para acceder a sistemas y equipo de informática de los equipos que integran el sistema financiero indebidamente modifique, destruya o provoque la información que contenga, se le impondrán de seis meses de prisión y de cien a seiscientos días de multa.

Al que estando autorizado para acceder a sistemas y equipo de informática de las instituciones que integran el sistema financiero y obtenga copia de información que contengan se le impondrán de uno a dos años de prisión y de cincuenta a trescientos días de multa.

Las penas previstas en este artículo se incrementarán en relación cuando las conductas sean cometidas por funcionarios públicos y las instituciones que integran el sistema judicial.

Artículo 211-bis para los efectos de los artículos 211 y los anteriores se entienden por instituciones que integran el sistema financiero las señaladas en el artículo 400 bis de este código.



Artículo 211-bis-7. Las penas previstas en este capítulo serán hasta en una mitad más cuando la información obtenida sea para uso o derecho propio o ajeno.

En los artículos que acabo de transcribir estará usted al día de adiciones al Código Penal Federal que llevó a cabo el C. Procurador General de los Estados Unidos Mexicanos, decreto que fue sancionado, promulgado y publicado por instrucciones del Primer Magistrado de la Nación Ernesto Zedillo Ponce de León.

¿Quiénes pueden hacer las denuncias correspondientes a los derechos de autor? Los propios interesados o abogados o representantes legales para representarlos y se interpondrán ante el Ministerio Público Federal en la jurisdicción territorial que corresponda.

Debo señalar además que en materia legal la ignorancia de la ley a nadie favorece y no es tampoco eximente o excluyente de responsabilidad penal.

En un mundo en esta época y en un vasto conocimiento general se puede afirmar: quien tiene información tiene poder y se puede aplicar a cualquier contexto de realidad.

Es anecdótico recordar que en un momento de la seguridad de los Estados Unidos de Norteamérica, dependió la información a que tuvo acceso un joven de 16 años.

Este sin autorización de ninguna naturaleza entró al sistema de alta seguridad del Pentágono de los Estados Unidos de Norteamérica (a la persona que accede a los fines señalados en el vocabulario técnico de la computación se le llama hacker. Los medios masivos de comunicación le permitieron a Manuel Bartlett entonces secretario de Gobernación en 1988, dar el resultado de la votación para elegir presidente de los Estados Unidos Mexicanos a Carlos Salinas de Gortari.

Bartlett se negó a dar cualquier información y como se encontraba ahí Diego Fernández de Ceballos, éste en forma irónica mencionó: “Que el sistema se había caído sin señalar cuál era el resultado. Así se escribió una parte de la historia de nuestro país



¡La utilidad de un ejido!

“La afirmación de que los manzanos poseeran la tierra esta muy lejos de ser una afirmación manza”
Gilbert K. Chesterton

Frente al “Mare nostrum” de los Romanos escribo este artículo enfrente del Mediterráneo y desde el Ayuntamiento de “El Ejido” de Andalucía, España.

He quedado gratamente impresionado por lo que hacen la inteligencia, la voluntad y el amor por la tierra. Han transformado páramos solitarios en vergeles en donde se cultivan el tomate, el pimiento, calabacín, berenjena... hasta un total de 21 productos hortícolas distintos.

Extraordinario parecido tienen las tierras de este municipio, con muchos de los del Altiplano Potosino. He constatado que darán buenos frutos los acuerdos a que han llegado autoridades estatales y universitarias de esta ciudad con las autoridades estatales y universitarias de San Luis Potosí.

Este artículo se publica el mismo día en que el Sr. Rector de la UASLP rinde su informe de labores, que sin duda alguna como podrá verse después de que se escuche, lea y razone es altamente positivo. Le deseo éxito en los próximos cuatro años para los que fue electo.

La Universidad para ser dinamizadora de la sociedad a la que sirve debe prestar atención al entorno en el que vive y por el que vive.

Creo que mi dilecto amigo y compañero, director de la Escuela de Agronomía de la UASLP Ing. Andrés Delgadillo Pascuali tiene pleno



conocimiento del ensayo “invernadero” que se ha llevado a cabo con singular éxito en el municipio de la ciudad española.

Nuestra Universidad, y específicamente mi Facultad de Derecho, lo he reiterado en múltiples ocasiones a quienes me han querido escuchar, que aspiramos a una sociedad plural. El diálogo, el debate, la reflexión son absolutamente vitales para la evolución de nuestra máxima casa de estudios y de nuestra entidad.

Considero que independientemente del conocimiento tecnológico respecto a la agronomía se deben de llevar a cabo estudios para darle un marco jurídico a los invernaderos sobre los que hay mucha literatura técnica y poca jurídica.

El invernadero almeriense, es una forma peculiar de empresa agraria cuyo objetivo es el mismo que el de la propiedad y el de la actividad agraria que es el último término la producción de alimentos al servicio de la comunidad.

La experiencia que se tiene en Almería no sólo es una forma –y reforma- estructural de titularidad, tenencia y explotación, bajo el modelo casi único de EXPLOTACIÓN FAMILIAR AGRARIA que justifica el ensayo que se está llevando en San Luis Potosí.

Se me ha dicho que hace 40 años la Costa de Almería era una región desértica, esto me recuerda a municipios de mi estado como Villa de Ramos, Santo Domingo y tantos otros que en un estado paupérrimo sobreviven en nuestra entidad.

Al parecer sin ninguna duda, la labor iniciada por el gobernador Fernando Silva Nieto, el Secretario General de Gobierno Juan Carlos Barrón Cerda y el secretario técnico, encargados éstos últimos, de haber llevado a cabo el ensayo en la Zona Media de Río Verde, merecen reconocimiento. Si aquí en España ha dado óptimos frutos, estimo que debe tener parecidos resultados en mi estado.



He visto unificado el trabajo de la Universidad de Almería que al decir de su rector magnífico don Alfredo Sánchez Almécija tiene actualmente 18,000 alumnos, ha manifestado que ha tenido un crecimiento rápido y explosivo. Es una Universidad nueva desde todos los puntos de vista, fundada en julio de 1993. Algo muy importante, hay una unidad en el trabajo de la Universidad con las autoridades del Ayuntamiento de “El Ejido”, (y remarco así se llama el Ayuntamiento).

Cuando creí que me iba a encontrar una gran influencia mora que me recuerda aquellas líneas de un poeta español que dijo:

*“Yo soy como los hombres que
a mi tierra vinieron,
soy de la raza mora
vieja amiga del sol,
que todo lo ganaron
y todo lo perdieron,
tengo el alma de nardo,
del árabe español”.*

No he encontrado literatos, he encontrado técnicos agrónomos que halan de la globalización y de la modernidad y que al analizar el problema que tenía esta ciudad española: Intensa insolación, elevadas temperaturas, fuertes vientos, mala calidad de los suelos, escasez e irregularidad de la lluvia, unido a la ausencia de aguas superficiales de importancia, debido a la permeabilidad de los suelos, hicieron tradicionalmente inviable la extensión de las prácticas agrarias del lugar.

Las innovaciones tecnológicas posibilitaron el desarrollo de la agricultura en esta área, al controlar el agua, el suelo y el ambiente y cambiar las antiguas limitaciones por nuevas ventajas.

Es importante el experimento de cultivos bajo plástico, que ha reunido en esta ciudad el VI Congreso Mundial de Derecho Agrario, en donde vienen gentes de los cinco continentes del mundo y me atrevo a afirmar que se puede hacer, cuando hay voluntad y trabajo



e inteligencia para tener éxito en una empresa tan importante como es la de dar frutos de la tierra que son vitales en este momento para cualquier país.

Por cierto, ajeno totalmente al tema, debo señalar que el día de ayer capté información por la televisión y por la radio y en razón de que había bajado el petróleo, había bajado en España el precio de la gasolina.

Estimado lector, no te parece que estos ejemplos de trabajo, de rectitud de una administración pública llevada con limpieza, nos obligaría también por solidaridad y por globalización a que el Secretario de Energía en la capital de la República nos informara a dónde ha ido a parar las utilidades por el tiempo que duró el petróleo al alza y sobre todo en qué se han invertido.

Sería magnífico que uno de estos días nos dieran una buena noticia de que con las utilidades que hemos obtenido con los altos precios del petróleo también bajara el precio del litro de gasolina, harían felices a millones de mexicanos, que cada vez que cargan gasolina y sobre todo cuando llenan el tanque, se acuerdan de la madre de los que han estado al frente del “petróleo mexicano”.

Creo que las utilidades que se obtienen con el precio del petróleo que se vende al extranjero en México, se queda en beneficio de unas cuantas familias y esto no puede ser justicia social, que tanto pregonamos y que tanta falta hace en nuestro país.

Muchos de los asistentes a este VI Congreso Mundial Agrario, principalmente los de Europa del Este o Australia, Japón, nos preguntan por qué en México se ha detenido la utilización de riquezas naturales que tenemos en abundancia. Y con pena, tenemos que manifestar que porque nos ha faltado el tiempo necesario, para ubicarnos en los umbrales del nuevo milenio y para entrar en la globalización y no quedar a la zaga con países con menos riquezas naturales como es el claro ejemplo de este municipio de “El Ejido”.



Como lo dije en líneas anteriores, es conveniente estar al día en una serie de reformas de carácter legal que no solamente toquen el artículo 27 Constitucional, su ley reglamentaria, que es el Código Agrario sino poner al día tanto la norma constitucional como su reglamento para beneficio de la ecología y otros conocimientos científicos, como lo han explicado con sencillez y con singular claridad el Dr. Ramón Herrera Campos, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería, el Dr. Guillermo Vázquez Alfaro, presidente de la Academia Mexicana de la Universidad de Jalapa.





La justicia penal en México

*“Que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que le escuche,
lo ampare y lo defienda contra el arbitrario”.*

José María Morelos y Pavón

Con motivo de la fundación del Primer Tribunal Supremo de Justicia de la Nación, se llevó a cabo en Ario de Rosales, Michoacán, el 7 de marzo de 1815 existe en el Juzgado Segundo de (esta capital) una placa conmemorativa de tal acontecimiento con los conceptos vertidos en el epígrafe de este trabajo por el ciervo de la nación don José María Morelos y Pavón.

Como se verá existe una constante periódica a través de la historia de México en donde el pueblo reclama justicia en forma reiterada.

En el Constituyente de 1856/57 con motivo del Congreso Constituyente para muchos juristas uno de los más extraordinarios que ha habido en la historia del Derecho Constitucional del país, fue también uno de los objetivos de la Asamblea Legislativa el dejar establecido en la Carta Fundamental el reconocimiento de los derechos del hombre.

Recordemos que este Constituyente estuvo influido por la filosofía iusnaturalista que había impregnado a la Constitución norteamericana de 1787 y que esta Carta Fundamental para la Unión Americana tuvo una influencia prominente en la vida nacional de México. Uno de los hombres más ilustres de este Constituyente lo fue el extraordinario jurista potosino don Ponciano Arriaga y Leija quien previamente en el estado de San Luis Potosí había fundado las procuradurías de pobres para atender a los menesterosos que existen en nuestra entidad y acudieran a solicitar justicia ante los tribunales sin que se les cobrara un solo centavo.



Es más no solamente se procuraba justicia a favor de los indigentes, sino que también se les proporcionaba lo más fundamental para que pudieran subsistir ya que de acuerdo con su biógrafo Manuel Ramírez Arriaga, Ponciano Arriaga manifestaba que muchos de estas pobres no tenían lo necesario para poder comprar manta y cubrir sus partes pudendas.

El reclamo de las clases desheredadas que se unieron a don Francisco I. Madero conformaron el movimiento social de 1910 precisamente exigían con toda claridad en sus manifiestos: “el pueblo de México tiene hambre y sed de justicia”.

Así podría dar varios ejemplos que en esencia tienen como finalidad reclamar justicia. En esta ciudad capital en el programa “Hablemos” que dirige atinadamente el Lic. Gerardo Santoyo en el Canal 7 estuvieron con él el Procurador de Justicia José Luis Bravo Méndez, el presidente del Supremo Tribunal de Justicia Marco Antonio Aranda Martínez y el presidente de la Asociación de Abogados de San Luis Potosí Lorenzo Sánchez Andrade.

En el programa estuvieron presentes los distinguidos periodistas, el director editorialista de “Pulso” Florencio Ruiz de la Peña y Alejandro Leal Tobías director del periódico “San Luis Hoy”, después de las presentaciones de rigor y de haber presentado el problema sobre la procuración y la administración de justicia en nuestra entidad llegaron una serie de llamadas telefónicas de los televidentes que pedían precisamente el mejoramiento en estas dos vertientes de lo que es la justicia en general.

Cada uno de los servidores públicos tales como el procurador general de Justicia y el presidente del Supremo Tribunal de Justicia dieron sus puntos de vista para de acuerdo con sus proyectos mejorar la justicia en el estado de San Luis Potosí.

Salieron a colación algunos de los problemas de la infraestructura que existen en la Procuraduría de Justicia del Estado así como en el Supremo Tribunal de Justicia en la primera dependencia citada se con-



sideró que desgraciadamente existen todavía en las agencias del Ministerio Público investigador máquinas de escribir que ya tienen años de servicio y jamás han sido reparadas y menos renovadas. Así como problemas de exceso de tiempo en el que trabajan los agentes del Ministerio Público en turno.

En tanto en la administración de justicia el propio presidente del Supremo Tribunal de Justicia reconoció que cuando había sido magistrado visitador no pudo entregar a los juzgados de primera instancia a los que él les pasaba visita de inspección el mobiliario necesario y principalmente computadoras para poder agilizar el trabajo en dichas dependencias.

El presidente municipal de Salinas por la vía telefónica en el mismo programa televisivo se quejó en contra del agente del Ministerio Público que tiene en esa ciudad ya que exigía a los abogados que iban de esta capital a litigar a aquella ciudad tenían que pagarle “x” cantidad de dinero para poder ejercer la profesión.

Lo que me dejó gratamente sorprendido fue que el actual procurador se manejó con prudencia manifestando que escuchaba las denuncias que se le iban a dar garantías y audiencia y en su oportunidad aplicar la sanción si es que procediera alguna.

El director editorialista de Pulso Florencio Ruiz de la Peña manifestó que debía haber en todas las dependencias públicas de gobierno en donde se procurara y administrara justicia personas que instruyeran al pueblo en general de cómo iniciar sus peticiones, que éstas sean atendidas lo más rápidamente posible.

A continuación señaló que las defensorías de oficio en el estado se han modernizado y en todos los tribunales se han anunciado que hay abogados que prestan servicio sin que les cueste un solo centavo a los justiciables. Sin embargo surge una pregunta al aspecto fundamental respecto a lo que en forma reiterada y constante y a través del tiempo el pueblo en muy diferentes etapas de la humanidad ha existido justicia.



Es bien sabido que los gobernantes desde la época de la monarquía hasta nuestros días siempre los justiciables se manejan intereses diferentes y que a veces es difícil que se pueda armonizar o dejar satisfechas a las partes en cuanto a la administración de justicia.

La globalización en estos momentos ha hecho que México esté sentando precedentes en la administración de justicia general, es digno de elogio el estudio y análisis que llevó a cabo el juez de distrito Jesús Guadalupe Luna de la ciudad de México en el sentido de que procede legalmente extraditar a Miguel Cavallo por el delito de genocidio enviado a España para que lo juzgue el magistrado Baltasar Garzón.

Es de capital importancia para todos los estudiosos del derecho conocer la sentencia que dictó el juez Guadalupe Luna ya que la doctrina contenida en las convenciones sobre derechos universales de la ONU las incorporó en su resolución jurídica.

En el dictamen judicial el jurista rompió con la tradicional política mexicana de no intervenir en los asuntos de otras naciones y reconoce que cuando se trata de delitos de genocidio y terrorismo podrá llevarse a cabo la extradición solicitada.

Admite también que México ha suscrito las convenciones internacionales para delincuentes que por su peligrosidad merecen ser detenidos en el lugar en donde se encuentren y juzgados por los países en los que cometieron los delitos. El juez Jesús Guadalupe Luna aplicó preferentemente el tratado de extradición y asistencia mutua en materia penal entre México y España y la tesis de la Suprema Corte de Justicia de México sobre la preeminencia de los tratados internacionales sobre leyes federales aunque en segundo plano respecto a la norma constitucional.

Debo señalar que a partir del momento en que se notificó esta resolución judicial al secretario de Relaciones Exteriores éste cuenta con el término de 20 días hábiles para ordenar la extradición de Ricardo Miguel Cavallo. Hay más, los defensores de éste pueden todavía en contra de la



resolución del secretario de Relaciones Exteriores interponer el amparo indirecto en contra de dicha resolución y en última instancia un Tribunal Colegiado será el encargado de dictar la ejecutoria que corresponda, por lo que se ve todavía falta tiempo para que se lleven a Cavallo de este país.

Con posterioridad la ministra de Justicia Olga Sánchez Cordero de García Villegas en ejecutoria memorable determinó que también son extraditables los nacionales que se encuentren en el país o privados de su libertad si son reclamados por los países en donde cometieron graves delitos. Sin duda alguna que esta notita la conoció Joaquín “El Chapo” Guzmán, quien estaba privado de su libertad y compurgando una severa pena en un Cefereso de alta seguridad ubicado en Puente Grande, Jalisco.

En forma aguda y después del conocimiento de que esos reclusorios de alta seguridad no son como nos los habían pintado los estudiosos del sistema penitenciario, a través del canal 21 del D.F., un potosino, el director general del diario “La Jornada” Julio Hernández manifestó del “Chapo” Guzmán que entraba y salía como Pedro por su casa, y que en adelante el pueblo podrá decir cuando se entra y se sale fácilmente de algún lugar que “El Chapo por su casa en la prisión de Puerta Grande Jalisco”.

Por lo que se ve en México ya no existen Ceferesos de alta seguridad.

Ni tardo ni perezoso y con recursos económicos cuantiosos, el Chapo pagó para que se le sacara de esa prisión en la que pasaba unas agradables vacaciones, pero que ante el temor de ser extraditado por las autoridades norteamericanas, en donde probablemente se les seguiría un proceso y se dictaría una nueva sentencia como se acostumbra en el vecino país del norte de 140 o 180 años. Pero debo señalar que lo que cité como título de esta colaboración: La justicia penal en nuestro país debe ajustarse a la verdad histórica y no a la verdad legal,

Debe ajustarse a los hechos y no a las ficciones del derecho.

De todos es recordado el proceso penal que se llevó a cabo en el estado de California en los años 1991, 1992 y en el que O. J. Simpson fue acusa-



do por el estado de California por el delito de homicidio de su ex esposa y de la amante de ella. Fue absuelto por un jurado popular en el que la mayoría fue gente de color que estimó que injustificadamente se le estaba procesando por esos delitos.

Más tarde en un juicio civil se le encontró responsable del delito del homicidio de su esposa y se le sentenció a pagar una elevada suma de millones de dólares a los familiares de la persona que en vida fue su esposa. Cuanta incongruencia en la justicia criminal en los Estados Unidos de Norteamérica.

¡En México, para el día de ayer a las 12:00 horas se citó a todos los medios de comunicación para dar a conocer la sentencia definitiva que absolvería o condenaría a las personas que se encuentran procesadas en agravio del homicidio del conductor de TV conocido popularmente como Paco Stanley.

Desgraciadamente a la hora en la que entrego esta colaboración (13:30 horas) no tengo conocimiento a través de Internet y el teletipo de cuál haya sido la resolución que se dictó sobre el particular. Mientras tengo conocimiento de dicha sentencia, deseo que la procuración y administración de justicia alcance un grado óptimo y que los programas como el que me tocó ver por el Canal 7 el martes pasado, en donde participaban las gentes que tienen en sus manos en estos momentos marcan las directrices para administrar y procurar la justicia lleven el mejor de los caminos a la obtención de ese ideal, por el bien de todos los potosinos.



Linchamientos frecuentes alteran la paz pública nacional

“¿Quién mato al comendador? Fuenteovejuna señor

“La justicia es una vivencia”
Dr. Miguel Villoro Toranzo

Son graves y preocupantes las muertes por linchamiento que se han suscitado últimamente en algunos estados de la República, como Morelos, Guerrero, Chiapas y Oaxaca.

Las comunidades indígenas en las que desgraciadamente no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

“Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho...”

“...Toda persona tendrá derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes...”

Con fecha 7 de julio del presente año, en San Cristóbal las Casas, Chis., detienen a 7 indígenas, por el linchamiento de dos violadores. Esto se ha venido repitiendo en las entidades que he dejado mencionadas.

Tal parece que ha quedado en la tradición de estos pueblos, aquella obra extraordinaria que escribió el “Fénix de los ingenios” en lengua castellana: Félix Lope de Vega y Carpio y que tituló “Fuenteovejuna”.

En esta obra extraordinaria que quizá todos hayamos presenciado, ya que es una obra teatral y se ha llevado al cine, narra lo siguiente:



Cansados los aldeanos de los atropellos y de las injusticias de que eran objeto por parte del Comendador de Calatrava, don Hernán Gómez de Guzmán, y de su gente un día, los aldeanos se levantan en armas y lo privan de la vida, su cadáver fue vejado, con el regocijo del populacho, por que la justicia se había realizado en ese lugar.

Los reyes católicos Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, al enterarse mandan un investigador y al llegar éste al lugar de los hechos, se cita al pueblo y la pregunta obligada fue: “¿Quién mató al Comendador? Y el pueblo con júbilo, entusiasmo y a una voz, contesta: ¡Fuenteovejuna, señor!

Recuerdo esta extraordinaria obra de la literatura y de la historia universal, con la finalidad de que el día de mañana, muchas de nuestras etnias que viven hambrientos no solamente de alimentos, de lo más elemental para poder sobrevivir, sino de justicia, vayan a seguir repitiendo lo que hemos tenido como noticias, en donde los propios lugareños se hacen justicia por su propia mano.

Qué razón tenía Joaquín Rubén Romero, en esa deliciosa obra: “La vida inútil de Pito Pérez”, cuando en una de sus páginas dice: “Pobre del pobre/que al cielo no va,/lo friegan aquí/y lo friegan allá”.

Este personaje que lo consideraban un alcohólico e ingenioso, en su forma de hablar, expresaba el deseo de justicia, no solamente de la justicia de los tribunales, sino de la justicia distributiva, de la igualdad.

Es grave el que no se lleve a cabo hasta estos grupos sociales la procuración y administración de la justicia. Tan grave es así, que sin duda alguna todos los que sean candidato a la Presidencia de la República, uno de sus principales temas que tocarán, será el de pobreza extrema y el de la administración y procuración de justicia en general y muy especialmente para estas etnias que carecen absolutamente de todo.

En las diferentes etapas de la historia de nuestro país y en los momentos más importantes y de trascendencia, recordamos con admira-



ción al “Padre” Hidalgo, cuando rompe los grilletes que apresaban el anhelo callado de los hombres y el ansia contenida de la patria.

Recordamos necesariamente al coloso de Guelatao, Benito Pablo Juárez García, quien junto con una pléyade de liberales, materializaron su pensamiento en las Leyes de Reforma. En estos actos se ve un principio de justicia distributiva.

Don Francisco I. Madero, quien recibía por todos los lugares en que pasó, como candidato a la Presidencia de la República, el pueblo a gritos le decían que tenían “hambre y sed de justicia”.

Cíclicamente se ha repetido la historia de México, cada seis años, en donde se critica a nivel nacional, que el pueblo sigue teniendo “hambre y sed de justicia”.

La justicia conmutativa, como su nombre lo indica, dirige las operaciones de cambio –conmutar significa cambiar-, y en general todas las relaciones de las personas, ya que debiendo considerarlas colocadas en el mismo plano, sobre un pie de igualdad, no hay razón para tomar en cuenta sus diferencias individuales.

La justicia distributiva regula la participación que corresponde a cada uno de los miembros de la sociedad en el bien común.

La justicia social, en México es el bien público temporal, como nos lo enseñó el maestro Miguel Villoro Toranzo en sus extraordinarias clases de Filosofía del Derecho en el Doctorado. La pregunta que nos hacemos todos ¿Cómo se va a llevar a cabo esta justicia para poder sacar de la pobreza extrema a los 26 millones de mexicanos que la padecen? ¿Cómo podrá llevar justicia social a los 40 millones de mexicanos que sufrimos pobreza, a secas? Ya que ni remotamente quedamos incluidos dentro de los pocos personajes, que por habilidad política, inteligencia o por excepcionales razones se han enriquecido en forma insolente y descomunal.



Cuando en algún momento de la historia contemporánea de México, han llegado a detentar el poder pícaros, como don Antonio López de Santa Anna, su alteza serenísima” y tantos otros, que sería largo enumerar, esto me recuerda una copla que mi abuelo me contaba.

En una manifestación pública, encabezada por “El Jorobado Torroba”, pedía a gritos:

“Justicia e igualdad/Exige el “jorobado” de Torroba”/¿Quiere verse sin joroba?/O nos quiere jorobar”.

No sé por qué, pero me viene a la mente, el recuerdo del anterior Presidente de México, quien hace poco tiempo estuvo en nuestro país.

Dejando a un lado esta anécdota que he mencionado, uno de los principales objetivos del que vaya a ocupar la Presidencia de la República, será por todos los medios combatir la extrema pobreza y la aplicación de la justicia en forma integral, para todos los mexicanos.

Don Luis Cabrera, uno de los más inteligentes pensadores de la Revolución Mexicana, utilizó dos pseudónimos cuando escribía como ideólogo dentro del campo de la política se firmaba como Blas Urrea y como crítico y autor literario: Lucas Rivera. Desde 1915 afirmó que la justicia en México era de muy difícil aplicación por la heterogeneidad de la confirmación del pueblo mexicano y que cuando se decía que la ignorancia de la ley, no favorecía a nadie, se estaba atacando seriamente el sentido de la justicia, porque nuestros pueblos indígenas no sabían el castellano.

Don Rafael Nieto Compeán, ilustre potosino (que entre otras cosas dio la autonomía a nuestra Máxima Casa de Estudios), en nuestro Estado, fue ejemplo y se preocupó por la procuración y administración de justicia.

No cabe duda que algunas administraciones se han preocupado esencialmente por combatir el analfabetismo y pongo por ejemplo a dos o tres, de los más extraordinarios escritores y pensadores que hemos tenido:



Don Justo Sierra ilustre campechano y autor de la “Historia de América” y a quien se le dio el título de “Maestro de América”, se preocupó en medio de la dictadura que le tocó vivir, por procurar que en Campeche se tratara de aplicar la justicia.

José Vasconcelos en su primera etapa, brillante expositor que nos dejó obras polémicas y extraordinarias: “El Ulises criollo”, “La tormenta”, “El preconsulado” y “La quinta raza cósmica”, señaló también que uno de los problemas más graves de México eran el analfabetismo, la pobreza y la falta de justicia.

Don Jaime Torres Bodet, en sus memorias “Tiempo de arena” con toda claridad vio que uno de los principales problemas de México era el analfabetismo y llevó a cabo una campaña extraordinaria para erradicarlo.

Su pensamiento se ve fuertemente proyectado y en algunos de sus discursos, sin ser él abogado, tuvo la agudeza de señalar que en México no se aplicaba la justicia social.

El jalisciense Agustín Yáñez, entre sus obras literarias se encuentra “Al filo del agua” y “Las tierras flacas”, novelas costumbristas que reflejan la realidad de nuestro pueblo, señaló con certeza, que el problema de México seguía siendo el analfabetismo y la carencia de justicia.

José Revueltas, ilustre escritor mexicano sufrió en carne propia los asedios de la injusticia y protestó enérgicamente a través de sus obras como lo son: “Los días terrenales”, “El luto humano” y “El apando” en donde se detallan minuciosamente las arbitrariedades que se sufren en las prisiones de México.

El próximo titular del Ejecutivo Federal, habrá de recibir el fin de siglo y el inicio del tercer milenio, tratando de erradicar por todos los medios a su alcance, la pobreza extrema, principal y fundamentalmente la procuración y administración de justicia en todos los niveles, para evitar los frecuentes linchamientos que se han llevado a cabo por



voluntad de las comunidades indígenas, como una forma rápida de hacerse justicia. Todo esto molesta, hierre, lastima y ofende entrañablemente la sensibilidad y dignidad del hostigado pueblo mexicano.



Comuneros de San Juan de Guadalupe y “Pujal Coy”

“Solo la naturaleza hace grandes obras sin esperar recompensa alguna”
Alexander I. Herzen

La lucha de los que carecen de lo más elemental para poder sobrevivir y obtener un pedazo de tierra, es en síntesis la historia de los países iberoamericanos y muy específicamente, de nuestro país.”

La Ley Agraria del 6 de enero de 1915, autor del anteproyecto fue don Luis Cabrera, uno de los hombres más inteligentes de la Revolución Mexicana, fijó el marco legal para que en el artículo 27 de nuestra Carta Magna, el Constituyente de Querétaro elevara a la categoría de norma constitucional.

Las garantías sociales contenidas en los artículos 123 y 27 constitucional, sobre el trabajo en general y la tenencia de la tierra respectivamente, fueron decisivas para terminar con la explotación de los sufridos peones y jornaleros, que a través de las tiendas de raya, hacían los terratenientes.

México avanza en su apertura democrática que ha conquistado día con día en forma irreversible, no obstante la multiplicidad de factores internos y externos, que tratan de impedir la consolidación de la justicia social plasmada en la norma suprema de 1917.

Se especula que si se sumaran las hectáreas repartidas a los ejidatarios en los sexenios federales anteriores, el territorio sería por lo menos dos veces más extenso al que en realidad tiene la República Mexicana.



Existen problemas en los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero, por la tenencia de la tierra y la pobreza ancestral en la que viven. El caso de Chiapas se ha politizado demasiado y algunos extranjeros lo han internacionalizado, probablemente sea una de las causas por la que no se les ha dado solución.

En San Luis Potosí existe el problema de los comuneros de San Juan de Guadalupe, que data de finales de siglo XVIII, en el que Carlos III otorgó por real cédula la posesión comunal de la tierra a huachichiles (chichimecas), con la finalidad de que no se les explotara y exterminara.

La extensión de la comunidad de San Juan de Guadalupe se ubicaba desde el templo de San Francisco, con rumbo al Sur llegó hasta la sierra de San Miguelito. Con el tiempo esa superficie considerable en su momento ha venido a menos.

Ojala y que los comuneros actuales encuentren la solución justa y definitiva a sus intereses.

El estado de San Luis Potosí se divide en las siguientes áreas geográficas. A) Altiplano. B) La Zona Media. C) La zona de la Huasteca. D) El Valle Potosino.

Este último se ha industrializado en forma rápida y genera empleos para habitantes de esta ciudad capital.

La Huasteca potosina cuenta con dos regiones: la húmeda, bella y fértil que provee de cítricos a los estados de San Luis Potosí, Hidalgo, Guanajuato y Querétaro. El alto rendimiento de estos frutos, hizo que se instalara la juguera en Huichihuayán para su industrialización y beneficio de sus productores. La otra región es la ganadera, óptima en la producción de pecuarios de alto registro que forman parte de nuestra riqueza potosina.

La zona geográfica denominada el “Pujal Coy”, se caracteriza por su fertilidad y por su abundancia de agua, es un emporio de riqueza agrícola-



la, pero con un conflicto de interés, dado que sus beneficios son sólo para algunos empresarios que han logrado acaparar las mayores superficies.

Las autoridades agrarias deben hacer una revisión pormenorizada de la tenencia de la tierra del “Pujal-Coy”, en beneficio de los vecinos que tengan derecho a disfrutar de las riquezas de este proyecto que se elaboró en sexenios federales pasados; y que obviamente, por su alta producción agrícola y pecuaria debe satisfacer las necesidades del lugar, del estado y de la región.

Graciano Sánchez nace en Soledad de los Ranchos, más tarde Soledad Díez Gutiérrez y actualmente Soledad de Graciano Sánchez, nombre de la ciudad que perpetua la memoria de este ilustre potosino, revolucionario, líder del agrarismo nacional, quien dedicó sus esfuerzos al mejoramiento del campesinado.

Egresado de la Escuela Normal de San Luis Potosí, adquirió el título de maestro en 1906, ejerció su profesión en esta capital. En Axtla, contrajo matrimonio con la señorita Guadalupe Barragán.

Luchó en contra del porfirismo, se le privó de la libertad por sus ideas y estuvo internado en la penitenciaría del Estado. Al recobrar la libertad se reincorporó a las fuerzas villistas, logrando el grado de Coronel. Participó en la batalla de Ébano en 1915; posteriormente, se incorporó a la lucha al lado del líder agrario Ursulo Galván. Formó parte en el combate en Agua Prieta; a decir de su hermano Miguel, en general Álvaro Obregón le regaló su pistola al terminar la batalla.

Hombre ejemplar, al terminar la lucha armada, renunció al grado de general que recibió en la batalla de Ocotlán. En mayo de 1923, fue designado delegado del Primer Congreso del Partido Nacional Agrarista.

Intervino en la formación de diversas ligas de comunidades agrarias en los estados de San Luis Potosí y Tamaulipas, durante el gobierno del presidente Emilio Portes Gil. Fue gobernador interino en San Luis Potosí y diputado federal en varias legislaturas y local en otras.



Promotor junto con León García y Enrique Flores Magón, de la creación de la Confederación Campesina Mexicana, fundada oficialmente el 31 de mayo de 1933 en esta ciudad capital. Dirigió esta agrupación hasta el 28 de agosto de 1938, cuando se transformó en Confederación Nacional Campesina, con la conclusión de su periodo en 1942. Fue jefe del departamento de Asuntos Indígenas. Falleció el 12 de noviembre de 1957, en la ciudad de México.

El día de hoy se develará una estatua (esculpida por el magnífico escultor Joaquín Arias) en el municipio que lleva su nombre, Soledad de Graciano Sánchez, para rendir homenaje a este extraordinario luchador social potosino, quien dedicó su vida a la lucha por el bien de los ejidatarios y aquellos que se encontraban en la extrema pobreza.

Considero que el homenaje más cumplido, además de la estatua que evoca su presencia, es dar solución a los problemas de los comuneros de San Juan de Guadalupe y el “Pujal-Coy”.



El valor justicia

“La Justicia es reina señora de todas las virtudes”
Ciceron

Al triunfo del movimiento social de 1910, el pueblo de México dijo: “que tenía hambre y sed de justicia”, en 1998, el pueblo de México sigue ratificando que tiene hambre y sed de justicia”.

La justicia es el criterio ético que nos obliga a dar al prójimo lo que se le debe conforme a las exigencias ontológicas de su naturaleza, en orden a su subsistencia y perfeccionamiento individual y social, así lo afirma Rafael Preciado Hernández en su libro de lecciones de Filosofía del Derecho.

Para cada gente de nuestro pueblo, todos invariablemente tenemos un conocimiento elemental de lo que es justicia, lo expresamos en el momento en que nos llega el recibo del teléfono, el recibo del servicio de agua potable o energía eléctrica, entre otros; siempre manifestamos: ¡Esto es injusto!

En pocas palabras, el Dr. Miguel Villoro Toranzo, en forma extraordinaria concluye que la justicia es una vivencia del ser humano.

En breve tiempo la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá sobre un problema que influirá en la vida nacional.

Nuestro máximo cuerpo colegiado en materia de justicia y por disposición legal, tendrá que resolver el problema del anatocismo dentro del término de tres meses tal y como lo ordena el artículo 195B inciso A de la Ley de Amparo en vigor.



Anatocismo: del griego aná, reiteración y tosimos, acción de dar a interés.

En el lenguaje jurídico designa el pacto por el cual se conviene pagar intereses de intereses vencidos y no satisfechos.

Dado que el Código de comercio en su artículo 363B, dice: “los intereses vencidos no pagados, no devengarán intereses. Los contratantes pueden sin embargo capitalizarlos”.

El artículo 2397B del Código Civil del Distrito Federal, establece: “las partes no pueden bajo pena de nulidad, convenir de antemano que los intereses se capitalicen y que produzcan intereses”.

En el mismo tenor lo señala el artículo 2226B del Código Civil vigente en el estado: “las partes no pueden, bajo de nulidad, convenir de antemano que los intereses se capitalicen y que produzcan intereses”.

El problema se suscitó en nuestro país en el año de 1994, en que entró en crisis la economía nacional tanto por factores internos como externos (estimo que fueron más los factores internos, entre otros, el asesinato de dos prominentes políticos mexicanos que hasta la fecha uno de ellos que fue precandidato a la presidencia de la República, permanece sin esclarecer debidamente el autor o autores intelectuales del homicidio, así como de un alto prelado de la iglesia católica que también no se sabe con claridad cuáles fueron los motivos para privarlo de la vida). Esto no había acontecido desde el momento en que el movimiento social de 1910, triunfa en México y se crea la institucionalidad.

Obviamente en las contiendas políticas ha habido muertes, pero nunc de la relevancia de los que acabo de mencionar. Estos trágicos acontecimientos influyeron en la fuga de capitales del país.

El problema que va a resolver la Suprema Corte de Justicia, tuvo como origen una resolución dictada en enero de 1997 por el Primer



Tribunal Colegiado del decimosexto circuito, en que falló a favor de Bancomer autorizando el cobro de intereses sobre intereses vencidos.

El segundo se dictó el 16 de octubre de 1997, en el Distrito Federal, el Séptimo Tribunal Colegiado resuelve a favor de un deudor una demanda contra Banamex. Ordena que procedan los efectos del contrato, impugnada hasta el momento que éste fue firmado, pagando sólo los intereses reales.

Como consecuencia de lo anterior en noviembre del mismo año, el magistrado Adolfo Olguin García, presidente del Tribunal Colegiado en materia civil lleva el caso del Distrito Federal a la Suprema Corte ante la contradicción en las tesis de los tribunales mencionados.

El análisis del problema, fue publicado con singular claridad por el diario Reforma de la ciudad de México, el jueves 7 de mayo de 1998 e incluido en la sección que edita Pulso en esta ciudad capital.

El presidente de la primera sala de la Suprema Corte de Justicia, presidida por el doctor Juventino Castro Castro, resolverá en este mes cuál de las dos tesis debe prevalecer; sin embargo, es factible que si alguno de los ministros de la sala solicita, el conflicto deberá resolverse por los once ministros que integran actualmente el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De entrada, puedo afirmar por conocerlo desde hace tiempo, que el ministro Castro y Castro es de acrisolada honradez, de rectitud a prueba de cualquier influencia, lo demostró cuando encabezó la comisión investigadora del caso de Aguas Blancas en donde responsabilizó entre otras personas, a Rubén Figueroa Alcocer, por la privación de la vida de varios guerrerenses.

El día de ayer el secretario de Hacienda y Crédito Público, José Ángel Gurría Treviño, en declaraciones a los diversos medios de comunicación, pidió apoyo para la Banca del país en general.

Por su parte el doctor Juventino Castro y Castro ha manifestado que en lugar de actos de presión ante la Suprema Corte de Justicia, se en-



vien argumentos jurídicos para resolver a favor de la Banca o a favor de los deudores, la resolución que determinará cuál de las dos tesis jurisprudenciales es la que va a prevalecer.

Además, se ha pedido a los integrantes de los veintitrés tribunales colegiados de circuito que existen en la República Mexicana, informen a la corte de las ejecutorias que han dictado sobre el particular o las que tengan pendientes de resolver.

Considero que el valor justicia va a ser tomado en cuenta por los integrantes de la primera sala o por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que lo analizarán con toda la frialdad y serenidad que asunto tan delicado objetivamente requiere.

En lo personal, quiero hacer llegar ese H. alto cuerpo colegiado aquellos consejos que en la obra de Cervantes, “El Quijote” da a Sancho Panza cuando va a gobernar la ínsula barataria: “si acaso doblares la vara de la justicia, no sea con el peso de la dádiva, sino con el de la misericordia”.

Misericordia que en justicia merece el pueblo de México



¡El IMSS y el ISSSTE al fracaso económico!

“La primera riqueza es la salud”
Ralph W. Emerson

En realidad, no es voluntad del autor de esta columna el desear que las dos Instituciones Hospitalarias públicas que existen en el país vayan al fracaso.

No sé como irán a solventar los gastos cuando se originen daños a los derechohabientes, en algunos casos fatales y que tengan que pagar por el daño moral que se ocasiona a la víctima o a los familiares de la misma.

Por primera vez en México, el Sexto Tribunal Colegiado en materia civil de la capital de la República estableció jurisprudencia que permitirá demandas por daño moral contra hospitales que sometan a un paciente a tratamiento inadecuado.

Un altísimo porcentaje de los médicos de ambas instituciones tienen la capacidad técnica y la ética necesaria para poder sacar adelante a los enfermos de las dependencias mencionadas, pero existe una carencia respecto a medicamentos vitales para poder recuperar la salud, de instrumental médico necesario para que tengan éxito las intervenciones quirúrgicas e instrumentos electrónicos necesarios para las salas de recuperación post-operatoria.

Los propios directores del IMSS y del ISSSTE a nivel nacional han reconocido que carecen de medicamentos para poder recetar y dárselos a los derechohabientes que han acudido a esas instituciones a tratar de recuperar la salud.



En ninguna empresa pública se tolera o se permite la falta de capacidad del que la administra, ni la de los que atienden los servicios públicos en general, pero cuando se trata de instituciones en donde un error o una abstinencia del medicamento necesario y con la efectividad correspondiente y éste no exista por falta de recursos económicos no tiene explicación ni justificación de ninguna naturaleza, está de por medio la vida y la integridad física de los derechohabientes.

El mayor bien que tenemos es la vida y conservar la salud de ésta debe ser una de las preocupaciones esenciales del bien público temporal que debe realizar cualquier Estado.

No tiene nombre el hecho de que hayan fallecido más de 30 niños en el estado de Chiapas, por negligencia médica o por falta de medicamento.

Independientemente de la pobreza que subsiste en aquél estado, por desgracia la muerte de estos menores era para que se levantara una protesta de carácter general en contra de quien o quienes resulten responsables.

Si a esto le agregamos que el gobernado va a tener acceso al pago del daño moral que durante mucho tiempo ha existido en los códigos civiles de cada uno de los estados de la República y como consecuencia se van a multiplicar las demandas como sucede frecuentemente en los Estados Unidos de Norteamérica, el problema del IMSS y del ISSSTE se va a complicar.

El Tribunal Colegiado de referencia interpretó el artículo 1916 del Código Civil del D.F., que desde hace 20 años define el daño moral, pero sin mencionar expresamente que éste pueda ser provocado por atención médica deficiente.

En su ejecutoria señala como daño moral “la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás”.



Prosigue el Sexto Tribunal Colegiado en materia civil: “se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe legítimamente la libertad o la integridad física y psíquica de la persona.

El Tribunal Colegiado de referencia interpretó el artículo 1916 del Código Civil que desde hace 20 años define el daño moral, pero sin mencionar expresamente que éste pueda ser provocado por atención médica deficiente.

En su ejecutoria señala como daño moral “la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás”.

Prosigue el Sexto Tribunal Colegiado en materia civil: “se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe legítimamente la libertad o la integridad física y psíquica de la persona”.

“Cuando un hecho u omisión ilícitos produzcan un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero”.

Esto es con independencia, si se le ha causado un daño material tanto en responsabilidad contractual como extracontractual y el monto de la indemnización lo señalará el juez, tomando en cuenta los derechos lesionados, el grado de responsabilidad, la situación económica del responsable y de la víctima, así como las demás circunstancias del caso.

Sobre el particular durante muchos años el autor de este artículo, sostuve en algunas pláticas y conferencias que para poder evaluar el daño moral se fundaba la cuantía del daño tomando en consideración lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo en vigor en la República Mexicana, (esta ley tiene un catálogo de daños del trabajador y la cuantía con la que se le debe de indemnizar).

El dictamen que debe de resolver un juez es de acuerdo con la jurisprudencia definida que existe en estos momentos en el D.F. Si un centro



hospitalario le presta a una persona sana inadecuada atención médica, por esa circunstancia, le roba a ésta una afectación que la incapacita permanentemente, es indudable que aparte del daño material le ocasiona una afectación psíquica que se traduce en un daño moral que altera sus sentimientos y afectos, debiéndola resarcir en términos de la ley por ese motivo, independientemente de la indemnización correspondiente al daño material, ahora se suma el daño moral.

Como podrán ver mis distinguidos lectores, se abre un amplio campo para exigir el pago del daño moral cuando a algún derechohabiente por equivocación le afecten alguna parte de su organismo.

Pero aquí viene una duda. No creo que las dependencias IMSS e ISS-STE que he mencionado, vayan a tener los recursos financieros necesarios para poder liquidarles a las partes afectadas en lo que corresponde a daños materiales y morales.

Debo señalar que en cada uno de los estados de la República existen Comisiones Estatales de Arbitraje Médico en donde por lo general se acude a estas instituciones para tratar de encontrar soluciones prácticas y evitar planteamientos de demandas exageradas y en beneficio de los que acuden a plantear sus problemas por los daños físicos y morales que se les hayan causado a sus familiares o directamente a los que se les afectó de alguna manera su salud.

Los resultados de este consejo han sido positivos, es conveniente señalar para aquellos que no saben en donde está ubicada la Comisión Estatal de Arbitraje Médico en la ciudad de San Luis Potosí, ésta tiene su domicilio en Bolívar No. 673 de esta ciudad capital, por lo general están por la tarde, no sé si todavía el comisionado estatal siga siendo el Dr. Arturo Reyes Conningham, pero si acuden a ella, posiblemente encuentren solución rápida y eficaz a sus planteamientos.

Si no están de acuerdo, podrán ejercitar las acciones civiles que correspondan al daño moral, independientemente de las penales que puedan resultar en contra de las instituciones hospitalarias que he



dejado señaladas o cualquier otra institución hospitalaria que dé servicio al público.

Mi abuelo, ese hombre al que quise entrañablemente me repetía que los mejores médicos del mundo son el Dr. Dieta, el Dr. Reposo, el Dr. Ejercicio y el Dr. Alegría, ojala y mis estimados lectores acudan constantemente con estos doctores para que traten de conservar su salud o de restablecer aquella que se les ha afectado





¡El desempleo produce inestabilidad política! ¡La complejidad de los sistemas democráticos!

*“Los hombres de estado son como los cirujanos: sus errores son mortales”
Francois Mauriac.*

Abraham Lincoln en el campo de batalla de Gettysburg contiene una de las más simples y perfectas definiciones de la democracia “... El gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo...”

De ese tiempo hasta nuestros días los múltiples sistemas de gobierno que existen en el mundo, obviamente con excepción de las dictaduras como las que sufrimos durante muchos años en Latinoamérica e inclusive la cubana actual, todas tienen como esencia el respeto a la voluntad mayoritaria de un pueblo.

El respeto a la voluntad popular es determinante del socialismo científico, del revisionismo y de la “tercera vía” que en estos momentos tiene un extraordinario auge en la mayor parte de los países europeos.

Pero aún en las monarquías como en los sistemas presidencialistas y en los parlamentarios, existe toda una serie de aspectos que llevan a la complejidad el fenómeno político, sin discusión de ninguna naturaleza los regímenes parlamentarios europeos necesitan para su maduración y evolución un alto grado de politización del pueblo.

En México estamos todavía a varios años luz de acercarnos a vivir un auténtico régimen democrático. Al triunfo del apóstol de la democracia, Don Francisco I. Madero, en un país de tres millones de habitantes el



pueblo se preguntaba ¿qué es la democracia? Y la ingenuidad también de nuestro pueblo respondía: “la mujer de Don Madero”.

Quiérase o no, los regímenes emanados de la revolución tuvieron aspectos positivos dentro de la evolución integral de México con múltiples defectos en los últimos sexenios, algunos tan graves como la corrupción en la época de Carlos Salinas de Gortari y ésta ha seguido hasta nuestros días.

En una situación como la que se acaba de mencionar el Presidente Vicente Fox rendirá su primer informe de Gobierno al término de nueve meses de su administración, desgraciadamente hasta este momento no son satisfactorias las resoluciones que ha tomado.

La economía se desliza cuesta abajo, los problemas sociales ocupan las calles y la inseguridad es la característica de nuestros tiempos.

Se ha dicho que hay factores negativos que heredó de los últimos sexenios y factores externos como la recesión norteamericana que han influido negativamente en la economía nacional. Lo más grave del caso es la cantidad de personas que han perdido su empleo y en estos momentos es algo que duele a la entraña misma de nuestro pueblo.

Los recortes de personal que se han hecho a nivel federal, a nivel estatal, que tenían su trabajo y que de un día para otro lo pierden, esto es sumamente grave, aquí hay un germen de disgusto, de molestia que afecta a las clases medias y a la enorme cantidad de pobres que existen en nuestro país.

Aristóteles dio un ejemplo para poder calificar las diferentes formas de gobierno que en su momento existieron pero que tienen validez aún hoy en día y si no, estimado lector le suplico que analice lo siguiente: el ilustre Estagirita afirmó que había tres formas puras y tres impuras para gobernar un país y éstas son:



- a) Cuando el gobierno reside en un solo individuo tenemos la forma pura de la “monarquía”, si ese individuo emplea el poder de que dispone en beneficio de todos; y la forma impura de “tiranía” si ese individuo utiliza el poder en beneficio exclusivo de sí mismo o de sus favoritos.
- b) Cuando el gobierno reside en una minoría, existe la forma pura de la “aristocracia”, si la minoría usa el poder en beneficio de todos y la forma impura de la “oligarquía” si el poder sólo beneficia a la minoría que lo detenta.
- c) Por último cuando el poder lo usufructúa la mayoría de la colectividad, resulta la forma pura de la “democracia” si ese poder favorece a todos por igual; la forma impura es la “demagogia”, si se aplica tan sólo en servicio de los desposeídos¹.

Dentro de la clasificación aristotélica debemos entender que nuestra Constitución consagra la forma pura de la democracia, tal y como lo establece el artículo 39 y el 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El primero de ellos señala que todo poder público emana del pueblo y se instituye para beneficio de éste que es precisamente lo que caracteriza la democracia, conforme a las ideas que expuse no podemos considerar democrático el régimen basado en la dictadura del proletariado el cual realiza la forma impura de la demagogia.

Como el árbol se conoce por sus frutos, hasta este momento creemos que el actual régimen se ha inclinado por favorecer solamente a la clase empresarial y no obstante que es poco el tiempo para poder hacer un análisis objetivo, la realidad es que para Vicente Fox es difícil que en nueve meses pueda dejar claramente establecido cuáles son sus objetivos y los medios de que va a utilizar para poder realizarlos.

¹ La Política. Lib. 3º, cap. V. En el mismo sentido Santo Tomás de Aquino, Summa Theologica, I, II, 19, 10. Kelsen dice que la teoría moderna no ha rebasado la tricotomía de la teoría política de la antigüedad. (Teoría pág. 297)



Hasta este momento los que pertenecemos a la clase media y los que están en estado de pobreza extrema no vemos soluciones de carácter ideal de un gobierno que debería tener como finalidad principal resolver los urgentes problemas del estado de pobreza en el que se encuentran 40 o 60 millones de habitantes y la desaparición de los que integramos la clase media y que estamos destinados a formar parte de los que viven en pobreza con dignidad.

Desgraciadamente y así lo he dicho, por la personalidad característica de Vicente Fox: extraordinario dinamismo, capacidad de trabajo fuera de toda duda, y por lo que se vio en el tiempo que gobernó Guanajuato, respeto para los recursos económicos que manejó es de esperarse que retome los objetivos que ofreció en su campaña y que en su momento no han sido cumplidos la mayoría de ellos.

Fracasaron los “cazadores de talentos” los que se encargaron de localizar las mentes más preclaras que en esos momentos se dijo había en México y hasta esta fecha lo que han demostrado muchos, no todos de estas mentes preclaras, es que efectivamente están lentos en encontrar soluciones a los múltiples problemas del país.

Lo más grave del caso es que Vicente Fox es un presidente que no tiene partido político que lo apoye, todos recordamos que cuando se postuló dentro de su partido como precandidato a la Presidencia de la República ni siquiera dio margen para que alguien compitiera con él.

Se ha dicho que la administración de Vicente Fox es plural, que hasta existen dos o tres panistas que ocupan puestos relevantes.

En San Luis Potosí existen varios prominentes panistas que veo que han trabajado a favor de Vicente Fox el C.P. Marcelo de los Santos, actual presidente municipal de esta capital y el diputado Lic. Alejandro Zapata Perogordo, egresado de nuestra Facultad de Derecho, vice coordinador de la bancada panista en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.



Sin duda alguna que al que he visto más por la televisión y defender los puntos de vista del actual titular del Ejecutivo Federal es al Lic. Zapata Perogordo.

No pasa lo mismo en el Senado de la República he visto atacar sin miramiento de ninguna naturaleza al que los panistas denominan “Jefe Diego” Fernández de Ceballos y a veces ha sido sumamente severo para juzgar al actual titular del Ejecutivo Federal.

Un presidente de la República que no tiene apoyo ni control de su partido el PAN y que además las cámaras del Congreso de la Unión, diputados y senadores están divididos en priístas, perredistas del Partido Verde Ecologista y otra agrupaciones políticas de menor importancia, no es posible gobernar a satisfacción del pueblo en general.

La política social del actual régimen considero que es la más atacable porque según explican algunos analistas el problema de fondo en este renglón es que en México se aplica un modelo económico que beneficia muy poco a los pobres cuando hay crecimiento y los perjudica enormemente en etapas de recesión.

Creo que ahí las cosas deben encauzarse con una clara propuesta metodológica para definir el número de pobres que hay en el país y actuar en consecuencia, ¡sin diagnóstico, todo programa social será ineficaz!

En el programa “Hechos” que pasó por el Canal 7 de la televisión local el martes de esta semana, se aportaron puntos de vista muy interesantes algunos como el del director editorialista de “Pulso” Don Florencio Ruiz de la Peña como le llamó el comunicador Lic. Santoyo, de acuerdo con la línea de conducta que ha observado en toda su vida Ruiz de la Peña, criticó el aspecto moral de Vicente Fox en cuanto no ha señalado todos los problemas de corrupción con los que recibió su administración y aceptó que es poco tiempo para poder hacer un juicio objetivo de los nueve meses de su administración.



Se nos ha dicho que somos un pueblo surrealista que hemos vivido de ideales y de ilusiones, pero quizá en esta apertura democrática señale una copla popular que también me enseñó mi abuelo: “Tarde vi lo inútil que es/dar gusto a nuestra esperanza/ pues cuando una cosa alcanza/ quiere otra cosa después”.

Con nuestra esperanza habremos aportado un grano de arena en la apertura democrática que pretende vivir México.



¡El delito del secuestro en el país!

“La justicia es la verdad en acción”
Joseph Joubart

Para combatir el delito del secuestro en México en general se han llegado a conclusiones que en algunos casos nos han parecido inoperantes e ineficaces para combatirlo.

Perplejidad e indignación me causaron propuestas que se hicieron al respecto en el Primer Foro Nacional sobre Seguridad Pública que se realizó en Tlaxcala el 1 de marzo del presente año.

Los procuradores de Justicia del D.F., Eduardo Bátiz, el de Tlaxcala y el de Puebla, Carlos Arredondo y Eduardo Medel propusieron establecer la corresponsabilidad en el delito de secuestro a los familiares que paguen un rescate. Explicaron que la iniciativa fue planteada ante la Comisión de Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuradores.

El procurador de Tlaxcala explicó: “que esta propuesta contempla como obligatoria la denuncia de un secuestro por parte de los familiares de la víctima como medida para inhibir a los delincuentes”.

Bátiz destacó: “que el proyecto aún se analiza al interior de la conferencia de procuradores”.

Señaló que “en lo individual no podría tomar una decisión al respecto, esto es más bien de carácter legislativo que de procurador, y sería sacrificar a las primeras víctimas en beneficio de las futuras”.



Cuánta estulticia e ignorancia respecto a la génesis de este ilícito penal. Los factores criminógenos son múltiples: corrupción, situación económica precaria en algunos estratos sociales, desempleo, tolerancia por muchas autoridades para no combatir con eficacia el delito de secuestro y sería largo enumerarlas.

Una postura como la que adoptaron los tres procuradores de justicia que he dejado mencionados es sumamente simplista e inhumana, que dejan mucho que desear en cuanto a la preparación técnico-jurídica y cultural-humanística que debe tener cualquier procurador general de justicia de cualquier entidad del país.

Quisiera preguntar a mis lectores ¿si el día que le secuestran a uno de sus seres queridos, al padre, a la madre, a los hijos, a los hermanos, qué haría? Cualquiera de ellos pondría todo su empeño y quizá hasta pusiera en peligro su vida con tal de liberar a la persona secuestrada.

Hacer responsable de una obligación que tiene su origen en el derecho natural y el derecho de gentes de proteger y tutelar la vida de sus seres queridos me parece que la propuesta de los procuradores ha llegado a situaciones verdaderamente intolerables. Los procuradores protestaron al tomar posesión de sus cargos de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

Olvidan Bernardo Bátiz, Carlos Arredondo y Eduardo Medel, al presentar su absurda propuesta para configurar un ilícito penal y castigar a los familiares de la víctima que paguen el secuestro.

Los “distinguidos” procuradores del D.F., de Tlaxcala y de Puebla, olvidaron que nuestro Código Penal contempla excluyentes de responsabilidad como el que está contenido en la legítima defensa (artículo 15 fracción III del Código Penal Federal y 17 fracción III del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

Pero esto no quedó en la información que a través de la prensa se obtuvo, también por la televisión y los días 4 y 5 a través de un noticiero



que se difunde a nivel nacional por el Canal 2, escuché que la subprocuradora general de la República Dra. María de la Luz Lima Malvido señalaba que se estaba analizando la propuesta que he dejado señalada y que posiblemente “con la muerte de cuatro o cinco secuestrados se podría iniciar una lucha para tratar de combatir el secuestro”.

Sin lugar a dudas que esa declaración fue fragmentada con toda mala fe y dolo en perjuicio de la Dra. Lima Malvido, ya que también a través de la prensa nacional (Reforma, 6/III/02, pág. 8-A) aparecen declaraciones tanto del Procurador General de la República Rafael Macedo de la Concha como de la subprocuradora de Coordinación General y Desarrollo de la República, María de la Luz Lima.

Fueron entrevistados por separado los funcionarios y coincidieron “en que la idea de considerar delincuentes a quienes paguen el rescate de un familiar secuestrado todavía tiene que pasar por varias fases. En principio se tiene que discutir en el próximo encuentro nacional entre procuradores y después se valorará y finalmente se llegará a un proyecto”.

“Esta es una propuesta que hace un grupo de procuradores, tiene que llevarse todavía a una conferencia nacional de procuradores y merece su revisión, por el momento creo que lo que debemos hacer es aplicar la ley y dejar que los secuestros no queden en la impunidad”, concluyó Macedo de la Concha.

Por su parte Lima Malvido dijo “que la propuesta debe ser sometida a un estudio general, ya que por experiencia el cambio de penas no necesariamente trae como consecuencia el cambio de los índices delictivos”.

“No nos vayamos con la cuestión de creer que cambiando las penas, cambiamos la realidad, cambiamos la realidad si nosotros trabajamos en un frente común que permita bajar la incidencia relativa en materia de secuestro”.

“Es una propuesta simplemente que se ha escuchado de diversas procuradurías; la (función nuestra) mesa de trabajo es tomarla, valo-



rarla, ver los alcances en un momento dado y someterla a la consideración de los procuradores que serían los únicos que podrían definir el proyecto”.

Con estas palabras terminó su respuesta al interrogatorio del reportero que la entrevistó, la propia Dra. Lima Malvido comentó que “las autoridades deben fortalecer sus niveles de confianza con la sociedad, así como capacitar a su personal especializado en secuestros con el fin de que las familias no negocien solas”.

Estas declaraciones en todo su contexto relacionadas con la entrevista del reportero que cubre la fuente en la capital de la República nos dejan ver con claridad la capacidad técnico-jurídica tanto del Procurador General de la República como de Lima Malvido.

Tuve la fortuna de conocer personalmente a la Dra. María de la Luz Lima Malvido en la organización y desarrollo del III Congreso de Criminología que se llevó a cabo en la Facultad de Derecho de la U.A.S.L.P., en esta capital potosina en febrero de 1979.

Quedé gratamente impresionados por la inteligencia, la cultura jurídica en el área del Derecho Penal y Criminología tanto del Dr. Luis Rodríguez Manzanera como de la Dra. María de la Luz Lima Malvido.

La subprocuradora general de la República tiene una cantidad enorme de ensayos y de estudios sobre criminología en general, entre otros conocí directamente su “Ensayo de Política Victimológica” citaré unos cuantos renglones con lo cual queda demostrado que no era posible lo que en forma fragmentada apareció en la televisión, en el noticiero que por la noche y a nivel nacional pasa el periodista Joaquín López Dóriga.

Afirma la Dra. Lima Malvido en su ensayo lo siguiente: “Uno de los problemas fundamentales en la procuración de justicia actualmente radica en que: en la forma como se ha estructurado el Derecho Penal y el Derecho Procesal Penal, la protección sólida y principal la recibe el delincuente y no la víctima...”



“La víctima deberá ser la principal protagonista en el proceso penal, ya que nadie tiene como ella el interés en defender el bien jurídico que se le ha afectado. Debe ser la víctima parte en el proceso penal como afirma Antonio Beristain”.

“Por esto nos hemos propuesto en este pequeño ensayo revisar y sugerir algunos cambios legislativos que pudieran equilibrar la respuesta de los órganos de control social, protegiendo y dando garantías también a la víctima, buscando como afirma Zaffaroni: remedios inmediatos y la deseable prevención-disminución de crímenes sin olvidar la responsabilidad penal del autor del delito”.

Como se puede ver, era incongruente lo que en la televisión aparecía como una afirmación y tesis de la subprocuradora, Dra. Lima Malvido.

El humanismo y limpieza en todos los órdenes de su vida están a la vista del pueblo de México.

Debo hacer un reconocimiento general a los procuradores generales de Justicia del Estado que en los tres últimos lustros ha habido como son los abogados Efraín Álvarez Méndez, Eduardo Izar R., Eduardo Vélez Barrera, Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Martín Celso Zavala, Manuela García Cázares y José Luis Bravo Méndez, en razón de los pocos secuestros que se han dado en nuestra entidad federativa.

También reconocimiento muy especial para el comandante de región P. F. Miguel Naya Guerrero, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, quien ha sabido coordinar en forma sumamente eficiente su trabajo con los diversos procuradores de justicia que hemos tenido.

Por último señalo que tanto la Legislación Penal Federal en su artículo 366, con sus reformas de julio del año pasado castigan de 30 a 50 años de prisión al que cometa el delito de secuestro, en la Legislación Penal Estatal el artículo 135 en su fracción III, castiga con 10 a 40 años de prisión y sanción pecuniaria de 800 a 4,000 días de sala-



rio mínimo y el 136 aumenta la penalidad hasta en una cuarta parte más, Frac. I.- “cuando el secuestro se realice en despoblado, en lugar desprotegido o solitario”, II: “Cuando se cometa con la intervención de dos o más personas”; III. Cuando el secuestro recaiga en persona menor de 12 o mayor de 70 años o en una persona con discapacidad, o cuando él o los autores sean o hayan sido servidores públicos en funciones de prevención, persecución o sanción de delitos o hayan sido integrantes de alguna institución de seguridad privada o se hagan pasar por ellos...”

Concluyo con algo dirigido a los procuradores del D.F., Tlaxcala y Puebla: “Por una chispa prendida, se puede prender un monte; por una sola palabra, se puede perder un hombre”. Deben ser inteligentes y sensatos en sus propuestas para combatir el delito de secuestro.



Jubilados y pensionados del ISSSTE en peligro

“La demora de la justicia significa injusticia.”
Walter S. Landor

Se ha afirmado que la situación económica del ISSSTE es sumamente precaria y que apenas alcanzará a cubrir las obligaciones contraídas con sus derechohabientes hasta el mes de octubre del presente año.

Si estas afirmaciones fuesen exageradas, creo que todos aquellos que gozamos de alguno de los beneficios de la institución debemos actuar a efecto que lo diputados al Congreso de la Unión pidan cuentas claras y actuales sobre la situación financiera del ISSSTE.

A través de este instituto social de los trabajadores al servicio del estado se pretendió realizar parte de la justicia social que ha sido un objetivo de los constituyentes de 1916-17 para darle a nuestro pueblo un mejor medio de vida.

He sido testigo como abogado postulante de problemas tan graves por carencia de implementos quirúrgicos para llevar a buen fin las intervenciones que practican a diario los cirujanos de esta institución.

Un distinguido médico cirujano me platicó que él tenía que llevar sus implementos quirúrgicos necesarios ya que en la clínica del ISSSTE de esta ciudad no tenían los adecuados para las diversas especialidades que tiene la medicina.

Por otra parte se carece de medicamentos necesarios, específicamente he comprobado en varias ocasiones que un medicamento para controlar la hipertensión el angiotrofin de acción prolongada no lo tienen.



Qué lejos nos encontramos de las ideas que movieron a los constituyentes en la ciudad de Querétaro, Qro., en 1916-17 para citar solamente a los potosinos recuerdo: a Samuel de los Santos, al Dr. Arturo Méndez, a Rafael Martínez Mendoza, a Rafael Nieto, a Come Dávila, a Dionisio Zavala, a Gregorio A. Tello y a Rafael Curiel.

A partir de la Constitución del '17 México pretendía ser una nación reforzada por los grandes y progresistas principios aprobados y que estuvieron en plenitud en el siglo XX. En resumen se elaboró la primera constitución liberal-socialista de nuestro siglo en el mundo.

Las ideas básicas de la seguridad social tuvieron como base la Constitución del 17, éstas a través del tiempo han sido transformadas, distorsionadas, falseadas y sobre todo olvidadas a lo largo de los últimos años.

Los logros obtenidos por el ISSSTE e IMSS en la calidad de vida de los mexicanos en estos tiempos son asumidas falsamente como irreversibles y la tecnocracia gobernante actualmente confunde esta inversión en capital humano con incómodos pasivos. A llegado a extremos el actual secretario de Hacienda que ha catalogado como lastres” para las finanzas públicas los recursos económicos que se destinan al ISSSTE y al IMSS.

La pérdida del poder adquisitivo en la moneda es verdaderamente impactante para aquellos que tienen pensión o jubilaciones que alcanzan a duras penas a llegar a los dos o tres mil pesos mensuales.

Es angustioso pensar en un maestro que ha dejado 40 o 50 años de su existencia al servicio de la enseñanza pública que se le pensione con una cantidad que no le alcanzará para cubrir sus necesidades vitales lo que es una auténtica tragedia en el país.

Que amargo que en el ocaso de la vida, sin la energía necesaria para poder trabajar en algún otro empleo nade dará trabajo a un pensionado o jubilado entre los 50 o 70 años y tenga que condicionar su subsistencia a la precariedad de su pensión jubilatoria.



Debo reconocer que el Jefe de Gobierno del D.F., Andrés Manuel López Obrador ha hecho una extraordinaria labor a favor de todas aquellas personas de la tercera edad, inclusive aquellas que han cumplido 70 años se les entrega un bono por la cantidad en dinero que le hace completar sus pensiones del ISSSTE y lo indispensable para poder sobrevivir.

Si además se le agregan aspectos de carácter humanístico como llamar a la capital de la República “La ciudad de la esperanza” y a que cualquier selecto con enseñar su constancia de edad se le permite viajar gratis en el metro.

Todo esto si me hace pensar que realmente está realizando una parte de la justicia social por la que se luchó y por la que quedaron configuradas las garantías sociales de nuestra actual Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Debo aclarar que ni pertenezco al PRD, ni conozco personalmente al Jefe de Gobierno de la capital de la República, pero me parece que con sus obras manifiesta una voluntad inquebrantable de servicio al pueblo de México.

Si lo que se asegura por especialistas de las finanzas públicas de que solamente hasta octubre el ISSSTE podrá cumplir con sus obligaciones con los derechohabientes creo que el momento es propicio para que se le diga a la Sra. Martha Sahún esposa del presidente de la República que destine alguna cantidad de dinero, precisamente para auxiliar en alguna forma los derechohabientes del ISSSTE que habiendo entregado lo mejor de su vida en beneficio del país y que hayan cumplido 70 años, se les auxilie económicamente a efecto de que puedan superar su precaria situación física y económica y se les permita vivir con dignidad humana.

Es pertinente que todos aquellos jubilados y pensionados o simplemente gobernados, debemos pugnar porque este neoliberalismo que no respeta el dolor humano y que ha coartado tajantemente la justicia social en nuestro país, habrá que solicitar y exigir en su caso, se auxilie a las finanzas del SSSTE.



Si tenemos que acudir a instituciones de beneficencia como la denominada “Vamos México” y si por ahí viene auxilio para la gente que por su edad y falta de energía y de recursos económicos tendré que sugerirle a Martha Sahún que venga en su auxilio y para ello me permito recordarle lo siguiente: “Si vivir solo es soñar/hagamos el bien soñando. /Sueña que vives amando,/y que es tu solo fin amar/y sueña que sin cesar,/vas los bienes derramando”.

En otras palabras, que nos demuestre con hechos las intenciones altruistas que ha tenido y tiene para beneficiar a los gobernados con problemas económicos angustiosos.



La justicia social o distributiva en México

*“Nadie tendrá derecho a lo superfluo,
mientras alguien carezca de lo estricto”*
Salvador Díaz Mirón

Don Luis Cabrera uno de los hombres más inteligentes del México revolucionario afirmó: “Que nuestro país era sumamente heterogéneo. Dar leyes iguales para un pueblo tan desigual es una de las más grandes y graves injusticias”.

En razón de nuestro mestizaje existe una complejidad de orígenes étnicos, lingüísticos y en el aspecto religioso un sincretismo entre las creencias que trajeron los conquistadores y la de los pueblos indígenas que todavía existen en el país.

En México cuando se dan normas legales que por sus características intrínsecas deben de tener generalidad, impersonalidad y abstracción, se cometen abusos e injusticias en perjuicio de los marginados económica y culturalmente. Tan es así que día con día se abre aun más la brecha entre los muchos pobres y los pocos ricos y aquí tal parece que se llega a los extremos paupérrimos de 24 millones en 1995 a 26 millones en la actualidad (en exclusiva Martha Eugenia Ortiz, periódico Pulso. 2 de agosto de 1998).

De acuerdo con lo que afirmo el secretario de Desarrollo Social Lic. Esteban Moctezuma Barragán quien visitó nuestro estado la semana pasada para llegar a las comunidades indígenas que existen en San Luis Potosí tales como: Pames, Huastecos y Teneck en beneficio del programa denomi-



nado “Progresá” éste tiende precisamente a lograr el objetivo de la justicia social del que esperamos tener avances importantes en San Luis Potosí.

El estado moderno solamente justifica su existencia por las siguientes razones: el hombre es un ser gregario por su propia naturaleza. Es inconcebible que el hombre viva aisladamente necesita de sus semejantes para poder sobrevivir y evolucionar. El hombre en pocas palabras es un zoon politikon como lo afirmó Aristóteles, el ilustre estagirita. Para vivir en sociedad debe haber un cuerpo normativo que regule la subsistencia de la actividad de los individuos que conforman esa sociedad

Jean Dabin en su Teoría general del Estado, señala que éste solamente justifica su existencia cuando cumple con los requisitos de darle a sus integrantes los siguientes objetivos: seguridad jurídica y bien público que en México lo ubicamos dentro del campo de justicia social.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen dedocrático y que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza permite el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales cuya seguridad protege la Constitución.

Un análisis del primer párrafo del artículo 25 Constitucional nos lleva a las siguientes conclusiones: Que la soberanía de la nación es un término decimonónico a través de la globalización de la economía y de los medios de masiva comunicación, ésta ya no la podemos entender en términos absolutos, lo que influye terminantemente en la economía y la política nacional.

El concepto de soberanía cuyo origen es del latín, superomnia (lo que está por encima de todas las cosas).

En ejercicio de su soberanía, el Estado se auto limita o se autodetermina y en estos momentos el concepto ya no es aceptable en términos absolutos. La globalización de la economía ha hecho que ésta se limite.



El Estado mexicano en cumplimiento del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de la Secretaría de Desarrollo Social, tendrá que llevar a cabo una noble y compleja tarea, para realizar la justicia social o distributiva no solamente a las etnias que existen en el país sino a una gran cantidad de marginados económicamente dentro de los que se encuentran obreros, ejidatarios, comuneros, maestros rurales y profesionistas con la finalidad de encontrar solidaridad con los más débiles de la sociedad a cuyo fin se procurará una cierta redistribución de cargas y ventajas de acuerdo con sus necesidades con el objeto de paliar y suprimir las desigualdades que son independientes de los méritos y el esfuerzo personal o su contribución social.

Justicia reconocida por el derecho positivo a través de las constituciones reconoce el valor de la justicia fundamental del ordenamiento jurídico junto a la libertad, la igualdad y el pluralismo político. Se señala en ese orden que los tres últimos valores indicados en sus expresiones manifiestas se encuentra la justicia. México en el federalismo político tal y como se evidencia en las elecciones de los estados de Aguascalientes, Veracruz y Oaxaca.

La tarea del Estado mexicano es compleja y difícil cuando entramos en el proyecto de ley "Fobaproa" enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, creo que éste se aprobará pero para que se realice la justicia social o distributiva deberán procesarse y sancionarse aquellos que se enriquecieron ilícitamente tales como Lankenau, Cabal Peniche, "El Divino" y otros.

El estado independientemente de procesarlos deberá incautar los bienes que adquirieron para que el país recupere parte de lo que detentan.

En estos momentos creemos que es obligación de todos los mexicanos pero especialmente todos los egresados de las universidades públicas contribuir con nuestras opiniones a través de los medios masivos de comunicación y en foros públicos para que se ejerciten acciones penales y se incauten los bienes de los que fraudulentamente se apoderaron los pseudobanqueros que han puesto en peligro la estabilidad política, económica y social de México.





Reflexiones Históricas



¡Para una procuración de justicia federal más efectiva!

“La justicia es reina y señora de todas las virtudes”
Cicerón

Giovanni Sartori en su libro: “Ingeniería constitucional comparada”, en la tercera parte en donde escribe sobre temas y propuestas capítulo VIII.2 afirma: “Los políticos son populares en tiempos heroicos, pero pocas veces lo son los tiempos rutinarios, cuando la política de la democracia se convierte en un confuso y ordinario esfuerzo diario”.

“Los ataques contra los políticos abundan en la denominada literatura antiparlamentaria de finales del siglo XIX y se han repetido desde entonces.”¹

El Lic. Vicente Fox Quezada, el 2 de julio cumplió un año de haber sido electo por una mayoría ciudadana de los habitantes de nuestro país como titular del Ejecutivo Federal, además festejó el 59 aniversario de su natalicio y contrajo nupcias con la que fue vocera presidencial Martha Sahún ahora de Fox.

Por otro lado su partido Acción Nacional conmemoró también el triunfo en las elecciones nacionales del 2 de julio del año pasado, sin mucho entusiasmo y con autocríticas de sus integrantes. Por otra parte, los otros partidos políticos del país criticaron el tiempo que tiene de estar en el poder Fox Quezada y que no le ven proyecto al país ni rumbo hacia el cual se dirige.

¹ Sartori Giovanni. “Ingeniería constitucional comparada”. Pág. 161, Fondo de Cultura Económica, 1999.



Una gran parte de la opinión pública tampoco está de acuerdo en lo que ha hecho la administración foxista.

Sería largo enumerar los problemas graves que en estos momentos existen en el país, estimo que hay uno que día con día considero que se está volviendo incontrolable como es el de la corrupción.

La Secretaría de Gobernación para conmemorar el primer año del triunfo del Partido Acción Nacional convocó a los abogados de la República, a varias reuniones en el estado de Querétaro los días 2 y 3, en la capital de la República el 4, más tarde habrá en Zacatecas, con la finalidad de analizar lo que se ha llamado: "La reforma del Estado; una nueva Constitución o reformas al actual, combate a la corrupción, etc."

Con este motivo estimo pertinente recordar en el escenario político-jurídico que hace aproximadamente 7 años propuse un proyecto de reforma a los artículos 21 y 102 a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa la presentó el Sr. senador de la República por esta Entidad, en esas fechas el C. Lic. Juan Ramiro Robledo Ruiz; era titular del Ejecutivo Federal el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León. Una vez que siguió la iniciativa de ley proyecto de reforma, lo único que se logró fue que el Procurador General de la República ya no fuese el asesor jurídico del Ejecutivo Federal.

En estos momentos el abogado del Presidente de la República lo es el jurista Lic. Juan de Dios Castro.

Recordaré algunos de los puntos más importantes del trabajo que presenté para reformar los artículos 21 y 102 a) de nuestra Carta Fundamental.

Los antecedentes más remotos de la Procuraduría General de la República, concretamente en su carácter de Ministerio Público se



encuentran en el Derecho vigente en el virreinato, en el que encontramos a los llamados fiscales funcionarios públicos facultados para procurar justicia y perseguir delitos; y los cuales dependían de la “Real Audiencia”.

Las constituciones políticas del siglo pasado regulan la presencia de un fiscal, integrante del Poder Judicial en el nivel de ministro de la Suprema Corte, la llamada Ley Lares de 1853, utiliza la expresión “procurador general de la nación”.

La Ley de Secretarías de Estado de 1891 asignó lo relativo al Ministerio Público a la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública. En mayo de 1900 se reformó la Constitución de 1857 para excluir a la Procuraduría General de la República del Poder Judicial. La Constitución de 1917 previó la existencia de ese ente público en su artículo 102 al cual se le reconocía alguna autonomía.

Han existido leyes orgánicas del Ministerio Público en 1908, 1919, 1934, 1942, 1955, etc., y la actual.

Nuestra Carta Fundamental en vigor en su artículo 102 a) dice: “La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva, el Ministerio Público de la Federación estará presidido por un Procurador General de la República designado por el titular del Ejecutivo Federal con ratificación del Senado o, en sus recesos, de la Comisión Permanente”.

“Para ser Procurador se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos 35 años cumplidos el día de la designación; contar con antigüedad mínima de 10 años con título profesional de licenciado en Derecho; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso. El Procurador podrá ser removido libremente por el Ejecutivo”.

“Incumbe al Ministerio Público de la Federación la persecución, ante los tribunales de todos los delitos del orden federal; y por lo mismo, a él



le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine”.

“El Procurador General de la República intervendrá personalmente en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de esta Constitución”.

“En todos los negocios en que la Federación fuese parte, en caso de los diplomáticos y los cónsules generales y en los demás en que debe intervenir el Ministerio Público de la Federación, el Procurador General lo hará por sí o por medio de sus agentes”.

“El Procurador General de la República y sus agentes serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.”

“La función de Consejero Jurídico del Gobierno estará a cargo de la dependencia del Ejecutivo Federal que, para tal efecto establezca la ley (este párrafo con el que se adicionó el artículo 102 fue lo único que se logró con la reforma que en su oportunidad presenté a través del Senado de la República”).

Las facultades del Ministerio Público Federal como órgano encargado de investigar y de perseguir ante los tribunales a los que hubiesen cometido delitos del orden federal, el apartado “A” del artículo 102 vigente posee antecedentes comunes a los del artículo 21 de nuestra Carta Fundamental.

En lo relativo a las funciones de Procurador General de la República como cabeza del Ministerio Público es conveniente recordar que en un principio perteneció al Poder Judicial ya que formaba parte de la Suprema Corte de Justicia en la Constitución del 57 el artículo 91 así lo señalaba e indicaba que habría un fiscal y un procurador general.



A partir de la reforma de 1900 y después de la Carta de 1917 el procurador pertenece al Poder Ejecutivo Federal sin que haya cambiado de ubicación el precepto.

Por las limitaciones del espacio que me concede Pulso, precisaré que en el texto de la Carta vigente en principio se introdujo la relativa a la asesoría jurídica del Gobierno Federal, según el modelo “Attorney General” de los Estados Unidos de Norteamérica.

La función de representación del Ejecutivo Federal y la de asesoría jurídica del gobierno nacional fueron objeto de amplios debates, el principal de los cuales se desarrolló en el Congreso Jurídico Mexicano de 1932 entre los distinguidos juristas Luis Cabrera y Emilio Portes Gil entonces procurador general de la República.

El primero señaló la necesidad de separar las atribuciones del Ministerio Público y las de Representación y Asesoría que consideró incompatibles, y propuso que se encomendaran las primeras a un fiscal general de carácter autónomo, es decir, independiente del Ejecutivo; y las últimas al Procurador, en tanto que Portes Gil, defendió la unidad de las funciones establecidas para el procurador por el citado artículo constitucional ahora en su apartado “A”.

En las reformas del 94 a iniciativa del suscrito se inclinaron los legisladores por la postura de don Luis Cabrera.

Se suprimió la de que el Procurador General de la República fuese asesor jurídico del Presidente.

Estimo que dentro de la reforma del Estado al analizar los problemas de nuestra Constitución vigente el inciso a) del artículo 102 deberá contener supresiones y adiciones y que en su parte medular lleve lo siguiente:

Conclusiones:

- I. La ley organizará el Ministerio Público de la Federación cuyo titular lo será el Procurador General de la República, durará en su encargo 6 años.



- II. Será propuesto en terna por el Titular del Ejecutivo Federal y nombrado por el Senado de la República con un quórum de las tres cuartas partes de sus integrantes.
- III. Será un organismo público desconcentrado con autonomía y patrimonio propio.
- IV. Solamente podrá ser removido durante su encargo por delitos graves, e intervendrá para su remoción el Senado de la República también con el quórum de las tres cuartas partes de sus integrantes.

Con lo anterior considero que se podrá establecer una procuración de Justicia que proceda sin temor de ninguna naturaleza, en contra desde el titular del Ejecutivo Federal hasta el más modesto de los servidores públicos, obviamente respetando el fuero constitucional y la inmunidad diplomática que señala también nuestra Carta Fundamental y cubriendo desde luego los requisitos que señalan las garantías de seguridad jurídica contenidas también en la Constitución de 1917.



A la memoria del ilustre potosino Dr. Joaquín Antonio Peñalosa

*“Sé que va a llorar mi pequeño bolígrafo el día que yo muera
y los anteojos y el suéter, los hombres se van, las cosas quedan”.*
J.A. Peñalosa

Tal día como hoy, veinticuatro de diciembre de 1999, por la noche nos reuniremos en torno a la mesa, con nuestros seres queridos, para recordar un hecho memorable en la historia de la humanidad: El nacimiento del Redentor.

Nueve días antes de la Navidad, durante muchos años, un ilustre potosino, dirigió por la radio y posteriormente por la televisión su inolvidable programa “Camino a Belén”. Tenía como finalidad llevar alegría a niños enfermos, desamparados, abandonados por sus progenitores y a quienes él les dio techo; calor humano y afecto. Les construyó un hogar que sostuvo desde su fundación en 1957 hasta su reciente fallecimiento.

Pocas veces en la vida, la naturaleza dota al ser humano con cualidades tan especiales que lo hacen trascender en la sociedad en la que vive y dejan un recuerdo inolvidable en las personas que tuvieron la oportunidad de conocerlos y tratarlos.

El diecisiete de noviembre del presente año murió en esta ciudad capital el doctor en letras por la UNAM, monseñor Joaquín Antonio Peñalosa Santillán. Catedrático de la UASLP, del Instituto Tecnológico Regional y del Seminario Conciliar todos de esta ciudad.

Escritor de fecunda pluma, cultivó el periodismo, el ensayo, la investigación y la crítica literaria, la biografía y la poesía. Dirigió la revista



cultural “Estilo” (1945-1961). Colaboró como columnista en muchos periódicos especialmente en el suplemento cultural de “El Universal”.

Perteneció a numerosas sociedades culturales: Miembro de la coredponsalía del Seminario de Cultura Mexicana (1948); miembro de número de la Academia Mexicana de la Lengua, correspondiente a la Española; prologuista de la colección “Sepan cuántos” de la Ed. Porrúa (1973); miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, entre otras instituciones culturales.

Recibió innumerables reconocimientos: señalaré sólo unas cuantas: capellán del Papa nombrado por Juan XXIII (1962); Diploma de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí por organizar el I Maratón Radiofónico Universitario (1965); Premio Manuel José Othón, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por su libro de poesías “Un minuto de silencio” (1967); Medalla Ildefonso Díaz de León de la UASLP (1969); medalla “Plan de San Luis”, publicó más de cincuenta libros y más de tres mil artículos periodísticos.

Poesía: “Pájaros de la tarde” (1948), “Ejercicios para las bestezuelas de Dios” (1959), “Siete poemas”; “Canciones para entretener la nochebuena” (1942), “Sonetos desde la esperanza” (1962), “Un minuto de silencio” (1966), “Museo de la cera” (1977), “Memorias de un ángel de la guarda jubilado” (1998).

Estudios literarios: “Ignacio Montes de Oca”, “Antología” (1948), “Invitación a los clásicos” (1950), “Ambrosio Ramírez traductor de Horacio” (1954), “Francisco González Bocanegra, vida y obra” (1954), “Poesía completa de Manuel José Othón” (1974), “Un estudio analítico sobre Sor Juana Inés de la Cruz (Juana de Asbaje), “Causa criminal de la Real Justicia contra Juan de Gaviria”. Primer poeta potosino (1606-1610). Como usted ve, estimable lector, nuestro escritor fué prolijo. La lista de las obras que publicó agotaría el espacio que me brinda generosamente “Pulso”.

Monseñor Peñalosa fué poseedor de un estilo muy personal, sutil y profundo, sumamente ingenioso. Entrevista ficticia, con Dios, en su obra “El ángel y el prostíbulo”



Presento un fragmento de la misma:

- Pasa –me dijo, ¿con que quieres entrevistarme?
- Bueno, si es que tienes tiempo...
- Se sonrió por entre la barba
- Mi tiempo se llama eternidad y alcanza para todo.
- Señor, qué envidia
- ¿Qué preguntas vas a hacerme?
- Ninguna nueva para ti
- Por ejemplo, ¿qué es lo que más te divierte de los hombres?
- Que se aburren de ser niños por la prisa de llegar a adultos y luego suspiran por regresar a niños. Que primero pierden la salud para tener dinero y enseguida pierden el dinero para recuperar la salud. Que de pensar ansiosamente en el futuro descuidan su hora actual, con lo que ni viven el presente ni el futuro. Que viven como si no fueran a morir y se mueren como si no hubieran vivido.
- ...
- ¿La flor que más te gusta?
- Cuando una madre arrulla a su hijo es como si el universo floreciera.
- ¿Es fascinante o aburrido ser Dios?
- Un sabio goza investigando en su laboratorio, un jardinero goza trabajando en el huerto, un padre goza amando en su hogar. Ahora eleva estos gozos hasta el infinito. Mi vida no puede ser más bella. Una vida de trabajo y conocimiento de amor y servicio. Huerto, laboratorio y hogar.

Estos pensamientos reflejan el talento y la sensibilidad literaria de Monseñor Peñalosa.



Dos ejemplos más de su entrevista con Dios:

...

- ¿Qué piensas de los astronautas?
- Me impresiona ver a las pequeñas hormigas escalando un rasca-cielos. Y una ráfaga de inteligencia en el silencio del cosmos.
- ¿Cuál es tu lectura preferida?
- Después de la Biblia, claro, la que más me interesa es el periódico porque es la continuación de la creación lo que es en los hombres a partir de lo que yo he hecho. También me gusta la poesía, la buena poesía, se entiende, la otra no pongo en ella mis ojos sino mi perdón (¡Cuánta sabiduría la del padre Teo! afirmo yo, estimado lector).
- Señor, ¿cuál es el pecado que miras con mayor indulgencia?
- Confidencialmente te diré que no hay pecado por el que yo no tenga sino una infinita indulgencia. Sólo hay uno para el que me reservo todo el peso de la justicia: La explotación del pobre. Publícalo, si quieres a ocho columnas (cruzó un relámpago por entre su barba y me dio miedo).
- Señor, ¿prefieres ser amado o temido?
- Si tú eres padre ya tienes la respuesta.

En otra de sus entrevistas ficticias fue genial la que llevó a cabo con el poeta potosino Manuel José Othón:

- Señor licenciado, ¿cuántos años cumple usted de muerto?
- Tú has de conocer un donoso librito que escribió sobre mi persona Artemio de Valle-Arispe, fácil de pluma pero fantástico de lengua a quien Dios perdone a cuenta de la sabrosura de sus mentiras. De soberano distraído no me baja, aunque reconozco que tuve flaca la memoria. Dice que el día de mi boda con Esther llegué dos horas tarde a la parroquia de San Sebastián porque entremetido en el enredo de una oveja se me



olvidó el casorio. Confidencialmente te diré que fue cierto, yo pasé a mejor vida en 1906, aunque la que dejé no era tan peor.

- Pero es voz común que usted sufrió pobrezas y anduvo por ahí haciéndose vivir andariego de pueblos encalados y soledosos.
- Hay dos maneras de enriquecerse, por adición o por sustracción. Yo no entiendo la riqueza que acumula más allá de lo necesario. Te lo diré con una frase de Amado Nervo que hice mía: A ser rico, preferí ser poeta.

...

Este diálogo fue el último que personalmente leyó Mons. Peñalosa, en la Caja Real de la UASLP, a principios de este año. Entre los asistentes estuvieron el gobernador del Estado, Lic. Fernando Silva Nieto; el rector de nuestra Universidad, Ing. Jaime Valle Méndez, L. Alejandro Zapata Perogordo, presidente municipal y el ex presidente Miguel de la Madrid en donde presentó las obras completas de Manuel José Othón, editadas por el Fondo de Cultura Económica, agregaré otras líneas del diálogo, Peñalosa pregunta:

- ¿Escribió mucha poesía?
- Soy hijo del desierto, no fui un poeta fecundo, hubo años de sequía, la tierra caliza ni una mata de maíz apuntando en el bronco páramo. Peñalosa que medio los contó dice que escribí doscientos diez poemas, no son demasiados para ejercer treinta y tres años la profesión lírica.
- ¿Qué opina usted de su producción poética?
- El caso Othón es diferente. Mi trayectoria sigue más o menos la figura de un triángulo. Empiezo en la base escribiendo una poesía juvenilmente romántica sin mayor mérito que el de un presentimiento; luego descubro el rostro de la naturaleza, su desnuda hermosura de primer día génesis, escucho las palpitations salvajes, el escalofrío del acantilado, la orquestación del bosque y entonces me trastorno, llego a la cúspide a golpes imprevistos, soy Manuel José Othón y de ahí vuelvo a descen-



der a la base porque después de “Poemas rústicos” mi poesía volverá a ser humilde como al principio, salvo algún canto esporádico que aún recuerda el relámpago de la cima.

- Si condenaran al olvido y sólo le fuera permitido quedarse con un solo poema ¿con cuál se quedaría?
- Comenzaría por pedir amparo, soy abogado, sé de esas cosas y tras el forcejeo con leyes y tribunales colegiados lograría quedarme con cinco:
“EL HIMNO DE LOS BOSQUES”, “PASTORAL”, “NOCHE RÚSTICA DE WALPÚRGIS”, “ELEGÍA LA MEMORIA DE RAFAEL ÁNGEL DE LA PEÑA” Y “EL IDILIO SALVAJE”.
- ¿Sabe usted que los críticos están de acuerdo en que “Idilio salvaje” es su poema más perfecto?
- Sí, Federico de Onís, el antólogo español a quien conocí hasta ahora que estamos en el paraíso, me confesó que “Idilio salvaje” es un poema merecedor de estar en la más rigurosa antología de la poesía en español.

...

Monseñor Peñalosa, manejó con habilidad magistral la construcción del endecasílabo. Tuvo predilección por los sonetos. En los últimos días, intuyó cercano al ocaso de su vida y escribió el siguiente soneto:

Por si viene sin hora señalada
Como el perfume inunda la azucena.
Por si me deja mudo con la pena
De irme de prisa por la madrugada.

Por si la voz me queda aprisionada
Con un violento acoso de colmena
Por si la muerte todo me enajena
Hasta el discurso que hay en la mirada.



No he de esperarme, no; ya es tanto y tanto
Vivir sin empezar la despedida
Ni ensayar de una vez el duro abrazo.

Que por ahorrarme tiempo y a ti llanto
Voy a decirte adiós desde la vida
Por si acaso no puedo, por si acaso.

En forma por demás respetuosa deseo dejar testimonio de que cuando el hombre trabaja para los más altos valores del espíritu. Se aprecia su grandeza. Estas líneas son un homenaje al hombre que pasó por la vida tejiendo ilusiones y sueños y que hizo realidades para los niños huérfanos deleitándonos con la belleza que emanaba. En su palabra hablada y escrita. Que el recuerdo de la magistral obra literaria de Monseñor Joaquín Antonio Peñalosa sea el mejor y más cordial obsequio con motivo de la navidad del año de 1999.

Ojala que en todos los hogares haya paz, armonía y tranquilidad como fuentes inagotables de felicidad. Para todos los potosinos.





La vida, lapso tan efímero entre el nacimiento y la muerte La vida valor supremo de la existencia

“¿A dónde iremos con todo esto? ¡Oh témpora! ¡Oh mores!”
Cicerón

Una tragedia conmovió al pueblo potosino el pasado quince de los corrientes. En la primavera de la vida asesinan a una chica y un joven es privado de su libertad y procesado presuncionalmente por ese artero crimen.

No citaré nombres de la occisa, ni del joven, para no lastimar más aún a sus familias. A éste el día de ayer se le dictó auto de formal prisión por los delitos de homicidio calificado y aborto.

Dos familias sufren por tan infausto acontecimiento, creo no es ético tocar heridas, unas definitivas, las de la vida; y otras presuncionales, de quien aparece como victimario. La pregunta obligada que probablemente se hacen los padres ¿Por qué aconteció esta tragedia? ¿En donde fallamos en la educación de nuestros hijos? ambas familias, tengo conocimiento extraoficial, tienen satisfactores económicos para otorgar una buena educación a sus hijos.

Para dar una respuesta que posiblemente explique (jamás justifique) la conducta del hecho tan lamentable, considero que debemos acudir al sentido común y a la criminología.

Ojala que el sacrificio de una vida que estaba llena de ilusiones y de ideales, como la de todos los jóvenes, pueda llevar a la sociedad potosina y a todos aquellos que tenemos hijos a la reflexión obligada ¿cuál fue la causa de esta tragedia?



Apunto algunos de los problemas que considero causantes de este conflicto.

-La ausencia de valores morales en la sociedad en la que nos ha tocado vivir. Falta de atención de los padres personal y directa en la educación en los hijos. Falta de respeto y de lealtad de los hijos para con los padres, etc., son quizá algunas de las causas principales en el caso que se analiza.

-La violencia. Entre las características más notorias de la criminalidad actual, está su clara tendencia hacia la violencia, ésta parece ser el signo de la época: la música es violenta, el tráfico es violento, el cine es violento y demás medios de difusión son violentos. Aquí existe un círculo vicioso, no sabemos si la sociedad es violenta, porque el cine, la televisión y demás medios de comunicación masiva son violentos, o si son violentos porque la sociedad actual es violenta.

-La televisión. Este invento maravilloso del siglo XX, que nos permitió ver cómo el primer astronauta Neil Amstrong, puso un pie en la luna. Nos permite gozar de espectáculos deportivos como béisbol, fútbol, en eventos efectuados en los Estados Unidos de Norteamérica o Europa, aquí lo recibimos al instante en el momento que se celebra. Eventos culturales que vemos sin tener que pagar el importe de boletos de precio elevado, escuchamos a diferentes sinfónicas, de Londres, de Viena, etc., instrumentando cualquiera de las sinfonías de músicos inmortales.

Qué lejos está el día que escuché por la radio, hace aproximadamente cincuenta años, una canción cubana que decía: “la televisión, pronto llegará, yo te cantaré y tú me verás”. Lo consideré entonces como algo irrealizable e imposible que sucediera, mi postura filosófica en ese tiempo estaba dentro del agnosticismo.

En realidad la televisión forma parte de nuestras vidas. He escuchado y posiblemente tenga razón, a un comentarista de televisión que ha dicho: “el día termina cuando se apaga la televisión”.



Desgraciadamente el 80 por ciento de los programas que se transmiten por este medio de comunicación son películas, en donde se tratan asuntos tan graves como asaltos, secuestros, asesinatos, en donde se sugieren ideas delictuosas que los jóvenes faltos de reflexión, pretenden imitar.

-El uso de psicotrópicos, alteran la personalidad del sujeto y pueden orillar a delinquir. La facilidad con que en estos momentos las adquieren, tanto en San Luis Potosí, como en cualquier otro estado es impresionante y lleva a tragedias como la que se ha comentado.

¿Qué hacer cuando nosotros los padres observamos conductas antisociales en nuestros hijos? En primer lugar prestarles la atención personal y directa, para tratar de prevenir aspectos de conducta delictuosa que más tarde todos lamentaremos.

Cualquier padre de familia que vea un cambio de conducta en nuestros hijos, deberá acudir con un psiquiatra o con un psicólogo. El primero estudia las enfermedades mentales, el segundo estudia procesos de conducta normales o anormales. En esto hay una diferencia de grado, pues en la práctica el psicólogo clínico, atiende anomalías neuróticas, en tanto que el psiquiatra se encarga de la psicosis.

Para ser más claro, cuando el paciente pierde el principio de realidad, es decir cuando ya no distingue lo verdadero de lo falso, lo real de lo irreal, se convierte en un sicótico y debe ser atendido por un psiquiatra; mientras conserve contacto con la realidad, en tanto sus problemas de personalidad puedan hacerse conscientes puede ser auxiliado por un psicólogo.

La psiquiatría es una ciencia médica; la psicología es ciencia independiente. Para ser psiquiatra se requiere en la mayoría de los países, ser previamente médico; es una especialidad. Para ser psicólogo se sigue directamente una licenciatura y al concluirla se obtiene el título correspondiente.

Los psicólogos utilizan técnicas de terapia psicológica (análisis, ludoterapias, laborterapia, etc.) los psiquiatras se sirven de técnicas médicas (fármacos, cirugía, etc.) Sin embargo hay continuas invasiones entre



ambas profesiones. Para que sin duda alguna, los padres de familia podamos encontrar solución a los problemas de conducta que presentan nuestros hijos y evitar obviamente tragedias en las que se aniquila la vida, será necesario solicitar la atención de estos profesionistas.

Tendremos siempre que darnos tiempo para nuestras actividades como padres conscientes de nuestras responsabilidades, en forma de grupos, para poder prevenir las conductas antisociales de nuestros hijos e intercambiar puntos de vista que enriquecerán experiencias y facilitarán su solución.

Sobre todo estar conscientes que en la etapa de la adolescencia, de los catorce a los dieciocho años, deben llevarse a cabo en escuelas secundarias y preparatorias una serie de reuniones, programas y prioridades para atacar el uso principalmente de la violencia y drogas psicotrópicas, que por lo general van de la mano.

Además considero que no debe detenerse ahí, sino seguirse en los consejos tutelares o en los juzgados penales. Más tarde ofrecer una política adecuada a los jóvenes en los centros de educación en general. En los centros de readaptación social, habrá que detectar y evaluar los cambios de estructuras mentales de aquellos que han delinquido, o que están sujetos a un tratamiento especial.

*“Cómo está el mundo señor Macario,
cómo está el mundo, ¡qué atrocidad!
con tanto cine, con tanta radio,
vamos para adelante o vamos para atrás.
Cómo está el mundo señor Macario,
¿Es que acaso está loca la humanidad?...”*



A la memoria del poeta, del humanista y escritor Don Jesús Medina Romero

*“¿Será que sólo somos un rumbo entre las horas
por donde pasa leve la ausencia de las cosas?”*

José Rosas Cancino

Lamento profundamente no haber estado en esta ciudad capital el viernes tres de marzo, día en que se le rindieron honras fúnebres en el edificio de la Caja Real de la U.A.S.L.P., al cronista vitalicio de la ciudad, don Jesús Medina Romero.

En el espacio que me brinda este diario, quiero dejar constancia de mi admiración y respeto para el poeta fallecido.

El dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el auditorio “Ponciano Arraiga” de la Facultad de Derecho y con motivo de su jubilación en la UASLP del Cronista Vitalicio de la Ciudad, se le rindió homenaje y algunos de los conceptos que en esos momentos manifesté, deseo que queden en la memoria del público en general.

Miguel de Unamuno, Rector Magnífico de la Universidad Salmantina, conceptuoso escritor español, dentro de su obra literaria destaca un libro denominado: “Del sentimiento trágico de la vida”, impactante para todos los que lo hemos leído.

En esencia su argumento analiza el momento trágico de la muerte de cualquier ser humano. El moribundo analiza si su existencia tuvo sentido o si se va sin pena ni gloria; en el primero de los casos, quizá haya una recompensa y en el segundo puede ser la nada.



Por su parte, la filosofía aristotélico-tomista, concluye: “El hombre es un autofin, y como tal debe realizarse plenamente, en una escala de valores que le permitan perpetuar su nombre”.

Esta afanosa búsqueda se logra a través de las obras literarias, filosóficas, pictóricas, etc., que trascienden a la sociedad en la que dentro de la finitud del tiempo, la existencia del ser humano deja huella indeleble de su misión en la vida. Puedo afirmar categóricamente que Jesús Medina Romero fue un hombre de clara y aguda inteligencia, de vasta cultura; impactó con sus enseñanzas en el área de humanidades a las generaciones que tuvimos la fortuna de haber sido sus alumnos.

Salvador Díaz Mirón, el extraordinario poeta veracruzano, orfebre de la palabra, sintetizó la complejidad y cultura que debe tener un poeta, y dijo: “La poesía, son tres heroísmos en conjunción: “El heroísmo del sentimiento, el heroísmo del pensamiento y el heroísmo de la expresión”. Podemos en nuestra vida encontrarnos a personas inteligentes y cultas, pero que no logran integrar los elementos ya mencionados.

El poeta Jesús Medina Romero, reunió en forma genial y paradigmática estos conceptos, como muestra de lo que digo, está su extraordinaria obra literaria en el área de la poesía: “El día sonoro”, “Poemas terrenales”, “Cuatro elegías”, “Sonetos de amor integral”, “El sauce talado” y otros magníficos sonetos medidos y cincelados hábilmente.

En sus cátedras magistrales nos enseñó la belleza literaria de las obras de Manuel José Othón y Ramón López Velarde. Ha quedado en mi memoria la importancia que tuvieron estos poetas en la literatura nacional, sus nombres aparecen en sendas placas de bronce en el vestíbulo del auditorio “Ponciano Arriaga” de la Facultad de Derecho. Si bien es cierto que Ramón López Velarde es zacatecano de origen, su formación académica y literaria surge en nuestra Universidad, así como la carrera de Derecho la inicia y concluye en esta Institución.



La admiración entrañable del homenajeado por este poeta, lo llevó a perpetuar su memoria, en lo más querido que tenemos en nuestra familia, una de sus hijas lleva el nombre de Fuensanta, musa del cantor de “Suave patria”.

Independientemente de los bardos que he mencionado, existe admiración por todos los poetas que en el mundo han sido. Sin embargo, considero que la predilección de Medina Romero, queda evidenciada en forma constante para Antonio Machado, el más genial poeta español de la generación del noventa y ocho.

Para constatarlo me permito transcribir un poema de don Jesús Medina, denominado: “A lo largo del Duero”

*Aquí estoy con vosotros, álamos, chopos, olmos abuelos españoles, árboles del río Duero.
Con la sombra de Antonio doliéndome a la espalda he cruzado el océano para venir a veros.
Álamos de mis ríos familiares, os llamo, cuando sus azafranes hace arder el otoño
en las ramas tardías, prestadme vuestras voces para sentirme árbol entre chopos y olmos.
Ocultas en mi alma las verdes primaveras dan flores amarillas, nostalgia de los míos.
Si pudiera llorar, a mares lloraría por sueños enterrados y deseos no cumplidos.
Yo no sé si al poeta cantor de esta hermosura le brotó con las lluvias una florida rama;
Yo no espero milagros, y el sol, que todo anima en una luz traspuesta que para mí se apaga.
Pero Antonio se obstina en llevar solo a costas esta cruz de verdores por los campos de Soria.
Sea leve la carga para el santo Duero, que cumple la alegría de su dolor a solas.*

Debo citar también la influencia que tuvo nuestro homenajeado de un ilustre varón transterrado de la República Española, que vino a México y dejó muy en alto la poesía castellana, ese hombre fue León Felipe, el que afirma en ese poema genial que denomina: “Romero solo”

*“Quiero ser en la vida romero. Romero solo, que cruza siempre por caminos nuevos.
Ser en la vida romero, sin más oficio, sin otro nombre y sin pueblo. Ser en la vida romero,
solo romero, que no hagan callo las cosas ni en el alma, ni en el cuerpo.
Pasar todo una vez, una vez solo y ligero, ligero, siempre ligero.
Que no se acostumbre el pie, a pisar el mismo suelo.
Ni el tablado de la farsa, ni la losa de los templos
Para que nunca recemos como el sacristán los rezos
Ni como el cómico viejo, digamos los versos.*



*La mano ociosa es quien tiene más fino el tacto en los dedos
Decía el príncipe Hamlet, viendo como cavaba una fosa
Y cantaba al mismo tiempo un sepulturero
No sabiendo los oficios, los haremos con respeto.
Para enterrar los muertos como debemos cualquiera sirve, cualquiera...
menos un sepulturero.*

*Un día todos sabemos hacer justicia también como el rey hebreo, la hizo Sancho el Escudero.
Y el villano Pedro Crespo que no hagan callo las cosas, ni en el alma, ni en el cuerpo.
Pasar por todo una vez una sola vez solo y ligero.
Ligero, siempre ligero
sensibles a todo viento y bajo todos los cielos
Poetas nunca cantemos la vida de un mismo pueblo
Ni la flor de un mismo huerto
que sean todos los pueblos
y todos los huertos nuestros”*

La vida de Jesús Medina Romero, como servidor público fue ejemplar: dos veces diputado federal; dos oficial mayor de Gobierno; una, oficial mayor del Congreso del Estado y una vez diputado al mismo Congreso; director de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, vicepresidente de la Academia Potosina de Ciencias y Artes con sede en la capital de la República.

Escritor prolijo, fundó y dirigió las revistas. “Aula”, “Cuadrante” y “Salamandra”, de arte e historia: “Viñetas potosinas” dos tomos, “Anecdotario potosino”. Su ficha bibliográfica figura en el diccionario de escritores mexicanos, publicado por la Universidad Nacional, así como por la Enciclopedia de México.

Con su agudeza elaboró ingeniosos epigramas que han hecho sonreír por su fina ironía a varias generaciones de potosinos.

Trasmitió por televisión un programa donde describió las bellezas arquitectónicas que tienen esta capital y nuestro Estado.

Termino con un fragmento poético de Antonio Machado:



*Caminante son tus huellas el camino y nada más
Caminante no hay camino, se hace camino al andar.
Al andar se hace camino
y al volver la vista atrás,
se ve la senda que jamás se volverá a pisar.
Caminante no hay camino, sino estelas en la mar.*

Maestro: Usted se fue físicamente de este mundo, su obra que cristaliza los más hermosos ideales en la vida queda en nuestra mente y en el corazón.





El Siglo XXI y algunos de sus problemas

La cibernética será la palanca para agilizar el cambio estructural del país.

“Reformar es vivir”

José Enrique Rodó

Entre algunos de los aspectos más importantes para la vida del hombre en el siglo XXI que está a punto de iniciarse en unos cuantos días, será sin duda alguna encontrarle remedio a enfermedades tan graves como el cáncer, el sida, el mal de Alzheimer y algunas otras que hasta la fecha no se les ha encontrado remedio.

La globalización en el más amplio sentido de la palabra influirá en la vida de los individuos en general, tanto en forma positiva como negativa. La cibernética y específicamente las computadoras, el Internet, la televisión y la radio nos traen momento a momento los adelantos de la ciencia y de la tecnología y también los problemas de carácter económico que en algunas ocasiones han influido negativamente para México.

Ejemplos de lo que estoy mencionando lo recordamos todos como en el '94 el efecto “tequila” en la economía en México; años más tarde, el efecto zamba en la economía brasileña y ambos por el fenómeno de la globalización influyeron no solamente en el continente americano, sino también allende los mares.

En algunas enfermedades a través del Internet, se han obtenido soluciones a problemas complejos debido a la transmisión de los conocimientos y experiencias de los médicos que en el mundo existen y los transmiten en forma instantánea, muchas vidas se han salvado.



A través de la información que nos llega por la televisión y por la prensa tengo conocimiento que la fracción parlamentaria del PRD presentará una iniciativa ante la Asamblea Legislativa del D.F., para reformar el Código Civil de la capital de la República y permitir: “El derecho a la unión solidaria entre personas de un mismo sexo”. Y está la de conceder a las parejas gay la adopción de niños.

Armando Quintero, coordinador de la fracción perredista y presidente de la Comisión de Gobierno aseguró que hay consenso en su grupo parlamentario en torno a la iniciativa. Esta ha sido propuesta al PRD por la Asociación de Abogados Democráticos, y organizaciones feministas lésbico-gay, han trabajado intensamente en este proyecto de reformas al Código Civil capitalino. Habrá algunas personas que argumenten que si la naturaleza se equivocó con ellos al darles un sexo con el que no están conformes, para encontrar su felicidad hasta han llegado a la intervención quirúrgica como aquel caso histórico de Cristina Jergenson, que después de ser militar por medio de una operación se cortó el aparato sexual masculino e hizo que le inyectaran hormonas femeninas, con el tiempo cambió su apariencia y así aparecía en la prensa como mujer. Otros homosexuales y lesbianas manifiestan no tener la culpa de haber nacido así y que el Estado tiene la obligación de proporcionar legislación sobre el particular.

Desde el punto de vista estrictamente legal, para poder permitir la unión conyugal entre un hombre y una mujer, ésta tiene como finalidad procrear la familia, que de acuerdo con Miguel de Unamuno en su conceptuoso libro “Del sentimiento trágico de la vida”, señala que la única manera de trascender en el tiempo se hace sólo a través de los hijos.

Entre las parejas gay se proyecta que en “estas uniones de solidaridad” se les permita llevar a cabo la adopción plena, ésta ordena que al contraer vínculos de familia entre los padres y el adoptado surge y se vincula con los demás familiares del adoptante ¡cuántos sinsabores van a surgir!

El adoptado no sé cómo va a llamar a sus padres, si los adoptantes son del sexo masculino ambos y se han convertido en pareja de solida-



ridad gay “el niño llamará a sus adoptantes papá A y papá B”, ¡el pobre infante no tendrá madre! En cambio si la pareja es lesbiana, el niño o la niña adoptada llamará mamá A y mamá B y éste va a tener la madre que al otro le faltaba.

Este absurdo me lleva por los caminos del recuerdo a algo que escuché a mi abuelo en un aparato de los que se llamaban ortofónicas y se tocaban discos de 78 revoluciones, me complacía mucho escuchar uno que al principio de la composición musical decía lo siguiente:

“Cómo está el mundo señor Macario./Cómo está el mundo que atrocidad/Con tanta radio, con tanto cine/Vamos pa’lante o vamos pa’tras.

Bueno está el mundo señor Macario./Corre que corre, velocidad/con tanto adelanto, con tanta ciencia/¡es que está loca la humanidad”.

Se pregona que vivimos en un estado de Derecho y surgen dudas razonables al analizar lo que sucede en Chiapas día con día. Me imagino que el actual gobernador de aquella entidad y Vicente Fox, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se van a llevar tiempo para ajustar a la vida democrática la vida sui géneris de las varias etnias que integran aquel estado. Por principio de cuentas debe desaparecer la casta divina integrada por terratenientes, ganaderos y cafetaleros que han explotado a los indígenas durante más de trescientos años.

Como si fuera poco lo de Chiapas, en los últimos días surgieron grupos paramilitares en Guerrero, en donde existe una desigualdad económica descomunal; por una parte están los paraísos turísticos de Acapulco e Ixtapa, Zihuatanejo, contrasta la situación paupérrima que viven los habitantes de la Costa Grande y del interior de Guerrero con la de los dos primeros puertos que he mencionado. Estos grupos paramilitares han manifestado en forma insolente que su conducta no está condicionada a la respuesta que les den las autoridades federales y estatales: ellos exigen la presentación de 800 personas que han sido ejecutadas por guardias blancas o por pseudo agentes al servicio de los caciques regionales y de Rubén Figueroa y su familia en general.



“¡Cómo está el mundo señor Macario/Cómo está el mundo qué atrocidad...!”

Ha sido una grandísima sorpresa para el que esto escribe analizar la personalidad y el liderazgo de quien actualmente funge como Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, éste ha demostrado que el buen juez por su casa empieza, se rebajó su salario y ordenó que se le rebajara a los más encumbrados servidores públicos de su gobierno.

Ha instruido al Procurador del Distrito y a sus principales colaboradores para que se reúnan con el diariamente a las 6:30 de la mañana, para solucionar los múltiples conflictos que tiene la capital de la República. Ha ordenado también que a través de Internet y día con día se dé información al público en general de los ingresos y egresos que tienen todas las delegaciones de la ciudad de México.

Su línea ideológica liberal y socialista ojala dé buenos frutos para nuestra sufrida megalópolis, capital de la República: por otra parte, en el talento y liderazgo del actual primer mandatario de la nación se percibe algo de lo que ya manifesté en colaboraciones anteriores, es factible que no exista todavía team-work (labor de equipo) ya que la presentación de la Ley de Ingresos del Presupuesto de Egresos y de la Miscelánea Fiscal hecha por el actual secretario de Hacienda, Gil Díaz echó por los suelos las buenas intenciones y promesas que en materia fiscal expuso como proyecto de su gobierno en su campaña presidencial Vicente Fox.

A Porfirio Muñoz Ledo, se le encargó el estudio y análisis de las reformas al Estado y a la Constitución que actualmente nos rige. El día 12 de los corrientes a través del canal 49 en compañía de Ricardo Valero y del Lic. Estrada Sámano y varios senadores que integran actualmente la Cámara Alta estuvieron exponiendo los puntos de vista más importantes de las reformas que he aludido.

Él considera que debe darse un conocimiento de todos los tratados internacionales que tiene México a todos los jueces de la República Mexicana, federales y estatales para que ajusten sus sentencias a los acuerdos



internacionales ratificados por el Senado de la República y publicados en el Diario Oficial de la Federación, tal y como lo ordena el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estrada Sámano tocó el punto de los Derechos Humanos, hay que ubicar éstos ampliando las garantías del gobernado que tiene actualmente nuestra Constitución Federal, por lo que es pertinente en este escenario que nos ha tocado vivir umbrales del siglo XXI, debemos estar preparados desde un punto de vista normativo para poder llevar a México por mejores caminos, tanto dentro de la apertura democrática, como en respeto a la dignidad de los gobernados.

Una parte muy importante es el sistema de la educación en México, en la reunión de la OMC (Organización Mundial de Comercio), que se llevó a cabo en la ciudad de Davós, Suiza entre los países altamente industrializados y los que se dedican a la investigación científica de los 59 países clasificados, México, para desgracia y vergüenza nuestra, se encuentra colocado en el número 57, dos antes del último lugar.

¡Cómo está el mundo señor Macario/Cómo está el mundo, que atrocidad!/Con tanta radio y tanto cine,/Vamos pa'lante, o vamos pa'tras".

Espero que los dos líderes naturales que fueron electos el primero a nivel nacional: presidente de la República Vicente Fox Quezada y el jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, puedan sacar a México y a la capital de la República de los problemas tan graves por los que atraviesa nuestro país en los principios del siglo XXI.

En este año en el que termina el siglo XX, trajo muchas cosas importantes para la vida en general, recuerdo entre otras cosas, el 17 de noviembre de 1903 el primer vuelo de los hermanos Wright: en 1905 Einstein publica la Teoría Espacial de la Relatividad, 1910, se inicia la Revolución Social Mexicana: en 1918 termina la Primera Guerra Mundial, el 11 de noviembre de 1918 el descubrimiento extraordinario de la penicilina por el Dr. Sir Alexander Fleming; en Inglaterra: en 1929 la gran depresión del mercado de valores neoyorkino; 24 de octubre: 1945 las bombas atómicas



estallan en Hiroshima y en Nagasaki: 1946 la computadora revoluciona a la sociedad: en junio de 1969, el hombre llegó a la luna.

El 18 de diciembre a las 19:30 horas el Popocatepetl entra en erupción, en una erupción tan fuerte como no tenemos noticias de que haya sucedido en los últimos quinientos años.

Estos nombres y fechas que he dejado expuestas no son sino una niñería de todos los aspectos positivos que se vivieron en el siglo XX. Un inteligente y magnífico amigo del que escribe: Manolo Manteca me ha acompañado en diferentes etapas de mi vida, me dijo una verdad insoslayable: “En este siglo XX que está a punto de terminar hubo más inventos para bienestar de la humanidad que en seis mil años de historia”.

No puedo pasar por alto que también en el actual siglo XX fueron sacrificados algunos de los héroes que nos dieron patria: Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos y Pavón, Ignacio Allende, Aldama, etc., así como los iniciadores de la Revolución Mexicana de 1910: Francisco I. Madero, Gustavo A. Madero, los hermanos Serdán, Álvaro Obregón, etc.

No puedo terminar este artículo sin dejar un testimonio de gratitud y de admiración para cuatro personas que fallecieron en esta ciudad y en este año: en el campo de la historia Monseñor Rafael Montejano y Aguiñaga, en el campo del derecho, de la política y de hombría de bien el licenciado don Agustín Olivo Monsiváis y como hombre de una verticalidad de conducta y capacidad jurídica e ideas liberales el señor Juan B. Castillo, para ellos mi recuerdo y mi reconocimiento más cumplido.

Concluyo este artículo con las palabras de Emerson “la única manera de tener amigos es sabiendo ser amigo”, esta es mi convicción y a ella me he apegado toda mi vida.

Con un fraternal saludo para los lectores de este Diario así como para don Miguel Valladares García, presidente del Consejo de Administración y para Florencio Ruiz de la Peña, director editorial y sus colaboradores.

¡Un feliz inicio del siglo XXI para todos!



¿Desea usted ser líder?

“No todo, lo podemos todos”
Virgilio

Al terminar estudios de licenciatura o posgrado vamos todos a ocupar un lugar importante en la sociedad en la que vivimos. Tendremos la obligación de aconsejar o dar lineamientos de carácter jurídico cuando se nos solicite este tipo de consejos.

Estimo pertinente señalar aspectos vitales para posiblemente alcanzar el liderazgo deseado. Para el “Gurú” del liderazgo de Stephern Covey que vino a la ciudad de México, dictó una serie de conferencias que considero cuyas síntesis serán de especial interés y son las siguientes: “Lo primero que hay que buscar es estimular la confianza en uno mismo y en los demás, invertir en el desarrollo de las personas y ser paciente”.

Definió el liderazgo: “Como una brújula, porque indica una meta común pero sólo se sigue por la confianza en principios universales que, junto con el cambio y las opciones, son lo único que el autor considera que no cambia”

Se considera que la administración es como un reloj que se encarga de controlar la correcta administración del tiempo. Dijo: “Consiste en afirmar el crecimiento y potencial de las personas hasta que tengan fe en su poder de autoadministración y lo ejerzan”.

A su paso por el Foro Internacional de Management, Covey expresó: “Hay que tener un activismo y transmitir el potencial y valor de las personas para permitir que un grupo construya una visión común”.



Señaló que las características de un líder deben ser:

- La visión, la disciplina y la pasión, pero sobre todo la conciencia para no caer en la tentación de controlar a las personas.

Agregó Covey:

- “Los males laborales del mundo postindustrial como el estrés, soledad, depresión y el individualismo surgen cuando las personas luchan por sobrevivir y no saben en quién confiar”
- “Pero una vez que el liderazgo basado en principios, libera a las personas, se fomenta el espíritu de equipo en las instituciones y surgen las sinergias en los que el total es mayor a la suma de todas las partes”
- “Entonces se tiene la capacidad de producir más con menos y puede llevarse un estilo de vida más balanceado”

Enfatizó:

- “La cuenta bancaria emocional de cada uno estaría rebosante si se aprovecha la brevedad de la vida para amar, aprender y dejar un legado”

Advirtió:

- “Existen riesgos en el mundo global en la nueva economía que son como cánceres malignos porque desgastan internamente a las personas y a las instituciones entre los que están las críticas, quejas, las comparaciones y la competencia”.
- Otro de los peligros que las personas crean que los cambios se realizan de la noche a la mañana y mantenga la esperanza en expectativas no realistas.
- Las personas no deberían estar mirando afuera de ellas para encontrar la solución.

Covey terminó diciendo: Yo predico una aproximación de adentro hacia afuera, siempre se debe comenzar por uno mismo.



Estimado lector, posiblemente en los principios rectores del pensamiento de Stephen Covey te habrán hecho meditar de cuantas veces en la vida se complica uno la existencia, deseando que otros sean los que cambien, mientras que uno no lo hace.

Considero muy importante ya no solamente para un profesionalista, sino para cualquier ser humano que desee superarse y dejar a su paso por la vida algo positivo que sin duda alguna será recordado por sus amigos, familiares y conciudadanos en general.

Deseo que los consejos que se han dejado escritos, sean la llave del éxito en la vida de cada uno de ustedes.





¿Por qué en San Luis... mataron inocentes?

*“El tiempo es el padre de la verdad”
Francois Rabelais*

El 15 de septiembre de 1961, a las 23:00 horas me encontraba en el salón de recepciones del palacio de Gobierno del Estado. En ese momento se corta la energía eléctrica, se inician disparos desde las azoteas de varios edificios, uno de ellos, el Palacio Municipal. Los francotiradores no distinguieron a nadie, causaron muertos y heridos entre policías, soldados y civiles. Hubo golpeados, detenciones, campañas de desprestigio, se sembró el caos en la ciudad capital.

¿Qué mente diabólica ordenó estos asesinatos? ¿Cuántos y quiénes fueron los que ejecutaron estos crímenes? ¿Qué oscuros intereses intervinieron en la mente de quién o quiénes los enviaron?

Estimo que la apertura de los Archivos Nacionales de la Federación al público en general, es una magnífica oportunidad para historiadores, sociólogos y criminólogos les permitirán conocer la verdad histórica con la finalidad de que estos hechos jamás se vuelvan a repetir ni a tolerar por las nuevas generaciones de potosinos.

De acuerdo con una definición extraordinaria que nos dio el maestro Lic. Salvador Penilla López, catedrático de Historia de México en la Preparatoria de la UASLP “ La historia es la narración cronológica, verídica, metodizada y razonada de los acontecimientos pretéritos que han influido en el atraso o desarrollo de algún pueblo”. “Magíster vitae”, sin lugar a dudas la historia es la gran maestra de la vida.



Estimé pertinente presentar esta colaboración hoy viernes, en relación con la información publicada en este periodico en primera plana, el lunes 29 de julio del presente año.

Afirmé: “Mató la la Federación a potosinos en 1961 con motivo de las fiestas patrias que se celebraron en esta ciudad capital y muchos asistimos a la conmemoración del grito de Independencia que se llevó a cabo en la fecha citada en este artículo, se dijo: “que fueron agentes federales los responsables de los asesinatos”

Con posterioridad y también en este diario y en primera plana, el martes 30 del mes y año mencionados, aparecieron opiniones de distinguidos potosinos como los señores: Guillermo Pizzuto, Guillermo Kaiser y Gregorio Marín, los que en pocas palabras señalan que: “será sano saber lo que paso en 1961” Tanto Pizzuto Zamanillo como Kaiser Shlittler afirmaron “No solo participaron agentes federales en la represión, también militares y policías estatales lo hicieron, sin que se sepa cuántos muertos y heridos hubo en realidad”.

Por su parte el experimentado periodista Gregorio Marín Rodríguez recordó que la noche del 15 de septiembre de 1961: “...desconocidos disparaban ráfagas de metralletas desde azoteas de edificios alrededor de la plaza de armas y en vehículos en movimiento...”

Continúa Marín Rodríguez: “...el Palacio de Gobierno se quedo sin luz y que entonces repicaron las campanas de catedral y salieron fogonazos de las azoteas, eran disparos y algunas ráfagas de metralla que se veían como chispitas azules, a su lado cayeron dos agentes judiciales, uno herido y otro muerto”.

Pizzuto Zamanillo agregó “...que la incógnita de lo que sucedió es que ni navistas ni priístas tenían armas, las tenían no solo los federales, sino también los policías estatales y militares”.

Como lo manifesté en una colaboración anterior, el que esto escribe, fue testigo presencial de todo lo ocurrido. Lo viví, no me lo conto nadie. Soy



testigo auténtico de esa aciaga noche, me tocó presenciar a varias gentes heridas y no puedo precisar en número de muertos. Algunas personas que fueron compañeros míos de la infancia, como Juan Manuel Manteca Aranda, me asegura: que vió a muchas gentes que cayeron heridas, quizá algunos quedaron muertos en la Plaza de Armas. Se percató también de cómo paramédicos se dedicaron a ver el estado de gravedad que tenían y cómo a unos los aventaban a camiones del ejército y a otros a alguna ambulancia.

No obstante que él señala que hubo varios heridos y quizá algunos muertos, la realidad aún en estos tiempos, no la conocemos.

Algunos historiadores nacionales como José Ruiz de Esparza, señalan que las matanzas de Chilpancingo en 1960; de San Luis Potosí en 1961; y en la Plaza de las “Tres Culturas” en Tlatelolco el 2 de octubre de 1968, todas tienen una gran similitud. Se actuó en un espacio geográfico limitado y siempre de acuerdo con un aviso, como lo fueron las luces de bengala en la Plaza de las Tres Culturas en la capital de la República, o la interrupción de la energía eléctrica el 15 de septiembre de 1961 en San Luis Potosí.

Tan tenebrosas fueron las intervenciones de la Dirección Federal de Seguridad, durante el tiempo de su existencia, que por eso desapareció. Sobre la participación de los elementos de esa Dirección, quien me informó hace aproximadamente dos años, fue mi distinguido maestro, Don Agustín Olivo Monsivais, q.e.p.d. (Me señaló: “que los agentes federales se hospedaban en San Miguel de Allende o en Lagos de Moreno en el día y por la noche venían a cometer atropellos y delitos a esta ciudad capital”).

Todavía a estas alturas, y no obstante el tiempo transcurrido (47 años), no hemos podido tener conocimiento de quién o quiénes fueron los autores intelectuales y quiénes los actores materiales de tan graves acontecimientos.

¿Por que se privó de la vida a potosinos inocentes, cuya única finalidad era la de participar activamente en la vida política de nuestra entidad defendiendo sus ideas?; ¿Por qué se mató a miembros del ejército que cum-



plían con una misión de orden en la trágica noche del 15 de septiembre de 1961? ¿Por qué se privó de la libertad a distinguidos profesionistas, comerciantes e industriales que no habían cometido ningún delito?

Todo esto dividió a los potosinos de tal forma y naturaleza, que en algunas casas existían diferencias que marcaron con amargura las relaciones familiares.

Sin lugar a dudas, será sumamente saludable llegar al conocimiento de la verdad, para que los hechos que tan solo he bosquejado en forma somera, se conozcan en forma evidente, ya que un análisis de los mismos sólo se puede profundizar, teniendo acceso a los Archivos Nacionales, y en caso de proceder se hagan las denuncias que se estimen pertinentes, (tomo en cuenta que han prescrito las acciones penales).

Más que nada la finalidad es, que se de la información más ajustada a la realidad para que el país sepa que en San Luis Potosí, no nos enfrentamos hermanos contra hermanos.

Que en el San Luis de la Patria exista en estos momentos el deseo de participar nuevamente en la vida política y para que con el conocimiento de aquellos hechos, jamás se vuelva a dar la represión en forma brutal y estúpida como se dio el 15 de septiembre de 1961.

En el momento de ampliar la publicación de “Pulso” publicada en esta ciudad capital, obtuve información que me parece valiosa.

En el Diario Exelcior el día 12 de septiembre de 2008 en una nota a 4 columnas pág. 5, decía “El Jefe de los Halcones levantó el último vuelo” falleció el orquestador del grupo de choque que participó en 1971.

En la misma página del periodico en la parte inferior, en un recuadro dice: “El General Brig. Manuel Díaz Escobar Figueroa en 1961 dirigió a los soldados que dispararon contra la multitud que apoyaba al doctor Salvador Nava en San Luis Potosí” en el día, hora y lugar que se han dejado mencionado en este artículo. Se anexa copia fotostática de la página del Diario Exelcior como prueba de lo que afirmé en su oportunidad.



EXCLUSIVO: VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1999

FUE ACUSADO DE SER URO DE LOS AUTORES DEL ASESINATO DEL 10 DE JUNIO

Jefe de Los Halcones levantó último vuelo

El miércoles pasado falleció el orquestador del grupo de choque que participó en 1971

DE LA INVESTIGACIÓN

El general Manuel Díaz Escobar, jefe del grupo paramilitar Los Halcones, que intervino en la matanza del 10 de junio de 1971 en la ciudad de San Luis Potosí, falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Por un suceso ocurrido después del asesinato por la Fiscalía Federal contra el Movimiento Socialista y Político del Estado (FPMSP), sobre las muertes de estudiantes del Estado de San Luis Potosí el 10 de junio de 1971. En la investigación, Díaz Escobar había sido señalado como un participante y líder de un grupo de choque que participó en el asesinato.

En junio de 1971 Díaz Escobar como subdirector de Asesores Militares de la Dirección de Asesores Militares de la Secretaría de Defensa Nacional, fue acusado de haber participado en el asesinato de los estudiantes del Estado de San Luis Potosí el 10 de junio de 1971. En la investigación, Díaz Escobar había sido señalado como un participante y líder de un grupo de choque que participó en el asesinato.

En la investigación, Díaz Escobar había sido señalado como un participante y líder de un grupo de choque que participó en el asesinato.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.



EL GENERAL MANUEL DÍAZ ESCOBAR, EN UN MOMENTO DE SU INTERVENCION EN LA INVESTIGACION DEL ASESINATO DEL 10 DE JUNIO DE 1971.



EL GENERAL MANUEL DÍAZ ESCOBAR, EN UN MOMENTO DE SU INTERVENCION EN LA INVESTIGACION DEL ASESINATO DEL 10 DE JUNIO DE 1971.

Muerte de Galindo Ochoa "cierra una etapa política"

El fallecimiento del general Manuel Díaz Escobar, jefe de Los Halcones, cierra una etapa política en la historia reciente de San Luis Potosí.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

Manuel Díaz Escobar falleció el miércoles pasado en el Hospital Central del Estado de San Luis Potosí, a los 88 años.

NACIONAL 18



Pruebas, pruebas, pruebas

Conforme se sigue que Sergio Ochoa es el hijo de la familia de La Cruz, que asesinó a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de San Luis Potosí el 10 de junio de 1971.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

Pruebas, pruebas y más pruebas son las que se están demandando en la investigación.

RAMON AGUIRRE VILLAZQUEZ Y FAMILIA

JAVIER AGUIRRE VIZZUETTI Y FAMILIA

RODRIGO AGUIRRE VIZLETT Y FAMILIA

EXPRESAMOS NUESTRAS SINCERAS CONDOLENCIAS

A LA FAMILIA GALINDO MUSA,

POR LA IRREPARABLE PÉRDIDA DE

DON FRANCISCO GALINDO OCHOA,

EXCEPCIONAL MEXICANO Y EXTRAÑABLE AMIGO

SEPTIEMBRE 11 DE 1999





Contra ataques, el trabajo y los hechos

La UNAM y su proyección en la vida intelectual del país

“Al mal combatir sin temor”
El hombre de la Mancha.

La UNAM es trascendente en el país, en el campo de la docencia, la investigación científica y la difusión de la cultura.

“Por su historia, por su valor y por su fuerza educativa; por la capacidad y el dinamismo de su investigación; por la difusión cultural que desarrolla, por la extensión y la cobertura de sus planes y programas de estudio; por la amplitud y la variedad de sus niveles educativos; por la calidad académica de su planta docente y por el número de estudiantes que alberga, la UNAM es la máxima casa de estudios de México y el proyecto cultural más importante de la Nación”.

Actualmente tiene aproximadamente doscientos setenta mil alumnos. De esta cantidad, dos mil son los que han intervenido en la toma de edificios y actos delictuosos en general. Estimado lector saque usted el porcentaje y nos da la minoría de 0.74, son los que tienen en jaque a nuestra máxima casa de estudios a nivel nacional. Todavía en porcentaje mucho más pequeño está un grupo denominado la “Ultra”.

Para el análisis del problema por el que atraviesa la UNAM, es conveniente conocer quiénes son los que integran “La Ultra”. Carlos Monsiváis en un singular ensayo, publicado en un diario nacional, el 23 de los corrientes dice. “La Ultra no se define en función de la izquierda, sino de las necesidades de representación de sectores desahuciados por la democratización social y ansiosos de las descargadas catárticas que los justifiquen.



“Ultra ahora no es ultraizquierda, sino lo que está más allá de los esquemas admitidos de participación”. Yo agrego: más allá del pensamiento ideológico político contemporáneo.

Es lógico concluir que gente valiosa de la UNAM, el 99.99%, los que realmente se dedican a la docencia, a la investigación, rescatarán por medio del diálogo y de la razón los inmuebles de los que indebidamente se apoderó el grupúsculo social al que me referí.

Es interesante analizar juntos los antecedentes históricos de la UNAM.

Las primeras noticias acerca del interés del Arzobispo Fray Juan de Sumárraga de que la Nueva España contara con una universidad, datan de 1596. A esta iniciativa la apoyó el Virrey Antonio de Mendoza y la Corona dio una respuesta positiva en 1547. Pero fue hasta el 21 de septiembre de 1571, cuando se expidió la cédula de creación de la Real y Pontificia Universidad de México.

Su apertura tuvo lugar el veinticinco de enero de 1553. Se organizó a imagen y semejanza de las universidades europeas de tradición escolástica, particularmente la de Salamanca, España, igual que pasó en sus inicios con nuestra Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

En 1778 fue abierta la Real Escuela de Cirugía y en 1792 el Real Colegio de Minería. Dos años más tarde fue establecida la Academia de San Carlos para el estudio de las bellas artes.

Al sobrevenir la época independiente se suprimió el título de Real, ya que el Rey de España dejó de tener soberanía en el país. Se le llamó entonces Universidad Nacional y Pontificia, para después quedar sólo Universidad de México.

Fue cerrada en los años 1833, 1857, 1861 y 1865. No fue bien vista por los liberales que la hacían ejemplo del retroceso. El Emperador Maximiliano la reabrió para luego clausurarla. Existían establecimien-



tos para el estudio de la medicina, la ingeniería, la teneduría de libros, la arquitectura y la jurisprudencia, a los que se sumó más adelante la escuela de agricultura.

En 1867 el doctor Gabino Barreda estableció la Escuela Nacional Preparatoria, cuyo plan de estudios estaba completamente inspirado en el pensamiento de Augusto Comte. Prevalció en todos los ámbitos de la educación la enseñanza positivista. Su puesta en marcha extinguió los restos de educación colonial que habían sobrevivido hasta el siglo XIX.

Los antecedentes inmediatos de la Universidad mexicana moderna, datan del proyecto presentado por don Justo Sierra Méndez, a quien los países latinoamericanos le otorgaron dignamente el título de “Maestro de América”. Nació en Campeche en 1848 y murió en la ciudad de México en 1912.

Su iniciativa fue presentada el once de febrero de 1881. El siete de abril siguiente lo refrendó ante la cámara con el apoyo de las diputaciones de Aguascalientes, Jalisco, Puebla y Veracruz. Como he sabido, su proyecto no prosperó, pero Sierra jamás abandonó la idea de establecer en México una Universidad Nacional.

En dicho proyecto Sierra incluyó como partes integrantes de la nueva institución, a las escuelas de Bellas Artes, de Comercio y de Ciencias Políticas, de Jurisprudencia, de Ingenieros y de Medicina, a la Escuela Normal a la de altos estudios y a la Escuela Nacional Preparatoria y la Escuela de Mujeres.

Sierra presentó de nuevo su proyecto en la apertura del Consejo Superior de Educación Pública, el trece de abril de 1902 y lo reiteró tres años más tarde ante el mismo organismo.

En el año de 1905 la idea adquirió más fuerza a partir del momento en que la secretaría de Educación Pública fue una realidad al quedar escindida de la antigua Secretaría de Justicia. Sierra pasó de ser sub-



secretario a titular de la recién creada dependencia del Poder Ejecutivo. El 30 de marzo de 1907, dentro del marco de las fiestas en donde se celebraría el primer centenario de la Independencia, anunció que el Presidente de la República estaba de acuerdo con la apertura de la Universidad Nacional.

Para que el proyecto fuera realidad, la Secretaría envió al pedagogo Ezequiel A. Chávez a Europa y a Estados Unidos en tres ocasiones “para que analizara el funcionamiento de varias universidades”. De los estudios llevados a cabo por Chávez, surgió el proyecto definitivo de lo que es actualmente la Universidad Nacional Autónoma de México.

En 1929, el Presidente de la República, Emilio Portes Gil, concede la autonomía a la Universidad Nacional de México, después de una larga lucha del autor del “Ulises Criollo” y la “Quinta Raza Cósmica”, y quien le dio también el lema que lleva el escudo de la UNAM: “Por mi raza hablará el espíritu”, José Vasconcelos.

La actual Universidad Nacional Autónoma de México ha influido en la vida cultural, académica y de investigación en todo México e Iberoamérica.

De sus hombres que han dado huella en el avance de los diversos campos del conocimiento, debo destacar en primer lugar al Dr. Ignacio Chávez, eminente cardiólogo fundador del “Instituto Nacional de Cardiología”, el Dr. Salvador Zubirán, creador del “Instituto Nacional de la Nutrición”, modelo y ejemplo de instituciones de salud hospitalarias.

En el área del Derecho maestros eméritos de la talla y calidad de los doctores Manuel Andrés Serra Rojas, Mario de la Cueva, Alberto Trueba Urbina, Ignacio Burgoa Orihuela, Héctor Fix Zamudio, Sergio García Ramírez, Raúl Carrancá y Rivas, Raúl Cervantes Ahumada, Baltasar Cavazos, Guillermo Hori Robaina, José Dávalos Morales (potosino) Máximo Carvajal Contreras, José Luis Soberanes, Jorge Carpizo, Luis Rodríguez Manzanera y Jaime Miguel Moreno Garavilla, entre otros muchos.



En el campo de la filosofía, se distinguieron el Mtro. Antonio Caso, Manuel Gómez Morín, Vicente Lombardo Toledano y Leopoldo Zea. Tantos otros que la lista sería interminable.

No pueden pasar desapercibidos dos hijos de un ilustre potosino, brillantes juristas uno, físico, el otro, hijos de don Julián Carrillo, el Lic. Antonio Carrillo Flores y el Dr. Nabor Carrillo.

Desde luego, mencionaré la hidalguía y virilidad que le tocó vivir en el problema del sesenta y ocho al Rector Javier Barros Sierra.

Me faltaría espacio para mencionar a cada uno de los que han marcado derroteros en el pensamiento, la cultura y la investigación científica de México.

Confío y conmigo la mayoría de los mexicanos en que la UNAM vuelva a su actividad cotidiana para que siga formando profesionales en las diferentes áreas del conocimiento humano, con una visión crítica, democrática, científica y social que habrá de dar óptimos resultados en la más elevada escala de valores.





El hechizo de la palabra

“La Elocuencia Es La Gran Señora De Todas Las Artes”
Tácito

Los humanos somos los únicos seres que nos comunicamos a través de la palabra. La palabra hace que la realidad sea nuestro mundo. El hombre necesita el símbolo de lenguaje. La palabra es nombrar, explicar, interpretar. Vivir conscientemente, pensar, existir espiritualmente.

El hombre con su lenguaje es el exegeta de la realidad, aunque en el ejercicio de esta función le amenace la mentira y la ilusión. El acceso a la verdad, la describe Parménides, como el navegar del pensador hacia la diosa que habita detrás de las puertas del día y de la noche.

El hombre llega al conocimiento de la realidad y se ubica en el tiempo y en el espacio a través de la palabra. Si hacemos un breve análisis de lo que ha representado la palabra en cualquiera de sus formas y a través de la historia de nuestro mundo occidental, tenemos que partir del “milagro griego”.

Demóstenes, “el divino autor de las “Filípicas”, discursos políticos, pronunciados en contra de Filipo Rey de Macedonia y padre de Alejandro Magno.

Marco Tulio Cicerón, quien en el senado romano dio muestras de su elocuencia y de su habilidad política a través de la palabra. Son famosas las “Catilinarías” en contra de Lucio Sergio Catalina.



(Se cuenta que cuando Cicerón principiaba a hablar palidecía y temblaba, un poco más adelante todo ese cúmulo de emoción lo canalizaba en el discurso y lo transmitía en los conceptos vertidos en el mismo).

A Cicerón le debemos el “Tratado de retórica” en la elocuencia que hasta la fecha sirve a todos los oradores para estructurar sus discursos.

Me permitiré señalar las partes en las que dividió este orador clásico y consta de las siguientes:

- * **Exordio:** Es el principio de todo discurso. El orador debe hábilmente impactar a su auditorio.
- * **Proposición:** En esta etapa del proceso discursivo, es propositivo. Se plantea el problema, la idea central que queremos que quede en el público.
- * **Confirmación:** El orador tendrá habilidad para dar ejemplos al auditorio que sean fácilmente comprobables. Esto le va a dar consistencia a su disertación.
- * **Epílogo:** el orador debe sintetizar lo que expuso a través de los anteriores puntos. Antes de concluir su disertación debe exhortar al auditorio a que lo que él ha señalado es lo idóneo, lo apropiado, lo pertinente y contundente. Debe despedirse del público. Para eso lo mejor es manejar alguna frase célebre o partes de algún discurso que en forma elegante cierren su disertación.

En la oratoria, que es un verdadero género literario existen varias modalidades de discurso:

Académico: dirigido a un selecto auditorio en cuanto a conocimientos.

Político: dirigido a los ciudadanos en general para convencerlos de cómo se puede llegar a tener una mejor convivencia humana. De este tipo de discurso somos testigos actualmente, en este sistema plural en el que estamos inmersos.



Religioso: es un tema muy delicado porque las convicciones de esta índole son muy profundas en cada uno de los seres humanos.

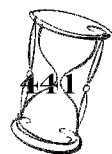
Festivo: el más difícil de todos los discursos. Si el orador no tiene ingenio ameno chispeante.

Forense: en donde el orador deberá tener una gran cultura, fundamentalmente jurídica y en su momento tuvieron aplicación en los jurados populares.

Señalaré y daré algunos ejemplos de exordios que me ha tocado escuchar y me han impactado.

Del Dr. Ignacio Burgoa O. hace aproximadamente 50 años en la antigua Escuela de Derecho de nuestra Universidad, comenzó una disertación y afirmó lo siguiente: “¡Dios no existe!”, y continuó: “Ya que el Ser Supremo no tiene principio ni tiene fin”. Expuso que tomaba esta frase de don Ignacio Ramírez “El Nigromante”, ilustre pensador guanajuatense quien al ingresar a la Academia de Letrán hizo esta afirmación.

Otro exordio que impactó al público, fue el pronunciado por Jorge Saldaña. En junio 17 de 1952 representó a la universidad veracruzana en el Concurso Nacional de Oratoria convocado por “El Universal”, celebrado en esta ciudad, quien mencionó: “Permitidme que me presente como un ebrio consuetudinario (al subir a la tribuna lo hizo en forma desaliñada en su vestuario y todos dijimos: ¡como se dejó pasar a este borracho! ¡qué imprudencia!), que embriagado por la belleza de la mujer y la provincia he llegado a este hermoso rincón del corazón de la patria”. Porfirio Muñoz Ledo, quien representó al Distrito Federal, vino acompañado a esta ciudad en 1952 con dos autobuses de alumnos de la UNAM, además por uno de los más grandes juristas que ha tenido México, el Dr. Mario de la Cueva. Dejó una de las impresiones más gratas, tanto en su exordio como en el epílogo en donde terminó abriendo totalmente los brazos y manifestando que “México estaba crucificado ante su destino”. (Por la vecindad con el coloso del norte)



Actualmente es candidato a la Presidencia de la República por el PARM y el más brillante de todos los polemistas que existen en nuestro país hoy en día. Su cultura, inteligencia, voz, la velocidad que tiene para argumentar, lo hacen un orador peligroso y contundente en el uso de la palabra. Su prestigio es reconocido en la ONU en donde se le rindió un homenaje en reconocimiento por tratar de solucionar los problemas entre judíos y palestinos, evento que me tocó presenciar por estar el que esto escribe en la ciudad de New York en un Curso de Criminología en la Jan Joy Collage, al que asistimos maestros de la Facultad de Derecho de la UASLP y de Iberoamérica en general.

Genaro Vázquez Colmenares, campeón nacional e internacional de oratoria en 1952, que principió con palabras de Ramón López Velarde:

“Suave patria: permite que te envuelva/en la más honda música de la selva/con que me modelaste por entero/al golpe cadencioso de las hachas/entre risas y gritos de muchachas/y pájaros de oficio carpintero”.

No puedo ni debo pasar por alto al más grande de los oradores que en estos momentos existen en México: Raúl Carrancá y Rivas, campeón nacional e internacional de Oratoria en 1955 e impresionarme con varios exordios que no sabría cuál elegir, porque todos fueron de excelente nivel.

Después de su triunfo nacional en el puerto de Veracruz fuimos a festejarlo a Xalapa (la Atenas veracruzana)

Actualmente es reconocido por oradores de mucha experiencia como el más elocuente y brillante.

No obstante que aún existen oradores de la talla de Rafael Corrales Ayala, ex gobernador de Guanajuato; Sergio García Ramírez, miembro de la Junta Suprema de Gobierno de la UNAM; Ignacio Burgoa O. maestro emérito de la Facultad de Derecho de la UNAM; Jaime Miguel Moreno Garavilla, diputado federal; José Dávalos Morales, director de la Facultad de Derecho de la UNAM, quien ha escrito un magnífico Tratado de Oratoria.



En el epílogo es recomendable terminar con alguna reflexión e incluir una frase tomada de algún poeta que por su elegancia y profundidad de pensamiento hayan señalado toda una época.

Ejemplo de la generación del 98, el más brillante de todos los poetas fue Antonio Machado, autor del poema “Cantares” y se recomienda:

Caminante son tus huellas/ el camino, y nada más;/ caminante, no hay camino,/ se hace camino al andar.

Al andar se hace camino,/ y al volver la vista atrás/ se ve la senda que nunca/ se ha de volver a pisar.

Caminante, no hay camino,/ sino estelas en la mar.

Del poeta potosino Manuel José Othón, “El canto del regreso”.

Ya vosotros, en cambio, de vuestra gentileza,/ el espíritu en alto, erguida la cabeza,/ os dejo para siempre mi cariño de hermano,/ os doy, lleno de orgullo, el alma con la mano.

Sería demasiado extenso el citar a grandes oradores que existieron en la historia de México, solamente me concretaré a dar algunos ejemplos de los que han descollado en San Luis Potosí.

El señor Lic. don Jesús Medina Romero, quien en los anales de la Cámara de Diputados federal, existe su discurso pronunciado un 12 de octubre con motivo del descubrimiento de América. El Lic. don Félix Dauajare Torres, orador con ideas filosóficas, conceptuoso profundo.

Luis Castro y López a quien me tocó escucharle un poema muy sentido denominado “El sepulturero”.

Lic. don Antonio Rocha, ex gobernador de nuestro Estado, Lic. don Guillermo Fonseca Álvarez, Lic. don Agustín Olivo Monsiváis.



Posteriormente figuraron como oradores: Lic. Juan Antonio Ledesma, Dr. Noé Palacios Leyva, Lic. Miguel Gallegos Hernández, Lic. Pascual Guillermo Gilbert; un escritor que no sé por qué no siguió por el campo de la oratoria, Lic. Fidel Briano.

Pido disculpas si omito algún valioso nombre, pero el tiempo y el espacio son limitados.

México aspira a tener en estos momentos oradores, que en el área de la política tengan como objetivo principal luchar porque existan elecciones limpias a todos los niveles, pacíficas, transparentes, porque desaparezca la desigualdad en la distribución de la riqueza en nuestro país y una procuración y administración de justicia que deje satisfechos a todos los mexicanos. Puntos torales en la evolución integral de nuestro país.



“Honor a quien honor merece”

*“Don Jesús Medina Romero: poeta, humanista y cronista vitalicio de la
ciudad*

Sr. Ing. Jaime Valle Méndez

Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Autoridades en general

Distinguidos miembros del presidium

Señor licenciado don Jesús Medina Romero:”

Doy cumplimiento esta tarde al acuerdo del H. Consejo Directivo Universitario, para rendir homenaje con motivo de su jubilación de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, al cronista vitalicio de la ciudad, al poeta, al escritor y humanista: Al señor licenciado don Jesús Medina Romero.

Miguel de Unamuno, rector magnífico de la Universidad Salmantina y conceptuoso escritor español, dentro de su obra literaria destaca un libro denominado: “Del sentimiento trágico de la vida”, impactante para los que lo han leído.

En esencia, su argumento analiza el desideratum de la vida del hombre, y como éste, trasciende en el tiempo y en el espacio.

La filosofía aristotélico-tomista concluye: “El hombre es un autofin y como tal, debe realizarse plenamente, en una escala de valores que le permitan perpetuar su nombre en el lugar donde ha vivido”. Esta afanosa búsqueda, se logra a través de las obras literarias, filosóficas, pictóricas, etc., que trascienden a la sociedad, en la que dentro de la fi-



nitud del tiempo, la existencia del ser humano, deja huella indeleble de su misión en la vida.

En el Museo Gauguin de arte moderno, en la ciudad de New York, existe una frase en la que se afirma: “Un maestro impacta para la eternidad”. El pintor, el escultor, el literato que logra desde el punto de vista estético, dejar el pensamiento, su sentimiento y su pasión, en cada una de las obras que he mencionado; incrementa el aspecto humanístico en la vida de un pueblo.

Puedo afirmar esta tarde que un hombre de clara y aguda inteligencia, de basta cultura y de gran capacidad creadora, impactó con sus enseñanzas en el área de humanidades a las generaciones que tuvimos la fortuna de haber sido sus alumnos, ese maestro es el señor licenciado don Jesús Medina Romero.

Salvador Díaz Mirón, el extraordinario poeta veracruzano, orfebre de la palabra sintetizó la complejidad y cultura que debe tener un poeta, y dijo: “La poesía son tres heroísmos en conjunción: El heroísmo del sentimiento, el heroísmo del pensamiento y el heroísmo de la expresión”. Podemos en nuestra vida encontrarnos a gente inteligente y culta, pero que no logra conjuntar estos elementos que he mencionado.

Don Jesús Medina Romero, reunió en forma genial y paradigmática estos conceptos, como muestras de lo que digo, está su extraordinaria producción literaria en el área de la poesía: “El sauce talado”, y sonetos magníficos medidos y cincelados.

En sus cátedras magistrales, nos enseñó la belleza literaria de las obras de Manuel José Othón y de Ramón López Velarde. Ha quedado en mi memoria la importancia que tuvieron en la literatura nacional estos dos excelsos poetas, que en el vestíbulo de este auditorio se pueden observar dos placas para recordar la grandeza de estos escritores.

Si bien es cierto que Ramón López Velarde es zacatecano de origen, su formación literaria surge en nuestra Universidad, así como la carrera de Derecho la concluye en esta institución.



La admiración entrañable de nuestro homenajeado por el poeta zacatecano, lo llevó a perpetuar su memoria en lo más querido que tenemos en nuestra familia, una de sus hijas lleva el nombre de Fuensanta, musa del cantor de “La suave patria”.

Independientemente de los bardos que he mencionado, existe una admiración por todos los poetas que en el mundo han sido. Sin embargo, considero que la predilección de Medina Romero queda evidenciada en forma constante para Antonio Machado, el más genial poeta español de la generación del '98.

Para constatarlo me permito transcribir un poema de don Jesús: “A lo largo del Duero”:

En memoria de Antonio Machado.

Aquí estoy con vosotros, álamos, chopos, olmos /abuelos españoles, árboles del río Duero./Con la sombra de Antonio doliéndome a la espalda he cruzado el océano para venir a veros./Álamos de mis ríos familiares, os llamo/cuando sus azafranes hace arder el otoño/En las ramas tardías; prestadme vuestras voces/para sentirme árbol entre chopos y olmos./Ocultas en mi alma las verdes primaveras/dan flores amarillas, nostalgia de los míos./Si pudiera llorar, a mares lloraría por sueños enterrados y deseos no cumplidos./Yo no sé si al poeta cantor de esta hermosura/le brotó con las lluvias una florida rama;/yo no espero milagros, y el sol, que todo anima,/es una luz transpuesta que para mí se apaga./ Pero Antonio se obstina en llevar solo a cuestras/esta cruz de verdores por los campos de Soria./Sea leve la carga para el santo del Duero,/que cumple la alegría de su dolor a solas.

Logroño-Soria, 14 de octubre de 1979.

Por qué no citar también la influencia que tuvo nuestro homenajeado de un ilustre varón transterrado de la república española, que vino a México y dejó muy en alto la poesía castellana, ese hombre con características viriles fue León Felipe, el que afirma en esa obra genial que se denomina “Romero solo”:



“Quiero que en la vida romero,/romero sólo, que cruza siempre por caminos nuevos./Ser en la vida romero, sin más oficio, sin otro nombre y sin pueblo./Ser en la vida romero, sólo romero/que no hagan callo las cosas ni en el alma, ni en/el cuerpo pasar todo una vez,/una vez sólo y ligero, ligero, siempre ligero./Que no se acostumbre al pie, a pisar el mismo suelo/ni el tablado de la farsa, ni la losa de los templos/para que nunca recemos como el sacristán los rezos/ni como el cómico viejo, digamos los versos, la mano ociosa es quien tiene más vino el tacto en los dedos decía el príncipe Hamlet, viendo cómo cavaba una fosa/y cantaba al mismo tiempo un sepulturero./No sabiendo los oficios, los haremos con respeto./Para enterrar a los muertos como debemos/cualquiera sirve, cualquiera sirve, cualquiera.../Menos un sepulturero./Un día todos sabemos hacer justicia/también como el rey hebreo, la hizo Sancho el escudero/y el villano Pedro Crespo/que no hagan callo las cosas, ni en el alma, ni en el cuerpo./Pasar por todo una vez, una vez sólo y ligero/ligero, siempre ligero/sensibles a todo viento y bajo todos los cielos/poetas nunca cantemos la vida de un mismo pueblo/ni la flor de un mismo huerto/que sean todos los pueblos y todos los huertos nuestros”.

La vida de Jesús Medina Romero, como servidor público fue ejemplar: dos veces diputado federal (en uno de sus periodos como representante popular ante el Congreso de la Unión, pronunció uno de los más bellos discursos que se han dicho con motivo del descubrimiento de América), diputado local, oficial mayor de gobierno, oficial mayor del H. Congreso del Estado, director de la benemérita y centenaria Escuela Normal del Estado.

Escritor prolijo, fundó y dirigió las revistas: “Aula”. “Cuadrante” y “Salamandra”. Durante 20 años de director de la Editorial Universitaria Potosina y ahora miembro de su Consejo Editorial.

Con su agudeza, elaboró ingeniosos epigramas que han hecho sonreír por su fina ironía a varias generaciones de potosinos.

Transmitió por la televisión un programa muy gustado, donde describió las bellezas arquitectónicas y naturales que tiene nuestra ciudad y nuestro estado.



Termino mi intervención con palabras de Antonio Machado:

Caminante son tus huellas/ el camino y nada más,/Caminante no hay camino,/se hace camino al andar./Al andar se hace camino,/y al volver la vista atrás/se ve la senda que jamás/se volverá a pisar./Caminante no hay camino,/sino estelas en la mar.

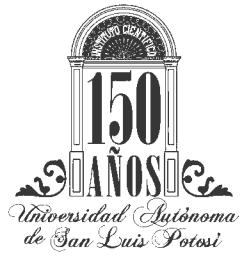
Distinguido maestro:

Usted con su extraordinaria obra literaria, dejó amplios caminos para la cultura de nuestra máxima casa de estudios, de San Luis Potosí y de México en general.

La comunidad universitaria potosina le rinde este sentido y significativo reconocimiento.



Por acuerdo del señor Rector
de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí,
Lic. Mario García Valdez,
se ordenó la impresión del libro
Reflexiones jurídicas y vivencias de fines del siglo XX
en San Luis Potosí
cuya edición se terminó de imprimir el de de 2009
en los Talleres Gráficos de la UASLP
Se imprimieron 500 ejemplares



ISBN: 978-607-7856-01-6



9 786077 856016